

INFORME INDIVIDUAL DEFINITIVO



CUENTA PÚBLICA 2020

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Contenido

I. Título de la Auditoría.....	5
II. Criterios de Selección.....	5
III. Objetivo.....	5
IV. Alcance.....	5
V. Áreas Revisadas.....	6
VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	6
VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas	9
De la Auditoría Financiera:.....	9
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.20.MA.01	9
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.20.MA.01	83
Resultado Núm. 3 Sin Observaciones AF.20.MA.01.....	86
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AF.20.MA.01	86
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 2.AF.20.MA.01	88
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 3.AF.20.MA.01	91
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AF.20.MA.01	93
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AF.20.MA.01	96
Resultado Núm. 7 Sin Observaciones AF.20.MA.01.....	97
Resultado Núm. 8 Sin Observaciones AF.20.MA.01.....	97
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AF.20.MA.01	97
Resultado Núm. 10 Sin Observaciones AF.20.MA.01.....	104
Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1.AF.20.MA.01	104
Resultado Núm. 11 Observación Núm. 2.AF.20.MA.01	105
De la Auditoría al Desempeño:	106
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AD.20.MA.01.....	106
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AD.20.MA.01.....	107
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AD.20.MA.01.....	109
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AD.20.MA.01.....	111
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 4.AD.20.MA.01.....	113
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 5.AD.20.MA.01.....	114
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 6.AD.20.MA.01.....	116
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 7.AD.20.MA.01.....	118
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AD.20.MA.01.....	120
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AD.20.MA.01.....	122
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 3.AD.20.MA.01.....	125
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AD.20.MA.01.....	127
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)	127
Resultado Núm. 1 Sin Observaciones AEI.20.MA.01.FISM-DF	127
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AEI.20.MA.01.FISM-DF	128
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AEI.20.MA.01.FISM-DF	137
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AEI.20.MA.01.FISM-DF	141
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 4.AEI.20.MA.01.FISM-DF	146
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 5.AEI.20.MA.01.FISM-DF	150
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AEI.20.MA.01.FISM-DF	154

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit

Auditoría Superior del Estado

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AEI.20.MA.01.FISM-DF	157
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 3.AEI.20.MA.01.FISM-DF	161
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AEI.20.MA.01.FISM-DF	164
Resultado Núm. 5 Sin Observaciones AEI.20.MA.01.FISM-DF	167
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AEI.20.MA.01.FISM-DF	167
Resultado Núm. 7 Sin Observaciones AF.20.MA.01.FISM-DF	170
Resultado Núm. 8 Sin Observaciones AF.20.MA.01.FISM-DF	171
Resultado Núm. 9 Sin Observaciones AF.20.MA.01.FISM-DF	171
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	172
Resultado Núm. 2 Sin Observaciones AF.20.MA.01.FORTAMUNDF	172
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.20.MA.01.FORTAMUNDF	172
VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.....	182
IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.....	182
X. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.....	183
XI. Dictamen de la Auditoría.	183

I. Título de la Auditoría.

Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit
20-MA.01-AF-AOP-AD

II. Criterios de Selección.

Manteniendo el equilibrio e imparcialidad en lo que concierne a la atribución de la función fiscalizadora, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit incluyó en el programa anual de auditorías que se audite la cuenta pública de los veinte Ayuntamientos, con esto, se deja de manifiesto que se trabaja en pro de la transparencia y rendición de cuentas de todas las Instituciones que ejercen recursos públicos.

III. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2020, de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a corto y largo plazo; la deuda pública y el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; revisar la inversión y ejecución en obra; Fiscalizar la Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio fiscal 2020, a fin de evaluar la eficiencia, eficacia, y economía a través de los indicadores estratégicos y de gestión de desempeño, diseñados para la operación de sus políticas, estrategias, acciones y programas presupuestales, en términos cuantitativos, cualitativos o ambos.

IV. Alcance.

Auditoría Financiera		
	Por Gasto	Alcance
Universo Programado (PAA)	175,767,909.00	
Muestra Programada (PAA)	52,730,372.70	30.0 %
Universo Fiscalizable	121,976,449.76	
Muestra Fiscalizada	35,757,548.80	29.3 %

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

	Auditoría de Obra Pública		Por Obras Ejecutadas	Alcance
	Por Inversión Ejercida	Alcance		
Universo Programado (PAA)	175,767,909.00		41	
Muestra Programada (PAA)	52,730,372.70	30.0%	14	34.1%
Universo Fiscalizable	42,133,251.18		41	
Muestra Fiscalizada	32,032,168.73	76.0%	16	39.0%

Del Programa Anual de Auditorías para el ejercicio 2021, se estableció un total de recurso por \$175,767,909.00 (ciento setenta y cinco millones setecientos sesenta y siete mil novecientos nueve pesos 00/100 moneda nacional), de los cuales corresponden para la ejecución de obra pública \$42,133,251.18 (cuarenta y dos millones ciento treinta y tres mil doscientos cincuenta y un pesos 18/100 moneda nacional), considerándose este importe como el universo programado y fiscalizable.

Auditoría al Desempeño

La fiscalización evaluará la eficiencia y eficacia en: la política recaudatoria (ingresos), la operación de los egresos y la disciplina financiera en el endeudamiento municipal, en el cumplimiento de sus metas y objetivos.

V. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron: Tesorería Municipal, Dirección de Ingresos, Contraloría Municipal y Dirección de Obra Pública.

VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Auditoría Financiera:

1. Verificar que se compruebe y justifique el gasto por los diferentes conceptos considerados en los respectivos presupuestos de egresos.
2. Verificar que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas, que la relación laboral se apegó a las disposiciones legales aplicables en la materia y que el personal realizó la función para la que fue contratado.
3. Verificar que los procedimientos para la adquisición de bienes y prestación de servicios cumplieron con lo dispuesto en la normativa aplicable.
4. Verificar que los pasivos correspondan a obligaciones reales y que fueron amortizados conforme a la normativa aplicable.
5. Verificar que la apertura de las cuentas bancarias y su utilización fue conforme a la normativa aplicable.

6. Verificar que los adeudos por derechos a recibir efectivo o equivalentes, se otorgaron o amortizaron conforme a la normativa aplicable.

7. Verificar que los anticipos se otorgaron o amortizaron conforme a la normativa aplicable.

8. Verificar que se acredita la propiedad de bienes muebles e inmuebles, su existencia física, resguardo e inventario.

9. Verificar la correcta revelación de estados financieros e informes contables, presupuestarios y programáticos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.

10. Comprobar que el ejercicio del presupuesto se ajustó a los montos aprobados; que las modificaciones presupuestales tuvieron sustento financiero y que fueron aprobadas por quien era competente para ello, así como publicadas en el Periódico Oficial o gaceta correspondiente.

11. Verificar que los controles internos implementados, permitieron la adecuada gestión administrativa para el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, y el cumplimiento de la normativa aplicable.

En Materia de Auditoría al Desempeño:

1. Verificar mediante la evaluación del control interno, que los procesos establecidos por la Institución, proporcionen controles suficientes para prevenir y minimizar, el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable, oportuna, el cumplimiento de la normativa, la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir la corrupción.

2. Evaluación de las políticas públicas de recaudación municipal (ingresos de gestión o propios), evaluaciones del desempeño financiero municipal del programa de ingresos propios.

3. Análisis de Endeudamiento y eficiencia financiera de los Municipios, verificar el cumplimiento de la Ley de Disciplina financiera, así como el comportamiento de la deuda pública municipal.

4. Verificar que el Ayuntamiento cuente con reglamentación para el proceso de entrega-recepción, en la cual se aporten elementos que promuevan la transparencia y la rendición de cuentas.

En Materia de Aportaciones Federales:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF):

1. Verificar que, los procesos de planeación, programación y presupuestación se realizaron de conformidad con la normativa aplicable y se obtuvo la documentación referente a: oficios de autorización de recursos; convenios y anexos técnicos; licencias y liberación de predios; proyecto ejecutivo, presupuestos de obra; memoria de cálculo; que los proyectos de obra son compatibles

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

con la preservación y protección del medio ambiente y desarrollo sustentable (dictamen de impacto ambiental).

2. Verificar que, el proceso de adjudicación y contratación de obras y servicios, se realizó de conformidad con la normativa aplicable; se cumplió con el objetivo de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad; el cumplimiento a las disposiciones para los procedimientos por excepción a licitación pública; se convocó y se realizó el registro de contratistas y testigo sociales; en su caso el uso de la plataforma CompraNet; los contratos que se formalizaron cumplen con los requisitos mínimos; se garantizó la entrega del anticipo y el cumplimiento del contrato; verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social de las empresas contratadas. Para obras por administración directa, se integró el presupuesto base, costos unitarios, acuerdo de ejecución; programa de ejecución de los trabajos, de utilización de recursos humanos, programas de suministro de materiales, de utilización de maquinaria y equipo de construcción, lista de raya, reporte de supervisión, pruebas de calidad, gastos administrativos y de arrendamiento.

3. Verificar que, las obras públicas se ejecutaron de conformidad con la normativa aplicable; en apego con la naturaleza, características y aspectos establecidos en el contrato para la ejecución de los trabajos; que la empresa contratista amortizó en su totalidad el recurso otorgado por concepto de anticipo; que las estimaciones de obra están debidamente requisitadas y soportadas; se realizaron retenciones marcadas por Ley o decretos; y de acuerdo al financiamiento del recurso se realizó la apertura y elaboración de la bitácora o en su caso, el uso de la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Obra Pública (BESOP); se emplearon ajustes de costo; la solicitud y autorización de conceptos fuera de catálogo; por modificaciones al contrato, se formalizaron convenios con la justificación y soporte documental; por retrasos en la ejecución se aplicaron deducciones y retenciones o la suspensión, terminación anticipada o rescisión de contrato.

4. Verificar que, la terminación de los trabajos y entrega-recepción se realizó de conformidad con la normativa aplicable; la empresa contratista comunicó el termino de los trabajos; que se formalizó el acta de entrega-recepción entre dependencia y la empresa contratista; en su caso y de acuerdo al financiamiento del recurso, la formalización del finiquito de obra y extinción de obligaciones contractuales; se garantizaron los trabajos por defectos o vicios ocultos que resultasen; la entrega de obra al responsable de su operación y mantenimiento.

5. Verificar que se integró en su totalidad la información y documentación mínima requerida por la normativa aplicable en los expedientes de obra, con el fin de señalar la documentación faltante en los procedimientos de planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución, término y entrega recepción de las obras públicas.

6. Verificar mediante la visita de inspección física de las obras, que los conceptos de obra pagados y seleccionados para su revisión, estén efectivamente ejecutados o se realizó un pago en exceso; si los trabajos no presentan deficiencias técnicas; comprobar el estado físico que guardan: terminada; en proceso, suspendida o no iniciada; asimismo, comprobar si opera o el grado de operatividad: adecuada; deficiente, o no opera.

7. Verificar que la entidad fiscalizada contó, dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior al fiscalizado, con una cuenta bancaria productiva

específica para la recepción de los recursos del fondo; asimismo, que remitió copia de la apertura de la cuenta bancaria a la secretaría de finanzas o su equivalente de la entidad federativa.

8. Verificar que la entidad fiscalizada recibió de la entidad federativa de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones, la totalidad de los recursos asignados por el FISMDF en una cuenta bancaria productiva específica, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros y que no se incorporaron recursos locales ni aportaciones.

9. Comprobar que la entidad fiscalizada mantuvo registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del fondo y que dispone de la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido, la cual se canceló con la leyenda de "operado" o conforme a las disposiciones locales y está identificada con el nombre del fondo; asimismo, que los pagos se realizaron en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF):

1. Verificar que la entidad fiscalizada recibió de la entidad federativa de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones la totalidad de los recursos asignados por el FORTAMUN-DF en una cuenta bancaria productiva específica, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros y que no se incorporaron recursos locales ni aportaciones.

2. Verificar que la entidad fiscalizada contó dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior al fiscalizado, con una cuenta bancaria productiva específica para la recepción de los recursos del fondo; asimismo, que remitió copia de la apertura de la cuenta bancaria a la secretaría de finanzas o su equivalente de la entidad federativa.

3. Comprobar que la entidad fiscalizada mantuvo registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del fondo y que dispone de la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido, la cual se canceló con la leyenda de "operado" o conforme a las disposiciones locales y está identificada con el nombre del fondo; asimismo, que los pagos se realizaron en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas

De la Auditoría Financiera:

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.20.MA.01

Del análisis a las pólizas de egresos que integraron la muestra de auditoría del «Gasto» y de la información proporcionada mediante oficio PRES/2021/140 de fecha 25 de mayo de 2021, se detectaron irregularidades que no comprueban ni justifican las erogaciones realizadas por un importe de \$1,010,725.46 (un millón diez mil setecientos veinticinco pesos 46/100 moneda nacional), de acuerdo a la siguiente integración:

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

1. En los siguientes pagos con cargo a las partidas «32601 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas» y «25301 Medicinas y Productos Farmacéuticos de Aplicación Humana», por concepto de renta de maquinaria para distintos trabajos, se detectó que no se anexó evidencia documental que acredite que los trabajos se llevaron a cabo y que estos fueron con fines institucionales, por lo que no se justifica un importe de \$114,469.99 (ciento catorce mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos 99/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

GASTO NO JUSTIFICADOS								
Partida	Póliza		Importe \$	Fecha	RFC	CFDI		Concepto
	Número	Fecha				Folio Fiscal		
32601	C01205	27/07/2020	15,080.00	28/07/2020	SEA170922TH9	D6EA8DD2-AB27-4179-82D9-A9D6FBB8A32C		Renta de Bulldozer.
32601	C01206	09/07/2020	43,848.00	07/07/2020	CEA970219C9A	3C721190-1FAE-4B4B-A1DB-D1AF7F52ABF1		Trabajos de desazolve.
32601	C01900	30/11/2020	48,581.99	24/11/2020	GUML670320325	08DD104E-A960-4B9F-AE03-EBF32C8C04BC		Renta de maquinaria.
25301	C01343	11/08/2020	6,960.00	04/08/2020	MAMP6706298U2	12D07EDD-1561-4A5B-9C5E-F0AE9B1EDF41		Renta de maquinaria.
Total			114,469.99					

FUENTE: Pólizas.

2. De las pólizas con cargo a la partida «33102 Otras Asesorías para la Operación de Programas», se advierte que se realizaron erogaciones por concepto de asesorías y gestiones, mismas que carecen de su debida justificación institucional, en virtud de que no cuentan con la evidencia documental que acredite que los servicios se hayan prestado ni que los mismos se hayan recibido; asimismo, no existe constancia de que se hayan entregado informes y/o reportes de las actividades realizadas, por lo que no se justifica un importe de \$394,400.00 (trescientos noventa y cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional), como se muestra en la siguiente tabla:

GASTO NO JUSTIFICADO								
Partida	Póliza		Importe \$	Fecha	RFC	CFDI		Concepto
	Número	Fecha				Folio Fiscal		
33102	C02127	17/12/2020	232,000.00	15/12/2020	ISA1605026G4	2CC305CD-CDC3-4D5A-964C-1839CDE5CE91		Elaboración de evaluación específica del uso y aplicación del fondo de infraestructura social municipal, ejercicio 2020
33102	E00080	03/01/2020	162,400.00	31/12/2019	CPU170605AN1	76AF8F36-EF70-4E66-A804-1B2778669AFA		Elaboración de MIR con Metodología del Marco Lógico (MML)
Total			394,400.00					

FUENTE: Pólizas.

3. En los siguientes pagos con cargo a la partida «36101 difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales» se detectó la falta de evidencia documental que acredite la publicación de las actividades gubernamentales y/o la realización de las transmisiones en radio, por lo que no se justifica un importe de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

GASTO NO JUSTIFICADOS						
Póliza			CFDI			
Partida	Número	Fecha	Importe \$	Fecha	RFC	Folio Fiscal
36101	C01442	23/09/2020	20,000.00	02/07/2020	CIN0309234J7	5DD51CAF-769B-46CE-854C-67E7AC26D685
36101	C01457	12/09/2020	20,000.00	18/06/2020	CIN0309234J7	936204F5-333A-4A92-BB8D-A78FC0F8E789
36101	C01921	04/12/2020	20,000.00	16/07/2020	CIN0309234J7	AF161026-5E19-499D-84F1-5F482766AF28
36101	C01925	29/12/2020	20,000.00	12/08/2020	CIN0309234J7	8F623626-F427-4E59-AD8B-370595041598
36101	C01926	29/12/2020	20,000.00	07/09/2020	CIN0309234J7	C31E1589-374C-4FCE-9D48-8D895E8EEC7D
Total			100,000.00			

FUENTE: Pólizas y contrato de prestación de servicios.

4. En los siguientes pagos con cargo a la partida «37501 *viáticos en el país*» se detectaron gastos por concepto de «*viáticos por comisión oficial*» a las oficinas de SEDATU Federal en la ciudad de México, se constató que en el comprobante de transportación aérea anexo el nombre del pasajero difiere al del servidor público comisionado por el Ayuntamiento; adicional a lo anterior se anexan comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) por consumo de alimentos de fechas posteriores a la comisión y en establecimientos comerciales de la ciudad de Tepic y no de la ciudad de México donde se llevó a cabo dicha comisión, por lo que no justifica un importe de \$7,065.00 (siete mil sesenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional), como se detalla a continuación.

GASTO NO JUSTIFICADOS							
Póliza			CFDI				
Fecha	Número	Concepto	Fecha	Importe \$	RFC	Folio Fiscal	Irregularidad
03/11/2020	C01773	Transportación aérea.	26/10/2020	2,766.00	AME880912I89	4DBE586F-E9C9-42DA-87E4-89E6BB648191	Comprobante difiere al nombre del comisionado
		Seguros.	26/10/2020	299.00	AME880912I89	C6482BB1-62E0-4F3E-B498-640ED65B04FD	Comprobante difiere al nombre del comisionado
18/09/2020	C01439	Consumo de Alimentos	08/09/2020	2,000.00	AIOE861111PW9	AAA14F80-87D1-4AF1-AC6E-0F7204F4466C	Comprobantes con fechas posteriores y emitidos en lugares distintos a la comisión
		Consumo de Alimentos	08/09/2020	2,000.00	AIOE861111PW9	AAA1116E-95A9-4171-8C1F-BE4CBB72B9FB	Comprobantes con fechas posteriores y emitidos en lugares distintos a la comisión
Total				7,065.00			

FUENTE: Pólizas.

5. De la revisión a las siguientes pólizas con cargo a la partida «22105 *Productos Diversos para la Alimentación de Personas*» se detectó la compra de galones/garrafones de agua, mismos que no anexan requisición de compra, ni acreditan a que áreas del Ayuntamiento se destinaron, asimismo no se remite la evidencia de que dichos productos se hayan recibido, por lo que no se justifica un importe de \$34,616.04 (treinta y cuatro mil seiscientos dieciséis pesos 04/100 moneda nacional), como se muestra en la siguiente tabla:

GASTOS NO JUSTIFICADOS							
Póliza			CFDI				
Partida	Número	Fecha	Importe \$	Fecha	RFC	Folio Fiscal	Concepto
22105	C01322	25/08/2020	5,144.04	17/07/2020	EIGA670216LDA	D89155AF-8296-448C-A061-B0F70F3BDDFA	299 garrafones de 20 lts y 6 envases para agua de capacidad 20 lts.
			13,280.00	13/07/2020	EIGA670216LDA	4C3A8476-55D7-4FEA-	830 garrafones de 20 lts.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza				CFDI			
Partida	Número	Fecha	Importe \$	Fecha	RFC	Folio Fiscal	Concepto
22105	C02083	29/12/2020	4,048.00	20/07/2020	EIGA670216LDA	ACCA-6B5CF1EDD7E4	253 garrafones de 20 lts.
			3,680.00	21/07/2020	EIGA670216LDA	61A1225C-2CCF-41A1-AC83-21C702FAC6B6	230 garrafones de 20 lts.
			8,464.00	28/12/2020	EIGA670216LDA	6F3139AF-3E24-414E-B4B8-F70B3B70996F	529 garrafones de 20 lts.
						9ED9871C-78B8-49E6-A507-6A9831D6CBFA	
	Total		34,616.04				

FUENTE: Pólizas.

6. En las siguientes pólizas se detectaron pagos por consumo de alimentos de los cuales no justifica un importe de \$13,443.43 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 43/100 moneda nacional), en virtud de que no se anexa evidencia documental que acredite que personas recibieron dichos alimentos y que los mismos forman parte del Ayuntamiento dado que no se especifica el puesto y/o cargo que desempeñan, como se detalla a continuación:

GASTOS NO JUSTIFICADOS							
Póliza				CFDI			
Número	Fecha	Importe \$	Fecha	RFC	Folio Fiscal	Concepto	
C01633	07/10/2020	1,559.04	03/10/2020	COGV000524P38	AAA11033-002B-41FF-BE64-31695E08F62B	Consumo de alimentos para protección civil.	
C01646	14/10/2020	5,759.98	14/10/2020	COGV000524P38	AAA1F43C-9BA4-4AE9-8ED8-225B944E4080	Consumo de alimentos para personal de filtro sanitario.	
C01915	23/12/2020	713.40	19/12/2020	TIAE4207017L6	AAA112BC-7F42-48A5-8BA7-BF8DE6ABB8D8	Consumo de alimentos de operadores de camión día 18/12/2020	
		1,873.40	10/12/2020	TIAE4207017L6	AAA1B204-E767-49B9-ACC9-4F0702E76547	Consumo de alimentos de operadores de camión día 09/12/2020	
		1,751.60	17/12/2020	TIAE4207017L6	AAA13AF6-C921-4F26-B549-BAEF69DFA130	Consumo de alimentos de operadores de camión día 09/12/2020	
C01916	28/12/2020	1,160.00	24/11/2020	TIAE4207017L6	AAA1E675-8DBC-4C10-9379-CE23E17F4E75	Consumo de alimentos día 24/11/2020	
		626.01	20/11/2020	ROOJ640508GS3	AAA1C563-4E5E-4F2A-8D70-1D69E4B02F32	Consumo de alimentos día 09/11/2020	
Total		13,443.43					

FUENTE: Pólizas.

Asimismo, cabe señalar que la póliza C01646 no está comprobada en su totalidad toda vez que el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) anexo es por un importe de \$5,759.98 (cinco mil setecientos cincuenta y nueve pesos 98/100 moneda nacional) y la erogación por un importe de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 moneda nacional) por lo que queda pendiente de comprobar un importe de \$240.02 (doscientos cuarenta pesos 02/100 moneda nacional).

7. De la revisión a la siguiente póliza en la cual se realizan pagos por concepto de cambio de bomba de agua, adaptar cople y hacer bases de tubo, se advierte que no se justifica la erogación realizada por la cantidad \$3,944.00 (tres mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional) en virtud de que no se anexa evidencia documental que acredite la realización de los trabajos, de acuerdo a lo siguiente.

GASTOS NO JUSTIFICADOS							
Pólizas				CFDI			
Número	Fecha	Importe \$	Fecha	RFC	Folio Fiscal		
C01343	11/08/2020	3,944.00	30/07/2020	LOLJ600414589	AAA15B75-1E9C-4ADD-8C55-C452A34D320C		

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

8. Referente a la siguiente póliza con cargo a la partida «35501 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte» se advierte que no se justifica la erogación realizada por la cantidad de \$2,819.99 (dos mil ochocientos diecinueve pesos 99/100 moneda nacional) toda vez que no se anexa evidencia documental que acredite la recepción y aplicación del material adquirido, así como del servicio realizado, de acuerdo a lo siguiente.

GASTOS NO JUSTIFICADOS						
Póliza			CFDI			
Número	Fecha	Importe \$	Fecha	RFC	Folio Fiscal	Concepto
C01344	20/08/2020	2,819.99	15/07/2020	CACG7205157H2	D5BDBAAC-A61E-4FCB-AE86-8CB31FE1E9DD	1 cruceta candelero, 1 collarín y 1 rectificación de prensa.

9. de los pagos realizados con cargo a la partida «22105 Productos diversos para la alimentación de personas», se advierte que no se justifica la cantidad de \$7,320.00 (siete mil trescientos veinte pesos 00/100 moneda nacional) en virtud de que no se anexa evidencia documental que acredite el destino respecto de los alimentos adquiridos, adicional a ello una de las pólizas carece de la solicitud y requisición por parte del área solicitante, como se detalla a continuación:

GASTOS NO JUSTIFICADOS						
Póliza			CFDI			
Número	Fecha	Importe \$	Fecha	RFC	Folio Fiscal	Concepto/Irregularidad
C01678	30/10/2020	3,720.00	30/10/2020	COLL661231SB9	79240B5C-706E-4AD8-B7D1-E9B2426B7AAC	186 kilogramos de tortilla/sin acreditar destino
C02137	04/12/2020	3,600.00	30/11/2020	COLL661231SB9	2A747D93-8222-468E-8452-46124CC48904	180 kilogramos de tortilla/sin acreditar el destino, sin requisición y solicitud por el área solicitante
Sumas:		7,320.00				

FUENTE: Pólizas.

10. De los pagos realizados con cargo a la partida «38201 denominada Gastos de Orden Social y Cultural», se advierte que carece de documentación justificativa, por la cantidad de \$168,631.84 (ciento sesenta y ocho mil seiscientos treinta y un pesos 84/100 moneda nacional), de acuerdo a las siguientes irregularidades, como se detalla a continuación:

GASTOS NO JUSTIFICADOS			
Póliza			Irregularidad
Número	Fecha	Importe \$	
C00488	11/03/2020	8,120.00	No se anexa evidencia documental que acredite la realización del certamen de la reina de la feria, en el cual se pueda apreciar el vestido rentado. Adicional a ello no cuenta con la firma de recibido del bien por parte del beneficiario.
C00494	11/03/2020	8,000.00	No se anexa el listado del personal el cual participó en el traslado para el certamen de reinas de la feria Nayarit 2020. Adicional a ello no se anexa evidencia documental que acredite el mismo.
C00496	12/03/2020	12,204.00	No se anexa evidencia documental que acredite la recepción, uso y aplicación de los productos adquiridos.
C00513	23/03/2020	11,600.00	No se anexa evidencia documental que acredite el pago de arreglo personal, maquillaje y peinado para la participante del certamen de la feria. Adicional a ello no cuenta con la firma de recibido del bien por parte del beneficiario.
C00556	23/03/2020	1,682.00	No se anexa el listado del personal de los jugadores foráneos y manager del equipo de cachorros Acaponeta, a los cuales se les pago la comida y el desayuno. Adicional a ello no se anexa evidencia documental que acredite el mismo.
C01814	04/11/2020	4,141.20	No se anexa documentación que compruebe y justifique el pago realizado
C01817	09/11/2020	1,300.00	No se anexa la documentación justificativa correspondiente que respalde el pago del arreglo floral, así

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		Irregularidad	
Número	Fecha	Importe \$	
			como la requisición del área solicitante.
C01831	25/11/2020	3,530.00	No se anexa evidencia documental que acredite la decoración de las calles y de la plaza por motivo de las fiestas decembrinas. Adicional a ello no cuenta con la firma de recibido de la manguera led y el conector por parte del solicitante.
C01833	27/11/2020	37,765.96	No se anexa evidencia documental que acredite la decoración de las calles y de la plaza por motivo de las fiestas decembrinas.
C01929	08/12/2020	17,507.30	No se anexa evidencia documental que acredite la recepción, uso y aplicación de los productos adquiridos.
C02025	04/12/2020	4,141.20	No se anexa evidencia documental que acredite la decoración de las calles y de la plaza por motivo de las fiestas decembrinas. Adicional a ello no cuenta con la firma de recibido de las luces navideñas led por parte del solicitante.
C02059	04/12/2020	45,735.18	No se anexa evidencia documental que acredite la recepción de los productos, así como la entrega de los dulces los cuales fueron donados para las comunidades más vulnerables. Adicional a ello no se describe el motivo de la entrega de los dulces.
C02085	30/12/2020	12,905.00	No se describe el día y el lugar en que se llevara a cabo el tercer informe de gobierno municipal, así como la posada día del policía, adicional a ellos no se anexa evidencia acredite la realización de los eventos.
Suma		168,631.84	

FUENTE: Pólizas.

11. Del análisis a las pólizas con cargo a la partida «26101» denominada «Combustibles, Lubricantes y aditivos», de las bitácoras de combustible de los meses de marzo y octubre de 2020, de la plantilla vehicular y de la información proporcionada mediante el oficio PRES/2021/140 de fecha 25 de mayo de 2021, se advierten las siguientes irregularidades por la cantidad de \$163,775.15 (ciento sesenta y tres mil setecientos setenta y cinco pesos 15/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

11.1 En las bitácoras de suministro de combustible no se registra la descripción del vehículo (placa, serie, modelo, marca etc.) que permita identificar las características de los mismos, adicional a ello no se plasma el kilometraje de cada vehículo, para llevar un control eficiente de las distancias que se recorren.

11.2 Del análisis a la plantilla vehicular y a las bitácoras de suministro de combustible, se comprobó el abastecimiento de combustible a vehículos que no corresponden a la plantilla vehicular autorizada por el Ayuntamiento, sin embargo, se les suministro combustible, lo anterior por la cantidad de \$163,775.15 (ciento sesenta y tres mil setecientos setenta y cinco pesos 15/100 moneda nacional) como se detalla a continuación:

Bitácora de suministro de combustible del mes de marzo:

ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE A VEHÍCULOS QUE NO CORRESPONDEN A PLANTILLA VEHICULAR					
Bitácora de Combustible del mes de marzo 2020					
Fecha	Vehículo	Dependencia	Numero Ticket	Total de Litros	Importe \$
01/03/2020	Lobo P	Presidencia	1441416	23.77	503.67
02/03/2020	Apoyo	Presidencia	1441735	48.42	1,000.00
04/03/2020	Lobo P	Presidencia	1442568	99.72	2,113.11
06/03/2020	Lobo P	Presidencia	1443590	75.50	1,599.93
08/03/2020	Lobo P	Presidencia	1444556	63.71	1,350.16
09/03/2020	Lobo P	Presidencia	1444886	84.95	1,800.09
14/03/2020	Lobo P	Presidencia	1447271	38.93	800.13
16/03/2020	Lobo P	Presidencia	1448204	49.62	1,000.00
18/03/2020	Lobo P	Presidencia	1449081	102.51	2,106.60

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Bitácora de Combustible del mes de marzo 2020					
Fecha	Vehículo	Dependencia	Numero Ticket	Total de Litros	Importe \$
22/03/2020	Lobo P	Presidencia	1450921	92.75	1,789.17
24/03/2020	Lobo P	Presidencia	1451781	82.84	1,600.00
26/03/2020	Lobo P	Presidencia	1452738	89.57	1,700.06
29/03/2020	Lobo P	Presidencia	1453921	41.37	785.37
01/03/2020	Sindico	Cabildo	1441376	40.00	826.00
01/03/2020	R. E...	Cabildo	1441382	30.00	619.50
04/03/2020	R. L...	Cabildo	1442584	30.00	619.50
04/03/2020	R. R... D...	Cabildo	1442618	30.00	619.50
05/03/2020	R. S... L...	Cabildo	1443101	20.00	413.00
06/03/2020	Sindico	Cabildo	1443577	35.02	723.06
06/03/2020	R. S... L...	Cabildo	1443783	20.00	423.80
09/03/2020	R. A...	Cabildo	1444889	30.00	619.50
10/03/2020	R. J. S...	Cabildo	1445336	30.00	619.50
11/03/2020	R. G...	Cabildo	1445704	30.00	619.50
14/03/2020	R. E...	Cabildo	1447268	20.00	403.00
17/03/2020	R. G...	Cabildo	1448573	30.00	616.50
18/03/2020	R. G...	Cabildo	1449114	20.00	403.00
18/03/2020	R. J. F...	Cabildo	1449193	30.00	604.50
24/03/2020	R. G...	Cabildo	1451815	30.00	560.70
31/03/2020	R. E...	Cabildo	1454762	30.00	512.70
03/03/2020	Chevrolet	Tesorería	1442209	38.15	808.44
05/03/2020	Chevrolet	Tesorería	1443227	20.00	413.00
06/03/2020	Ranger	Tesorería	1443583	20.00	423.00
07/03/2020	Chevrolet	Tesorería	1444182	40.00	847.60
12/03/2020	Chevrolet	Tesorería	1446337	78.13	1,613.41
16/03/2020	Chevrolet	Tesorería	1448479	38.28	771.34
18/03/2020	Ranger	Tesorería	1449162	40.00	806.00
19/03/2020	Chevrolet	Tesorería	1449686	20.00	403.00
25/03/2020	Chevrolet	Tesorería	1452130	44.96	799.86
28/03/2020	Chevrolet	Tesorería	1453470	40.00	711.60
30/03/2020	Nissan	Tesorería	1454120	20.00	355.80
05/03/2020	Secretario	Secretaría	1443108	40.00	826.00
11/03/2020	Secretario	Secretaría	1445850	30.00	619.50
12/03/2020	Secretario	Secretaría	1446239	9.69	200.00
13/03/2020	Secretario	Secretaría	1446891	20.00	423.80
01/03/2020	Estadio Municipal	Obras Y Servicios Públicos	1441328	20.00	413.00
01/03/2020	B...	Obras Y Servicios Públicos	1441231	20.00	413.00
02/03/2020	Unidad Dep.	Obras Y Servicios Públicos	1441562	3.00	61.95
02/03/2020	Parque Bulevar	Obras Y Servicios Públicos	1441558	10.00	206.50
02/03/2020	Director	Obras Y Servicios Públicos	1441616	40.00	826.00
02/03/2020	U... T	Obras Y Servicios Públicos	1441684	37.75	800.00
03/03/2020	Parque Bulevar	Obras Y Servicios Públicos	85077730	3.00	61.95
03/03/2020	Estadio Municipal	Obras Y Servicios Públicos	1442280	20.00	413.00
03/03/2020	U... T	Obras Y Servicios Públicos	1442075	15.00	309.75
03/03/2020	Subdirector	Obras Y Servicios Públicos	1442096	20.00	413.00
04/03/2020	Electricistas	Obras Y Servicios Públicos	1442609	29.06	600.00
04/03/2020	Unidad Dep.	Obras Y Servicios Públicos	1442532	3.00	61.95
04/03/2020	Carnera	Obras Y Servicios Públicos	1442594	29.06	600.00
04/03/2020	Parque Bulevar	Obras Y Servicios Públicos	1442528	3.00	61.95
05/03/2020	Unidad Dep.	Obras Y Servicios Públicos	1443073	5.00	103.25
05/03/2020	Parque Bulevar	Obras Y Servicios Públicos	1443063	3.00	61.95
05/03/2020	Director	Obras Y Servicios Públicos	1443169	38.74	800.00
05/03/2020	U... T	Obras Y Servicios Públicos	1443150	23.59	500.00
06/03/2020	Electricistas	Obras Y Servicios Públicos	85116730	29.06	600.00
06/03/2020	Unidad Dep.	Obras Y Servicios Públicos	1443510	3.00	61.95
06/03/2020	Carnera	Obras Y Servicios Públicos	1443712	28.12	580.64
06/03/2020	Parque Bulevar	Obras Y Servicios Públicos	1443516	5.00	103.25
06/03/2020	Estadio Municipal	Obras Y Servicios Públicos	1443512	3.00	61.95
06/03/2020	Adm Basuron	Obras Y Servicios Públicos	1444017	116.22	2,400.00
06/03/2020	Director	Obras Y Servicios Públicos	1443572	20.00	413.00
06/03/2020	Ch...	Obras Y Servicios Públicos	1443543	55.22	1,170.05
07/03/2020	Parque Bulevar	Obras Y Servicios Públicos	1444065	3.00	61.95

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Bitácora de Combustible del mes de marzo 2020					
Fecha	Vehículo	Dependencia	Numero Ticket	Total de Litros	Importe \$
07/03/2020	Estadio Municipal	Obras Y Servicios Públicos	1444133	20.00	413.00
07/03/2020	U... T	Obras Y Servicios Públicos	1444088	30.00	619.50
08/03/2020	B...	Obras Y Servicios Públicos	1444504	20.00	413.00
08/03/2020	U... T	Obras Y Servicios Públicos	1444520	23.60	500.00
09/03/2020	Carnera	Obras Y Servicios Públicos	1444957	29.06	600.00
09/03/2020	Parque Bulevar	Obras Y Servicios Públicos	1444831	10.00	206.50
09/03/2020	Estadio Municipal	Obras Y Servicios Públicos	1444819	3.00	61.95
09/03/2020	Director	Obras Y Servicios Públicos	1444893	40.00	826.00
09/03/2020	U... T	Obras Y Servicios Públicos	1444854	15.00	309.75
10/03/2020	Electricistas	Obras Y Servicios Públicos	1445335	29.06	600.00
10/03/2020	Parque Bulevar	Obras Y Servicios Públicos	1445277	3.00	61.95
10/03/2020	Ch...	Obras Y Servicios Públicos	1445298	30.00	619.50
10/03/2020	Subdirector	Obras Y Servicios Públicos	1445300	20.00	413.00
11/03/2020	Electricistas	Obras Y Servicios Públicos	1445769	40.00	826.00
11/03/2020	Carnera	Obras Y Servicios Públicos	1445772	29.06	600.00
12/03/2020	Electricistas	Obras Y Servicios Públicos	1446244	29.06	600.00
12/03/2020	Unidad Dep.	Obras Y Servicios Públicos	1446494	19.37	400.00
12/03/2020	Parque Bulevar	Obras Y Servicios Públicos	85194930	3.00	61.95
12/03/2020	Adm Basuron	Obras Y Servicios Públicos	1446562	20.00	413.00
12/03/2020	Director	Obras Y Servicios Públicos	1446318	38.74	800.00
13/03/2020	Electricistas	Obras Y Servicios Públicos	1446769	29.06	600.00
13/03/2020	Unidad Dep.	Obras Y Servicios Públicos	1446690	3.00	62.00
13/03/2020	Parque Bulevar	Obras Y Servicios Públicos	1446694	5.00	103.25
13/03/2020	Estadio Municipal	Obras Y Servicios Públicos	1446732	9.69	200.00
14/03/2020	Parque Bulevar	Obras Y Servicios Públicos	1447274	20.00	403.00
14/03/2020	Estadio Municipal	Obras Y Servicios Públicos	1447299	5.00	100.75
14/03/2020	Director	Obras Y Servicios Públicos	1447312	20.00	403.00
14/03/2020	U... T	Obras Y Servicios Públicos	1447266	15.00	302.25
14/03/2020	Ch...	Obras Y Servicios Públicos	1447301	15.00	302.25
15/03/2020	B...	Obras Y Servicios Públicos	1447758	25.02	504.23
16/03/2020	Carnera	Obras Y Servicios Públicos	1448117	25.10	505.77
16/03/2020	Parque Bulevar	Obras Y Servicios Públicos	1448098	10.00	201.50
17/03/2020	Parque Bulevar	Obras Y Servicios Públicos	1448532	3.00	60.45
17/03/2020	Estadio Municipal	Obras Y Servicios Públicos	1448691	20.00	411.00
17/03/2020	Director	Obras Y Servicios Públicos	1448620	40.00	806.00
17/03/2020	U... T	Obras Y Servicios Públicos	1448589	15.00	302.25
17/03/2020	Subdirector	Obras Y Servicios Públicos	1448548	20.00	403.00
18/03/2020	Unidad Dep.	Obras Y Servicios Públicos	1449185	20.00	403.00
18/03/2020	Parque Bulevar	Obras Y Servicios Públicos	1449017	3.00	60.45
18/03/2020	Estadio Municipal	Obras Y Servicios Públicos	1449062	3.00	60.45
19/03/2020	Electricistas	Obras Y Servicios Públicos	1449632	29.78	600.00
19/03/2020	Carnera	Obras Y Servicios Públicos	1449573	30.00	604.50
19/03/2020	Parque Bulevar	Obras Y Servicios Públicos	1449543	3.00	60.45
19/03/2020	Estadio Municipal	Obras Y Servicios Públicos	1449900	5.00	100.75
19/03/2020	Director	Obras Y Servicios Públicos	1449628	39.70	800.00
20/03/2020	Unidad Dep.	Obras Y Servicios Públicos	1450013	3.00	56.07
20/03/2020	Parque Bulevar	Obras Y Servicios Públicos	1450009	5.00	93.45
20/03/2020	Estadio Municipal	Obras Y Servicios Públicos	1450015	3.00	56.07
21/03/2020	Director	Obras Y Servicios Públicos	1450591	20.00	385.80
21/03/2020	U... T	Obras Y Servicios Públicos	1450498	15.00	280.35
23/03/2020	Electricistas	Obras Y Servicios Públicos	1451262	32.10	600.00
23/03/2020	Unidad Dep.	Obras Y Servicios Públicos	1451172	10.00	186.90
23/03/2020	Carnera	Obras Y Servicios Públicos	1451225	32.10	600.00
23/03/2020	Parque Bulevar	Obras Y Servicios Públicos	1451188	3.00	56.07
23/03/2020	Adm Basuron	Obras Y Servicios Públicos	1451528	34.78	605.08
23/03/2020	Director	Obras Y Servicios Públicos	1451464	18.73	350.00
23/03/2020	Subdirector	Obras Y Servicios Públicos	1451232	20.00	373.80
24/03/2020	Carnera	Obras Y Servicios Públicos	1451804	30.00	578.70
24/03/2020	Parque Bulevar	Obras Y Servicios Públicos	1451623	3.00	56.07
24/03/2020	Director	Obras Y Servicios Públicos	1451679	40.00	747.60
24/03/2020	U... T	Obras Y Servicios Públicos	1451660	15.00	280.35
25/03/2020	Unidad Dep.	Obras Y Servicios Públicos	1452073	3.00	53.37

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Bitácora de Combustible del mes de marzo 2020					
Fecha	Vehículo	Dependencia	Numero Ticket	Total de Litros	Importe \$
25/03/2020	Parque Bulevar	Obras Y Servicios Públicos	1451623	3.00	56.07
25/03/2020	Estadio Municipal	Obras Y Servicios Públicos	1452110	11.24	200.00
25/03/2020	Ch...	Obras Y Servicios Públicos	1452136	56.21	1,000.00
26/03/2020	Electricistas	Obras Y Servicios Públicos	1452567	48.46	862.03
26/03/2020	Unidad Dep.	Obras Y Servicios Públicos	1452536	3.00	53.37
26/03/2020	Parque Bulevar	Obras Y Servicios Públicos	1452512	5.00	88.95
26/03/2020	Estadio Municipal	Obras Y Servicios Públicos	1452110	11.24	200.00
26/03/2020	Director	Obras Y Servicios Públicos	1452596	39.35	700.00
26/03/2020	B...	Obras Y Servicios Públicos	1452786	20.00	355.80
26/03/2020	U... T	Obras Y Servicios Públicos	1452601	26.34	500.00
27/03/2020	Unidad Dep.	Obras Y Servicios Públicos	1453280	20.00	355.80
27/03/2020	Carnera	Obras Y Servicios Públicos	1453104	33.73	600.02
27/03/2020	Parque Bulevar	Obras Y Servicios Públicos	1452923	3.00	53.37
27/03/2020	Estadio Municipal	Obras Y Servicios Públicos	1452993	3.00	53.37
28/03/2020	Electricistas	Obras Y Servicios Públicos	1453544	11.00	195.69
28/03/2020	Adm Basuron	Obras Y Servicios Públicos	1453573	56.21	1,000.00
28/03/2020	Director	Obras Y Servicios Públicos	1453422	20.00	355.80
28/03/2020	U... T	Obras Y Servicios Públicos	1453433	15.00	266.85
28/03/2020	Ch...	Obras Y Servicios Públicos	1453414	30.00	533.70
29/03/2020	Parque Bulevar	Obras Y Servicios Públicos	1453935	5.00	88.95
30/03/2020	Electricistas	Obras Y Servicios Públicos	1454185	32.03	607.99
30/03/2020	Unidad Dep.	Obras Y Servicios Públicos	1454088	3.00	53.37
30/03/2020	Carnera	Obras Y Servicios Públicos	1454117	33.73	600.00
30/03/2020	Estadio Municipal	Obras Y Servicios Públicos	1454169	10.00	177.90
30/03/2020	U... T	Obras Y Servicios Públicos	1454104	15.00	266.85
30/03/2020	Ch...	Obras Y Servicios Públicos	1454310	33.73	600.00
30/03/2020	Subdirector	Obras Y Servicios Públicos	1454096	20.00	355.80
31/03/2020	Director	Obras Y Servicios Públicos	1454553	40.00	683.60
Suma					83,464.30

Fuente: Bitácora de suministro de combustible del mes de marzo, plantilla vehicular y pólizas.

Bitácora de suministro de combustible del mes de octubre:

ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE A VEHÍCULOS QUE NO CORRESPONDEN A PLANTILLA VEHICULAR					
Bitácora de Combustible del mes de octubre 2020					
fecha	Vehículo	Dependencia	Numero Ticket	Total de Litros	Importe \$
05/10/2020	Lobo P	Presidencia	1529255	61.91	1,192.97
12/10/2020	Lobo P	Presidencia	1533149	75.32	1,440.08
15/10/2020	Frontier	Presidencia	1534711	59.39	1,135.56
17/10/2020	Apoyo	Presidencia	1536001	50.00	948.50
24/10/2020	Apoyo	Presidencia	1539377	50.00	932.50
25/10/2020	Frontier	Presidencia	1540161	60.69	1,149.98
29/10/2020	Lobo P	Presidencia	1541658	86.71	1,630.05
01/10/2020	R. E...	Cabildo	1527320	38.01	732.36
01/10/2020	R. G...	Cabildo	1527336	47.67	913.80
01/10/2020	R. J. F...	Cabildo	1527387	50.00	963.50
02/10/2020	R. E...	Cabildo	1527883	12.00	231.24
02/10/2020	R. A...	Cabildo	1527857	30.00	575.10
03/10/2020	R. R... D.	Cabildo	1528475	10.00	191.70
03/10/2020	R. S... L...	Cabildo	1528453	10.00	191.70
05/10/2020	Sindico	Cabildo	1529322	40.00	766.80
05/10/2020	R. G...	Cabildo	1529303	50.00	958.50
05/10/2020	R. L...	Cabildo	1529318	50.00	958.50
07/10/2020	R. G...	Cabildo	1530292	50.00	956.00
07/10/2020	R. R... D.	Cabildo	1530356	15.00	286.80
07/10/2020	R. S... L...	Cabildo	1530351	15.00	285.30
09/10/2020	Sindico	Cabildo	1531482	40.00	760.80
16/10/2020	Sindico	Cabildo	1535045	40.00	758.80
16/10/2020	R. L...	Cabildo	1535068	20.00	379.40
16/10/2020	R. R... D.	Cabildo	1535097	50.00	948.50

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Bitácora de Combustible del mes de octubre 2020					
fecha	Vehículo	Dependencia	Numero Ticket	Total de Litros	Importe \$
19/10/2020	R. A...	Cabildo	1536497	30.00	569.10
19/10/2020	R. R... D.	Cabildo	1536502	20.00	382.40
28/10/2020	R. J. S...	Cabildo	1541214	50.00	932.50
28/10/2020	R. J. S...	Cabildo	1451214	50.00	932.50
28/10/2020	R. L...	Cabildo	1540962	40.00	746.00
30/10/2020	Sindico	Cabildo	1542075	40.00	740.00
07/10/2020	Ranger	Tesorería	1530572	40.00	764.80
21/10/2020	Ranger	Tesorería	1537602	40.00	758.80
01/10/2020	Electricistas	Obras Y Servicios Públicos	1527326	40.00	770.80
01/10/2020	Carnera	Obras Y Servicios Públicos	1527318	31.30	600.00
02/10/2020	Electricistas	Obras Y Servicios Públicos	1527835	50.00	958.50
02/10/2020	L... C...	Obras Y Servicios Públicos	1527876	20.00	383.40
03/10/2020	Parque Bulevar	Obras Y Servicios Públicos	1528399	7.00	134.19
03/10/2020	Estadio Municipal	Obras Y Servicios Públicos	1528428	8.03	153.92
03/10/2020	Director	Obras Y Servicios Públicos	1528483	20.00	383.40
04/10/2020	B...	Obras Y Servicios Públicos	1528901	20.00	385.40
05/10/2020	Electricistas	Obras Y Servicios Públicos	1529286	20.00	383.40
05/10/2020	Carnera	Obras Y Servicios Públicos	1529409	31.99	600.00
05/10/2020	Parque Bulevar	Obras Y Servicios Públicos	1529284	5.00	95.85
05/10/2020	L... C...	Obras Y Servicios Públicos	1529281	20.00	383.40
05/10/2020	Subdirector	Obras Y Servicios Públicos	1529324	20.00	383.40
06/10/2020	Electricistas	Obras Y Servicios Públicos	1529915	10.00	190.20
06/10/2020	Unidad Dep.	Obras Y Servicios Públicos	1529914	20.00	380.40
06/10/2020	Carnera	Obras Y Servicios Públicos	1530006	30.00	570.60
06/10/2020	Parque Bulevar	Obras Y Servicios Públicos	1529790	5.00	95.10
06/10/2020	Estadio Municipal	Obras Y Servicios Públicos	1529830	10.00	190.20
06/10/2020	Adm Basuron	Obras Y Servicios Públicos	1569933	29.97	600.00
06/10/2020	Director	Obras Y Servicios Públicos	1529850	40.00	760.80
06/10/2020	B...	Obras Y Servicios Públicos	1370081	24.98	500.00
07/10/2020	Carnera	Obras Y Servicios Públicos	1530362	31.55	600.00
07/10/2020	Estadio Municipal	Obras Y Servicios Públicos	1530593	10.00	191.20
07/10/2020	Adm Basuron	Obras Y Servicios Públicos	1370157	75.33	1,600.09
08/10/2020	Electricistas	Obras Y Servicios Públicos	1531106	50.00	951.00
08/10/2020	Unidad Dep.	Obras Y Servicios Públicos	1530870	8.13	154.58
09/10/2020	Carnera	Obras Y Servicios Públicos	1531807	30.00	573.60
09/10/2020	Parque Bulevar	Obras Y Servicios Públicos	1531617	10.00	191.20
09/10/2020	B...	Obras Y Servicios Públicos	1531514	36.61	700.00
09/10/2020	L... C...	Obras Y Servicios Públicos	1531449	20.00	380.40
10/10/2020	Director	Obras Y Servicios Públicos	1532015	20.00	380.40
11/10/2020	B...	Obras Y Servicios Públicos	1532465	20.00	382.40
12/10/2020	Electricistas	Obras Y Servicios Públicos	1532842	40.00	760.80
12/10/2020	Unidad Dep.	Obras Y Servicios Públicos	1532871	10.03	190.71
12/10/2020	Carnera	Obras Y Servicios Públicos	1532907	31.55	600.00
12/10/2020	Parque Bulevar	Obras Y Servicios Públicos	1533112	3.00	57.06
12/10/2020	Director	Obras Y Servicios Públicos	1533190	26.29	500.00
12/10/2020	B...	Obras Y Servicios Públicos	1532951	29.29	557.10
12/10/2020	L... C...	Obras Y Servicios Públicos	1532891	20.00	380.40
12/10/2020	Subdirector	Obras Y Servicios Públicos	1532873	20.00	380.40
13/10/2020	Electricistas	Obras Y Servicios Públicos	1533383	15.78	300.12
13/10/2020	Unidad Dep.	Obras Y Servicios Públicos	1533389	10.00	190.20
13/10/2020	Estadio Municipal	Obras Y Servicios Públicos	1533420	7.22	137.23
13/10/2020	Adm Basuron	Obras Y Servicios Públicos	1533386	26.02	500.00
13/10/2020	Director	Obras Y Servicios Públicos	1533497	40.00	760.80
13/10/2020	L... C...	Obras Y Servicios Públicos	1533387	21.03	400.00
14/10/2020	Unidad Dep.	Obras Y Servicios Públicos	1533929	20.00	380.40
14/10/2020	Carnera	Obras Y Servicios Públicos	1533975	31.55	600.00
14/10/2020	Parque Bulevar	Obras Y Servicios Públicos	1533919	3.00	57.06
14/10/2020	Estadio Municipal	Obras Y Servicios Públicos	1373578	39.96	800.00
14/10/2020	Adm Basuron	Obras Y Servicios Públicos	1373709	69.93	1,399.94
15/10/2020	Electricistas	Obras Y Servicios Públicos	1534496	30.00	573.60
15/10/2020	Parque Bulevar	Obras Y Servicios Públicos	1534600	6.00	113.82
16/10/2020	Unidad Dep.	Obras Y Servicios Públicos	1535043	200.00	3,834.00

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Bitácora de Combustible del mes de octubre 2020					
fecha	Vehículo	Dependencia	Numero Ticket	Total de Litros	Importe \$
16/10/2020	Carnera	Obras Y Servicios Públicos	1535093	34.20	648.74
16/10/2020	Parque Bulevar	Obras Y Servicios Públicos	1535037	7.00	132.79
16/10/2020	L... C...	Obras Y Servicios Públicos	1535070	20.00	379.40
17/10/2020	Electricistas	Obras Y Servicios Públicos	1535951	30.00	569.10
17/10/2020	Estadio Municipal	Obras Y Servicios Públicos	1535656	6.21	117.80
17/10/2020	Director	Obras Y Servicios Públicos	1535666	20.00	379.40
18/10/2020	Electricistas	Obras Y Servicios Públicos	1536128	30.00	569.10
18/10/2020	Carnera	Obras Y Servicios Públicos	1536247	30.00	569.10
18/10/2020	B...	Obras Y Servicios Públicos	1536142	20.00	382.40
19/10/2020	Carnera	Obras Y Servicios Públicos	1536515	31.62	600.00
19/10/2020	L... C...	Obras Y Servicios Públicos	1536490	20.00	379.40
19/10/2020	Subdirector	Obras Y Servicios Públicos	1536487	20.00	379.40
20/10/2020	Electricistas	Obras Y Servicios Públicos	1537150	60.62	1,150.02
20/10/2020	Carnera	Obras Y Servicios Públicos	1537299	41.75	792.05
20/10/2020	Director	Obras Y Servicios Públicos	1537021	40.00	758.80
21/10/2020	Carnera	Obras Y Servicios Públicos	1537555	31.63	600.00
21/10/2020	Parque Bulevar	Obras Y Servicios Públicos	1537656	10.00	189.70
21/10/2020	Adm Basuron	Obras Y Servicios Públicos	1537731	26.36	500.03
21/10/2020	B...	Obras Y Servicios Públicos	1377056	10.00	200.20
21/10/2020	L... C...	Obras Y Servicios Públicos	1377104	29.17	584.04
22/10/2020	Electricistas	Obras Y Servicios Públicos	1538401	30.00	569.10
22/10/2020	Unidad Dep.	Obras Y Servicios Públicos	1538047	3.00	56.91
22/10/2020	Estadio Municipal	Obras Y Servicios Públicos	1537998	57.99	1,100.00
22/10/2020	Adm Basuron	Obras Y Servicios Públicos	1538033	62.60	1,200.00
22/10/2020	Director	Obras Y Servicios Públicos	1538036	26.36	500.00
22/10/2020	Subdirector	Obras Y Servicios Públicos	1538053	26.36	500.00
23/10/2020	B...	Obras Y Servicios Públicos	1538801	25.01	474.34
23/10/2020	L... C...	Obras Y Servicios Públicos	1538740	20.00	379.40
24/10/2020	Electricistas	Obras Y Servicios Públicos	1539169	43.44	810.17
24/10/2020	Director	Obras Y Servicios Públicos	1539185	20.00	373.00
26/10/2020	Carnera	Obras Y Servicios Públicos	1540056	32.17	600.00
26/10/2020	Estadio Municipal	Obras Y Servicios Públicos	1540090	3.00	55.95
26/10/2020	Director	Obras Y Servicios Públicos	1540079	40.00	746.00
26/10/2020	B...	Obras Y Servicios Públicos	1540216	30.00	559.50
26/10/2020	L... C...	Obras Y Servicios Públicos	1540002	20.00	373.00
27/10/2020	Parque Bulevar	Obras Y Servicios Públicos	1540517	6.00	111.96
27/10/2020	Subdirector	Obras Y Servicios Públicos	1540484	20.00	373.00
28/10/2020	Electricistas	Obras Y Servicios Públicos	1541189	33.69	638.58
28/10/2020	Unidad Dep.	Obras Y Servicios Públicos	1541396	10.00	186.50
28/10/2020	Carnera	Obras Y Servicios Públicos	1541036	32.17	600.00
28/10/2020	B...	Obras Y Servicios Públicos	1541393	96.51	1,800.03
28/10/2020	L... C...	Obras Y Servicios Públicos	1541378	37.53	700.00
29/10/2020	Electricistas	Obras Y Servicios Públicos	1380928	25.03	500.00
29/10/2020	Unidad Dep.	Obras Y Servicios Públicos	1541483	20.00	370.00
29/10/2020	Parque Bulevar	Obras Y Servicios Públicos	1541534	5.94	109.93
29/10/2020	B...	Obras Y Servicios Públicos	1380820	25.03	500.00
30/10/2020	Electricistas	Obras Y Servicios Públicos	1542209	20.00	376.00
30/10/2020	Carnera	Obras Y Servicios Públicos	1542354	40.00	740.00
30/10/2020	Director	Obras Y Servicios Públicos	1381191	40.04	800.00
30/10/2020	L... C...	Obras Y Servicios Públicos	1542066	20.00	370.00
31/10/2020	Director	Obras Y Servicios Públicos	1542696	20.00	360.00
					80,310.85

Fuente: Bitácora de suministro de combustible del mes de octubre, plantilla vehicular y pólizas.

Dicho abastecimiento de combustible se registró contablemente en las siguientes pólizas del mes de marzo de 2020:

COMBUSTIBLE	
Póliza	Fecha
C00454	02/03/2020

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza	Fecha
C00457	02/03/2020
C00458	02/03/2020
C00484	06/03/2020
C00491	11/03/2020
C00505	19/03/2020
C00522	23/03/2020
C00540	02/03/2020
C00550	30/03/2020
C00567	27/03/2020
C00591	05/03/2020
C00592	10/03/2020
C00596	19/03/2020
C00598	25/03/2020
C00600	30/03/2020

Fuente: Pólizas

Dicho abastecimiento de combustible se registró contablemente en las siguientes pólizas del mes de octubre de 2020:

COMBUSTIBLE	
Póliza	Fecha
C01602	01/10/2020
C01604	08/10/2020
C01605	09/10/2020
C01637	08/10/2020
C01645	13/10/2020
C01679	30/10/2020
C01680	30/10/2020
C01695	01/10/2020
C01696	08/10/2020
C01701	15/10/2020
C01702	21/10/2020
C01704	29/10/2020
C01732	31/10/2020
C01736	01/10/2020
C01739	30/10/2020

FUENTE: Pólizas

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 3 y 32 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Acaponeta, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2020; 14, fracciones I, IV y XVII del Reglamento Interno para la Administración Pública del Municipio de Acaponeta, Nayarit; 19, fracciones III, XV, XVIII y XXIV del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Acaponeta, Nayarit, Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1,010,725.46 (un millón diez mil setecientos veinticinco pesos 46/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorero municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Presidente municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit (oficio número PMA-XLII-002/2021).

Tesorero municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit, de fecha 16 de noviembre de 2021.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

PRIMERO. - En cuanto al Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.20.MA.01:

Con la finalidad de demostrar que las erogaciones materia del presente punto se encuentran debidamente comprobadas y justificadas, respecto a cada uno de los puntos le manifiesto:

1. Respecto del importe de \$114,469.99 (ciento catorce mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos 99/100 moneda nacional), relativo a pagos por concepto de renta de maquinaria, a efecto de demostrar que dicho (sic) servicios se realizaron con fines institucionales, adjunto al presente copia fotostática certificadas de las pólizas que se detallan en el cuadro siguiente, las cuales tienen agregadas, además de la póliza emitida por el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental, la transferencia de pago, factura, oficio de solicitud de trabajos, requisición firmada y recibida, así como evidencia fotográfica que acreditan que las actividades que se llevaron a cabo:

Número	Fecha	Importe
C01205	27/07/2020	15,080.00
C01206	09/07/2020	43,848.00
C01900	30/11/2020	48,581.99
C01343	11/08/2020	6,960.00

2. Por lo que respecta a las erogaciones observadas respecto de la partida «33102 Otras Asesorías para la Operación de Programas», con la finalidad de demostrar la realización y recepción de los trabajos que fueron contratados, adjunto al presente las pólizas que se detallan en el cuadro abajo inserto, con su debida justificación y evidencia documental:

Número	Fecha	Importe	Documentación que se remite
C02127	17/12/2020	232,000.00	Copia fotostática certificada de la póliza de sistema, transferencia de pago, factura, oficio de solicitud, así como el oficio a través de los cuales se entregaron los trabajos contratados, así como la impresión éstos, consistentes en el Informe de evaluación específica del uso y aplicación del fondo de infraestructura social municipal, ejercicio 2020.
E00080	03/01/2020	162,400.00	Copia fotostática certificada de la póliza de sistema, transferencia de pago, factura provisionada, así como la evidencia de los trabajos realizados, consistentes en el Informe de MIR con Metodología del Marco Lógico (MML), así como oficio de entrega por parte del prestador de servicio.

3. En cuanto a las erogaciones observadas con cargos a la partida «36101 difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales», hago de su conocimiento que éstas corresponden a pagos realizados por difusión institucional realizado mediante la empresa de radio denominada Comunicación Integral de Nayarit, SA DE CV (Radio La Patrona 98.1 FM), la cual tiene cobertura en la zona norte del estado de Nayarit. Con la finalidad de acreditar lo anterior, adjunto al presente la impresión original de las pólizas del sistema de contabilidad que se detallan en el cuadro siguiente, a las cuales se agrega el archivo digital de los spots de radio de la información difundida, así como copia fotostática certificada de los documentos denominados lista de testigos radiofónicos, consistente en la versión estenográfica de las transmisiones correspondientes a los meses de septiembre y diciembre, en el cual consta la difusión de las actividades gubernamentales del H. XLI Ayuntamiento de Acaponeta, Nayarit:

Número	Fecha	Importe
C01442	23/09/2020	20,000.00
C01457	12/09/2020	20,000.00
C01921	04/12/2020	20,000.00
C01925	29/12/2020	20,000.00
C01926	29/12/2020	20,000.00

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

4. Por lo que hace al importe de \$7,065.00 (siete mil sesenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional), relativo a viáticos erogados por el traslado a la Ciudad de México, a las oficinas de SEDATU Federal, adjunto al presente copias fotostáticas certificadas de las pólizas que se detallan en el cuadro siguiente, en el cual se asientan los argumentos de solventación respecto de cada erogación:

Fecha	Número	Concepto	Importe	Argumento
03/11/2020	C01773	Transportación aérea	2,766.00	Al respecto, hago de su conocimiento que el importe observado corresponde a la comisión oficial realizada por el C. M... R... R..., el cual igualmente laboró en el H. XLI Ayuntamiento de Acaponeta, Nayarit; mismo que acudió en esa fecha a la Ciudad de México ante la institución federal en comento, a realizar trámites administrativos inherentes a obra pública del citado Municipio.
		Seguros	299	Es preciso mencionar que los boletos de avión se imprimen a nombre de cada uno de los pasajeros, es por ello que se encuentra uno a nombre del servidor público que acompaña al presidente a dicha comisión.
18/09/2020	C01439	Consumo de Alimentos	2,000.00	Es preciso señalar que la comprobación corresponde al servidor público comisionado, por lo que éste es responsable de los mismos, toda vez que es quien ejecuta el gasto por concepto de viáticos, señalando el funcionario al respecto que dichos alimentos fueron consumidos en el trayecto del viaje y facturados con 4 días de posterioridad.
		Consumo de Alimentos	2,000.00	

5. Respecto del importe de \$34,616.04 (treinta y cuatro mil seiscientos dieciséis pesos 04/100 moneda nacional), relativa a compra de galones/garrafrones de agua, con cargo a la partida «22105 productos diversos para la alimentación de personas», hago de su conocimiento que a través de las pólizas C01322 y C2083, se registraron los pagos del consumos de garrafrones de agua requisitados por las distintas Direcciones y oficinas del Ayuntamiento de Acaponeta, ello respecto de las facturas previamente provisionadas, con registro en diversas pólizas presupuestales, siendo en éstas últimas en las cuales se encuentra agregada la documentación comprobatoria y justificativa del gasto. Con la finalidad de demostrar los anterior, respecto a las citadas pólizas de cheques, se adjunta copia fotostática certificadas de las póliza (sic) presupuestales, así como de la documentación comprobatoria y justificativa a éstas agregadas, que se detallan en el cuadro siguiente:

Número	Fecha	Importe	Argumento
C01322	25/08/2020	5,144.04	Se adjunta póliza presupuestal P00165, que contiene oficios de solicitud, requisición que acredita la dotación y recepción del bien.
		13,280.00	Se adjunta póliza presupuestal P00165, que contiene oficios de solicitud, requisición que acredita la dotación y recepción del bien.
C02083	29/12/2020	4,048.00	Se adjunta póliza presupuestal P00167, que contiene oficios de solicitud, requisición que acredita la dotación y recepción del bien.
		3,680.00	Se adjunta póliza presupuestal P00168, que contiene oficios de solicitud, requisición que acredita la dotación y recepción del bien.
		8,464.00	Se adjunta póliza presupuestal P00307, que contiene oficios de solicitud, requisición que acredita la dotación y recepción del bien.

6. En cuanto al importe de \$13,443.43 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 43/100 moneda nacional), erogado por concepto de alimentos, hago de su conocimiento que éstos fueron consumidos por diversos servidores públicos, con motivo de labores prestadas fuera de su horario de trabajo, con la finalidad de acreditar lo anterior, adjunto al presente copia fotostática certificada de las pólizas que se detallan en el cuadro abajo inserto, las cuales tiene agregada la documentación pública siguiente: oficio de solicitud de alimentos, requisición, listado de los servidores públicos que consumieron el alimento, personal el cual se encuentra debidamente detallado dentro de la Plantilla de Personal autorizada para el ejercicio fiscal 2020, así como evidencia fotográfica de los eventos que se mencionan:

Número	Fecha	Importe	Concepto
C01633	07/10/2020	1,559.04	Consumo de alimentos para protección civil, se acompaña listado de los servidores públicos que consumieron los alimentos.
C01646	14/10/2020	5,759.98	Consumo de alimentos para personal de filtro sanitario, se acompaña listado de los servidores públicos que consumieron los alimentos.
C01915	23/12/2020	713.40	Consumo de alimentos de operadores de camión, se acompaña listado de los servidores públicos que consumieron los alimentos.
		1,873.40	Consumo de alimentos de operadores de camión, se acompaña listado de los servidores públicos que consumieron los alimentos.
		1,751.60	Consumo de alimentos de operadores de camión, se acompaña listado de los servidores públicos que consumieron los alimentos.
C01916	28/12/2020	1,160.00	Consumo de alimentos. Con relación a esta erogación hago de su conocimiento que se compraron tamales para un evento público, tal y como se acredita con la evidencia fotográfica que se acompaña, razón por la cual no se acompaña lista alimentos.
		626.01	Consumo de alimentos, se acompaña listado de los servidores públicos que consumieron los alimentos.

7. *Por lo que hace al importe de \$3,944.00 (tres mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional), correspondiente al pago por concepto de cambio de bomba de agua, adaptar cople y hacer bases de tubo, se remite la póliza C01343, la cual tiene agregada factura, oficio de solicitud y requisición, realizada por el Director de Servicios Públicos y Desarrollo Urbano, así como la evidencia de recepción de dichos bienes y servicios por parte de la C. X... G... M... P..., Secretaria adscrita a la citada Dirección.*
8. *En cuanto al importe de \$2,819.99 (dos mil ochocientos diecinueve pesos 99/100 moneda nacional), referente al pago por concepto de reparación y mantenimiento de equipo de transporte, se remite la póliza C01344 que contiene factura, oficio de solicitud y requisición, como evidencia de justificación y comprobación de los trabajos realizados, así como de la recepción de los trabajos y bienes adquiridos, por parte de M... G... S..., en su carácter de Secretaría de la Dirección de Obras y Servicios Públicos .*
9. *Respecto del importe de \$7,320.00 (siete mil trescientos veinte pesos 00/100 moneda nacional), hago de su conocimiento que ésta corresponde a pagos realizados con cargo a la partida «22105», respecto de alimentos requisitados por el parte de la Dirección de Seguridad Pública, específicamente a tortillas, destinadas para consumo de los reos de la cárcel municipal, siendo el caso que el pago realizado a través de la póliza C02137, versa sobre provisión correspondiente a la diversa póliza: P00281, siendo en ésta última en la cual se agrega la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, como se detalla a continuación:*

Número	Fecha	Importe	Argumento
C01678	30/10/2020	3,720.00	Se remite copia certificada de póliza de cheque que contiene transferencia, factura, oficio de solicitud, requisición.
C02137	04/12/2020	3,600.00	Se remite copia certificada de póliza de cheque y póliza presupuestal P00281 que contiene transferencia, factura, oficio de solicitud, requisición.

10. *Respecto del importe de \$168,631.84 (ciento sesenta y ocho mil seiscientos treinta y un mil (sic) 84/100 moneda nacional), correspondiente a los pagos realizados con cargo a la partida «38201», a través del presente adjunto copias fotostáticas certificadas de las pólizas descritas en el cuadro abajo inserto, con la documentación que comprueba y justifica su erogación, consistente en: transferencia, factura, fotografías, oficio de solicitud, requisición a través de la cual se solicitaron los bienes y servicios, estampándose en dicha documental la manifestación de a (sic) recepción de éstos a través de la fecha, nombre, cargo y firma:*

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Fecha	Importe \$	Argumento sobre irregularidad específica
C00488	11/03/2020	8,120.00	Se remite evidencia documental y fotográfica que acredita la realización del certamen de la reina de la feria.
C00494	11/03/2020	8,000.00	Se remite evidencia documental y fotográfica del personal que fue trasladado al evento de certamen.
C00496	12/03/2020	12,204.00	Se remite evidencia documental y fotográfica las cuales acreditan la recepción, uso y aplicación de los productos adquiridos, los cuales fueron destinado para coffe break de reuniones de Comisariados Ejidales, concurso municipal de oratoria y material de aseo en la casa de la cultura.
C00513	23/03/2020	11,600.00	Se remite evidencia documental que acredite el pago de arreglo personal, maquillaje y peinado para la participante del certamen de la feria.
C00556	23/03/2020	1,682.00	Se remite el listado, así como las firmas del personal de los jugadores foráneos y manager del equipo de cachorros Acaponeta, a los cuales se les pago la comida y el desayuno durante el mes de Marzo 2020, así como evidencia fotográfica y el roster en la cual aparece el nombre de dichos jugadores.
C01814	04/11/2020	4,141.20	Hago de su conocimiento que la póliza C01814, no ampara alguna erogación, sino que ésta fue cancelada mediante la diversa póliza C01894, de cuatro de noviembre de dos mil veinte, misma que se remite en copia fotostática certificada.
C01817	09/11/2020	1,300.00	Hago de su conocimiento que la erogación realizada a través de la póliza C01817, corresponde a un pago de arreglo foral, respecto de una provisión registrada mediante la diversa póliza P00233, de 24 de octubre de 2020, siendo en ésta última en la cual se agrega la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, pólizas las cuales agrego en copia fotostática certificada.
C01831	25/11/2020	3,530.00	Se remite copia certificada de evidencia documental y fotográfica que acredita la decoración de las calles y de la plaza por motivo de las fiestas decembrinas, así como factura, oficio solicitud y requisición donde consta la firma de recibido del coordinador de eventos especiales municipales de los bienes adquiridos para tal fin.
C01833	27/11/2020	37,765.96	Se remite copia certificada de la evidencia documental y fotográfica que acredita la decoración de las calles y de la plaza por motivo de las fiestas decembrinas, así como factura, oficio solicitud y requisición donde consta la firma de recibido del coordinador de eventos especiales municipales de los bienes adquiridos para tal fin.
C01929	08/12/2020	17,507.30	Se remite evidencia documental y fotográfica las cuales acreditan la recepción, uso y aplicación de los productos adquiridos, los cuales fueron destinado para coffe break de reuniones de Comisariados Ejidales, así como elaboración de altares de muertos.
C02025	04/12/2020	4,141.20	Se remite copia certificada de evidencia documental y fotográfica que acredita la decoración de las calles y de la plaza por motivo de las fiestas decembrinas, así como factura, oficio solicitud y requisición donde consta la firma de recibido de la auxiliar secretaria de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, respecto de los bienes adquiridos.
C02059	04/12/2020	45,735.18	Se remite copia certificada de la póliza, la cual tiene agregada la requisición con firma de recepción de los bienes por parte del Presidente Municipal, factura, transferencia, oficio solicitud, así como evidencia fotográfica de su entrega en diversas comunidades de las más vulnerables del municipio, esto con motivo de la celebración de posadas decembrinas.
C02085	30/12/2020	12,905.00	Se remite copia certificada de la evidencia documental (factura, transferencia, requisición firmada y oficio solicitud) y fotográfica donde a la vista se lee (describe) el día y el lugar en que se llevó a cabo el tercer informe de gobierno municipal, así como la posada día del policía, de igual manera los bienes adquiridos para la celebración de dichos actos.

11. A efecto de solventar el importe de \$163,775.15 (ciento sesenta y tres mil setecientos setenta y cinco pesos 15/100 moneda nacional), correspondiente a erogaciones registradas en la partida

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

«26101 combustibles, lubricantes y aditivos», respecto de las bitácoras de combustible de los meses de marzo y octubre de 2020, de la plantilla vehicular y de la información proporcionada mediante el oficio PRES/2021/140 de fecha 25 de mayo de 2021, hago de su conocimiento lo siguiente:

11.1 Al respecto, hago de su conocimiento que en la bitácora se registraba el tipo de vehículo y el ticket correspondiente al consumo, siendo en éste último documento en el cual se detallaba el vehículo al que se destinaba el combustible, documentación que se agrega a dicha bitácora. En este sentido, con el procedimiento administrativo realizado, sí se cuenta con documentación la cual permite identificar el destino de los bienes adquiridos.

Al respecto, es importante mencionar que, por lo que hace al H. XLI Ayuntamiento de Acaponeta, Nayarit; no se cuenta con lineamientos o formatos específicos autorizados para para (sic) el registro del consumo de combustible, en los cuales se detallen campos obligatorios a requisitar en las bitácoras que al efecto se empleen.

Se adjunta copia certificada de la Plantilla Vehicular e Inventario de Bienes Muebles, que contiene la misma información que había sido proporcionada mediante el oficio PRES/2021/140 de fecha 25 de mayo de 2021, donde se hace constar los vehículos y equipos de trabajo que consumen combustible en actividades institucionales, así como de la bitácora de combustible correspondiente a los meses de marzo y octubre de 2020, en la cual se describen los vehículos a los cuales se destinó, la cantidad de litros, así como la referencia de la póliza en la cual se registró la erogación por dicho concepto.

11.2 En lo referente a que diversos vehículos asentados en las bitácoras no corresponden a la plantilla vehicular autorizada por el Ayuntamiento, hago de su conocimiento que éstos corresponden a vehículos comodatados por parte de la administración municipal a diversos funcionarios para realizar actividades públicas, ello debido a que la plantilla vehicular no es suficiente para cubrir con la totalidad de los requerimientos de su operatividad. Acredito lo antes expuesto, mediante copia fotostática certificada del contrato de comodato respecto de los vehículos que a continuación se detallan:

Marca	Tipo	Serie	Color	Placas
Nissan	Pick up	3N6AD33APGK873969	Azul	PE20047
Chevrolet	SUV	3GNCJ7EEKL321781	Azul	RGU-46-68
Toyota	Sedan	2T1BE4EE1DC050665	Rojo	RGR-9185
FORD	Pick up	3FEKF36L39MA16799	Blanco	PE-46664
Nissan	Pick up	1N6DD26S2WC366637	Blanco	PE-11270
Nissan	XTRAIL	JN8BT27T6HW043122	Blanco	RGM-17-30
VW	Bora	3VW1K1AJ9GM363655	Tinto	PFG-181W
Dodge	Pick up	3D7HA18N32G147147	Azul	PE-42247
Ford	Pick up	1FTZR44E64TA45399	Tinto	PE-21646
Ford	Pick up	1FTNF20LOYED42038	Blanco	PE-70711
Ford	Pick Up	8AFRR5AA7F6307214	Azul	PE-89-167
Ford	Escape	1FDCMCL03125DAIO026	Verde	RGZ-72-44
Dodge	SUV	3C4TDCCBOCT270693	Roja	RGP-89-00
Toyota	Corolla	2TIB4EE8AC320029	Blanco	MEN-3763
Chevrolet	Corsa	8AGXM68R34R106246	Gris	RFK-5840

En este sentido, con la finalidad de solventar los importes cuyo suministro se observa respecto del mes de marzo y octubre de dos mil veinte, en el cuadro abajo inserto detallo los vehículos que encuentran dentro de la plantilla vehicular y/o inventario de bienes muebles, los cuales se remitieron en atención a la solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.01/SDC-01/202 y que obran en poder de ese ente fiscalizador para su compulsas, así como los que se encuentran comodatados, ello de manera correlacionada a la tabla inserta a la observación que aquí se atiende:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Fecha	Vehículo	Dependencia	Numero Ticket	Total de Litros	Importe	Argumento
02/03/2020	Apoyo	Presidencia	1441735	48.42	1,000.00	La facultad de otorgar apoyos a la ciudadanía le confiere al Presidente Municipal, por lo que mi cargo y persona únicamente realizó el pago de facturas de consumos acumulados previamente autorizados.
01/03/2020	Lobo P	Presidencia	1441416	23.77	503.67	Se remite factura de vehículo
04/03/2020	Lobo P	Presidencia	1442568	99.72	2,113.11	Ford Lobo, adquirida por el
06/03/2020	Lobo P	Presidencia	1443590	75.50	1,599.93	Municipio de Acaponeta
08/03/2020	Lobo P	Presidencia	1444556	63.71	1,350.16	durante el ejercicio 2020,
09/03/2020	Lobo P	Presidencia	1444886	84.95	1,800.09	mediante la cual se acredita la
14/03/2020	Lobo P	Presidencia	1447271	38.93	800.13	propiedad del vehículo oficial.
16/03/2020	Lobo P	Presidencia	1448204	49.62	1,000.00	
18/03/2020	Lobo P	Presidencia	1449081	102.51	2,106.60	
22/03/2020	Lobo P	Presidencia	1450921	92.75	1,789.17	
24/03/2020	Lobo P	Presidencia	1451781	82.84	1,600.00	
26/03/2020	Lobo P	Presidencia	1452738	89.57	1,700.06	
29/03/2020	Lobo P	Presidencia	1453921	41.37	785.37	
01/03/2020	Sindico	Cabildo	1441376	40.00	826.00	La Sindicatura/Sindico, tiene asignado el vehículo Dodge Attitude 2010, registrado dentro de la plantilla vehicular en área de adscripción Cabildo.
01/03/2020	R. E... Regidora E...	Cabildo	1441382	30.00	619.50	Los consumos corresponden a regidores por comisiones de gobierno, de lo que se remite contrato de comodato.
04/03/2020	R. L... Regidor L...	Cabildo	1442584	30.00	619.50	Los consumos corresponden a regidores por comisiones de gobierno, de lo que se remite contrato de comodato.
04/03/2020	R. R... D... Regidor R... D...	Cabildo	1442618	30.00	619.50	Los consumos corresponden a regidores por comisiones de gobierno, de lo que se remite contrato de comodato.
05/03/2020	R. S... L... Regidora S... L...	Cabildo	1443101	20.00	413.00	Los consumos corresponden a regidores por comisiones de gobierno, de lo que se remite contrato de comodato.
06/03/2020	Sindico	Cabildo	1443577	35.02	723.06	La Sindicatura/Sindico, tiene asignado el vehículo Dodge Attitude 2010, registrado dentro de la plantilla vehicular en área de adscripción Cabildo.
06/03/2020	R. S... L... Regidora S... L...	Cabildo	1443783	20.00	423.80	Los consumos corresponden a regidores por comisiones de gobierno, de lo que se remite contrato de comodato.
09/03/2020	R. A... Regidora A...	Cabildo	1444889	30.00	619.50	Los consumos corresponden a regidores por comisiones de gobierno, de lo que se remite contrato de comodato.
10/03/2020	R J. S... Regidor J S...	Cabildo	1445336	30.00	619.50	Los consumos corresponden a regidores por comisiones de gobierno, de lo que se remite contrato de comodato.
11/03/2020	R. G... Regidor G...	Cabildo	1445704	30.00	619.50	Los consumos corresponden a regidores por comisiones de gobierno, de lo que se remite contrato de comodato.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Fecha	Vehículo	Dependencia	Numero Ticket	Total de Litros	Importe	Argumento
14/03/2020	R. E... Regidora E...	Cabildo	1447268	20.00	403.00	Los consumos corresponden a regidores por comisiones de gobierno, de lo que se remite contrato de comodato.
17/03/2020	R. G... Regidor G...	Cabildo	1448573	30.00	616.50	Los consumos corresponden a regidores por comisiones de gobierno, de lo que se remite contrato de comodato.
18/03/2020	R. G... Regidor G...	Cabildo	1449114	20.00	403.00	Los consumos corresponden a regidores por comisiones de gobierno, de lo que se remite contrato de comodato.
18/03/2020	R. J. F... Regidor J... F...	Cabildo	1449193	30.00	604.50	Los consumos corresponden a regidores por comisiones de gobierno, de lo que se remite contrato de comodato.
24/03/2020	R. G... Regidor G...	Cabildo	1451815	30.00	560.70	Los consumos corresponden a regidores por comisiones de gobierno, de lo que se remite contrato de comodato.
31/03/2020	R. E... Regidora E...	Cabildo	1454762	30.00	512.70	Los consumos corresponden a regidores por comisiones de gobierno, de lo que se remite contrato de comodato.
03/03/2020	Chevrolet	Tesorería	1442209	38.15	808.44	Dicho vehículo se encuentra registrado dentro de la plantilla vehicular en el área de Presidencia (camioneta Chevrolet 2006), no obstante, durante el ejercicio 2020 se asignó para actividades de Tesorería, tal y como se detalla dentro del oficio anexo.
05/03/2020	Chevrolet	Tesorería	1443227	20.00	413.00	
06/03/2020	Ranger	Tesorería	1443583	20.00	423.00	Los consumos corresponden a viáticos por comisión oficial a la Cd. de Tepic, los cuales se remitieron durante la etapa de auditoria (sic). Asimismo, se informa que se remite contrato de comodato.
07/03/2020	Chevrolet	Tesorería	1444182	40.00	847.60	Dicho vehículo se encuentra registrado dentro de la plantilla vehicular en el área de Presidencia (camioneta Chevrolet 2006), no obstante, durante el ejercicio 2020 se asignó para actividades de Tesorería, tal y como se detalla dentro del oficio anexo.
12/03/2020	Chevrolet	Tesorería	1446337	78.13	1,613.41	
16/03/2020	Chevrolet	Tesorería	1448479	38.28	771.34	
18/03/2020	Ranger	Tesorería	1449162	40.00	806.00	Los consumos corresponden a viáticos por comisión oficial a la Cd. de Tepic, los cuales se remitieron durante la etapa de auditoria (sic). Asimismo, se informa que se remite contrato de comodato.
19/03/2020	Chevrolet	Tesorería	1449686	20.00	403.00	Dicho vehículo se encuentra registrado dentro de la plantilla vehicular en el área de Presidencia (camioneta Chevrolet 2006), no obstante, durante el ejercicio 2020 se asignó para actividades de
25/03/2020	Chevrolet	Tesorería	1452130	44.96	799.86	
28/03/2020	Chevrolet	Tesorería	1453470	40.00	711.60	

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Fecha	Vehículo	Dependencia	Numero Ticket	Total de Litros	Importe	Argumento
30/03/2020	Nissan	Tesorería	1454120	20.00	355.80	Tesorería, tal y como se detalla dentro del oficio anexo. Dicho vehículo se encuentra registrado dentro de la plantilla vehicular en el área de Presidencia (automóvil nissan versa 2012 brownish), asignado al Secretario Municipal, no obstante, se realizó el registro erróneo de bitácora, lo cual no desacredita la propiedad del vehículo oficial por parte del Municipio.
05/03/2020	Secretario	Secretaría	1443108	40.00	826.00	Dicho vehículo se encuentra registrado dentro de la plantilla vehicular en el área de Presidencia (automóvil nissan versa 2012 brownish), asignado al Secretario Municipal, tal y como se detalla dentro del oficio anexo.
11/03/2020	Secretario	Secretaría	1445850	30.00	619.50	Dicho vehículo se encuentra registrado dentro de la plantilla vehicular en el área de Presidencia (automóvil nissan versa 2012 brownish), asignado al Secretario Municipal, tal y como se detalla dentro del oficio anexo.
12/03/2020	Secretario	Secretaría	1446239	9.69	200.00	Dicho vehículo se encuentra registrado dentro de la plantilla vehicular en el área de Presidencia (automóvil nissan versa 2012 brownish), asignado al Secretario Municipal, tal y como se detalla dentro del oficio anexo.
13/03/2020	Secretario	Secretaría	1446891	20.00	423.80	Dicho vehículo se encuentra registrado dentro de la plantilla vehicular en el área de Presidencia (automóvil nissan versa 2012 brownish), asignado al Secretario Municipal, tal y como se detalla dentro del oficio anexo.
01/03/2020	Estadio Municipal	Obras Y Servicios Públicos	1441328	20.00	413.00	Dichos consumos corresponden al uso en podadoras, desbrozadoras, bomba aspersora y motosierra, las cuales se describen dentro del inventario de bienes muebles con numero de inventario tales como: ACA-XLI-18-003 ACA-XLI-18-004 ACA-XLI-18-005 ACA-XLI-19-010 ACA-XLI-07-115 ACA-XLI-07-116 ACA-XLI-07-117 ACA-XLI-07-118 ACA-XLI-07-119 ACA-XLI-14-00

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Fecha	Vehículo	Dependencia	Numero Ticket	Total de Litros	Importe	Argumento
01/03/2020	B... R... A... O...	Obras Y Servicios Públicos	1441231	20.00	413.00	ACA-XLI-14-01 ACA-XLI-14-02 Los consumos corresponden a actividades de supervisor de obras y servicios públicos. Asimismo, se informa que se remite contrato de comodato.
02/03/2020	Unidad Dep.	Obras Y Servicios Públicos	1441562	3.00	61.95	Dichos consumos corresponden al uso en podadoras, desbrozadoras, bomba aspersora y motosierra, las cuales se describen dentro del inventario de bienes muebles con numero de inventario tales como: ACA-XLI-18-003 ACA-XLI-18-004 ACA-XLI-18-005 ACA-XLI-19-010 ACA-XLI-07-115 ACA-XLI-07-116 ACA-XLI-07-117 ACA-XLI-07-118 ACA-XLI-07-119 ACA-XLI-14-00 ACA-XLI-14-01 ACA-XLI-14-02
02/03/2020	Parque Bulevar	Obras Y Servicios Públicos	1441558	10.00	206.50	Dichos consumos corresponden al uso en podadoras, desbrozadoras, bomba aspersora y motosierra, las cuales se describen dentro del inventario de bienes muebles con numero de inventario tales como: ACA-XLI-18-003 ACA-XLI-18-004 ACA-XLI-18-005 ACA-XLI-19-010 ACA-XLI-07-115 ACA-XLI-07-116 ACA-XLI-07-117 ACA-XLI-07-118 ACA-XLI-07-119 ACA-XLI-14-00 ACA-XLI-14-01 ACA-XLI-14-02
02/03/2020	Director	Obras Y Servicios Públicos	1441616	40.00	826.00	Los consumos corresponden al Director de obras y servicios públicos, para acciones de coordinación y supervisión de actividades oficiales de dicha Dirección, de lo que se remite contrato de comodato.
02/03/2020	U... T	Obras Y Servicios Públicos	1441684	37.75	800.00	Dichos consumos corresponden al uso en podadoras, desbrozadoras, bomba aspersora y motosierra, las cuales se describen dentro del inventario de bienes muebles con numero de inventario tales como: ACA-XLI-18-003
03/03/2020	Parque Bulevar	Obras Y Servicios Públicos	85077730	3.00	61.95	desbrozadoras, bomba aspersora y motosierra, las cuales se describen dentro del inventario de bienes muebles con numero de inventario tales como: ACA-XLI-18-003
03/03/2020	Estadio Municipal	Obras Y Servicios Públicos	1442280	20.00	413.00	Los consumos corresponden al uso en podadoras, desbrozadoras, bomba aspersora y motosierra, las cuales se describen dentro del inventario de bienes muebles con numero de inventario tales como: ACA-XLI-18-003

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Fecha	Vehículo	Dependencia	Numero Ticket	Total de Litros	Importe	Argumento
03/03/2020	U... T	Obras Y Servicios Públicos	1442075	15.00	309.75	ACA-XLI-18-004 ACA-XLI-18-005 ACA-XLI-19-010 ACA-XLI-07-115 ACA-XLI-07-116 ACA-XLI-07-117 ACA-XLI-07-118 ACA-XLI-07-119 ACA-XLI-14-00 ACA-XLI-14-01 ACA-XLI-14-02 Dichos consumos corresponden al uso en podadoras, desbrozadoras, bomba aspersora y motosierra, las cuales se describen dentro del inventario de bienes muebles con numero de inventario tales como: ACA-XLI-18-003 ACA-XLI-18-004 ACA-XLI-18-005 ACA-XLI-19-010 ACA-XLI-07-115 ACA-XLI-07-116 ACA-XLI-07-117 ACA-XLI-07-118 ACA-XLI-07-119 ACA-XLI-14-00 ACA-XLI-14-01 ACA-XLI-14-02
03/03/2020	Subdirector	Obras Y Servicios Públicos	1442096	20.00	413.00	Los consumos corresponden al Subdirector de obras y servicios públicos, para acciones de coordinación y supervisión de actividades oficiales de dicha Dirección, de lo que se remite contrato de comodato.
04/03/2020	Electricistas	Obras Y Servicios Públicos	1442609	29.06	600.00	Dicho vehículo descrito como "electricistas" corresponde al utilizado por personal de obras y servicios encargados del mantenimiento de alumbrado público, registrado dentro de la plantilla vehicular en área de adscripción Protección Civil con el nombre de Camioneta Ford F15 azul, la cual fue asignada a la Dirección de Obras y Servicios.
04/03/2020	Unidad Dep.	Obras Y Servicios Públicos	1442532	3.00	61.95	Dichos consumos corresponden al uso en podadoras, desbrozadoras, bomba aspersora y motosierra, las cuales se describen dentro del inventario de bienes muebles con numero de inventario tales como: ACA-XLI-18-003 ACA-XLI-18-004 ACA-XLI-18-005 ACA-XLI-19-010 ACA-XLI-07-115 ACA-XLI-07-116

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Fecha	Vehículo	Dependencia	Numero Ticket	Total de Litros	Importe	Argumento
04/03/2020	Carnera	Obras Y Servicios Públicos	1442594	29.06	600.00	ACA-XLI-07-117 ACA-XLI-07-118 ACA-XLI-07-119 ACA-XLI-14-00 ACA-XLI-14-01 ACA-XLI-14-02 Dicho vehículo descrito como "carnera" corresponde al utilizado para el traslado de carne y demás productos procedentes del rastro municipal hacia el mercado municipal, registrado dentro de la plantilla vehicular en área de adscripción Obras Publicas con el nombre de Camioneta Ford 2004.
04/03/2020	Parque Bulevar	Obras Y Servicios Públicos	1442528	3.00	61.95	Dichos consumos corresponden al uso en podadoras,
05/03/2020	Unidad Dep.	Obras Y Servicios Públicos	1443073	5.00	103.25	desbrozadoras, bomba aspersora y motosierra, las
05/03/2020	Parque Bulevar	Obras Y Servicios Públicos	1443063	3.00	61.95	cuales se describen dentro del inventario de bienes muebles con numero de inventario tales como: ACA-XLI-18-003 ACA-XLI-18-004 ACA-XLI-18-005 ACA-XLI-19-010 ACA-XLI-07-115 ACA-XLI-07-116 ACA-XLI-07-117 ACA-XLI-07-118 ACA-XLI-07-119 ACA-XLI-14-00 ACA-XLI-14-01 ACA-XLI-14-02
05/03/2020	Director	Obras Y Servicios Públicos	1443169	38.74	800.00	Los consumos corresponden al Director de obras y servicios públicos, para acciones de coordinación y supervisión de actividades oficiales de dicha Dirección, de lo que se remite contrato de comodato.
05/03/2020	U... T	Obras Y Servicios Públicos	1443150	23.59	500.00	Dichos consumos corresponden al uso en podadoras, desbrozadoras, bomba aspersora y motosierra, las cuales se describen dentro del inventario de bienes muebles con numero de inventario tales como: ACA-XLI-18-003 ACA-XLI-18-004 ACA-XLI-18-005 ACA-XLI-19-010 ACA-XLI-07-115 ACA-XLI-07-116 ACA-XLI-07-117 ACA-XLI-07-118 ACA-XLI-07-119 ACA-XLI-14-00 ACA-XLI-14-01

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Fecha	Vehículo	Dependencia	Numero Ticket	Total de Litros	Importe	Argumento
06/03/2020	Electricistas	Obras Y Servicios Públicos	85116730	29.06	600.00	ACA-XLI-14-02 Dicho vehículo descrito como "electricistas" corresponde al utilizado por personal de obras y servicios encargados del mantenimiento de alumbrado público, registrado dentro de la plantilla vehicular en área de adscripción Protección Civil con el nombre de Camioneta Ford F15 azul, la cual fue asignada a la Dirección de Obras y Servicios.
06/03/2020	Unidad Dep.	Obras Y Servicios Públicos	1443510	3.00	61.95	Dichos consumos corresponden al uso en podadoras, desbrozadoras, bomba aspersora y motosierra, las cuales se describen dentro del inventario de bienes muebles con numero de inventario tales como: ACA-XLI-18-003 ACA-XLI-18-004 ACA-XLI-18-005 ACA-XLI-19-010 ACA-XLI-07-115 ACA-XLI-07-116 ACA-XLI-07-117 ACA-XLI-07-118 ACA-XLI-07-119 ACA-XLI-14-00 ACA-XLI-14-01 ACA-XLI-14-02
06/03/2020	Carnera	Obras Y Servicios Públicos	1443712	28.12	580.64	Dicho vehículo descrito como "carnera" corresponde al utilizado para el traslado de carne y demás productos procedentes del rastro municipal hacia el mercado municipal, registrado dentro de la plantilla vehicular en área de adscripción Obras Publicas con el nombre de Camioneta Ford 2004.
06/03/2020	Parque Bulevar	Obras Y Servicios Públicos	1443516	5.00	103.25	Dichos consumos corresponden al uso en podadoras, desbrozadoras, bomba aspersora y motosierra, las cuales se describen dentro del inventario de bienes muebles con numero de inventario tales como: ACA-XLI-18-003 ACA-XLI-18-004 ACA-XLI-18-005 ACA-XLI-19-010 ACA-XLI-07-115 ACA-XLI-07-116 ACA-XLI-07-117 ACA-XLI-07-118 ACA-XLI-07-119 ACA-XLI-14-00 ACA-XLI-14-01 ACA-XLI-14-02
06/03/2020	Estadio Municipal	Obras Y Servicios Públicos	1443512	3.00	61.95	Dichos consumos corresponden al uso en podadoras, desbrozadoras, bomba aspersora y motosierra, las cuales se describen dentro del inventario de bienes muebles con numero de inventario tales como: ACA-XLI-18-003 ACA-XLI-18-004 ACA-XLI-18-005 ACA-XLI-19-010 ACA-XLI-07-115 ACA-XLI-07-116 ACA-XLI-07-117 ACA-XLI-07-118 ACA-XLI-07-119 ACA-XLI-14-00 ACA-XLI-14-01 ACA-XLI-14-02

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Fecha	Vehículo	Dependencia	Numero Ticket	Total de Litros	Importe	Argumento
06/03/2020	Adm Basuron	Obras Y Servicios Públicos	1444017	116.22	2,400.00	Los consumos se aplicaron para actividades de fumigación y prevención de incendios, mediante el uso de fumigadora, aspersora y minicargador, los cuales se encuentran inventariados con número ACA-XLI-07-119, ACA-XLI-14-01, y descrito en plantilla vehicular como minicargador Jonh Deere 320 Amarillo.
06/03/2020	Director	Obras Y Servicios Públicos	1443572	20.00	413.00	Los consumos corresponden al Director de obras y servicios públicos, para acciones de coordinación y supervisión de actividades oficiales de dicha Dirección, de lo que se remite contrato de comodato.
06/03/2020	Ch...	Obras Y Servicios Públicos	1443543	55.22	1,170.05	Dichos consumos corresponden al uso en podadoras,
07/03/2020	Parque Bulevar	Obras Y Servicios Públicos	1444065	3.00	61.95	desbrozadoras, bomba aspersora y motosierra, las
07/03/2020	Estadio Municipal	Obras Y Servicios Públicos	1444133	20.00	413.00	cuales se describen dentro del inventario de bienes muebles
07/03/2020	U... T	Obras Y Servicios Públicos	1444088	30.00	619.50	con numero de inventario tales como: ACA-XLI-18-003 ACA-XLI-18-004 ACA-XLI-18-005 ACA-XLI-19-010 ACA-XLI-07-115 ACA-XLI-07-116 ACA-XLI-07-117 ACA-XLI-07-118 ACA-XLI-07-119 ACA-XLI-14-00 ACA-XLI-14-01 ACA-XLI-14-02
08/03/2020	B... R... A... O...	Obras Y Servicios Públicos	1444504	20.00	413.00	Los consumos corresponden a actividades de supervisor de obras y servicios públicos. Asimismo, se informa que se remite contrato de comodato.
08/03/2020	U... T	Obras Y Servicios Públicos	1444520	23.60	500.00	Dichos consumos corresponden al uso en podadoras, desbrozadoras, bomba aspersora y motosierra, las cuales se describen dentro del inventario de bienes muebles con numero de inventario tales como: ACA-XLI-18-003 ACA-XLI-18-004 ACA-XLI-18-005 ACA-XLI-19-010 ACA-XLI-07-115 ACA-XLI-07-116 ACA-XLI-07-117 ACA-XLI-07-118 ACA-XLI-07-119 ACA-XLI-14-00 ACA-XLI-14-01 ACA-XLI-14-02

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Fecha	Vehículo	Dependencia	Numero Ticket	Total de Litros	Importe	Argumento
09/03/2020	Carnera	Obras Y Servicios Públicos	1444957	29.06	600.00	Dicho vehículo descrito como "carnera" corresponde al utilizado para el traslado de carne y demás productos procedentes del rastro municipal hacia el mercado municipal, registrado dentro de la plantilla vehicular en área de adscripción Obras Publicas con el nombre de Camioneta Ford 2004.
09/03/2020	Parque Bulevar	Obras Y Servicios Públicos	1444831	10.00	206.50	Dichos consumos corresponden al uso en podadoras,
09/03/2020	Estadio Municipal	Obras Y Servicios Públicos	1444819	3.00	61.95	desbrozadoras, bomba aspersora y motosierra, las cuales se describen dentro del inventario de bienes muebles con numero de inventario tales como: ACA-XLI-18-003 ACA-XLI-18-004 ACA-XLI-18-005 ACA-XLI-19-010 ACA-XLI-07-115 ACA-XLI-07-116 ACA-XLI-07-117 ACA-XLI-07-118 ACA-XLI-07-119 ACA-XLI-14-00 ACA-XLI-14-01 ACA-XLI-14-02
09/03/2020	Director	Obras Y Servicios Públicos	1444893	40.00	826.00	Los consumos corresponden al Director de obras y servicios públicos, para acciones de coordinación y supervisión de actividades oficiales de dicha Dirección, de lo que se remite contrato de comodato.
09/03/2020	U... T	Obras Y Servicios Públicos	1444854	15.00	309.75	Dichos consumos corresponden al uso en podadoras, desbrozadoras, bomba aspersora y motosierra, las cuales se describen dentro del inventario de bienes muebles con numero de inventario tales como: ACA-XLI-18-003 ACA-XLI-18-004 ACA-XLI-18-005 ACA-XLI-19-010 ACA-XLI-07-115 ACA-XLI-07-116 ACA-XLI-07-117 ACA-XLI-07-118 ACA-XLI-07-119 ACA-XLI-14-00 ACA-XLI-14-01 ACA-XLI-14-02
10/03/2020	Electricistas	Obras Y Servicios Públicos	1445335	29.06	600.00	Dicho vehículo descrito como "electricistas" corresponde al utilizado por personal de obras y servicios encargados del mantenimiento de alumbrado

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Fecha	Vehículo	Dependencia	Numero Ticket	Total de Litros	Importe	Argumento
						público, registrado dentro de la plantilla vehicular en área de adscripción Protección Civil con el nombre de Camioneta Ford F15 azul, la cual fue asignada a la Dirección de Obras y Servicios.
10/03/2020	Parque Bulevar	Obras Y Servicios Públicos	1445277	3.00	61.95	Dichos consumos corresponden al uso en podadoras,
10/03/2020	Ch...	Obras Y Servicios Públicos	1445298	30.00	619.50	desbrozadoras, bomba aspersora y motosierra, las cuales se describen dentro del inventario de bienes muebles con numero de inventario tales como: ACA-XLI-18-003 ACA-XLI-18-004 ACA-XLI-18-005 ACA-XLI-19-010 ACA-XLI-07-115 ACA-XLI-07-116 ACA-XLI-07-117 ACA-XLI-07-118 ACA-XLI-07-119 ACA-XLI-14-00 ACA-XLI-14-01 ACA-XLI-14-02
10/03/2020	Subdirector	Obras Y Servicios Públicos	1445300	20.00	413.00	Los consumos corresponden al Subdirector de obras y servicios públicos, para acciones de coordinación y supervisión de actividades oficiales de dicha Dirección, de lo que se remite contrato de comodato.
11/03/2020	Electricistas	Obras Y Servicios Públicos	1445769	40.00	826.00	Dicho vehículo descrito como "electricistas" corresponde al utilizado por personal de obras y servicios encargados del mantenimiento de alumbrado público, registrado dentro de la plantilla vehicular en área de adscripción Protección Civil con el nombre de Camioneta Ford F15 azul, la cual fue asignada a la Dirección de Obras y Servicios.
11/03/2020	Carnera	Obras Y Servicios Públicos	1445772	29.06	600.00	Dicho vehículo descrito como "carnera" corresponde al utilizado para el traslado de carne y demás productos procedentes del rastro municipal hacia el mercado municipal, registrado dentro de la plantilla vehicular en área de adscripción Obras Publicas con el nombre de Camioneta Ford 2004.
12/03/2020	Electricistas	Obras Y Servicios Públicos	1446244	29.06	600.00	Dicho vehículo descrito como "electricistas" corresponde al utilizado por personal de obras y servicios encargados del mantenimiento de alumbrado público, registrado dentro de la plantilla vehicular en área de adscripción Protección Civil con

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Fecha	Vehículo	Dependencia	Numero Ticket	Total de Litros	Importe	Argumento
12/03/2020	Unidad Dep.	Obras Y Servicios Públicos	1446494	19.37	400.00	el nombre de Camioneta Ford F15 azul, la cual fue asignada a la Dirección de Obras y Servicios.
12/03/2020	Parque Bulevar	Obras Y Servicios Públicos	85194930	3.00	61.95	Dichos consumos corresponden al uso en podadoras, desbrozadoras, bomba aspersora y motosierra, las cuales se describen dentro del inventario de bienes muebles con numero de inventario tales como: ACA-XLI-18-003 ACA-XLI-18-004 ACA-XLI-18-005 ACA-XLI-19-010 ACA-XLI-07-115 ACA-XLI-07-116 ACA-XLI-07-117 ACA-XLI-07-118 ACA-XLI-07-119 ACA-XLI-14-00 ACA-XLI-14-01 ACA-XLI-14-02
12/03/2020	Adm Basuron	Obras Y Servicios Públicos	1446562	20.00	413.00	Los consumos se aplicaron para actividades de fumigación y prevención de incendios, mediante el uso de fumigadora, aspersora y minicargador, los cuales se encuentran inventariados con número ACA-XLI-07-119, ACA-XLI-14-01, y descrito en plantilla vehicular como minicargador Jonh Deere 320 Amarillo.
12/03/2020	Director	Obras Y Servicios Públicos	1446318	38.74	800.00	Los consumos corresponden al Director de obras y servicios públicos, para acciones de coordinación y supervisión de actividades oficiales de dicha Dirección, de lo que se remite contrato de comodato.
13/03/2020	Electricistas	Obras Y Servicios Públicos	1446769	29.06	600.00	Dicho vehículo descrito como "electricistas" corresponde al utilizado por personal de obras y servicios encargados del mantenimiento de alumbrado público, registrado dentro de la plantilla vehicular en área de adscripción Protección Civil con el nombre de Camioneta Ford F15 azul, la cual fue asignada a la Dirección de Obras y Servicios.
13/03/2020	Unidad Dep.	Obras Y Servicios Públicos	1446690	3.00	62.00	Dichos consumos corresponden al uso en podadoras,
13/03/2020	Parque Bulevar	Obras Y Servicios Públicos	1446694	5.00	103.25	desbrozadoras, bomba aspersora y motosierra, las
13/03/2020	Estadio Municipal	Obras Y Servicios Públicos	1446732	9.69	200.00	cuales se describen dentro del inventario de bienes muebles
14/03/2020	Parque Bulevar	Obras Y Servicios Públicos	1447274	20.00	403.00	con numero de inventario tales como:
14/03/2020	Estadio Municipal	Obras Y Servicios Públicos	1447299	5.00	100.75	ACA-XLI-18-003 ACA-XLI-18-004 ACA-XLI-18-005

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Fecha	Vehículo	Dependencia	Numero Ticket	Total de Litros	Importe	Argumento
						ACA-XLI-19-010 ACA-XLI-07-115 ACA-XLI-07-116 ACA-XLI-07-117 ACA-XLI-07-118 ACA-XLI-07-119 ACA-XLI-14-00 ACA-XLI-14-01 ACA-XLI-14-02
14/03/2020	Director	Obras Y Servicios Públicos	1447312	20.00	403.00	Los consumos corresponden al Director de obras y servicios públicos, para acciones de coordinación y supervisión de actividades oficiales de dicha Dirección, de lo que se remite contrato de comodato.
14/03/2020	U... T	Obras Y Servicios Públicos	1447266	15.00	302.25	Dichos consumos corresponden al uso en podadoras,
14/03/2020	Ch...	Obras Y Servicios Públicos	1447301	15.00	302.25	desbrozadoras, bomba aspersora y motosierra, las cuales se describen dentro del inventario de bienes muebles con numero de inventario tales como: ACA-XLI-18-003 ACA-XLI-18-004 ACA-XLI-18-005 ACA-XLI-19-010 ACA-XLI-07-115 ACA-XLI-07-116 ACA-XLI-07-117 ACA-XLI-07-118 ACA-XLI-07-119 ACA-XLI-14-00 ACA-XLI-14-01 ACA-XLI-14-02
15/03/2020	B... R... A... O...	Obras Y Servicios Públicos	1447758	25.02	504.23	Los consumos corresponden a actividades de supervisor de obras y servicios públicos. Asimismo, se informa que se remite contrato de comodato.
16/03/2020	Carnera	Obras Y Servicios Públicos	1448117	25.10	505.77	Dicho vehículo descrito como "carnera" corresponde al utilizado para el traslado de carne y demás productos procedentes del rastro municipal hacia el mercado municipal, registrado dentro de la plantilla vehicular en área de adscripción Obras Publicas con el nombre de Camioneta Ford 2004.
16/03/2020	Parque Bulevar	Obras Y Servicios Públicos	1448098	10.00	201.50	Dichos consumos corresponden al uso en podadoras,
17/03/2020	Parque Bulevar	Obras Y Servicios Públicos	1448532	3.00	60.45	desbrozadoras, bomba aspersora y motosierra, las
17/03/2020	Estadio Municipal	Obras Y Servicios Públicos	1448691	20.00	411.00	cuales se describen dentro del inventario de bienes muebles con numero de inventario tales como: ACA-XLI-18-003 ACA-XLI-18-004 ACA-XLI-18-005

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Fecha	Vehículo	Dependencia	Numero Ticket	Total de Litros	Importe	Argumento
17/03/2020	Director	Obras Y Servicios Públicos	1448620	40.00	806.00	ACA-XLI-19-010 ACA-XLI-07-115 ACA-XLI-07-116 ACA-XLI-07-117 ACA-XLI-07-118 ACA-XLI-07-119 ACA-XLI-14-00 ACA-XLI-14-01 ACA-XLI-14-02 Los consumos corresponden al Director de obras y servicios públicos, para acciones de coordinación y supervisión de actividades oficiales de dicha Dirección, de lo que se remite contrato de comodato.
17/03/2020	U... T	Obras Y Servicios Públicos	1448589	15.00	302.25	Dichos consumos corresponden al uso en podadoras, desbrozadoras, bomba aspersora y motosierra, las cuales se describen dentro del inventario de bienes muebles con numero de inventario tales como: ACA-XLI-18-003 ACA-XLI-18-004 ACA-XLI-18-005 ACA-XLI-19-010 ACA-XLI-07-115 ACA-XLI-07-116 ACA-XLI-07-117 ACA-XLI-07-118 ACA-XLI-07-119 ACA-XLI-14-00 ACA-XLI-14-01 ACA-XLI-14-02
17/03/2020	Subdirector	Obras Y Servicios Públicos	1448548	20.00	403.00	Los consumos corresponden al Subdirector de obras y servicios públicos, para acciones de coordinación y supervisión de actividades oficiales de dicha Dirección, de lo que se remite contrato de comodato.
18/03/2020	Unidad Dep.	Obras Y Servicios Públicos	1449185	20.00	403.00	Dichos consumos corresponden al uso en podadoras, desbrozadoras, bomba aspersora y motosierra, las cuales se describen dentro del inventario de bienes muebles con numero de inventario tales como: ACA-XLI-18-003 ACA-XLI-18-004 ACA-XLI-18-005 ACA-XLI-19-010 ACA-XLI-07-115 ACA-XLI-07-116 ACA-XLI-07-117 ACA-XLI-07-118 ACA-XLI-07-119 ACA-XLI-14-00 ACA-XLI-14-01 ACA-XLI-14-02
18/03/2020	Parque Bulevar	Obras Y Servicios Públicos	1449017	3.00	60.45	
18/03/2020	Estadio Municipal	Obras Y Servicios Públicos	1449062	3.00	60.45	

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Fecha	Vehículo	Dependencia	Numero Ticket	Total de Litros	Importe	Argumento
19/03/2020	Electricistas	Obras Y Servicios Públicos	1449632	29.78	600.00	Dicho vehículo descrito como "electricistas" corresponde al utilizado por personal de obras y servicios encargados del mantenimiento de alumbrado público, registrado dentro de la plantilla vehicular en área de adscripción Protección Civil con el nombre de Camioneta Ford F15 azul, la cual fue asignada a la Dirección de Obras y Servicios.
19/03/2020	Carnera	Obras Y Servicios Públicos	1449573	30.00	604.50	Dicho vehículo descrito como "carnera" corresponde al utilizado para el traslado de carne y demás productos procedentes del rastro municipal hacia el mercado municipal, registrado dentro de la plantilla vehicular en área de adscripción Obras Publicas con el nombre de Camioneta Ford 2004.
19/03/2020	Parque Bulevar	Obras Y Servicios Públicos	1449543	3.00	60.45	Dichos consumos corresponden al uso en podadoras, desbrozadoras, bomba aspersora y motosierra, las cuales se describen dentro del inventario de bienes muebles con numero de inventario tales como: ACA-XLI-18-003 ACA-XLI-18-004 ACA-XLI-18-005 ACA-XLI-19-010 ACA-XLI-07-115 ACA-XLI-07-116 ACA-XLI-07-117 ACA-XLI-07-118 ACA-XLI-07-119 ACA-XLI-14-00 ACA-XLI-14-01 ACA-XLI-14-02
19/03/2020	Estadio Municipal	Obras Y Servicios Públicos	1449900	5.00	100.75	
19/03/2020	Director	Obras Y Servicios Públicos	1449628	39.70	800.00	
20/03/2020	Unidad Dep.	Obras Y Servicios Públicos	1450013	3.00	56.07	
20/03/2020	Parque Bulevar	Obras Y Servicios Públicos	1450009	5.00	93.45	
20/03/2020	Estadio Municipal	Obras Y Servicios Públicos	1450015	3.00	56.07	Dichos consumos corresponden al uso en podadoras, desbrozadoras, bomba aspersora y motosierra, las cuales se describen dentro del inventario de bienes muebles con numero de inventario tales como: ACA-XLI-18-003 ACA-XLI-18-004 ACA-XLI-18-005 ACA-XLI-19-010 ACA-XLI-07-115 ACA-XLI-07-116

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Fecha	Vehículo	Dependencia	Numero Ticket	Total de Litros	Importe	Argumento
21/03/2020	Director	Obras Y Servicios Públicos	1450591	20.00	385.80	ACA-XLI-07-117 ACA-XLI-07-118 ACA-XLI-07-119 ACA-XLI-14-00 ACA-XLI-14-01 ACA-XLI-14-02 Los consumos corresponden al Director de obras y servicios públicos, para acciones de coordinación y supervisión de actividades oficiales de dicha Dirección, de lo que se remite contrato de comodato.
21/03/2020	U... T	Obras Y Servicios Públicos	1450498	15.00	280.35	Dichos consumos corresponden al uso en podadoras, desbrozadoras, bomba aspersora y motosierra, las cuales se describen dentro del inventario de bienes muebles con numero de inventario tales como: ACA-XLI-18-003 ACA-XLI-18-004 ACA-XLI-18-005 ACA-XLI-19-010 ACA-XLI-07-115 ACA-XLI-07-116 ACA-XLI-07-117 ACA-XLI-07-118 ACA-XLI-07-119 ACA-XLI-14-00 ACA-XLI-14-01 ACA-XLI-14-02
23/03/2020	Electricistas	Obras Y Servicios Públicos	1451262	32.10	600.00	Dicho vehículo descrito como "electricistas" corresponde al utilizado por personal de obras y servicios encargados del mantenimiento de alumbrado público, registrado dentro de la plantilla vehicular en área de adscripción Protección Civil con el nombre de Camioneta Ford F15 azul, la cual fue asignada a la Dirección de Obras y Servicios.
23/03/2020	Unidad Dep.	Obras Y Servicios Públicos	1451172	10.00	186.90	Dichos consumos corresponden al uso en podadoras, desbrozadoras, bomba aspersora y motosierra, las cuales se describen dentro del inventario de bienes muebles con numero de inventario tales como: ACA-XLI-18-003 ACA-XLI-18-004 ACA-XLI-18-005 ACA-XLI-19-010 ACA-XLI-07-115 ACA-XLI-07-116 ACA-XLI-07-117 ACA-XLI-07-118 ACA-XLI-07-119 ACA-XLI-14-00 ACA-XLI-14-01

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Fecha	Vehículo	Dependencia	Numero Ticket	Total de Litros	Importe	Argumento
23/03/2020	Carnera	Obras Y Servicios Públicos	1451225	32.10	600.00	ACA-XLI-14-02 Dicho vehículo descrito como "carnera" corresponde al utilizado para el traslado de carne y demás productos procedentes del rastro municipal hacia el mercado municipal, registrado dentro de la plantilla vehicular en área de adscripción Obras Publicas con el nombre de Camioneta Ford 2004.
23/03/2020	Parque Bulevar	Obras Y Servicios Públicos	1451188	3.00	56.07	Dichos consumos corresponden al uso en podadoras, desbrozadoras, bomba aspersora y motosierra, las cuales se describen dentro del inventario de bienes muebles con numero de inventario tales como: ACA-XLI-18-003 ACA-XLI-18-004 ACA-XLI-18-005 ACA-XLI-19-010 ACA-XLI-07-115 ACA-XLI-07-116 ACA-XLI-07-117 ACA-XLI-07-118 ACA-XLI-07-119 ACA-XLI-14-00 ACA-XLI-14-01 ACA-XLI-14-02
23/03/2020	Adm Basuron	Obras Y Servicios Públicos	1451528	34.78	605.08	Los consumos se aplicaron para actividades de fumigación y prevención de incendios, mediante el uso de fumigadora, aspersora y minicargador, los cuales se encuentran inventariados con número ACA-XLI-07-119, ACA-XLI-14-01, y descrito en plantilla vehicular como minicargador Jonh Deere 320 Amarillo.
23/03/2020	Director	Obras Y Servicios Públicos	1451464	18.73	350.00	Los consumos corresponden al Director de obras y servicios públicos, para acciones de coordinación y supervisión de actividades oficiales de dicha Dirección, de lo que se remite contrato de comodato.
23/03/2020	Subdirector	Obras Y Servicios Públicos	1451232	20.00	373.80	Los consumos corresponden al Subdirector de obras y servicios públicos, para acciones de coordinación y supervisión de actividades oficiales de dicha Dirección, de lo que se remite contrato de comodato.
24/03/2020	Carnera	Obras Y Servicios Públicos	1451804	30.00	578.70	Dicho vehículo descrito como "carnera" corresponde al utilizado para el traslado de carne y demás productos procedentes del rastro municipal hacia el mercado

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Fecha	Vehículo	Dependencia	Numero Ticket	Total de Litros	Importe	Argumento
24/03/2020	Parque Bulevar	Obras Y Servicios Públicos	1451623	3.00	56.07	municipal, registrado dentro de la plantilla vehicular en área de adscripción Obras Publicas con el nombre de Camioneta Ford 2004. Dichos consumos corresponden al uso en podadoras, desbrozadoras, bomba aspersora y motosierra, las cuales se describen dentro del inventario de bienes muebles con numero de inventario tales como: ACA-XLI-18-003 ACA-XLI-18-004 ACA-XLI-18-005 ACA-XLI-19-010 ACA-XLI-07-115 ACA-XLI-07-116 ACA-XLI-07-117 ACA-XLI-07-118 ACA-XLI-07-119 ACA-XLI-14-00 ACA-XLI-14-01 ACA-XLI-14-02
24/03/2020	Director	Obras Y Servicios Públicos	1451679	40.00	747.60	Los consumos corresponden al Director de obras y servicios públicos, para acciones de coordinación y supervisión de actividades oficiales de dicha Dirección, de lo que se remite contrato de comodato.
24/03/2020	U... T	Obras Y Servicios Públicos	1451660	15.00	280.35	Dichos consumos corresponden al uso en podadoras, desbrozadoras, bomba aspersora y motosierra, las cuales se describen dentro del inventario de bienes muebles con numero de inventario tales como:
25/03/2020	Unidad Dep.	Obras Y Servicios Públicos	1452073	3.00	53.37	ACA-XLI-18-003 ACA-XLI-18-004 ACA-XLI-18-005 ACA-XLI-19-010 ACA-XLI-07-115 ACA-XLI-07-116 ACA-XLI-07-117 ACA-XLI-07-118 ACA-XLI-07-119 ACA-XLI-14-00 ACA-XLI-14-01 ACA-XLI-14-02
25/03/2020	Parque Bulevar	Obras Y Servicios Públicos	1451623	3.00	56.07	Dicho vehículo descrito como "electricistas" corresponde al utilizado por personal de obras y servicios encargados del mantenimiento de alumbrado público, registrado dentro de la plantilla vehicular en área de adscripción Protección Civil con el nombre de Camioneta Ford F15 azul, la cual fue asignada a la Dirección de Obras y Servicios.
25/03/2020	Estadio Municipal	Obras Y Servicios Públicos	1452110	11.24	200.00	
25/03/2020	Ch...	Obras Y Servicios Públicos	1452136	56.21	1,000.00	
26/03/2020	Electricistas	Obras Y Servicios Públicos	1452567	48.46	862.03	

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Fecha	Vehículo	Dependencia	Numero Ticket	Total de Litros	Importe	Argumento
26/03/2020	Unidad Dep.	Obras Y Servicios Públicos	1452536	3.00	53.37	Dichos consumos corresponden al uso en podadoras,
26/03/2020	Parque Bulevar	Obras Y Servicios Públicos	1452512	5.00	88.95	desbrozadoras, bomba aspersora y motosierra, las
26/03/2020	Estadio Municipal	Obras Y Servicios Públicos	1452110	11.24	200.00	cuales se describen dentro del inventario de bienes muebles con numero de inventario tales como: ACA-XLI-18-003 ACA-XLI-18-004 ACA-XLI-18-005 ACA-XLI-19-010 ACA-XLI-07-115 ACA-XLI-07-116 ACA-XLI-07-117 ACA-XLI-07-118 ACA-XLI-07-119 ACA-XLI-14-00 ACA-XLI-14-01 ACA-XLI-14-02
26/03/2020	Director	Obras Y Servicios Públicos	1452596	39.35	700.00	Los consumos corresponden al Director de obras y servicios públicos, para acciones de coordinación y supervisión de actividades oficiales de dicha Dirección, de lo que se remite contrato de comodato.
26/03/2020	B... R... A... O...	Obras Y Servicios Públicos	1452786	20.00	355.80	Los consumos corresponden a actividades de supervisor de obras y servicios públicos. Asimismo, se informa que se remite contrato de comodato.
26/03/2020	U... T	Obras Y Servicios Públicos	1452601	26.34	500.00	Dichos consumos corresponden al uso en podadoras,
27/03/2020	Unidad Dep.	Obras Y Servicios Públicos	1453280	20.00	355.80	desbrozadoras, bomba aspersora y motosierra, las cuales se describen dentro del inventario de bienes muebles con numero de inventario tales como: ACA-XLI-18-003 ACA-XLI-18-004 ACA-XLI-18-005 ACA-XLI-19-010 ACA-XLI-07-115 ACA-XLI-07-116 ACA-XLI-07-117 ACA-XLI-07-118 ACA-XLI-07-119 ACA-XLI-14-00 ACA-XLI-14-01 ACA-XLI-14-02
27/03/2020	Carnera	Obras Y Servicios Públicos	1453104	33.73	600.02	Dicho vehículo descrito como "carnera" corresponde al utilizado para el traslado de carne y demás productos procedentes del rastro municipal hacia el mercado municipal, registrado dentro de la plantilla vehicular en área de adscripción Obras Publicas con el nombre de Camioneta Ford 2004.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Fecha	Vehículo	Dependencia	Numero Ticket	Total de Litros	Importe	Argumento
27/03/2020	Parque Bulevar	Obras Y Servicios Públicos	1452923	3.00	53.37	Dichos consumos corresponden al uso en podadoras,
27/03/2020	Estadio Municipal	Obras Y Servicios Públicos	1452993	3.00	53.37	desbrozadoras, bomba aspersora y motosierra, las cuales se describen dentro del inventario de bienes muebles con numero de inventario tales como: ACA-XLI-18-003 ACA-XLI-18-004 ACA-XLI-18-005 ACA-XLI-19-010 ACA-XLI-07-115 ACA-XLI-07-116 ACA-XLI-07-117 ACA-XLI-07-118 ACA-XLI-07-119 ACA-XLI-14-00 ACA-XLI-14-01 ACA-XLI-14-02
28/03/2020	Electricistas	Obras Y Servicios Públicos	1453544	11.00	195.69	Dicho vehículo descrito como "electricistas" corresponde al utilizado por personal de obras y servicios encargados del mantenimiento de alumbrado público, registrado dentro de la plantilla vehicular en área de adscripción Protección Civil con el nombre de Camioneta Ford F15 azul, la cual fue asignada a la Dirección de Obras y Servicios.
28/03/2020	Adm Basuron	Obras Y Servicios Públicos	1453573	56.21	1,000.00	Los consumos se aplicaron para actividades de fumigación y prevención de incendios, mediante el uso de fumigadora, aspersora y minicargador, los cuales se encuentran inventariados con número ACA-XLI-07-119, ACA-XLI-14-01, y descrito en plantilla vehicular como minicargador Jonh Deere 320 Amarillo.
28/03/2020	Director	Obras Y Servicios Públicos	1453422	20.00	355.80	Los consumos corresponden al Director de obras y servicios públicos, para acciones de coordinación y supervisión de actividades oficiales de dicha Dirección, de lo que se remite contrato de comodato.
28/03/2020	U... T	Obras Y Servicios Públicos	1453433	15.00	266.85	Dichos consumos corresponden al uso en podadoras,
28/03/2020	Ch...	Obras Y Servicios Públicos	1453414	30.00	533.70	desbrozadoras, bomba aspersora y motosierra, las
29/03/2020	Parque Bulevar	Obras Y Servicios Públicos	1453935	5.00	88.95	cuales se describen dentro del inventario de bienes muebles con numero de inventario tales como: ACA-XLI-18-003 ACA-XLI-18-004 ACA-XLI-18-005 ACA-XLI-19-010 ACA-XLI-07-115 ACA-XLI-07-116

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Fecha	Vehículo	Dependencia	Numero Ticket	Total de Litros	Importe	Argumento
30/03/2020	Electricistas	Obras Y Servicios Públicos	1454185	32.03	607.99	ACA-XLI-07-117 ACA-XLI-07-118 ACA-XLI-07-119 ACA-XLI-14-00 ACA-XLI-14-01 ACA-XLI-14-02 Dicho vehículo descrito como "electricistas" corresponde al utilizado por personal de obras y servicios encargados del mantenimiento de alumbrado público, registrado dentro de la plantilla vehicular en área de adscripción Protección Civil con el nombre de Camioneta Ford F15 azul, la cual fue asignada a la Dirección de Obras y Servicios.
30/03/2020	Unidad Dep.	Obras Y Servicios Públicos	1454088	3.00	53.37	Dichos consumos corresponden al uso en podadoras, desbrazadoras, bomba aspersora y motosierra, las cuales se describen dentro del inventario de bienes muebles con numero de inventario tales como: ACA-XLI-18-003 ACA-XLI-18-004 ACA-XLI-18-005 ACA-XLI-19-010 ACA-XLI-07-115 ACA-XLI-07-116 ACA-XLI-07-117 ACA-XLI-07-118 ACA-XLI-07-119 ACA-XLI-14-00 ACA-XLI-14-01 ACA-XLI-14-02
30/03/2020	Carnera	Obras Y Servicios Públicos	1454117	33.73	600.00	Dicho vehículo descrito como "carnera" corresponde al utilizado para el traslado de carne y demás productos procedentes del rastro municipal hacia el mercado municipal, registrado dentro de la plantilla vehicular en área de adscripción Obras Publicas con el nombre de Camioneta Ford 2004.
30/03/2020	Estadio Municipal	Obras Y Servicios Públicos	1454169	10.00	177.90	Dichos consumos corresponden al uso en podadoras,
30/03/2020	U... T	Obras Y Servicios Públicos	1454104	15.00	266.85	desbrazadoras, bomba aspersora y motosierra, las
30/03/2020	Ch...	Obras Y Servicios Públicos	1454310	33.73	600.00	cuales se describen dentro del inventario de bienes muebles con numero de inventario tales como: ACA-XLI-18-003 ACA-XLI-18-004 ACA-XLI-18-005 ACA-XLI-19-010 ACA-XLI-07-115 ACA-XLI-07-116 ACA-XLI-07-117

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Fecha	Vehículo	Dependencia	Numero Ticket	Total de Litros	Importe	Argumento
						ACA-XLI-07-118 ACA-XLI-07-119 ACA-XLI-14-00 ACA-XLI-14-01 ACA-XLI-14-02
30/03/2020	Subdirector	Obras Y Servicios Públicos	1454096	20.00	355.80	Los consumos corresponden al Subdirector de obras y servicios públicos, para acciones de coordinación y supervisión de actividades oficiales de dicha Dirección, de lo que se remite contrato de comodato.
31/03/2020	Director	Obras Y Servicios Públicos	1454553	40.00	683.60	Los consumos corresponden al Director de obras y servicios públicos, para acciones de coordinación y supervisión de actividades oficiales de dicha Dirección, de lo que se remite contrato de comodato.

Tabla correlacionada a la observación, respecto de los (sic) consumos registrados en la Bitácora de suministro de combustible del mes de octubre:

Fecha	Vehículo	Dependencia	Numero Ticket	Total de Litros	Importe	Argumento
05/10/2020	Lobo P	Presidencia	1529255	61.91	1,192.97	Se remite factura de vehículo
12/10/2020	Lobo P	Presidencia	1533149	75.32	1,440.08	Ford Lobo, adquirida por el Municipio de Acaponeta durante el ejercicio 2020, mediante la cual se acredita la propiedad del vehículo oficial
15/10/2020	Frontier	Presidencia	1534711	59.39	1,135.56	La facultad de otorgar apoyos a la ciudadanía le confiere al
17/10/2020	Apoyo	Presidencia	1536001	50.00	948.50	Presidente Municipal, por lo que
24/10/2020	Apoyo	Presidencia	1539377	50.00	932.50	mi cargo y persona únicamente realizó el pago de facturas de consumos acumulados previamente autorizados.
25/10/2020	Frontier	Presidencia	1540161	60.69	1,149.98	Se remite factura de vehículo Ford Lobo, adquirida por el Municipio de Acaponeta durante el ejercicio 2020, mediante la cual se acredita la propiedad del vehículo oficial
29/10/2020	Lobo P	Presidencia	1541658	86.71	1,630.05	Los consumos corresponden a regidores por comisiones de gobierno, de lo que se remite contrato de comodato.
01/10/2020	R. E... Regidora E...	Cabildo	1527320	38.01	732.36	Los consumos corresponden a regidores por comisiones de gobierno, de lo que se remite contrato de comodato.
01/10/2020	R. G... Regidor G...	Cabildo	1527336	47.67	913.80	Los consumos corresponden a regidores por comisiones de gobierno, de lo que se remite contrato de comodato.
01/10/2020	R. J. F... Regidor J... F...	Cabildo	1527387	50.00	963.50	Los consumos corresponden a regidores por comisiones de gobierno, de lo que se remite contrato de comodato.
02/10/2020	R. E... Regidora E...	Cabildo	1527883	12.00	231.24	Los consumos corresponden a regidores por comisiones de gobierno, de lo que se remite contrato de comodato.
02/10/2020	R. A...	Cabildo	1527857	30.00	575.10	Los consumos corresponden a

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Fecha	Vehículo	Dependencia	Numero Ticket	Total de Litros	Importe	Argumento
	Regidora A...					regidores por comisiones de gobierno, de lo que se remite contrato de comodato.
03/10/2020	R. R... D. Regidor R... D...	Cabildo	1528475	10.00	191.70	Los consumos corresponden a regidores por comisiones de gobierno, de lo que se remite contrato de comodato.
03/10/2020	R. S... L... Regidora S... L...	Cabildo	1528453	10.00	191.70	Los consumos corresponden a regidores por comisiones de gobierno, de lo que se remite contrato de comodato.
05/10/2020	Sindico	Cabildo	1529322	40.00	766.80	La Sindicatura/Sindico, tiene asignado el vehículo Dodge Attitude 2010, registrado dentro de la plantilla vehicular en área de adscripción Cabildo.
05/10/2020	R. G... Regidor G...	Cabildo	1529303	50.00	958.50	Los consumos corresponden a regidores por comisiones de gobierno, de lo que se remite contrato de comodato.
05/10/2020	R. L... Regidor L...	Cabildo	1529318	50.00	958.50	Los consumos corresponden a regidores por comisiones de gobierno, de lo que se remite contrato de comodato.
07/10/2020	R. G... Regidor G...	Cabildo	1530292	50.00	956.00	Los consumos corresponden a regidores por comisiones de gobierno, de lo que se remite contrato de comodato.
07/10/2020	R. R... D. Regidor R... D...	Cabildo	1530356	15.00	286.80	Los consumos corresponden a regidores por comisiones de gobierno, de lo que se remite contrato de comodato.
07/10/2020	R. S... L.. Regidora S... L...	Cabildo	1530351	15.00	285.30	Los consumos corresponden a regidores por comisiones de gobierno, de lo que se remite contrato de comodato.
09/10/2020	Sindico	Cabildo	1531482	40.00	760.80	La Sindicatura/Sindico, tiene asignado el vehículo Dodge Attitude 2010, registrado dentro de la plantilla vehicular en área de adscripción Cabildo.
16/10/2020	Sindico	Cabildo	1535045	40.00	758.80	La Sindicatura/Sindico, tiene asignado el vehículo Dodge Attitude 2010, registrado dentro de la plantilla vehicular en área de adscripción Cabildo.
16/10/2020	R. L... Regidor L...	Cabildo	1535068	20.00	379.40	Los consumos corresponden a regidores por comisiones de gobierno, de lo que se remite contrato de comodato.
16/10/2020	R. R... D. Regidor R... D...	Cabildo	1535097	50.00	948.50	Los consumos corresponden a regidores por comisiones de gobierno, de lo que se remite contrato de comodato.
19/10/2020	R. A... R... A...	Cabildo	1536497	30.00	569.10	Los consumos corresponden a regidores por comisiones de gobierno, de lo que se remite contrato de comodato.
19/10/2020	R. R... D. R... R... D...	Cabildo	1536502	20.00	382.40	Los consumos corresponden a regidores por comisiones de gobierno, de lo que se remite contrato de comodato.
28/10/2020	R. J. S...	Cabildo	1541214	50.00	932.50	Los consumos corresponden a

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Fecha	Vehículo	Dependencia	Numero Ticket	Total de Litros	Importe	Argumento
	R... J... S...					regidores por comisiones de gobierno, de lo que se remite contrato de comodato.
28/10/2020	R. J. F... Regidor J... F...	Cabildo	1451214	50.00	932.50	Los consumos corresponden a regidores por comisiones de gobierno, de lo que se remite contrato de comodato.
28/10/2020	R. L... Regidor L...	Cabildo	1540962	40.00	746.00	Los consumos corresponden a regidores por comisiones de gobierno, de lo que se remite contrato de comodato.
30/10/2020	Sindico	Cabildo	1542075	40.00	740.00	La Sindicatura/Sindico, tiene asignado el vehículo Dodge Attitude 2010, registrado dentro de la plantilla vehicular en área de adscripción Cabildo.
07/10/2020	Ranger	Tesorería	1530572	40.00	764.80	Los consumos corresponden a viáticos por comisión oficial a la Cd. de Tepic, los cuales se remitieron durante la etapa de auditoria (sic). Asimismo, se informa que se remite contrato de comodato.
21/10/2020	Ranger	Tesorería	1537602	40.00	758.80	
01/10/2020	Electricistas	Obras Y Servicios Públicos	1527326	40.00	770.80	Dicho vehículo descrito como "electricistas" corresponde al utilizado por personal de obras y servicios encargados del mantenimiento de alumbrado público, registrado dentro de la plantilla vehicular en área de adscripción Protección Civil con el nombre de Camioneta Ford F15 azul, la cual fue asignada a la Dirección de Obras y Servicios.
01/10/2020	Carnera	Obras Y Servicios Públicos	1527318	31.30	600.00	Dicho vehículo descrito como "carnera" corresponde al utilizado para el traslado de carne y demás productos procedentes del rastro municipal hacia el mercado municipal, registrado dentro de la plantilla vehicular en área de adscripción Obras Publicas con el nombre de Camioneta Ford 2004.
02/10/2020	Electricistas	Obras Y Servicios Públicos	1527835	50.00	958.50	Dicho vehículo descrito como "electricistas" corresponde al utilizado por personal de obras y servicios encargados del mantenimiento de alumbrado público, registrado dentro de la plantilla vehicular en área de adscripción Protección Civil con el nombre de Camioneta Ford F15 azul, la cual fue asignada a la Dirección de Obras y Servicios.
02/10/2020	L... C... L... C... C...	Obras Y Servicios Públicos	1527876	20.00	383.40	Los consumos corresponden a actividades de supervisión de obras y servicios públicos. Asimismo, se informa que se remite contrato de comodato.

Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit Auditoría Superior del Estado

Fecha	Vehículo	Dependencia	Numero Ticket	Total de Litros	Importe	Argumento
03/10/2020	Parque Bulevar	Obras Y Servicios Públicos	1528399	7.00	134.19	Dichos consumos corresponden al uso en podadoras, desbrozadoras, bomba aspersora y motosierra, las cuales se describen dentro del inventario de bienes muebles con numero de inventario tales como: ACA-XLI-18-003 ACA-XLI-18-004 ACA-XLI-18-005 ACA-XLI-19-010 ACA-XLI-07-115
03/10/2020	Estadio Municipal	Obras Y Servicios Públicos	1528428	8.03	153.92	ACA-XLI-07-116 ACA-XLI-07-117 ACA-XLI-07-118 ACA-XLI-07-119 ACA-XLI-14-00 ACA-XLI-14-01 ACA-XLI-14-02
03/10/2020	Director	Obras Y Servicios Públicos	1528483	20.00	383.40	Los consumos corresponden al Director de obras y servicios públicos, para acciones de coordinación y supervisión de actividades oficiales de dicha Dirección, de lo que se remite contrato de comodato.
04/10/2020	B... R... A... O...	Obras Y Servicios Públicos	1528901	20.00	385.40	Los consumos corresponden a actividades de supervisor de obras y servicios públicos. Asimismo, se informa que se remite contrato de comodato.
05/10/2020	Electricistas	Obras Y Servicios Públicos	1529286	20.00	383.40	Dicho vehículo descrito como "electricistas" corresponde al utilizado por personal de obras y servicios encargados del mantenimiento de alumbrado público, registrado dentro de la plantilla vehicular en área de adscripción Protección Civil con el nombre de Camioneta Ford F15 azul, la cual fue asignada a la Dirección de Obras y Servicios.
05/10/2020	Carnera	Obras Y Servicios Públicos	1529409	31.99	600.00	Dicho vehículo descrito como "carnera" corresponde al utilizado para el traslado de carne y demás productos procedentes del rastro municipal hacia el mercado municipal, registrado dentro de la plantilla vehicular en área de adscripción Obras Publicas con el nombre de Camioneta Ford 2004.
05/10/2020	Parque Bulevar	Obras Y Servicios Públicos	1529284	5.00	95.85	Dichos consumos corresponden al uso en podadoras, desbrozadoras, bomba aspersora y motosierra, las cuales se describen dentro del inventario de bienes muebles con numero de inventario tales como: ACA-XLI-18-003 ACA-XLI-18-004

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Fecha	Vehículo	Dependencia	Numero Ticket	Total de Litros	Importe	Argumento
						ACA-XLI-18-005 ACA-XLI-19-010 ACA-XLI-07-115 ACA-XLI-07-116 ACA-XLI-07-117 ACA-XLI-07-118 ACA-XLI-07-119 ACA-XLI-14-00 ACA-XLI-14-01 ACA-XLI-14-02
05/10/2020	L... C... L... C...	Obras Y Servicios Públicos	1529281	20.00	383.40	Los consumos corresponden a actividades de supervisión de obras y servicios públicos. Asimismo, se informa que se remite contrato de comodato.
05/10/2020	Subdirector	Obras Y Servicios Públicos	1529324	20.00	383.40	Los consumos corresponden al Subdirector de obras y servicios públicos, para acciones de coordinación y supervisión de actividades oficiales de dicha Dirección, de lo que se remite contrato de comodato.
06/10/2020	Electricistas	Obras Y Servicios Públicos	1529915	10.00	190.20	Dicho vehículo descrito como "electricistas" corresponde al utilizado por personal de obras y servicios encargados del mantenimiento de alumbrado público, registrado dentro de la plantilla vehicular en área de adscripción Protección Civil con el nombre de Camioneta Ford F15 azul, la cual fue asignada a la Dirección de Obras y Servicios.
06/10/2020	Unidad Dep.	Obras Y Servicios Públicos	1529914	20.00	380.40	Dichos consumos corresponden al uso en podadoras, desbrozadoras, bomba aspersora y motosierra, las cuales se describen dentro del inventario de bienes muebles con numero de inventario tales como: ACA-XLI-18-003 ACA-XLI-18-004 ACA-XLI-18-005 ACA-XLI-19-010 ACA-XLI-07-115 ACA-XLI-07-116 ACA-XLI-07-117 ACA-XLI-07-118 ACA-XLI-07-119 ACA-XLI-14-00 ACA-XLI-14-01 ACA-XLI-14-02
06/10/2020	Carnera	Obras Y Servicios Públicos	1530006	30.00	570.60	Dicho vehículo descrito como "carnera" corresponde al utilizado para el traslado de carne y demás productos procedentes del rastro municipal hacia el mercado municipal, registrado dentro de la plantilla vehicular en área de adscripción Obras Publicas con el nombre de Camioneta Ford 2004.

Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit Auditoría Superior del Estado

Fecha	Vehículo	Dependencia	Numero Ticket	Total de Litros	Importe	Argumento
06/10/2020	Parque Bulevar	Obras Y Servicios Públicos	1529790	5.00	95.10	Dichos consumos corresponden al uso en podadoras, desbrozadoras, bomba aspersora y motosierra, las cuales se describen dentro del inventario de bienes muebles con numero de inventario tales como: ACA-XLI-18-003 ACA-XLI-18-004 ACA-XLI-18-005 ACA-XLI-19-010 ACA-XLI-07-115
06/10/2020	Estadio Municipal	Obras Y Servicios Públicos	1529830	10.00	190.20	ACA-XLI-07-116 ACA-XLI-07-117 ACA-XLI-07-118 ACA-XLI-07-119 ACA-XLI-14-00 ACA-XLI-14-01 ACA-XLI-14-02
06/10/2020	Adm Basuron	Obras Y Servicios Públicos	1569933	29.97	600.00	Los consumos se aplicaron para actividades de fumigación y prevención de incendios, mediante el uso de fumigadora, aspersora y minicargador, los cuales se encuentran inventariados con número ACA-XLI-07-119, ACA-XLI-14-01, y descrito en plantilla vehicular como minicargador Jonh Deere 320 Amarillo.
06/10/2020	Director	Obras Y Servicios Públicos	1529850	40.00	760.80	Los consumos corresponden al Director de obras y servicios públicos, para acciones de coordinación y supervisión de actividades oficiales de dicha Dirección, de lo que se remite contrato de comodato.
06/10/2020	B... R... A... O...	Obras Y Servicios Públicos	1370081	24.98	500.00	Los consumos corresponden a actividades de supervisor de obras y servicios públicos. Asimismo, se informa que se remite contrato de comodato.
07/10/2020	Carnera	Obras Y Servicios Públicos	1530362	31.55	600.00	Dicho vehículo descrito como "carnera" corresponde al utilizado para el traslado de carne y demás productos procedentes del rastro municipal hacia el mercado municipal, registrado dentro de la plantilla vehicular en área de adscripción Obras Publicas con el nombre de Camioneta Ford 2004.
07/10/2020	Estadio Municipal	Obras Y Servicios Públicos	1530593	10.00	191.20	Dichos consumos corresponden al uso en podadoras, desbrozadoras, bomba aspersora y motosierra, las cuales se describen dentro del inventario de bienes muebles con numero de inventario tales como: ACA-XLI-18-003 ACA-XLI-18-004

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Fecha	Vehículo	Dependencia	Numero Ticket	Total de Litros	Importe	Argumento
						ACA-XLI-18-005 ACA-XLI-19-010 ACA-XLI-07-115 ACA-XLI-07-116 ACA-XLI-07-117 ACA-XLI-07-118 ACA-XLI-07-119 ACA-XLI-14-00 ACA-XLI-14-01 ACA-XLI-14-02
07/10/2020	Adm Basuron	Obras Y Servicios Públicos	1370157	75.33	1,600.09	Los consumos se aplicaron para actividades de fumigación y prevención de incendios, mediante el uso de fumigadora, aspersora y minicargador, los cuales se encuentran inventariados con número ACA-XLI-07-119, ACA-XLI-14-01, y descrito en plantilla vehicular como minicargador Jonh Deere 320 Amarillo.
08/10/2020	Electricistas	Obras Y Servicios Públicos	1531106	50.00	951.00	Dicho vehículo descrito como "electricistas" corresponde al utilizado por personal de obras y servicios encargados del mantenimiento de alumbrado público, registrado dentro de la plantilla vehicular en área de adscripción Protección Civil con el nombre de Camioneta Ford F15 azul, la cual fue asignada a la Dirección de Obras y Servicios.
08/10/2020	Unidad Dep.	Obras Y Servicios Públicos	1530870	8.13	154.58	Dichos consumos corresponden al uso en podadoras, desbrozadoras, bomba aspersora y motosierra, las cuales se describen dentro del inventario de bienes muebles con numero de inventario tales como: ACA-XLI-18-003 ACA-XLI-18-004 ACA-XLI-18-005 ACA-XLI-19-010 ACA-XLI-07-115 ACA-XLI-07-116 ACA-XLI-07-117 ACA-XLI-07-118 ACA-XLI-07-119 ACA-XLI-14-00 ACA-XLI-14-01 ACA-XLI-14-02
09/10/2020	Carnera	Obras Y Servicios Públicos	1531807	30.00	573.60	Dicho vehículo descrito como "carnera" corresponde al utilizado para el traslado de carne y demás productos procedentes del rastro municipal hacia el mercado municipal, registrado dentro de la plantilla vehicular en área de adscripción Obras Publicas con el nombre de Camioneta Ford 2004.
09/10/2020	Parque Bulevar	Obras Y Servicios	1531617	10.00	191.20	Dichos consumos corresponden

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Fecha	Vehículo	Dependencia	Numero Ticket	Total de Litros	Importe	Argumento
		Públicos				al uso en podadoras, desbrozadoras, bomba aspersora y motosierra, las cuales se describen dentro del inventario de bienes muebles con numero de inventario tales como: ACA-XLI-18-003 ACA-XLI-18-004 ACA-XLI-18-005 ACA-XLI-19-010 ACA-XLI-07-115 ACA-XLI-07-116 ACA-XLI-07-117 ACA-XLI-07-118 ACA-XLI-07-119 ACA-XLI-14-00 ACA-XLI-14-01 ACA-XLI-14-02
09/10/2020	B... R... A... O...	Obras Y Servicios Públicos	1531514	36.61	700.00	Los consumos corresponden a actividades de supervisor de obras y servicios públicos. Asimismo, se informa que se remite contrato de comodato.
09/10/2020	L... C... L... C... C...	Obras Y Servicios Públicos	1531449	20.00	380.40	Los consumos corresponden a actividades de supervisión de obras y servicios públicos. Asimismo, se informa que se remite contrato de comodato.
10/10/2020	Director	Obras Y Servicios Públicos	1532015	20.00	380.40	Los consumos corresponden al Director de obras y servicios públicos, para acciones de coordinación y supervisión de actividades oficiales de dicha Dirección, de lo que se remite contrato de comodato.
11/10/2020	B... R... A... O...	Obras Y Servicios Públicos	1532465	20.00	382.40	Los consumos corresponden a actividades de supervisor de obras y servicios públicos. Asimismo, se informa que se remite contrato de comodato.
12/10/2020	Electricistas	Obras Y Servicios Públicos	1532842	40.00	760.80	Dicho vehículo descrito como "electricistas" corresponde al utilizado por personal de obras y servicios encargados del mantenimiento de alumbrado público, registrado dentro de la plantilla vehicular en área de adscripción Protección Civil con el nombre de Camioneta Ford F15 azul, la cual fue asignada a la Dirección de Obras y Servicios.
12/10/2020	Unidad Dep.	Obras Y Servicios Públicos	1532871	10.03	190.71	Dichos consumos corresponden al uso en podadoras, desbrozadoras, bomba aspersora y motosierra, las cuales se describen dentro del inventario de bienes muebles con numero de inventario tales como: ACA-XLI-18-003 ACA-XLI-18-004 ACA-XLI-18-005

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Fecha	Vehículo	Dependencia	Numero Ticket	Total de Litros	Importe	Argumento
12/10/2020	Carnera	Obras Y Servicios Públicos	1532907	31.55	600.00	ACA-XLI-19-010 ACA-XLI-07-115 ACA-XLI-07-116 ACA-XLI-07-117 ACA-XLI-07-118 ACA-XLI-07-119 ACA-XLI-14-00 ACA-XLI-14-01 ACA-XLI-14-02 Dicho vehículo descrito como "carnera" corresponde al utilizado para el traslado de carne y demás productos procedentes del rastro municipal hacia el mercado municipal, registrado dentro de la plantilla vehicular en área de adscripción Obras Publicas con el nombre de Camioneta Ford 2004.
12/10/2020	Parque Bulevar	Obras Y Servicios Públicos	1533112	3.00	57.06	Dichos consumos corresponden al uso en podadoras, desbrozadoras, bomba aspersora y motosierra, las cuales se describen dentro del inventario de bienes muebles con numero de inventario tales como: ACA-XLI-18-003 ACA-XLI-18-004 ACA-XLI-18-005 ACA-XLI-19-010 ACA-XLI-07-115 ACA-XLI-07-116 ACA-XLI-07-117 ACA-XLI-07-118 ACA-XLI-07-119 ACA-XLI-14-00 ACA-XLI-14-01 ACA-XLI-14-02
12/10/2020	Director	Obras Y Servicios Públicos	1533190	26.29	500.00	Los consumos corresponden al Director de obras y servicios públicos, para acciones de coordinación y supervisión de actividades oficiales de dicha Dirección, de lo que se remite contrato de comodato.
12/10/2020	B... R... A... O...	Obras Y Servicios Públicos	1532951	29.29	557.10	Los consumos corresponden a actividades de supervisor de obras y servicios públicos. Asimismo, se informa que se remite contrato de comodato.
12/10/2020	L... C... L... C... C...	Obras Y Servicios Públicos	1532891	20.00	380.40	Los consumos corresponden a actividades de supervisión de obras y servicios públicos. Asimismo, se informa que se remite contrato de comodato.
12/10/2020	Subdirector	Obras Y Servicios Públicos	1532873	20.00	380.40	Los consumos corresponden al Subdirector de obras y servicios públicos, para acciones de coordinación y supervisión de actividades oficiales de dicha Dirección, de lo que se remite contrato de comodato.

Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Fecha	Vehículo	Dependencia	Numero Ticket	Total de Litros	Importe	Argumento
13/10/2020	Electricistas	Obras Y Servicios Públicos	1533383	15.78	300.12	Dicho vehículo descrito como "electricistas" corresponde al utilizado por personal de obras y servicios encargados del mantenimiento de alumbrado público, registrado dentro de la plantilla vehicular en área de adscripción Protección Civil con el nombre de Camioneta Ford F15 azul, la cual fue asignada a la Dirección de Obras y Servicios.
13/10/2020	Unidad Dep.	Obras Y Servicios Públicos	1533389	10.00	190.20	Dichos consumos corresponden al uso en podadoras, desbrozadoras, bomba aspersora y motosierra, las cuales se describen dentro del inventario de bienes muebles con numero de inventario tales como: ACA-XLI-18-003 ACA-XLI-18-004 ACA-XLI-18-005 ACA-XLI-19-010 ACA-XLI-07-115
13/10/2020	Estadio Municipal	Obras Y Servicios Públicos	1533420	7.22	137.23	ACA-XLI-07-116 ACA-XLI-07-117 ACA-XLI-07-118 ACA-XLI-07-119 ACA-XLI-14-00 ACA-XLI-14-01 ACA-XLI-14-02
13/10/2020	Adm Basuron	Obras Y Servicios Públicos	1533386	26.02	500.00	Los consumos se aplicaron para actividades de fumigación y prevención de incendios, mediante el uso de fumigadora, aspersora y minicargador, los cuales se encuentran inventariados con número ACA-XLI-07-119, ACA-XLI-14-01, y descrito en plantilla vehicular como minicargador Jonh Deere 320 Amarillo.
13/10/2020	Director	Obras Y Servicios Públicos	1533497	40.00	760.80	Los consumos corresponden al Director de obras y servicios públicos, para acciones de coordinación y supervisión de actividades oficiales de dicha Dirección, de lo que se remite contrato de comodato.
13/10/2020	L... C... L... C... C...	Obras Y Servicios Públicos	1533387	21.03	400.00	Los consumos corresponden a actividades de supervisión de obras y servicios públicos. Asimismo, se informa que se remite contrato de comodato.
14/10/2020	Unidad Dep.	Obras Y Servicios Públicos	1533929	20.00	380.40	Dichos consumos corresponden al uso en podadoras, desbrozadoras, bomba aspersora y motosierra, las cuales se describen dentro del inventario de bienes muebles con numero de inventario tales como:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Fecha	Vehículo	Dependencia	Numero Ticket	Total de Litros	Importe	Argumento
						ACA-XLI-18-003 ACA-XLI-18-004 ACA-XLI-18-005 ACA-XLI-19-010 ACA-XLI-07-115 ACA-XLI-07-116 ACA-XLI-07-117 ACA-XLI-07-118 ACA-XLI-07-119 ACA-XLI-14-00 ACA-XLI-14-01 ACA-XLI-14-02
14/10/2020	Carnera	Obras Y Servicios Públicos	1533975	31.55	600.00	Dicho vehículo descrito como "carnera" corresponde al utilizado para el traslado de carne y demás productos procedentes del rastro municipal hacia el mercado municipal, registrado dentro de la plantilla vehicular en área de adscripción Obras Publicas con el nombre de Camioneta Ford 2004.
14/10/2020	Parque Bulevar	Obras Y Servicios Públicos	1533919	3.00	57.06	Dichos consumos corresponden al uso en podadoras, desbrozadoras, bomba aspersora y motosierra, las cuales se describen dentro del inventario de bienes muebles con numero de inventario tales como: ACA-XLI-18-003 ACA-XLI-18-004 ACA-XLI-18-005 ACA-XLI-19-010 ACA-XLI-07-115 ACA-XLI-07-116 ACA-XLI-07-117 ACA-XLI-07-118 ACA-XLI-07-119 ACA-XLI-14-00 ACA-XLI-14-01 ACA-XLI-14-02
14/10/2020	Estadio Municipal	Obras Y Servicios Públicos	1373578	39.96	800.00	
14/10/2020	Adm Basuron	Obras Y Servicios Públicos	1373709	69.93	1,399.94	Los consumos se aplicaron para actividades de fumigación y prevención de incendios, mediante el uso de fumigadora, aspersora y minicargador, los cuales se encuentran inventariados con número ACA-XLI-07-119, ACA-XLI-14-01, y descrito en plantilla vehicular como minicargador Jonh Deere 320 Amarillo.
15/10/2020	Electricistas	Obras Y Servicios Públicos	1534496	30.00	573.60	Dicho vehículo descrito como "electricistas" corresponde al utilizado por personal de obras y servicios encargados del mantenimiento de alumbrado público, registrado dentro de la plantilla vehicular en área de adscripción Protección Civil con el nombre de Camioneta Ford

Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit Auditoría Superior del Estado

Fecha	Vehículo	Dependencia	Numero Ticket	Total de Litros	Importe	Argumento
15/10/2020	Parque Bulevar	Obras Y Servicios Públicos	1534600	6.00	113.82	F15 azul, la cual fue asignada a la Dirección de Obras y Servicios. Dichos consumos corresponden al uso en podadoras, desbrozadoras, bomba aspersora y motosierra, las cuales se describen dentro del inventario de bienes muebles con numero de inventario tales como: ACA-XLI-18-003 ACA-XLI-18-004 ACA-XLI-18-005 ACA-XLI-19-010 ACA-XLI-07-115 ACA-XLI-07-116 ACA-XLI-07-117 ACA-XLI-07-118 ACA-XLI-07-119 ACA-XLI-14-00 ACA-XLI-14-01 ACA-XLI-14-02
16/10/2020	Unidad Dep.	Obras Y Servicios Públicos	1535043	200.00	3,834.00	ACA-XLI-07-117 ACA-XLI-07-118 ACA-XLI-07-119 ACA-XLI-14-00 ACA-XLI-14-01 ACA-XLI-14-02
16/10/2020	Carnera	Obras Y Servicios Públicos	1535093	34.20	648.74	Dicho vehiculo descrito como "carnera" corresponde al utilizado para el traslado de carne y demás productos procedentes del rastro municipal hacia el mercado municipal, registrado dentro de la plantilla vehicular en área de adscripción Obras Publicas con el nombre de Camioneta Ford 2004.
16/10/2020	Parque Bulevar	Obras Y Servicios Públicos	1535037	7.00	132.79	Dichos consumos corresponden al uso en podadoras, desbrozadoras, bomba aspersora y motosierra, las cuales se describen dentro del inventario de bienes muebles con numero de inventario tales como: ACA-XLI-18-003 ACA-XLI-18-004 ACA-XLI-18-005 ACA-XLI-19-010 ACA-XLI-07-115 ACA-XLI-07-116 ACA-XLI-07-117 ACA-XLI-07-118 ACA-XLI-07-119 ACA-XLI-14-00 ACA-XLI-14-01 ACA-XLI-14-02
16/10/2020	L... C... L... C... C...	Obras Y Servicios Públicos	1535070	20.00	379.40	Los consumos corresponden a actividades de supervisión de obras y servicios públicos. Asimismo, se informa que se remite contrato de comodato.
17/10/2020	Electricistas	Obras Y Servicios Públicos	1535951	30.00	569.10	Dicho vehiculo descrito como "electricistas" corresponde al utilizado por personal de obras y servicios encargados del mantenimiento de alumbrado público, registrado dentro de la

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Fecha	Vehículo	Dependencia	Numero Ticket	Total de Litros	Importe	Argumento
17/10/2020	Estadio Municipal	Obras Y Servicios Públicos	1535656	6.21	117.80	plantilla vehicular en área de adscripción Protección Civil con el nombre de Camioneta Ford F15 azul, la cual fue asignada a la Dirección de Obras y Servicios. Dichos consumos corresponden al uso en podadoras, desbrozadoras, bomba aspersora y motosierra, las cuales se describen dentro del inventario de bienes muebles con numero de inventario tales como: ACA-XLI-18-003 ACA-XLI-18-004 ACA-XLI-18-005 ACA-XLI-19-010 ACA-XLI-07-115 ACA-XLI-07-116 ACA-XLI-07-117 ACA-XLI-07-118 ACA-XLI-07-119 ACA-XLI-14-00 ACA-XLI-14-01 ACA-XLI-14-02
17/10/2020	Director	Obras Y Servicios Públicos	1535666	20.00	379.40	Los consumos corresponden al Director de obras y servicios públicos, para acciones de coordinación y supervisión de actividades oficiales de dicha Dirección, de lo que se remite contrato de comodato.
18/10/2020	Electricistas	Obras Y Servicios Públicos	1536128	30.00	569.10	Dicho vehículo descrito como "electricistas" corresponde al utilizado por personal de obras y servicios encargados del mantenimiento de alumbrado público, registrado dentro de la plantilla vehicular en área de adscripción Protección Civil con el nombre de Camioneta Ford F15 azul, la cual fue asignada a la Dirección de Obras y Servicios.
18/10/2020	Carnera	Obras Y Servicios Públicos	1536247	30.00	569.10	Dicho vehículo descrito como "carnera" corresponde al utilizado para el traslado de carne y demás productos procedentes del rastro municipal hacia el mercado municipal, registrado dentro de la plantilla vehicular en área de adscripción Obras Publicas con el nombre de Camioneta Ford 2004.
18/10/2020	B... R... A... O...	Obras Y Servicios Públicos	1536142	20.00	382.40	Los consumos corresponden a actividades de supervisor de obras y servicios públicos. Asimismo, se informa que se remite contrato de comodato.
19/10/2020	Carnera	Obras Y Servicios Públicos	1536515	31.62	600.00	Dicho vehículo descrito como "carnera" corresponde al utilizado para el traslado de carne y demás productos procedentes del rastro municipal

Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Fecha	Vehículo	Dependencia	Numero Ticket	Total de Litros	Importe	Argumento
19/10/2020	L... C... L... C... C...	Obras Y Servicios Públicos	1536490	20.00	379.40	hacia el mercado municipal, registrado dentro de la plantilla vehicular en área de adscripción Obras Publicas con el nombre de Camioneta Ford 2004. Los consumos corresponden a actividades de supervisión de obras y servicios públicos. Asimismo, se informa que se remite contrato de comodato.
19/10/2020	Subdirector	Obras Y Servicios Públicos	1536487	20.00	379.40	Los consumos corresponden al Subdirector de obras y servicios públicos, para acciones de coordinación y supervisión de actividades oficiales de dicha Dirección, de lo que se remite contrato de comodato.
20/10/2020	Electricistas	Obras Y Servicios Públicos	1537150	60.62	1,150.02	Dicho vehiculo descrito como "electricistas" corresponde al utilizado por personal de obras y servicios encargados del mantenimiento de alumbrado público, registrado dentro de la plantilla vehicular en área de adscripción Protección Civil con el nombre de Camioneta Ford F15 azul, la cual fue asignada a la Dirección de Obras y Servicios.
20/10/2020	Carnera	Obras Y Servicios Públicos	1537299	41.75	792.05	Dicho vehículo descrito como "carnera" corresponde al utilizado para el traslado de carne y demás productos procedentes del rastro municipal hacia el mercado municipal, registrado dentro de la plantilla vehicular en área de adscripción Obras Publicas con el nombre de Camioneta Ford 2004.
20/10/2020	Director	Obras Y Servicios Públicos	1537021	40.00	758.80	Los consumos corresponden al Director de obras y servicios públicos, para acciones de coordinación y supervisión de actividades oficiales de dicha Dirección, de lo que se remite contrato de comodato.
21/10/2020	Carnera	Obras Y Servicios Públicos	1537555	31.63	600.00	Dicho vehículo descrito como "carnera" corresponde al utilizado para el traslado de carne y demás productos procedentes del rastro municipal hacia el mercado municipal, registrado dentro de la plantilla vehicular en área de adscripción Obras Publicas con el nombre de Camioneta Ford 2004.
21/10/2020	Parque Bulevar	Obras Y Servicios Públicos	1537656	10.00	189.70	Dichos consumos corresponden al uso en podadoras, desbrozadoras, bomba aspersora y motosierra, las cuales se describen dentro del inventario de bienes muebles con numero de inventario tales como:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Fecha	Vehículo	Dependencia	Numero Ticket	Total de Litros	Importe	Argumento
						ACA-XLI-18-003 ACA-XLI-18-004 ACA-XLI-18-005 ACA-XLI-19-010 ACA-XLI-07-115 ACA-XLI-07-116 ACA-XLI-07-117 ACA-XLI-07-118 ACA-XLI-07-119 ACA-XLI-14-00 ACA-XLI-14-01 ACA-XLI-14-02
21/10/2020	Adm Basuron	Obras Y Servicios Públicos	1537731	26.36	500.03	Los consumos se aplicaron para actividades de fumigación y prevención de incendios, mediante el uso de fumigadora, aspersora y minicargador, los cuales se encuentran inventariados con número ACA-XLI-07-119, ACA-XLI-14-01, y descrito en plantilla vehicular como minicargador Jonh Deere 320 Amarillo.
21/10/2020	B... R... A... O...	Obras Y Servicios Públicos	1377056	10.00	200.20	Los consumos corresponden a actividades de supervisor de obras y servicios públicos. Asimismo, se informa que se remite contrato de comodato.
21/10/2020	L... C... L... C... C...	Obras Y Servicios Públicos	1377104	29.17	584.04	Los consumos corresponden a actividades de supervisión de obras y servicios públicos. Asimismo, se informa que se remite contrato de comodato.
22/10/2020	Electricistas	Obras Y Servicios Públicos	1538401	30.00	569.10	Dicho vehículo descrito como "electricistas" corresponde al utilizado por personal de obras y servicios encargados del mantenimiento de alumbrado público, registrado dentro de la plantilla vehicular en área de adscripción Protección Civil con el nombre de Camioneta Ford F15 azul, la cual fue asignada a la Dirección de Obras y Servicios.
22/10/2020	Unidad Dep.	Obras Y Servicios Públicos	1538047	3.00	56.91	Dichos consumos corresponden al uso en podadoras, desbrozadoras, bomba aspersora y motosierra, las cuales se describen dentro del inventario de bienes muebles con numero de inventario tales como: ACA-XLI-18-003 ACA-XLI-18-004 ACA-XLI-18-005
22/10/2020	Estadio Municipal	Obras Y Servicios Públicos	1537998	57.99	1,100.00	ACA-XLI-19-010 ACA-XLI-07-115 ACA-XLI-07-116 ACA-XLI-07-117 ACA-XLI-07-118 ACA-XLI-07-119 ACA-XLI-14-00 ACA-XLI-14-01

Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Fecha	Vehículo	Dependencia	Numero Ticket	Total de Litros	Importe	Argumento
ACA-XLI-14-02						
22/10/2020	Adm Basuron	Obras Y Servicios Públicos	1538033	62.60	1,200.00	Los consumos se aplicaron para actividades de fumigación y prevención de incendios, mediante el uso de fumigadora, aspersora y minicargador, los cuales se encuentran inventariados con número ACA-XLI-07-119, ACA-XLI-14-01, y descrito en plantilla vehicular como minicargador Jonh Deere 320 Amarillo.
22/10/2020	Director	Obras Y Servicios Públicos	1538036	26.36	500.00	Los consumos corresponden al Director de obras y servicios públicos, para acciones de coordinación y supervisión de actividades oficiales de dicha Dirección, de lo que se remite contrato de comodato.
22/10/2020	Subdirector	Obras Y Servicios Públicos	1538053	26.36	500.00	Los consumos corresponden al Subdirector de obras y servicios públicos, para acciones de coordinación y supervisión de actividades oficiales de dicha Dirección, de lo que se remite contrato de comodato.
23/10/2020	B... R... A... O...	Obras Y Servicios Públicos	1538801	25.01	474.34	Los consumos corresponden a actividades de supervisor de obras y servicios públicos. Asimismo, se informa que se remite contrato de comodato.
23/10/2020	L... C... L... C... C...	Obras Y Servicios Públicos	1538740	20.00	379.40	Los consumos corresponden a actividades de supervisión de obras y servicios públicos. Asimismo, se informa que se remite contrato de comodato.
24/10/2020	Electricistas	Obras Y Servicios Públicos	1539169	43.44	810.17	Dicho vehículo descrito como "electricistas" corresponde al utilizado por personal de obras y servicios encargados del mantenimiento de alumbrado público, registrado dentro de la plantilla vehicular en área de adscripción Protección Civil con el nombre de Camioneta Ford F15 azul, la cual fue asignada a la Dirección de Obras y Servicios.
24/10/2020	Director	Obras Y Servicios Públicos	1539185	20.00	373.00	Los consumos corresponden al Director de obras y servicios públicos, para acciones de coordinación y supervisión de actividades oficiales de dicha Dirección, de lo que se remite contrato de comodato.
26/10/2020	Carnera	Obras Y Servicios Públicos	1540056	32.17	600.00	Dicho vehículo descrito como "carnera" corresponde al utilizado para el traslado de carne y demás productos procedentes del rastro municipal hacia el mercado municipal, registrado dentro de la plantilla vehicular en área de adscripción

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Fecha	Vehículo	Dependencia	Numero Ticket	Total de Litros	Importe	Argumento
26/10/2020	Estadio Municipal	Obras Y Servicios Públicos	1540090	3.00	55.95	Obras Publicas con el nombre de Camioneta Ford 2004. Dichos consumos corresponden al uso en podadoras, desbrozadoras, bomba aspersora y motosierra, las cuales se describen dentro del inventario de bienes muebles con numero de inventario tales como: ACA-XLI-18-003 ACA-XLI-18-004 ACA-XLI-18-005 ACA-XLI-19-010 ACA-XLI-07-115 ACA-XLI-07-116 ACA-XLI-07-117 ACA-XLI-07-118 ACA-XLI-07-119 ACA-XLI-14-00 ACA-XLI-14-01 ACA-XLI-14-02
26/10/2020	Director	Obras Y Servicios Públicos	1540079	40.00	746.00	Los consumos corresponden al Director de obras y servicios públicos, para acciones de coordinación y supervisión de actividades oficiales de dicha Dirección, de lo que se remite contrato de comodato.
26/10/2020	B... R... A... O...	Obras Y Servicios Públicos	1540216	30.00	559.50	Los consumos corresponden a actividades de supervisor de obras y servicios públicos. Asimismo, se informa que se remite contrato de comodato.
26/10/2020	L... C... L... C... C...	Obras Y Servicios Públicos	1540002	20.00	373.00	Los consumos corresponden a actividades de supervisión de obras y servicios públicos. Asimismo, se informa que se remite contrato de comodato.
27/10/2020	Parque Bulevar	Obras Y Servicios Públicos	1540517	6.00	111.96	Dichos consumos corresponden al uso en podadoras, desbrozadoras, bomba aspersora y motosierra, las cuales se describen dentro del inventario de bienes muebles con numero de inventario tales como: ACA-XLI-18-003 ACA-XLI-18-004 ACA-XLI-18-005 ACA-XLI-19-010 ACA-XLI-07-115 ACA-XLI-07-116 ACA-XLI-07-117 ACA-XLI-07-118 ACA-XLI-07-119 ACA-XLI-14-00 ACA-XLI-14-01 ACA-XLI-14-02
27/10/2020	Subdirector	Obras Y Servicios Públicos	1540484	20.00	373.00	Los consumos corresponden al Subdirector de obras y servicios públicos, para acciones de coordinación y supervisión de

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Fecha	Vehículo	Dependencia	Numero Ticket	Total de Litros	Importe	Argumento
28/10/2020	Electricistas	Obras Y Servicios Públicos	1541189	33.69	638.58	actividades oficiales de dicha Dirección, de lo que se remite contrato de comodato. Dicho vehículo descrito como "electricistas" corresponde al utilizado por personal de obras y servicios encargados del mantenimiento de alumbrado público, registrado dentro de la plantilla vehicular en área de adscripción Protección Civil con el nombre de Camioneta Ford F15 azul, la cual fue asignada a la Dirección de Obras y Servicios.
28/10/2020	Unidad Dep.	Obras Y Servicios Públicos	1541396	10.00	186.50	Dichos consumos corresponden al uso en podadoras, desbrozadoras, bomba aspersora y motosierra, las cuales se describen dentro del inventario de bienes muebles con numero de inventario tales como: ACA-XLI-18-003 ACA-XLI-18-004 ACA-XLI-18-005 ACA-XLI-19-010 ACA-XLI-07-115 ACA-XLI-07-116 ACA-XLI-07-117 ACA-XLI-07-118 ACA-XLI-07-119 ACA-XLI-14-00 ACA-XLI-14-01 ACA-XLI-14-02
28/10/2020	Carnera	Obras Y Servicios Públicos	1541036	32.17	600.00	Dicho vehículo descrito como "carnera" corresponde al utilizado para el traslado de carne y demás productos procedentes del rastro municipal hacia el mercado municipal, registrado dentro de la plantilla vehicular en área de adscripción Obras Publicas con el nombre de Camioneta Ford 2004.
28/10/2020	B... R... A... O...	Obras Y Servicios Públicos	1541393	96.51	1,800.03	Los consumos corresponden a actividades de supervisor de obras y servicios públicos. Asimismo, se informa que se remite contrato de comodato.
28/10/2020	L... C... L... C... C...	Obras Y Servicios Públicos	1541378	37.53	700.00	Los consumos corresponden a actividades de supervisión de obras y servicios públicos. Asimismo, se informa que se remite contrato de comodato.
29/10/2020	Electricistas	Obras Y Servicios Públicos	1380928	25.03	500.00	Dicho vehículo descrito como "electricistas" corresponde al utilizado por personal de obras y servicios encargados del mantenimiento de alumbrado público, registrado dentro de la plantilla vehicular en área de adscripción Protección Civil con el nombre de Camioneta Ford

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Fecha	Vehículo	Dependencia	Numero Ticket	Total de Litros	Importe	Argumento
29/10/2020	Unidad Dep.	Obras Y Servicios Públicos	1541483	20.00	370.00	F15 azul, la cual fue asignada a la Dirección de Obras y Servicios. Dichos consumos corresponden al uso en podadoras, desbrozadoras, bomba aspersora y motosierra, las cuales se describen dentro del inventario de bienes muebles con numero de inventario tales como: ACA-XLI-18-003 ACA-XLI-18-004 ACA-XLI-18-005 ACA-XLI-19-010 ACA-XLI-07-115 ACA-XLI-07-116 ACA-XLI-07-117 ACA-XLI-07-118 ACA-XLI-07-119 ACA-XLI-14-00 ACA-XLI-14-01 ACA-XLI-14-02
29/10/2020	Parque Bulevar	Obras Y Servicios Públicos	1541534	5.94	109.93	
29/10/2020	B... R... A... O...	Obras Y Servicios Públicos	1380820	25.03	500.00	
30/10/2020	Electricistas	Obras Y Servicios Públicos	1542209	20.00	376.00	
30/10/2020	Carnera	Obras Y Servicios Públicos	1542354	40.00	740.00	
30/10/2020	Director	Obras Y Servicios Públicos	1381191	40.04	800.00	
30/10/2020	L... C... L... C... C...	Obras Y Servicios Públicos	1542066	20.00	370.00	
31/10/2020	Director	Obras Y Servicios Públicos	1542696	20.00	360.00	

Fecha	Vehículo	Dependencia	Numero Ticket	Total de Litros	Importe	Argumento
						coordinación y supervisión de actividades oficiales de dicha Dirección, de lo que se remite contrato de comodato.

Con relación a lo anterior, y con la finalidad de aportar mayores elementos de identificación, adjunto copia fotostática certificada de la plantilla vehicular e inventario de bienes muebles, los cuales en su momento fueron remitidos en atención a la solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.01/SDC-01/2021, así como las bitácoras en las cuales se describen los vehículos a los cuales se destinó, la cantidad de litros, así como la referencia de la póliza en la cual se registró la erogación por dicho concepto.

Al respecto, preciso que el abastecimiento de combustible aquí en trato se registró contablemente en las siguientes pólizas del mes de marzo y octubre de 2020, mismas que se describen en el cuadro abajo inserto, las cuales fueron solicitadas al XLII Ayuntamiento, tal y como lo acredito con la copia fotostática certificada del acuse que así lo acredita, SIN que se proporcionaran para su cotejo, no obstante, se remite la documentación señalada dentro de los argumentos antes descritos:

Póliza	Fecha	Póliza	Fecha
C00454	02/03/2020	C01602	01/10/2020
C00457	02/03/2020	C01604	08/10/2020
C00458	02/03/2020	C01605	09/10/2020
C00484	06/03/2020	C01637	08/10/2020
C00491	11/03/2020	C01645	13/10/2020
C00505	19/03/2020	C01679	30/10/2020
C00522	23/03/2020	C01680	30/10/2020
C00540	02/03/2020	C01695	01/10/2020
C00550	30/03/2020	C01696	08/10/2020
C00567	27/03/2020	C01701	15/10/2020
C00591	05/03/2020	C01702	21/10/2020
C00592	10/03/2020	C01704	29/10/2020
C00596	19/03/2020	C01732	31/10/2020
C00598	25/03/2020	C01736	01/10/2020
C00600	30/03/2020	C01739	30/10/2020

Por las consideraciones anteriores, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; de manera respetuosa le solicito se tenga por solventada la presunta irregularidad aquí en trato.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que se comprueban y justifican un importe de \$836,535.52 (ochocientos treinta y seis mil quinientos treinta y cinco pesos 52/100 moneda nacional), conforme se detalla a continuación:

Del punto 1 se remiten copias certificadas de las pólizas C01205, C01206, C01900 y C01343 con su documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, que comprenden las facturas, transferencia de pagos, oficios donde se solicitan los trabajos, requisiciones y evidencia fotográfica

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

que acreditan las actividades realizadas por la renta de maquinaria, por un importe de \$114,469.99 (ciento catorce mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos 99/100 moneda nacional).

Del punto 2 el Ayuntamiento remite en copias certificadas las pólizas C02127 y E00080 con su documentación justificativa que acredita la prestación de los servicios, consistente en la elaboración de evaluación específica del uso y aplicación del fondo de infraestructura social municipal, ejercicio 2020 y elaboración de MIR con Metodología del Marco Lógico (MML), por un importe de \$394,400.00 (trescientos noventa y cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional).

Del punto 3 remiten impresión en original de las siguientes pólizas C01921, C01457, C01925, C01926 y C01442 anexando archivo digital de los spots de radio, así como la versión escrita de las notas difundidas de las actividades gubernamentales consistentes en copia certificada correspondientes a los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre con el que justifican un importe de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 moneda nacional).

Del punto 5 remiten copia certificada de las pólizas de cheque C01322, C02083, P00165 y P00167 con su documentación justificativa en las que se integran las requisiciones de las áreas del Ayuntamiento solicitantes y pólizas presupuestales, con el que justifican un importe de \$34,616.04 (treinta y cuatro mil seiscientos dieciséis pesos 04/100 moneda nacional)

Del punto 6 se remiten las pólizas C01633 y C01915 en copia certificada con evidencia documental (oficio de solicitud de alimentos, requisición, listado de los servidores públicos que consumieron el alimento) que solventa lo observado por la cantidad de \$5,897.44 (cinco mil ochocientos noventa y siete pesos 44/100 moneda nacional).

Del punto 9 remiten pólizas de cheque C01678 y C02137 en copia certificada con evidencia documental (transferencia, factura, oficio de solicitud, requisición) que acredita el destino de los alimentos adquiridos, la solicitud y requisición faltante, solventando lo observado por la cantidad de \$7,320.00 (siete mil trescientos veinte pesos 00/100 moneda nacional).

Del punto 10 remiten pólizas en copia certificada con documentación anexa de la recepción, uso y aplicación de los productos adquiridos, relación de las personas que consumieron alimentos, así como del personal que participó en eventos de orden social, requisiciones y reportes fotográficos que acreditan la justificación del gasto por la cantidad de \$148,427.84 (ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos veintisiete pesos 84/100 moneda nacional).

Del punto 11. Refieren en sus argumentos que los consumos que se identifican con los tickets relacionados en la siguiente tabla, corresponden al uso en podadoras, desbrozadoras, bomba aspersora y motosierra, las cuales se describen con número específico dentro del inventario de bienes muebles por un importe de \$31,404.21 (treinta y un mil cuatrocientos cuatro pesos 21/100 moneda nacional) y es como sigue:

- Por los consumos del mes de marzo la cantidad de \$16,982.55 (dieciséis mil novecientos ochenta y dos pesos 55/100 moneda nacional):

Fecha	Numero Ticket	Importe \$	No. Inventario
01/03/2020	1441328	413.00	Dichos consumos corresponden al uso en podadoras, desbrozadoras, bomba aspersora y motosierra, las cuales se describen dentro del inventario de bienes muebles con numero de inventario tales como: ACA-XLI-18-003 podadora gasolina ACA-XLI-18-004 desbrozadora gasolina ACA-XLI-18-005 podadora ACA-XLI-19-010 podadora ACA-XLI-07-115 podadora 5HP 20" P520 ACA-XLI-07-116 podadora 5HP 20" P521 ACA-XLI-07-117 podadora 4.0 HP 18" ACA-XLI-07-118 desbrozadora gasolina con cabezal ACA-XLI-07-119 fumigadora p/líquido y polvo ACA-XLI-14-00 aspersora 5HP ACA-XLI-14-01 aspersora 5HP ACA-XLI-14-02 motosierra barra 20"
02/03/2020	1441562	61.95	Dichos consumos corresponden al uso en podadoras, desbrozadoras, bomba aspersora y motosierra, las cuales se describen dentro del inventario de bienes muebles con numero de inventario tales como: ACA-XLI-18-003 podadora gasolina ACA-XLI-18-004 desbrozadora gasolina ACA-XLI-18-005 podadora ACA-XLI-19-010 podadora ACA-XLI-07-115 podadora 5HP 20" P520 ACA-XLI-07-116 podadora 5HP 20" P521 ACA-XLI-07-117 podadora 4.0 HP 18" ACA-XLI-07-118 desbrozadora gasolina con cabezal ACA-XLI-07-119 fumigadora p/líquido y polvo ACA-XLI-14-00 aspersora 5HP ACA-XLI-14-01 aspersora 5HP ACA-XLI-14-02 motosierra barra 20"
02/03/2020	1441558	206.50	Dichos consumos corresponden al uso en podadoras, desbrozadoras, bomba aspersora y motosierra, las cuales se describen dentro del inventario de bienes muebles con numero de inventario tales como: ACA-XLI-18-003 podadora gasolina ACA-XLI-18-004 desbrozadora gasolina ACA-XLI-18-005 podadora ACA-XLI-19-010 podadora ACA-XLI-07-115 podadora 5HP 20" P520 ACA-XLI-07-116 podadora 5HP 20" P521 ACA-XLI-07-117 podadora 4.0 HP 18" ACA-XLI-07-118 desbrozadora gasolina con cabezal ACA-XLI-07-119 fumigadora p/líquido y polvo ACA-XLI-14-00 aspersora 5HP ACA-XLI-14-01 aspersora 5HP ACA-XLI-14-02 motosierra barra 20"
02/03/2020	1441684	800.00	Dichos consumos corresponden al uso en podadoras, desbrozadoras, bomba aspersora y motosierra, las cuales se describen dentro del inventario de bienes muebles con numero de inventario tales como: ACA-XLI-18-003 podadora gasolina ACA-XLI-18-004 desbrozadora gasolina ACA-XLI-18-005 podadora ACA-XLI-19-010 podadora ACA-XLI-07-115 podadora 5HP 20" P520 ACA-XLI-07-116 podadora 5HP 20" P521 ACA-XLI-07-117 podadora 4.0 HP 18" ACA-XLI-07-118 desbrozadora gasolina con cabezal ACA-XLI-07-119 fumigadora p/líquido y polvo

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Fecha	Numero Ticket	Importe \$	No. Inventario
			ACA-XLI-14-00
03/03/2020	85077730	61.95	aspersora 5HP
			ACA-XLI-14-01
03/03/2020	1442280	413.00	aspersora 5HP
			ACA-XLI-14-02
03/03/2020	1442075	309.75	motosierra barra 20"
			Dichos consumos corresponden al uso en podadoras, desbrozadoras, bomba aspersora y motosierra, las cuales se describen dentro del inventario de bienes muebles con numero de inventario tales como:
			ACA-XLI-18-003
			podadora gasolina
			ACA-XLI-18-004
			desbrozadora gasolina
			ACA-XLI-18-005
			podadora
			ACA-XLI-19-010
			podadora
			ACA-XLI-07-115
			podadora 5HP 20" P520
			ACA-XLI-07-116
			podadora 5HP 20" P521
			ACA-XLI-07-117
			podadora 4.0 HP 18"
			ACA-XLI-07-118
			desbrozadora gasolina con cabezal
			ACA-XLI-07-119
			fumigadora p/líquido y polvo
			ACA-XLI-14-00
			aspersora 5HP
			ACA-XLI-14-01
			aspersora 5HP
			ACA-XLI-14-02
			motosierra barra 20"
04/03/2020	1442532	61.95	Dichos consumos corresponden al uso en podadoras, desbrozadoras, bomba aspersora y motosierra, las cuales se describen dentro del inventario de bienes muebles con numero de inventario tales como:
			ACA-XLI-18-003
			podadora gasolina
			ACA-XLI-18-004
			desbrozadora gasolina
			ACA-XLI-18-005
			podadora
			ACA-XLI-19-010
			podadora
			ACA-XLI-07-115
			podadora 5HP 20" P520
			ACA-XLI-07-116
			podadora 5HP 20" P521
			ACA-XLI-07-117
			podadora 4.0 HP 18"
			ACA-XLI-07-118
			desbrozadora gasolina con cabezal
			ACA-XLI-07-119
			fumigadora p/líquido y polvo
			ACA-XLI-14-00
			aspersora 5HP
			ACA-XLI-14-01
			aspersora 5HP
			ACA-XLI-14-02
			motosierra barra 20"
04/03/2020	1442528	61.95	Dichos consumos corresponden al uso en podadoras, desbrozadoras, bomba aspersora y motosierra, las cuales se describen dentro del inventario de bienes muebles con numero de inventario tales como:
			ACA-XLI-18-003
			podadora gasolina
			ACA-XLI-18-004
			desbrozadora gasolina
			ACA-XLI-18-005
			podadora
			ACA-XLI-19-010
			podadora
			ACA-XLI-07-115
			podadora 5HP 20" P520
			ACA-XLI-07-116
			podadora 5HP 20" P521
			ACA-XLI-07-117
			podadora 4.0 HP 18"
			ACA-XLI-07-118
			desbrozadora gasolina con cabezal
			ACA-XLI-07-119
			fumigadora p/líquido y polvo
			ACA-XLI-14-00
			aspersora 5HP
05/03/2020	1443073	103.25	aspersora 5HP
			ACA-XLI-14-01
05/03/2020	1443063	61.95	aspersora 5HP
			ACA-XLI-14-02
05/03/2020	1443150	500.00	motosierra barra 20"
			Dichos consumos corresponden al uso en podadoras, desbrozadoras, bomba aspersora y motosierra, las cuales se describen dentro del inventario de bienes muebles con numero de inventario tales como:
			ACA-XLI-18-003
			podadora gasolina
			ACA-XLI-18-004
			desbrozadora gasolina
			ACA-XLI-18-005
			podadora
			ACA-XLI-19-010
			podadora
			ACA-XLI-07-115
			podadora 5HP 20" P520
			ACA-XLI-07-116
			podadora 5HP 20" P521

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Fecha	Numero Ticket	Importe \$	No. Inventario
06/03/2020	1443510	61.95	ACA-XLI-07-117 podadora 4.0 HP 18"
			ACA-XLI-07-118 desbrozadora gasolina con cabezal
			ACA-XLI-07-119 fumigadora p/líquido y polvo
			ACA-XLI-14-00 aspersora 5HP
			ACA-XLI-14-01 aspersora 5HP
			ACA-XLI-14-02 motosierra barra 20"
			Dichos consumos corresponden al uso en podadoras, desbrozadoras, bomba aspersora y motosierra, las cuales se describen dentro del inventario de bienes muebles con numero de inventario tales como:
			ACA-XLI-18-003 podadora gasolina
			ACA-XLI-18-004 desbrozadora gasolina
			ACA-XLI-18-005 podadora
			ACA-XLI-19-010 podadora
			ACA-XLI-07-115 podadora 5HP 20" P520
			ACA-XLI-07-116 podadora 5HP 20" P521
			ACA-XLI-07-117 podadora 4.0 HP 18"
			ACA-XLI-07-118 desbrozadora gasolina con cabezal
			ACA-XLI-07-119 fumigadora p/líquido y polvo
			ACA-XLI-14-00 aspersora 5HP
			ACA-XLI-14-01 aspersora 5HP
			ACA-XLI-14-02 motosierra barra 20"
06/03/2020	1443516	103.25	Dichos consumos corresponden al uso en podadoras, desbrozadoras, bomba aspersora y motosierra, las cuales se describen dentro del inventario de bienes muebles con numero de inventario tales como:
			ACA-XLI-18-003 podadora gasolina
			ACA-XLI-18-004 desbrozadora gasolina
			ACA-XLI-18-005 podadora
			ACA-XLI-19-010 podadora
			ACA-XLI-07-115 podadora 5HP 20" P520
			ACA-XLI-07-116 podadora 5HP 20" P521
			ACA-XLI-07-117 podadora 4.0 HP 18"
			ACA-XLI-07-118 desbrozadora gasolina con cabezal
			ACA-XLI-07-119 fumigadora p/líquido y polvo
			ACA-XLI-14-00 aspersora 5HP
			ACA-XLI-14-01 aspersora 5HP
			ACA-XLI-14-02 motosierra barra 20"
			ACA-XLI-18-003 podadora gasolina
			ACA-XLI-18-004 desbrozadora gasolina
			ACA-XLI-18-005 podadora
			ACA-XLI-19-010 podadora
			ACA-XLI-07-115 podadora 5HP 20" P520
			ACA-XLI-07-116 podadora 5HP 20" P521
06/03/2020	1443512	61.95	ACA-XLI-14-02 motosierra barra 20"
			ACA-XLI-14-01 aspersora 5HP
06/03/2020	1443543	1,170.05	Dichos consumos corresponden al uso en podadoras, desbrozadoras, bomba aspersora y motosierra, las cuales se describen dentro del inventario de bienes muebles con numero de inventario tales como:
07/03/2020	1444065	61.95	ACA-XLI-18-003 podadora gasolina
			ACA-XLI-18-004 desbrozadora gasolina
			ACA-XLI-18-005 podadora
			ACA-XLI-19-010 podadora
			ACA-XLI-07-115 podadora 5HP 20" P520
			ACA-XLI-07-116 podadora 5HP 20" P521
			ACA-XLI-07-117 podadora 4.0 HP 18"
			ACA-XLI-07-118 desbrozadora gasolina con cabezal
			ACA-XLI-07-119 fumigadora p/líquido y polvo
			ACA-XLI-14-00 aspersora 5HP
			ACA-XLI-14-01 aspersora 5HP
			ACA-XLI-14-02 motosierra barra 20"
			Dichos consumos corresponden al uso en podadoras, desbrozadoras, bomba aspersora y motosierra, las cuales se describen dentro del inventario de bienes muebles con numero de inventario tales como:
			ACA-XLI-18-003 podadora gasolina
			ACA-XLI-18-004 desbrozadora gasolina
			ACA-XLI-18-005 podadora
			ACA-XLI-19-010 podadora
			ACA-XLI-07-115 podadora 5HP 20" P520
			ACA-XLI-07-116 podadora 5HP 20" P521
07/03/2020	1444133	413.00	ACA-XLI-14-01 aspersora 5HP
			ACA-XLI-14-02 motosierra barra 20"
07/03/2020	1444088	619.50	Dichos consumos corresponden al uso en podadoras, desbrozadoras, bomba aspersora y motosierra, las cuales se describen dentro del inventario de bienes muebles con numero de inventario tales como:
08/03/2020	1444520	500.00	ACA-XLI-18-003 podadora gasolina
			ACA-XLI-18-004 desbrozadora gasolina
			ACA-XLI-18-005 podadora

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Fecha	Numero Ticket	Importe \$	No. Inventario
			ACA-XLI-19-010 podadora
			ACA-XLI-07-115 podadora 5HP 20" P520
			ACA-XLI-07-116 podadora 5HP 20" P521
			ACA-XLI-07-117 podadora 4.0 HP 18"
			ACA-XLI-07-118 desbrozadora gasolina con cabezal
			ACA-XLI-07-119 fumigadora p/líquido y polvo
			ACA-XLI-14-00 aspersora 5HP
			ACA-XLI-14-01 aspersora 5HP
			ACA-XLI-14-02 motosierra barra 20"
09/03/2020	1444831	206.50	Dichos consumos corresponden al uso en podadoras, desbrozadoras, bomba aspersora y motosierra, las cuales se describen dentro del inventario de bienes muebles con numero de inventario tales como:
			ACA-XLI-18-003 podadora gasolina
			ACA-XLI-18-004 desbrozadora gasolina
			ACA-XLI-18-005 podadora
			ACA-XLI-19-010 podadora
			ACA-XLI-07-115 podadora 5HP 20" P520
			ACA-XLI-07-116 podadora 5HP 20" P521
			ACA-XLI-07-117 podadora 4.0 HP 18"
			ACA-XLI-07-118 desbrozadora gasolina con cabezal
			ACA-XLI-07-119 fumigadora p/líquido y polvo
			ACA-XLI-14-00 aspersora 5HP
			ACA-XLI-14-01 aspersora 5HP
09/03/2020	1444819	61.95	ACA-XLI-14-02 motosierra barra 20"
09/03/2020	1444854	309.75	Dichos consumos corresponden al uso en podadoras, desbrozadoras, bomba aspersora y motosierra, las cuales se describen dentro del inventario de bienes muebles con numero de inventario tales como:
			ACA-XLI-18-003 podadora gasolina
			ACA-XLI-18-004 desbrozadora gasolina
			ACA-XLI-18-005 podadora
			ACA-XLI-19-010 podadora
			ACA-XLI-07-115 podadora 5HP 20" P520
			ACA-XLI-07-116 podadora 5HP 20" P521
			ACA-XLI-07-117 podadora 4.0 HP 18"
			ACA-XLI-07-118 desbrozadora gasolina con cabezal
			ACA-XLI-07-119 fumigadora p/líquido y polvo
			ACA-XLI-14-00 aspersora 5HP
			ACA-XLI-14-01 aspersora 5HP
			ACA-XLI-14-02 motosierra barra 20"
10/03/2020	1445277	61.95	Dichos consumos corresponden al uso en podadoras, desbrozadoras, bomba aspersora y motosierra, las cuales se describen dentro del inventario de bienes muebles con numero de inventario tales como:
			ACA-XLI-18-003 podadora gasolina
			ACA-XLI-18-004 desbrozadora gasolina
			ACA-XLI-18-005 podadora
			ACA-XLI-19-010 podadora
			ACA-XLI-07-115 podadora 5HP 20" P520
			ACA-XLI-07-116 podadora 5HP 20" P521
			ACA-XLI-07-117 podadora 4.0 HP 18"
			ACA-XLI-07-118 desbrozadora gasolina con cabezal
			ACA-XLI-07-119 fumigadora p/líquido y polvo
			ACA-XLI-14-00 aspersora 5HP
			ACA-XLI-14-01 aspersora 5HP
			ACA-XLI-14-02 motosierra barra 20"
10/03/2020	1445298	619.50	ACA-XLI-14-02 motosierra barra 20"
12/03/2020	1446494	400.00	Dichos consumos corresponden al uso en podadoras, desbrozadoras, bomba aspersora y motosierra, las cuales se describen dentro del inventario de bienes muebles con numero de inventario tales como:

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Fecha	Numero Ticket	Importe \$	No. Inventario
			ACA-XLI-18-003 podadora gasolina
			ACA-XLI-18-004 desbrozadora gasolina
			ACA-XLI-18-005 podadora
			ACA-XLI-19-010 podadora
			ACA-XLI-07-115 podadora 5HP 20" P520
			ACA-XLI-07-116 podadora 5HP 20" P521
			ACA-XLI-07-117 podadora 4.0 HP 18"
			ACA-XLI-07-118 desbrozadora gasolina con cabezal
			ACA-XLI-07-119 fumigadora p/líquido y polvo
			ACA-XLI-14-00 aspersora 5HP
			ACA-XLI-14-01 aspersora 5HP
12/03/2020	85194930	61.95	ACA-XLI-14-02 motosierra barra 20"
12/03/2020	1446562	413.00	Los consumos se aplicaron para actividades de fumigación y prevención de incendios, mediante el uso de fumigadora, aspersora y minicargador, los cuales se encuentran inventariados con número ACA-XLI-07-119, ACA-XLI-14-01, y descrito en plantilla vehicular como minicargador Jonh Deere 320 Amarillo.
13/03/2020	1446690	62.00	Dichos consumos corresponden al uso en podadoras, desbrozadoras, bomba aspersora y motosierra, las cuales se describen dentro del inventario de bienes muebles con numero de inventario tales como:
			ACA-XLI-18-003 podadora gasolina
			ACA-XLI-18-004 desbrozadora gasolina
			ACA-XLI-18-005 podadora
			ACA-XLI-19-010 podadora
			ACA-XLI-07-115 podadora 5HP 20" P520
			ACA-XLI-07-116 podadora 5HP 20" P521
			ACA-XLI-07-117 podadora 4.0 HP 18"
			ACA-XLI-07-118 desbrozadora gasolina con cabezal
13/03/2020	1446694	103.25	fumigadora p/líquido y polvo
13/03/2020	1446732	200.00	aspersora 5HP
14/03/2020	1447274	403.00	ACA-XLI-14-01 aspersora 5HP
14/03/2020	1447299	100.75	ACA-XLI-14-02 motosierra barra 20"
14/03/2020	1447266	302.25	Dichos consumos corresponden al uso en podadoras, desbrozadoras, bomba aspersora y motosierra, las cuales se describen dentro del inventario de bienes muebles con numero de inventario tales como:
			ACA-XLI-18-003 podadora gasolina
			ACA-XLI-18-004 desbrozadora gasolina
			ACA-XLI-18-005 podadora
			ACA-XLI-19-010 podadora
			ACA-XLI-07-115 podadora 5HP 20" P520
			ACA-XLI-07-116 podadora 5HP 20" P521
			ACA-XLI-07-117 podadora 4.0 HP 18"
			ACA-XLI-07-118 desbrozadora gasolina con cabezal
			ACA-XLI-07-119 fumigadora p/líquido y polvo
			ACA-XLI-14-00 aspersora 5HP
			ACA-XLI-14-01 aspersora 5HP
14/03/2020	1447301	302.25	ACA-XLI-14-02 motosierra barra 20"
16/03/2020	1448098	201.50	Dichos consumos corresponden al uso en podadoras, desbrozadoras, bomba aspersora y motosierra, las cuales se describen dentro del inventario de bienes muebles con numero de inventario tales como:
			ACA-XLI-18-003 podadora gasolina
			ACA-XLI-18-004 desbrozadora gasolina
			ACA-XLI-18-005 podadora
			ACA-XLI-19-010 podadora
			ACA-XLI-07-115 podadora 5HP 20" P520
			ACA-XLI-07-116 podadora 5HP 20" P521
			ACA-XLI-07-117 podadora 4.0 HP 18"

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Fecha	Numero Ticket	Importe \$	No. Inventario
			ACA-XLI-07-118 desbrozadora gasolina con cabezal
			ACA-XLI-07-119 fumigadora p/líquido y polvo
			ACA-XLI-14-00 aspersora 5HP
17/03/2020	1448532	60.45	ACA-XLI-14-01 aspersora 5HP
17/03/2020	1448691	411.00	ACA-XLI-14-02 motosierra barra 20"
17/03/2020	1448589	302.25	Dichos consumos corresponden al uso en podadoras, desbrozadoras, bomba aspersora y motosierra, las cuales se describen dentro del inventario de bienes muebles con numero de inventario tales como:
			ACA-XLI-18-003 podadora gasolina
			ACA-XLI-18-004 desbrozadora gasolina
			ACA-XLI-18-005 podadora
			ACA-XLI-19-010 podadora
			ACA-XLI-07-115 podadora 5HP 20" P520
			ACA-XLI-07-116 podadora 5HP 20" P521
			ACA-XLI-07-117 podadora 4.0 HP 18"
			ACA-XLI-07-118 desbrozadora gasolina con cabezal
			ACA-XLI-07-119 fumigadora p/líquido y polvo
			ACA-XLI-14-00 aspersora 5HP
			ACA-XLI-14-01 aspersora 5HP
			ACA-XLI-14-02 motosierra barra 20"
18/03/2020	1449185	403.00	Dichos consumos corresponden al uso en podadoras, desbrozadoras, bomba aspersora y motosierra, las cuales se describen dentro del inventario de bienes muebles con numero de inventario tales como:
			ACA-XLI-18-003 podadora gasolina
			ACA-XLI-18-004 desbrozadora gasolina
			ACA-XLI-18-005 podadora
			ACA-XLI-19-010 podadora
			ACA-XLI-07-115 podadora 5HP 20" P520
			ACA-XLI-07-116 podadora 5HP 20" P521
			ACA-XLI-07-117 podadora 4.0 HP 18"
			ACA-XLI-07-118 desbrozadora gasolina con cabezal
			ACA-XLI-07-119 fumigadora p/líquido y polvo
			ACA-XLI-14-00 aspersora 5HP
18/03/2020	1449017	60.45	ACA-XLI-14-01 aspersora 5HP
18/03/2020	1449062	60.45	ACA-XLI-14-02 motosierra barra 20"
19/03/2020	1449543	60.45	Dichos consumos corresponden al uso en podadoras, desbrozadoras, bomba aspersora y motosierra, las cuales se describen dentro del inventario de bienes muebles con numero de inventario tales como:
			ACA-XLI-18-003 podadora gasolina
			ACA-XLI-18-004 desbrozadora gasolina
			ACA-XLI-18-005 podadora
			ACA-XLI-19-010 podadora
			ACA-XLI-07-115 podadora 5HP 20" P520
			ACA-XLI-07-116 podadora 5HP 20" P521
			ACA-XLI-07-117 podadora 4.0 HP 18"
			ACA-XLI-07-118 desbrozadora gasolina con cabezal
			ACA-XLI-07-119 fumigadora p/líquido y polvo
			ACA-XLI-14-00 aspersora 5HP
			ACA-XLI-14-01 aspersora 5HP
19/03/2020	1449900	100.75	ACA-XLI-14-02 motosierra barra 20"
20/03/2020	1450013	56.07	Dichos consumos corresponden al uso en podadoras, desbrozadoras, bomba aspersora y motosierra, las cuales se describen dentro del inventario de bienes muebles con numero de inventario tales como:
			ACA-XLI-18-003 podadora gasolina
			ACA-XLI-18-004 desbrozadora gasolina
			ACA-XLI-18-005 podadora
			ACA-XLI-19-010 podadora

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Fecha	Numero Ticket	Importe \$	No. Inventario
			ACA-XLI-07-115 podadora 5HP 20" P520
			ACA-XLI-07-116 podadora 5HP 20" P521
			ACA-XLI-07-117 podadora 4.0 HP 18"
			ACA-XLI-07-118 desbrozadora gasolina con cabezal
			ACA-XLI-07-119 fumigadora p/líquido y polvo
			ACA-XLI-14-00 aspersora 5HP
20/03/2020	1450009	93.45	ACA-XLI-14-01 aspersora 5HP
20/03/2020	1450015	56.07	ACA-XLI-14-02 motosierra barra 20"
21/03/2020	1450498	280.35	Dichos consumos corresponden al uso en podadoras, desbrozadoras, bomba aspersora y motosierra, las cuales se describen dentro del inventario de bienes muebles con numero de inventario tales como:
			ACA-XLI-18-003 podadora gasolina
			ACA-XLI-18-004 desbrozadora gasolina
			ACA-XLI-18-005 podadora
			ACA-XLI-19-010 podadora
			ACA-XLI-07-115 podadora 5HP 20" P520
			ACA-XLI-07-116 podadora 5HP 20" P521
			ACA-XLI-07-117 podadora 4.0 HP 18"
			ACA-XLI-07-118 desbrozadora gasolina con cabezal
			ACA-XLI-07-119 fumigadora p/líquido y polvo
			ACA-XLI-14-00 aspersora 5HP
			ACA-XLI-14-01 aspersora 5HP
			ACA-XLI-14-02 motosierra barra 20"
23/03/2020	1451172	186.90	Dichos consumos corresponden al uso en podadoras, desbrozadoras, bomba aspersora y motosierra, las cuales se describen dentro del inventario de bienes muebles con numero de inventario tales como:
			ACA-XLI-18-003 podadora gasolina
			ACA-XLI-18-004 desbrozadora gasolina
			ACA-XLI-18-005 podadora
			ACA-XLI-19-010 podadora
			ACA-XLI-07-115 podadora 5HP 20" P520
			ACA-XLI-07-116 podadora 5HP 20" P521
			ACA-XLI-07-117 podadora 4.0 HP 18"
			ACA-XLI-07-118 desbrozadora gasolina con cabezal
			ACA-XLI-07-119 fumigadora p/líquido y polvo
			ACA-XLI-14-00 aspersora 5HP
			ACA-XLI-14-01 aspersora 5HP
			ACA-XLI-14-02 motosierra barra 20"
23/03/2020	1451188	56.07	Dichos consumos corresponden al uso en podadoras, desbrozadoras, bomba aspersora y motosierra, las cuales se describen dentro del inventario de bienes muebles con numero de inventario tales como:
			ACA-XLI-18-003 podadora gasolina
			ACA-XLI-18-004 desbrozadora gasolina
			ACA-XLI-18-005 podadora
			ACA-XLI-19-010 podadora
			ACA-XLI-07-115 podadora 5HP 20" P520
			ACA-XLI-07-116 podadora 5HP 20" P521
			ACA-XLI-07-117 podadora 4.0 HP 18"
			ACA-XLI-07-118 desbrozadora gasolina con cabezal
			ACA-XLI-07-119 fumigadora p/líquido y polvo
			ACA-XLI-14-00 aspersora 5HP
			ACA-XLI-14-01 aspersora 5HP
			ACA-XLI-14-02 motosierra barra 20"
24/03/2020	1451623	56.07	Dichos consumos corresponden al uso en podadoras, desbrozadoras, bomba aspersora y motosierra, las cuales se describen dentro del inventario de bienes muebles con numero de inventario tales como:
			ACA-XLI-18-003 podadora gasolina

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Fecha	Numero Ticket	Importe \$	No. Inventario
			ACA-XLI-18-004 desbrozadora gasolina
			ACA-XLI-18-005 podadora
			ACA-XLI-19-010 podadora
			ACA-XLI-07-115 podadora 5HP 20" P520
			ACA-XLI-07-116 podadora 5HP 20" P521
			ACA-XLI-07-117 podadora 4.0 HP 18"
			ACA-XLI-07-118 desbrozadora gasolina con cabezal
			ACA-XLI-07-119 fumigadora p/líquido y polvo
			ACA-XLI-14-00 aspersora 5HP
			ACA-XLI-14-01 aspersora 5HP
			ACA-XLI-14-02 motosierra barra 20"
24/03/2020	1451660	280.35	Dichos consumos corresponden al uso en podadoras, desbrozadoras, bomba aspersora y motosierra, las cuales se describen dentro del inventario de bienes muebles con numero de inventario tales como:
			ACA-XLI-18-003 podadora gasolina
			ACA-XLI-18-004 desbrozadora gasolina
			ACA-XLI-18-005 podadora
			ACA-XLI-19-010 podadora
			ACA-XLI-07-115 podadora 5HP 20" P520
			ACA-XLI-07-116 podadora 5HP 20" P521
			ACA-XLI-07-117 podadora 4.0 HP 18"
			ACA-XLI-07-118 desbrozadora gasolina con cabezal
25/03/2020	1452073	53.37	fumigadora p/líquido y polvo
25/03/2020	1451623	56.07	aspersora 5HP
25/03/2020	1452110	200.00	aspersora 5HP
25/03/2020	1452136	1,000.00	ACA-XLI-14-01 motosierra barra 20"
26/03/2020	1452536	53.37	Dichos consumos corresponden al uso en podadoras, desbrozadoras, bomba aspersora y motosierra, las cuales se describen dentro del inventario de bienes muebles con numero de inventario tales como:
			ACA-XLI-18-003 podadora gasolina
			ACA-XLI-18-004 desbrozadora gasolina
			ACA-XLI-18-005 podadora
			ACA-XLI-19-010 podadora
			ACA-XLI-07-115 podadora 5HP 20" P520
			ACA-XLI-07-116 podadora 5HP 20" P521
			ACA-XLI-07-117 podadora 4.0 HP 18"
			ACA-XLI-07-118 desbrozadora gasolina con cabezal
			ACA-XLI-07-119 fumigadora p/líquido y polvo
			ACA-XLI-14-00 aspersora 5HP
26/03/2020	1452512	88.95	aspersora 5HP
26/03/2020	1452110	200.00	ACA-XLI-14-01 motosierra barra 20"
26/03/2020	1452601	500.00	Dichos consumos corresponden al uso en podadoras, desbrozadoras, bomba aspersora y motosierra, las cuales se describen dentro del inventario de bienes muebles con numero de inventario tales como:
			ACA-XLI-18-003 podadora gasolina
			ACA-XLI-18-004 desbrozadora gasolina
			ACA-XLI-18-005 podadora
			ACA-XLI-19-010 podadora
			ACA-XLI-07-115 podadora 5HP 20" P520
			ACA-XLI-07-116 podadora 5HP 20" P521
			ACA-XLI-07-117 podadora 4.0 HP 18"
			ACA-XLI-07-118 desbrozadora gasolina con cabezal
			ACA-XLI-07-119 fumigadora p/líquido y polvo
			ACA-XLI-14-00 aspersora 5HP
			ACA-XLI-14-01 aspersora 5HP
27/03/2020	1453280	355.80	ACA-XLI-14-02 motosierra barra 20"

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Fecha	Numero Ticket	Importe \$	No. Inventario
27/03/2020	1452923	53.37	Dichos consumos corresponden al uso en podadoras, desbrozadoras, bomba aspersora y motosierra, las cuales se describen dentro del inventario de bienes muebles con numero de inventario tales como: ACA-XLI-18-003 podadora gasolina ACA-XLI-18-004 desbrozadora gasolina ACA-XLI-18-005 podadora ACA-XLI-19-010 podadora ACA-XLI-07-115 podadora 5HP 20" P520 ACA-XLI-07-116 podadora 5HP 20" P521 ACA-XLI-07-117 podadora 4.0 HP 18" ACA-XLI-07-118 desbrozadora gasolina con cabezal ACA-XLI-07-119 fumigadora p/líquido y polvo ACA-XLI-14-00 aspersora 5HP ACA-XLI-14-01 aspersora 5HP
27/03/2020	1452993	53.37	ACA-XLI-14-02 motosierra barra 20"
28/03/2020	1453433	266.85	Dichos consumos corresponden al uso en podadoras, desbrozadoras, bomba aspersora y motosierra, las cuales se describen dentro del inventario de bienes muebles con numero de inventario tales como: ACA-XLI-18-003 podadora gasolina ACA-XLI-18-004 desbrozadora gasolina ACA-XLI-18-005 podadora ACA-XLI-19-010 podadora ACA-XLI-07-115 podadora 5HP 20" P520 ACA-XLI-07-116 podadora 5HP 20" P521 ACA-XLI-07-117 podadora 4.0 HP 18" ACA-XLI-07-118 desbrozadora gasolina con cabezal ACA-XLI-07-119 fumigadora p/líquido y polvo ACA-XLI-14-00 aspersora 5HP
28/03/2020	1453414	533.70	ACA-XLI-14-01 aspersora 5HP
29/03/2020	1453935	88.95	ACA-XLI-14-02 motosierra barra 20"
30/03/2020	1454088	53.37	Dichos consumos corresponden al uso en podadoras, desbrozadoras, bomba aspersora y motosierra, las cuales se describen dentro del inventario de bienes muebles con numero de inventario tales como: ACA-XLI-18-003 podadora gasolina ACA-XLI-18-004 desbrozadora gasolina ACA-XLI-18-005 podadora ACA-XLI-19-010 podadora ACA-XLI-07-115 podadora 5HP 20" P520 ACA-XLI-07-116 podadora 5HP 20" P521 ACA-XLI-07-117 podadora 4.0 HP 18" ACA-XLI-07-118 desbrozadora gasolina con cabezal ACA-XLI-07-119 fumigadora p/líquido y polvo ACA-XLI-14-00 aspersora 5HP ACA-XLI-14-01 aspersora 5HP ACA-XLI-14-02 motosierra barra 20"
30/03/2020	1454169	177.90	Dichos consumos corresponden al uso en podadoras, desbrozadoras, bomba aspersora y motosierra, las cuales se describen dentro del inventario de bienes muebles con numero de inventario tales como: ACA-XLI-18-003 podadora gasolina ACA-XLI-18-004 desbrozadora gasolina ACA-XLI-18-005 podadora ACA-XLI-19-010 podadora ACA-XLI-07-115 podadora 5HP 20" P520 ACA-XLI-07-116 podadora 5HP 20" P521 ACA-XLI-07-117 podadora 4.0 HP 18" ACA-XLI-07-118 desbrozadora gasolina con cabezal ACA-XLI-07-119 fumigadora p/líquido y polvo

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Fecha	Numero Ticket	Importe \$	No. Inventario
			ACA-XLI-14-00
30/03/2020	1454104	266.85	aspersora 5HP
			ACA-XLI-14-01
30/03/2020	1454310	600.00	aspersora 5HP
			ACA-XLI-14-02
			motosierra barra 20"
	Total	16,982.55	

- Por los consumos del mes de octubre, por la cantidad de \$14,421.66 (catorce mil cuatrocientos veintiún pesos 66/100 moneda nacional:

Fecha	Numero Ticket	Importe \$	No. Inventario
03/10/2020	1528399	134.19	Dichos consumos corresponden al uso en podadoras, desbrozadoras, bomba aspersora y motosierra, las cuales se describen dentro del inventario de bienes muebles con numero de inventario tales como:
			ACA-XLI-18-003 podadora gasolina
			ACA-XLI-18-004 desbrozadora gasolina
			ACA-XLI-18-005 podadora
			ACA-XLI-19-010 podadora
			ACA-XLI-07-115 podadora 5HP 20" P520
			ACA-XLI-07-116 podadora 5HP 20" P521
			ACA-XLI-07-117 podadora 4.0 HP 18"
			ACA-XLI-07-118 desbrozadora gasolina con cabezal
			ACA-XLI-07-119 fumigadora p/líquido y polvo
			ACA-XLI-14-00 aspersora 5HP
			ACA-XLI-14-01 aspersora 5HP
03/10/2020	1528428	153.92	ACA-XLI-14-02 motosierra barra 20"
05/10/2020	1529284	95.85	Dichos consumos corresponden al uso en podadoras, desbrozadoras, bomba aspersora y motosierra, las cuales se describen dentro del inventario de bienes muebles con numero de inventario tales como:
			ACA-XLI-18-003 podadora gasolina
			ACA-XLI-18-004 desbrozadora gasolina
			ACA-XLI-18-005 podadora
			ACA-XLI-19-010 podadora
			ACA-XLI-07-115 podadora 5HP 20" P520
			ACA-XLI-07-116 podadora 5HP 20" P521
			ACA-XLI-07-117 podadora 4.0 HP 18"
			ACA-XLI-07-118 desbrozadora gasolina con cabezal
			ACA-XLI-07-119 fumigadora p/líquido y polvo
			ACA-XLI-14-00 aspersora 5HP
			ACA-XLI-14-01 aspersora 5HP
			ACA-XLI-14-02 motosierra barra 20"
06/10/2020	1529914	380.40	Dichos consumos corresponden al uso en podadoras, desbrozadoras, bomba aspersora y motosierra, las cuales se describen dentro del inventario de bienes muebles con numero de inventario tales como:
			ACA-XLI-18-003 podadora gasolina
			ACA-XLI-18-004 desbrozadora gasolina
			ACA-XLI-18-005 podadora
			ACA-XLI-19-010 podadora
			ACA-XLI-07-115 podadora 5HP 20" P520
			ACA-XLI-07-116 podadora 5HP 20" P521
			ACA-XLI-07-117 podadora 4.0 HP 18"
			ACA-XLI-07-118 desbrozadora gasolina con cabezal
			ACA-XLI-07-119 fumigadora p/líquido y polvo
			ACA-XLI-14-00 aspersora 5HP
			ACA-XLI-14-01 aspersora 5HP
			ACA-XLI-14-02 motosierra barra 20"
06/10/2020	1529790	95.10	Dichos consumos corresponden al uso en podadoras, desbrozadoras, bomba aspersora y motosierra, las cuales se describen dentro del

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Fecha	Numero Ticket	Importe \$	No. Inventario
			inventario de bienes muebles con numero de inventario tales como:
			ACA-XLI-18-003 podadora gasolina
			ACA-XLI-18-004 desbrozadora gasolina
			ACA-XLI-18-005 podadora
			ACA-XLI-19-010 podadora
			ACA-XLI-07-115 podadora 5HP 20" P520
			ACA-XLI-07-116 podadora 5HP 20" P521
			ACA-XLI-07-117 podadora 4.0 HP 18"
			ACA-XLI-07-118 desbrozadora gasolina con cabezal
			ACA-XLI-07-119 fumigadora p/líquido y polvo
			ACA-XLI-14-00 aspersora 5HP
			ACA-XLI-14-01 aspersora 5HP
06/10/2020	1529830	190.20	ACA-XLI-14-02 motosierra barra 20"
			Los consumos se aplicaron para actividades de fumigación y prevención de incendios, mediante el uso de fumigadora, aspersora y minicargador, los cuales se encuentran inventariados con número ACA-XLI-07-119, ACA-XLI-14-01, y descrito en plantilla vehicular como minicargador Jonh Deere 320 Amarillo.
06/10/2020	1569933	600.00	ACA-XLI-07-119
			ACA-XLI-14-01
			Dichos consumos corresponden al uso en podadoras, desbrozadoras, bomba aspersora y motosierra, las cuales se describen dentro del inventario de bienes muebles con numero de inventario tales como:
			ACA-XLI-18-003 podadora gasolina
			ACA-XLI-18-004 desbrozadora gasolina
			ACA-XLI-18-005 podadora
			ACA-XLI-19-010 podadora
			ACA-XLI-07-115 podadora 5HP 20" P520
			ACA-XLI-07-116 podadora 5HP 20" P521
			ACA-XLI-07-117 podadora 4.0 HP 18"
			ACA-XLI-07-118 desbrozadora gasolina con cabezal
			ACA-XLI-07-119 fumigadora p/líquido y polvo
			ACA-XLI-14-00 aspersora 5HP
			ACA-XLI-14-01 aspersora 5HP
			ACA-XLI-14-02 motosierra barra 20"
			Los consumos se aplicaron para actividades de fumigación y prevención de incendios, mediante el uso de fumigadora, aspersora y minicargador, los cuales se encuentran inventariados con número ACA-XLI-07-119, ACA-XLI-14-01, y descrito en plantilla vehicular como minicargador Jonh Deere 320 Amarillo.
			ACA-XLI-07-119
			ACA-XLI-14-01
			Los consumos se aplicaron para actividades de fumigación y prevención de incendios, mediante el uso de fumigadora, aspersora y minicargador, los cuales se encuentran inventariados con número ACA-XLI-07-119, ACA-XLI-14-01, y descrito en plantilla vehicular como minicargador Jonh Deere 320 Amarillo.
07/10/2020	1370157	1,600.09	ACA-XLI-07-119
			ACA-XLI-14-01
			Dichos consumos corresponden al uso en podadoras, desbrozadoras, bomba aspersora y motosierra, las cuales se describen dentro del inventario de bienes muebles con numero de inventario tales como:
			ACA-XLI-18-003 podadora gasolina
			ACA-XLI-18-004 desbrozadora gasolina
			ACA-XLI-18-005 podadora
			ACA-XLI-19-010 podadora
			ACA-XLI-07-115 podadora 5HP 20" P520
			ACA-XLI-07-116 podadora 5HP 20" P521

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Fecha	Numero Ticket	Importe \$	No. Inventario
09/10/2020	1531617	191.20	ACA-XLI-07-117 podadora 4.0 HP 18"
			ACA-XLI-07-118 desbrozadora gasolina con cabezal
			ACA-XLI-07-119 fumigadora p/líquido y polvo
			ACA-XLI-14-00 aspersora 5HP
			ACA-XLI-14-01 aspersora 5HP
			ACA-XLI-14-02 motosierra barra 20"
			Dichos consumos corresponden al uso en podadoras, desbrozadoras, bomba aspersora y motosierra, las cuales se describen dentro del inventario de bienes muebles con numero de inventario tales como:
			ACA-XLI-18-003 podadora gasolina
			ACA-XLI-18-004 desbrozadora gasolina
			ACA-XLI-18-005 podadora
			ACA-XLI-19-010 podadora
			ACA-XLI-07-115 podadora 5HP 20" P520
			ACA-XLI-07-116 podadora 5HP 20" P521
			ACA-XLI-07-117 podadora 4.0 HP 18"
			ACA-XLI-07-118 desbrozadora gasolina con cabezal
			ACA-XLI-07-119 fumigadora p/líquido y polvo
			ACA-XLI-14-00 aspersora 5HP
			ACA-XLI-14-01 aspersora 5HP
			ACA-XLI-14-02 motosierra barra 20"
12/10/2020	1532871	190.71	Dichos consumos corresponden al uso en podadoras, desbrozadoras, bomba aspersora y motosierra, las cuales se describen dentro del inventario de bienes muebles con numero de inventario tales como:
			ACA-XLI-18-003 podadora gasolina
			ACA-XLI-18-004 desbrozadora gasolina
			ACA-XLI-18-005 podadora
			ACA-XLI-19-010 podadora
			ACA-XLI-07-115 podadora 5HP 20" P520
			ACA-XLI-07-116 podadora 5HP 20" P521
			ACA-XLI-07-117 podadora 4.0 HP 18"
			ACA-XLI-07-118 desbrozadora gasolina con cabezal
			ACA-XLI-07-119 fumigadora p/líquido y polvo
			ACA-XLI-14-00 aspersora 5HP
			ACA-XLI-14-01 aspersora 5HP
			ACA-XLI-14-02 motosierra barra 20"
			Dichos consumos corresponden al uso en podadoras, desbrozadoras, bomba aspersora y motosierra, las cuales se describen dentro del inventario de bienes muebles con numero de inventario tales como:
			ACA-XLI-18-003 podadora gasolina
			ACA-XLI-18-004 desbrozadora gasolina
			ACA-XLI-18-005 podadora
			ACA-XLI-19-010 podadora
12/10/2020	1533112	57.06	ACA-XLI-07-115 podadora 5HP 20" P520
			ACA-XLI-07-116 podadora 5HP 20" P521
			ACA-XLI-07-117 podadora 4.0 HP 18"
			ACA-XLI-07-118 desbrozadora gasolina con cabezal
			ACA-XLI-07-119 fumigadora p/líquido y polvo
			ACA-XLI-14-00 aspersora 5HP
			ACA-XLI-14-01 aspersora 5HP
			ACA-XLI-14-02 motosierra barra 20"
			Dichos consumos corresponden al uso en podadoras, desbrozadoras, bomba aspersora y motosierra, las cuales se describen dentro del inventario de bienes muebles con numero de inventario tales como:
			ACA-XLI-18-003 podadora gasolina
			ACA-XLI-18-004 desbrozadora gasolina
			ACA-XLI-18-005 podadora
			ACA-XLI-19-010 podadora
			ACA-XLI-07-115 podadora 5HP 20" P520
			ACA-XLI-07-116 podadora 5HP 20" P521
			ACA-XLI-07-117 podadora 4.0 HP 18"
			ACA-XLI-07-118 desbrozadora gasolina con cabezal
			ACA-XLI-07-119 fumigadora p/líquido y polvo
13/10/2020	1533389	190.20	ACA-XLI-14-00 aspersora 5HP
			ACA-XLI-14-01 aspersora 5HP
			ACA-XLI-14-02 motosierra barra 20"
			Dichos consumos corresponden al uso en podadoras, desbrozadoras, bomba aspersora y motosierra, las cuales se describen dentro del inventario de bienes muebles con numero de inventario tales como:
			ACA-XLI-18-003 podadora gasolina
			ACA-XLI-18-004 desbrozadora gasolina
			ACA-XLI-18-005 podadora

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Fecha	Numero Ticket	Importe \$	No. Inventario
			ACA-XLI-19-010 podadora
			ACA-XLI-07-115 podadora 5HP 20" P520
			ACA-XLI-07-116 podadora 5HP 20" P521
			ACA-XLI-07-117 podadora 4.0 HP 18"
			ACA-XLI-07-118 desbrozadora gasolina con cabezal
			ACA-XLI-07-119 fumigadora p/líquido y polvo
			ACA-XLI-14-00 aspersora 5HP
			ACA-XLI-14-01 aspersora 5HP
13/10/2020	1533420	137.23	ACA-XLI-14-02 motosierra barra 20"
			Los consumos se aplicaron para actividades de fumigación y prevención de incendios, mediante el uso de fumigadora, aspersora y minicargador, los cuales se encuentran inventariados, y descrito en plantilla vehicular como minicargador Jonh Deere 320 Amarillo.
13/10/2020	1533386	500.00	ACA-XLI-07-119 fumigadora p/líquido y polvo
			ACA-XLI-14-01 aspersora 5HP
			Dichos consumos corresponden al uso en podadoras, desbrozadoras, bomba aspersora y motosierra, las cuales se describen dentro del inventario de bienes muebles con numero de inventario tales como:
14/10/2020	1533929	380.40	ACA-XLI-18-003 podadora gasolina
			ACA-XLI-18-004 desbrozadora gasolina
			ACA-XLI-18-005 podadora
			ACA-XLI-19-010 podadora
			ACA-XLI-07-115 podadora 5HP 20" P520
			ACA-XLI-07-116 podadora 5HP 20" P521
			ACA-XLI-07-117 podadora 4.0 HP 18"
			ACA-XLI-07-118 desbrozadora gasolina con cabezal
			ACA-XLI-07-119 fumigadora p/líquido y polvo
			ACA-XLI-14-00 aspersora 5HP
			ACA-XLI-14-01 aspersora 5HP
			ACA-XLI-14-02 motosierra barra 20"
			Dichos consumos corresponden al uso en podadoras, desbrozadoras, bomba aspersora y motosierra, las cuales se describen dentro del inventario de bienes muebles con numero de inventario tales como:
14/10/2020	1373578	800.00	ACA-XLI-18-003 podadora gasolina
			ACA-XLI-18-004 desbrozadora gasolina
			ACA-XLI-18-005 podadora
			ACA-XLI-19-010 podadora
			ACA-XLI-07-115 podadora 5HP 20" P520
			ACA-XLI-07-116 podadora 5HP 20" P521
			ACA-XLI-07-117 podadora 4.0 HP 18"
			ACA-XLI-07-118 desbrozadora gasolina con cabezal
			ACA-XLI-07-119 fumigadora p/líquido y polvo
			ACA-XLI-14-00 aspersora 5HP
			ACA-XLI-14-01 aspersora 5HP
			ACA-XLI-14-02 motosierra barra 20"
			Los consumos se aplicaron para actividades de fumigación y prevención de incendios, mediante el uso de fumigadora, aspersora y minicargador, los cuales se encuentran inventariados con número ACA-XLI-07-119, ACA-XLI-14-01, y descrito en plantilla vehicular como minicargador Jonh Deere 320 Amarillo.
14/10/2020	1373709	1,399.94	ACA-XLI-07-119
			ACA-XLI-14-01
			Dichos consumos corresponden al uso en podadoras, desbrozadoras, bomba aspersora y motosierra, las cuales se describen dentro del inventario de bienes muebles con numero de inventario tales como:
15/10/2020	1534600	113.82	ACA-XLI-18-003 podadora gasolina
			ACA-XLI-18-004 desbrozadora gasolina
			ACA-XLI-18-005 podadora

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Fecha	Numero Ticket	Importe \$	No. Inventario
16/10/2020	1535043	3,834.00	ACA-XLI-19-010 podadora
			ACA-XLI-07-115 podadora 5HP 20" P520
			ACA-XLI-07-116 podadora 5HP 20" P521
			ACA-XLI-07-117 podadora 4.0 HP 18"
			ACA-XLI-07-118 desbrozadora gasolina con cabezal
			ACA-XLI-07-119 fumigadora p/líquido y polvo
			ACA-XLI-14-00 aspersora 5HP
			ACA-XLI-14-01 aspersora 5HP
			ACA-XLI-14-02 motosierra barra 20"
			Dichos consumos corresponden al uso en podadoras, desbrozadoras, bomba aspersora y motosierra, las cuales se describen dentro del inventario de bienes muebles con numero de inventario tales como:
16/10/2020	1535037	132.79	ACA-XLI-18-003 podadora gasolina
			ACA-XLI-18-004 desbrozadora gasolina
			ACA-XLI-18-005 podadora
			ACA-XLI-19-010 podadora
			ACA-XLI-07-115 podadora 5HP 20" P520
			ACA-XLI-07-116 podadora 5HP 20" P521
			ACA-XLI-07-117 podadora 4.0 HP 18"
			ACA-XLI-07-118 desbrozadora gasolina con cabezal
			ACA-XLI-07-119 fumigadora p/líquido y polvo
			ACA-XLI-14-00 aspersora 5HP
17/10/2020	1535656	117.80	ACA-XLI-14-01 aspersora 5HP
			ACA-XLI-14-02 motosierra barra 20"
			Dichos consumos corresponden al uso en podadoras, desbrozadoras, bomba aspersora y motosierra, las cuales se describen dentro del inventario de bienes muebles con numero de inventario tales como:
			ACA-XLI-18-003 podadora gasolina
			ACA-XLI-18-004 desbrozadora gasolina
			ACA-XLI-18-005 podadora
			ACA-XLI-19-010 podadora
			ACA-XLI-07-115 podadora 5HP 20" P520
			ACA-XLI-07-116 podadora 5HP 20" P521
			ACA-XLI-07-117 podadora 4.0 HP 18"
21/10/2020	1537656	189.70	ACA-XLI-07-118 desbrozadora gasolina con cabezal
			ACA-XLI-07-119 fumigadora p/líquido y polvo
			ACA-XLI-14-00 aspersora 5HP
			ACA-XLI-14-01 aspersora 5HP
			ACA-XLI-14-02 motosierra barra 20"
			Dichos consumos corresponden al uso en podadoras, desbrozadoras, bomba aspersora y motosierra, las cuales se describen dentro del inventario de bienes muebles con numero de inventario tales como:
			ACA-XLI-18-003 podadora gasolina
			ACA-XLI-18-004 desbrozadora gasolina
			ACA-XLI-18-005 podadora
			ACA-XLI-19-010 podadora
21/10/2020	1537731	500.03	ACA-XLI-07-115 podadora 5HP 20" P520
			ACA-XLI-07-116 podadora 5HP 20" P521
			ACA-XLI-07-117 podadora 4.0 HP 18"
			ACA-XLI-07-118 desbrozadora gasolina con cabezal
			ACA-XLI-07-119 fumigadora p/líquido y polvo
			ACA-XLI-14-00 aspersora 5HP
			ACA-XLI-14-01 aspersora 5HP
			ACA-XLI-14-02 motosierra barra 20"
			Los consumos se aplicaron para actividades de fumigación y prevención de incendios, mediante el uso de fumigadora, aspersora y minicargador, los cuales se encuentran inventariados con número ACA-XLI-07-119, ACA-

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Fecha	Numero Ticket	Importe \$	No. Inventario
22/10/2020	1538047	56.91	XLI-14-01, y descrito en plantilla vehicular como minicargador Jonh Deere 320 Amarillo.
			ACA-XLI-07-119
			ACA-XLI-14-01
			Dichos consumos corresponden al uso en podadoras, desbrozadoras, bomba aspersora y motosierra, las cuales se describen dentro del inventario de bienes muebles con numero de inventario tales como:
			ACA-XLI-18-003 podadora gasolina
			ACA-XLI-18-004 desbrozadora gasolina
			ACA-XLI-18-005 podadora
			ACA-XLI-19-010 podadora
			ACA-XLI-07-115 podadora 5HP 20" P520
			ACA-XLI-07-116 podadora 5HP 20" P521
			ACA-XLI-07-117 podadora 4.0 HP 18"
			ACA-XLI-07-118 desbrozadora gasolina con cabezal
			ACA-XLI-07-119 fumigadora p/líquido y polvo
			ACA-XLI-14-00 aspersora 5HP
			ACA-XLI-14-01 aspersora 5HP
22/10/2020	1538033	1,200.00	ACA-XLI-14-02 motosierra barra 20"
			Los consumos se aplicaron para actividades de fumigación y prevención de incendios, mediante el uso de fumigadora, aspersora y minicargador, los cuales se encuentran inventariados con número, y descrito en plantilla vehicular como minicargador Jonh Deere 320 Amarillo.
			ACA-XLI-07-119
			ACA-XLI-14-01
			Dichos consumos corresponden al uso en podadoras, desbrozadoras, bomba aspersora y motosierra, las cuales se describen dentro del inventario de bienes muebles con numero de inventario tales como:
			ACA-XLI-18-003 podadora gasolina
			ACA-XLI-18-004 desbrozadora gasolina
			ACA-XLI-18-005 podadora
			ACA-XLI-19-010 podadora
			ACA-XLI-07-115 podadora 5HP 20" P520
			ACA-XLI-07-116 podadora 5HP 20" P521
			ACA-XLI-07-117 podadora 4.0 HP 18"
			ACA-XLI-07-118 desbrozadora gasolina con cabezal
			ACA-XLI-07-119 fumigadora p/líquido y polvo
			ACA-XLI-14-00 aspersora 5HP
26/10/2020	1540090	55.95	ACA-XLI-14-01 aspersora 5HP
			ACA-XLI-14-02 motosierra barra 20"
			Dichos consumos corresponden al uso en podadoras, desbrozadoras, bomba aspersora y motosierra, las cuales se describen dentro del inventario de bienes muebles con numero de inventario tales como:
			ACA-XLI-18-003 podadora gasolina
			ACA-XLI-18-004 desbrozadora gasolina
			ACA-XLI-18-005 podadora
			ACA-XLI-19-010 podadora
			ACA-XLI-07-115 podadora 5HP 20" P520
			ACA-XLI-07-116 podadora 5HP 20" P521
			ACA-XLI-07-117 podadora 4.0 HP 18"
			ACA-XLI-07-118 desbrozadora gasolina con cabezal
			ACA-XLI-07-119 fumigadora p/líquido y polvo
			ACA-XLI-14-00 aspersora 5HP
			ACA-XLI-14-01 aspersora 5HP
			ACA-XLI-14-02 motosierra barra 20"
27/10/2020	1540517	111.96	Dichos consumos corresponden al uso en podadoras, desbrozadoras, bomba aspersora y motosierra, las cuales se describen dentro del inventario de bienes muebles con numero de inventario tales como:
			ACA-XLI-18-003 podadora gasolina
			ACA-XLI-18-004 desbrozadora gasolina
			ACA-XLI-18-005 podadora
			ACA-XLI-19-010 podadora
			ACA-XLI-07-115 podadora 5HP 20" P520
			ACA-XLI-07-116 podadora 5HP 20" P521
			ACA-XLI-07-117 podadora 4.0 HP 18"
			ACA-XLI-07-118 desbrozadora gasolina con cabezal
			ACA-XLI-07-119 fumigadora p/líquido y polvo
			ACA-XLI-14-00 aspersora 5HP
			ACA-XLI-14-01 aspersora 5HP
			ACA-XLI-14-02 motosierra barra 20"
			Dichos consumos corresponden al uso en podadoras, desbrozadoras, bomba aspersora y motosierra, las cuales se describen dentro del inventario de bienes muebles con numero de inventario tales como:
			ACA-XLI-18-003 podadora gasolina
28/10/2020	1541396	186.50	ACA-XLI-18-004 desbrozadora gasolina
			ACA-XLI-18-005 podadora
			ACA-XLI-19-010 podadora
			ACA-XLI-07-115 podadora 5HP 20" P520
			ACA-XLI-07-116 podadora 5HP 20" P521
			ACA-XLI-07-117 podadora 4.0 HP 18"
			ACA-XLI-07-118 desbrozadora gasolina con cabezal
			ACA-XLI-07-119 fumigadora p/líquido y polvo
			ACA-XLI-14-00 aspersora 5HP
			ACA-XLI-14-01 aspersora 5HP
			ACA-XLI-14-02 motosierra barra 20"
			Dichos consumos corresponden al uso en podadoras, desbrozadoras, bomba aspersora y motosierra, las cuales se describen dentro del inventario de bienes muebles con numero de inventario tales como:
			ACA-XLI-18-003 podadora gasolina
			ACA-XLI-18-004 desbrozadora gasolina
			ACA-XLI-18-005 podadora

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Fecha	Numero Ticket	Importe \$	No. Inventario
			ACA-XLI-18-003 podadora gasolina
			ACA-XLI-18-004 desbrozadora gasolina
			ACA-XLI-18-005 podadora
			ACA-XLI-19-010 podadora
			ACA-XLI-07-115 podadora 5HP 20" P520
			ACA-XLI-07-116 podadora 5HP 20" P521
			ACA-XLI-07-117 podadora 4.0 HP 18"
			ACA-XLI-07-118 desbrozadora gasolina con cabezal
			ACA-XLI-07-119 fumigadora p/líquido y polvo
			ACA-XLI-14-00 aspersora 5HP
			ACA-XLI-14-01 aspersora 5HP
			ACA-XLI-14-02 motosierra barra 20"
29/10/2020	1541483	370.00	Dichos consumos corresponden al uso en podadoras, desbrozadoras, bomba aspersora y motosierra, las cuales se describen dentro del inventario de bienes muebles con numero de inventario tales como:
			ACA-XLI-18-003 podadora gasolina
			ACA-XLI-18-004 desbrozadora gasolina
			ACA-XLI-18-005 podadora
			ACA-XLI-19-010 podadora
			ACA-XLI-07-115 podadora 5HP 20" P520
			ACA-XLI-07-116 podadora 5HP 20" P521
			ACA-XLI-07-117 podadora 4.0 HP 18"
			ACA-XLI-07-118 desbrozadora gasolina con cabezal
			ACA-XLI-07-119 fumigadora p/líquido y polvo
			ACA-XLI-14-00 aspersora 5HP
			ACA-XLI-14-01 aspersora 5HP
29/10/2020	1541534	109.93	ACA-XLI-14-02 motosierra barra 20"
Total		14,421.66	

Quedando sin solventar un monto de \$174,189.94 (ciento setenta y cuatro mil ciento ochenta y nueve pesos 94/100 moneda nacional), de acuerdo a la siguiente integración:

Del punto 4 si bien es cierto que se remite copia certificada de la póliza C01439 con su documentación comprobatoria referente al consumo de alimentos, también lo es que esta ya se había valorado en el desarrollo de la auditoría, por lo que no desvirtúa lo observado, adicional a ello el ayuntamiento manifiesta *"Es preciso señalar que la comprobación corresponde al servidor público comisionado, por lo que éste es responsable de los mismos, toda vez que es quien ejecuta el gasto por concepto de viáticos, señalando el funcionario al respecto que dichos alimentos fueron consumidos en el trayecto del viaje y facturados con 4 días de posterioridad"*, es preciso aclarar que dichos consumos se comprobaron por un solo establecimiento. Con respecto a la póliza C01773 si bien argumenta que se anexa en copia certificada, esta se remite en copia simple la cual carece de valor probatorio para este ente fiscalizador, por todo lo anterior, subsiste la observación por la cantidad de \$7,065.00 (siete mil sesenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional).

Del punto 6 de las pólizas C01646 y C01916 si bien remiten evidencia fotográfica del consumo de alimentos también lo es que no acreditan que las personas que recibieron dichos alimentos forman parte del Ayuntamiento en virtud de que no especifican el puesto o cargo que desempeñan por la cantidad de \$7,545.99 (siete mil quinientos cuarenta y cinco pesos 99/100 moneda nacional), además la diferencia por comprobar de \$240.02 (doscientos cuarenta pesos 02/100 moneda nacional), subsiste toda vez que no remiten la comprobación de dicho faltante.

Del punto 7 con los argumentos que presentan no aportan elementos para aclarar lo observado y no remiten evidencia documental que justifique los gastos señalados en la póliza de cheque C01343 del 11 de agosto del 2020 por un importe total \$3,944.00 (tres mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional).

Del punto 8 subsiste la observación, en virtud de que remiten los mismos documentos que ya fueron valorados durante el desarrollo de la auditoría, mismos que no aportan los datos que permitan acreditar la aplicación del material adquirido, así como el servicio realizado por un importe de \$2,819.99 (dos mil ochocientos diecinueve pesos 99/100 moneda nacional).

Con relación al punto 10 de la póliza C00494 no se anexa el listado del personal que participo en el traslado para el certamen de reynas de la feria Nayarit 2020 y de la póliza C00496 no se remite evidencia documental que acredite el uso y aplicación de los productos adquiridos por la cantidad de \$20,204.00 (veinte mil doscientos cuatro pesos 00/100 moneda nacional).

Del punto 11, numeral 11.1 la observación subsiste, en virtud de que en las bitácoras de suministro de combustible no se registra la descripción del vehículo (placa, serie, modelo, marca etc.) que permita identificar las características de los mismos.

Del punto 11, numeral 11.2 la observación subsiste, en virtud de que los argumentos y documentos enviados no aportan los datos que permitan la identificación individual de los vehículos oficiales y determinar su pago con fines institucionales por un importe de \$132,370.94 (ciento treinta y dos mil trescientos setenta pesos 94/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.20.MA.01

De la revisión a las pólizas que integraron la muestra de auditoría del capítulo 1000 denominado «*Servicios Personales*» y de la información remitida mediante oficios PRES./2021/154 y PRES./2021/155 de fechas 3 y 4 de junio de 2021, se detectaron pagos por concepto de compensación extraordinaria por trabajos realizados, supervisión del funcionamiento de servicios públicos y de comisiones realizados en horarios extraordinarios, correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2020 por un importe de \$1,051,200.00 (un millón cincuenta y un mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional), de los cuales no justifican dicha erogación, toda vez que no acreditan con evidencia documental dichos trabajos, adicional a lo anterior el recibo que se expide no es un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) ya que no cumple requisitos fiscales, como se detalla a continuación:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

COMPENSACIONES NO JUSTIFICADAS						
Póliza		Concepto	Cargo Público	Importe \$	ISR	Neto \$
Fecha	Número					
23/12/2020	C02126	Compensación extraordinaria por trabajos en horarios extraordinarios	Secretario de Gobierno Municipal	65,700.00	15,700.00	50,000.00
18/12/2020	C02128	Compensación extraordinaria por trabajos en horarios extraordinarios	Regidores	722,700.00	172,700.00	550,000.00
21/12/2020	C02129	Compensación extraordinaria por trabajos en horarios extraordinarios	Tesorero y Contador General	131,400.00	31,400.00	100,000.00
21/12/2020	C02130	Compensación extraordinaria por trabajos en horarios extraordinarios	Director de Obra Pública	65,700.00	15,700.00	50,000.00
31/12/2020	C02142	Compensación extraordinaria por trabajos en horarios extraordinarios	Presidente Municipal	65,700.00	15,700.00	50,000.00
Total				1,051,200.00	251,200.00	800,000.00

FUENTE: Pólizas.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 22,23 y 24 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Acaponeta, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2020; 14, fracciones I, IV y XVII del Reglamento Interno para la Administración Pública del Municipio de Acaponeta, Nayarit; 19, fracciones III, XV, XVIII y XXIV del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Acaponeta, Nayarit, Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1,051,200.00 (un millón cincuenta y un mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorero municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Presidente municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit (oficio número PMA-XLII-002/2021).

Tesorero municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit, de fecha 16 de noviembre de 2021.

SEGUNDO.- En cuanto al Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.20.MA.01:

Respecto de los pagos por concepto de compensación extraordinaria por trabajos realizados por los integrantes del H. Ayuntamiento de Acaponeta, Nayarit; realizados en horarios extraordinarios, correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre, remito copia fotostática certificada de las pólizas que se describen en el cuadro abajo inserto, así como de la evidencia documental a éstas agregada, en la cual se describen y acreditan los trabajos realizados, así como el

Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

recibo oficial (CFDI) y la nóminas, ambos emitidos por el sistema de nóminas (nomipaq), en los cuales consta la firma de recibido del recurso por parte de los servidores públicos correspondientes, ello respecto de las pólizas e importes que se detallan a continuación:

Fecha	Número	Importe Bruto	ISR Retenido	Neto	Argumento
23/12/2020	C02126	65,700.00	15,700.00	50,000.00	Se remite informe de actividades por trabajos en horarios extraordinarios con cargo a Secretaría.
18/12/2020	C02128	722,700.00	172,700.00	550,000.00	Se remite copia fotostática certificada del informe de actividades reglamentarias por trabajos realizados por los integrantes de Cabildo, así como la evidencia de la realización de dichos trabajos, consistente en el análisis y discusión de once reglamentos municipales, los cuales a la fecha se encuentran aprobados y publicados en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit. Así como el memorándum girado por el Presidente Municipal, a través del cual instruye al Tesorero Municipal para que realice el pago de las compensaciones.
21/12/2020	C02129	131,400.00	31,400.00	100,000.00	Se remite informe de actividades por trabajos en horarios extraordinarios con cargo a Tesorería. Así como el memorándum girado por el Presidente Municipal, a través del cual instruye al Tesorero Municipal para que realice el pago de las compensaciones.
21/12/2020	C02130	65,700.00	15,700.00	50,000.00	Se remite informe de actividades por trabajos en horarios extraordinarios con cargo a Obras Públicas. Así como el memorándum girado por el Presidente Municipal, a través del cual instruye al Tesorero Municipal para que realice el pago de las compensaciones.
31/12/2020	C02142	65,700.00	15,700.00	50,000.00	Se remite informe de actividades por trabajos en horarios extraordinarios con cargo a Presidencia. Así como el memorándum girado por el Presidente Municipal, a través del cual instruye al Tesorero Municipal para que realice el pago de las compensaciones.

Aunado a lo anterior, destaco que por lo que hace a las compensaciones otorgadas a los integrantes del H. XLI Ayuntamiento de Acaponeta, Nayarit; dicha erogación se realizó en cumplimiento al acuerdo tomado por dicho cuerpo colegiado mediante la sesión extraordinaria celebrada el quince de diciembre de dos mil veinte, tal y como se advierte de la copia fotostática certificada que acompaño del acta la cual consigna la referida sesión.

Por otro lado, en relación a las diversas compensaciones otorgadas a los titulares de las dependencias de la administración municipal, ello fue en cumplimiento a la autorización e instrucción emitida por el Presidente Municipal, a través del memorándum 10/2020, de dieciséis de diciembre de dos mil veinte, así como el anexo de esa misma fecha.

Por las consideraciones anteriores, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; de manera respetuosa le solicito se tenga por solventada la presunta irregularidad aquí en trato.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que si bien es cierto que remiten copias certificadas de las

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

pólizas C02126, C02128, C02129, C02130 y C02142 a las que se anexa el informe de actividades reglamentarias por trabajos realizados por los integrantes de cabildo, también lo es que dichas actividades son parte de las funciones que deben de llevar a cabo de acuerdo a lo establecido en los artículos 71, fracción I, 76, 77 y 79 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; por lo que no se justifica su pago, asimismo manifiesta en sus argumentos qué remite el informe de actividades por trabajos en horarios extraordinarios del personal de tesorería municipal, secretaría de gobierno y obra pública, pero no se encontraron en la documentación remitida además el recibo oficial que remite (CFDI) no cumple con los requisitos fiscales.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Sin Observaciones AF.20.MA.01

De la información remitida mediante oficios PRES./2021/154 y PRES./2021/155 de fecha 3 y 4 de junio de 2021, respectivamente, Se verificó que el Ayuntamiento cuenta con el Comité de Adquisiciones, que se realizaron las reuniones correspondientes, se comprobó la existencia del programa anual de adquisiciones y que los procedimientos para la adquisición de bienes y servicios cumplieron con las disposiciones de la ley en la materia y que se ajustaron a los montos máximos establecidos en el decreto relativo.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los artículos 6, 14, 15, 16, 17 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; 204 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y único del decreto que determina los montos a los cuales deberán sujetarse los Ayuntamientos en las excepciones a los procedimientos de licitación pública, para el ejercicio fiscal 2020.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AF.20.MA.01

De la revisión al estado analítico del pasivo y de la información proporcionada mediante oficio PRES/2021/193 de fecha 29 de junio de 2021 se detectó que el Ayuntamiento no liquidó al 31 de diciembre de 2020 el adeudo registrado en la cuenta contable «2115-45201» por la cantidad de \$843,949.64 (ochocientos cuarenta y tres mil novecientos cuarenta y nueve pesos 64/100 moneda nacional), de acuerdo a lo siguiente:

SALDOS SIN LIQUIDAR DEL EJERCICIO		
Cuenta Contable	Saldo \$	Comentario
2115-45201	843,949.64	Respecto del adeudo se informa que el saldo corresponde a un bono especial conforme a lo estipulado dentro del Convenio Laboral, el cual se encuentra en revisión de pago, aunado a la limitación de flujos de recursos, por lo que está en provisión para pago con recursos de libre disposición
Total	843,949.64	

FUENTE: Analítico del pasivo y pólizas.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 21, 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad y 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 115 y 117, fracciones III, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 14, fracciones I y XVII del Reglamento Interno para la Administración Pública del Municipio de Acaponeta, Nayarit; 19, fracciones III, XIV, XV y XXIV del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Acaponeta, Nayarit, se establece como presunto responsable al licenciado en contaduría Alejandro Favio Gómez Varela, tesorero municipal del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit., Se establece como presunto responsable a: tesorero municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Presidente municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit (oficio número PMA-XLII-002/2021).

Tesorero municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit, de fecha 16 de noviembre de 2021.

TERCERO. - En relación al Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AF.20.MA.01:

Respecto del saldo de la cuenta contable «2115-45201», se informa que dicha cuenta quedo liquidada (en ceros) al 17 de septiembre de 2021, ello debido a la realización de los pagos correspondientes, así como del registro de corrección realizado por error contable, ocasionado por duplicidad, lo que resulto en una inexistencia de adeudos.

Con la finalidad de acreditar lo anterior, adjunto al presente la impresión original del auxiliar de cuenta de registro, de la citada cuenta «2115-45201», respecto del mes de septiembre de dos mil veintiuno, así como de la póliza D00035, relativa al citado ejercicio fiscal en curso.

Por las consideraciones anteriores, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; de manera respetuosa le solicito se tenga por solventada la presunta irregularidad aquí en trato.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que si bien es cierto remiten la impresión original del auxiliar por cuentas de registro de la cuenta contable «2115-45201 denominada jubilaciones del personal de base» del periodo del 01 al 17 de septiembre de 2021 en el que se refleja el saldo en cero, así como impresión original de la caratula de la póliza D00035, también lo es, que no remiten las pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa que acredite los pagos realizados por la cantidad de \$843,949.64 (ochocientos cuarenta y tres mil novecientos cuarenta y nueve pesos 64/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A,

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 2.AF.20.MA.01

De la revisión a la cuenta contable «2117» denominada «*Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo*» se detectó que el Ayuntamiento tiene registradas retenciones pendientes de enterar de ejercicios anteriores y del ejercicio fiscal 2020, que no fueron enteradas en su totalidad al Servicio de Administración Tributaria (SAT), por un importe de \$340,740.64 (trescientos cuarenta mil setecientos cuarenta pesos 64/100 moneda nacional), integrados de la siguiente manera:

1. De la cuenta contable «2117-01-01 ISR Sueldos y Salarios», por un importe de \$37,851.60 (treinta y siete mil ochocientos cincuenta y un pesos 60/100 moneda nacional), integrado de la siguiente manera, sin considerar el mes de diciembre, debido a que se entera en el mes de enero del siguiente año:

RETENCIONES DEL ISPT PENDIENTES DE ENTERAR							
Cuenta/Mes	Ejercicios Anteriores			Ejercicio Fiscal 2020			Saldo Pendiente de Enterar al 31 de Diciembre de 2020
	Saldo Inicial \$	Entero \$	Saldo Final \$	Retención \$	Enteros \$	Saldo Final \$	
			(1)			(2)	(1) + (2)
2117-01-01-->ISR Sueldos y salarios	2,462,856.42	2,522,176.00	-59,319.58	7,545,608.23	5,357,232.00	2,188,376.23	2,129,056.65
Enero				475,263.63	475,264.00		
Febrero				520,824.55	470,942.00		
Marzo				484,122.14	471,021.00		
Abril				476,981.88	477,714.00		
Mayo				496,800.01	471,231.00		
Junio				527,558.89	517,247.00		
Julio				525,023.73	524,916.00		
Agosto				480,081.45	479,493.00		
Septiembre				495,629.58	495,630.00		
Octubre				474,266.30	474,163.00		
Noviembre		459,317.00		497,851.02	499,611.00		
Diciembre		2,062,859.00		2,091,205.05			
Total de retenciones pendientes sin considerar diciembre:							37,851.60

FUENTE: Auxiliar de la cuenta «2117-01-01 ISR SUELDOS Y SALARIOS» y pólizas.

El Ayuntamiento, mediante oficio PRES/2021/193 de fecha 29 de junio de 2021 remite copia certificada de póliza E00262 de fecha 02 de febrero de 2021 mediante la cual registra el entero correspondiente al mes de diciembre de 2020 por un importe de \$2,091,205.05 (dos millones noventa y un mil doscientos cinco pesos 05/100 moneda nacional), quedando un saldo pendiente de enterar por la cantidad de \$37,851.65 (treinta y siete mil ochocientos cincuenta y un pesos 65/100 moneda nacional), manifestando que dicha diferencia se encuentra en análisis para la determinación del entero o corrección de saldos, según corresponda.

Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

2. De las cuentas contables «2117-01-02 ISR por Honorarios», «2117-01-03 ISR sobre Arrendamiento» y «2117-01-04 ISR Retenido por Asimilados a Salarios», la cantidad de \$302,889.04 (trescientos dos mil ochocientos ochenta y nueve pesos 04/100 moneda nacional), sin considerar el mes de diciembre debido a que se entera en el mes enero del siguiente año, conforme a lo siguiente:

RETENCIONES DE ISR PENDIENTES DE ENTERAR AL SAT							
Cuenta/Mes	Ejercicios Anteriores			Ejercicio Fiscal 2020			Saldo Pendiente de Enterar al 31 de Diciembre de 2020
	Saldo Inicial \$	Enteros \$	Saldo Final \$	Retención \$	Enteros \$	Saldo Final \$	
	(1)					(2)	(1) + (2)
2117-01-02 ISR por honorarios	141,817.09	1,584.00	140,233.09				140,233.09
Noviembre		1,584.00					
2117-01-03 ISR sobre arrendamiento	11,694.71	3,839.00	7,855.71	3,396.24		3,396.24	11,251.95
Enero				377.36			
Febrero		349.00		0.00			
Marzo		349.00		377.36			
Abril		349.00		0.00			
Mayo		349.00		754.72			
Junio		349.00		0.00			
Julio		349.00		754.72			
Agosto							
Septiembre		349.00		377.36			
Octubre		349.00		754.72			
Noviembre		349.00					
Diciembre		698.00					
2117-01-04 ISR Retenido por Asimilados a Salarios	168,360.00	73,476.00	94,884.00	62,172.00		62,172.00	157,056.00
Enero							
Febrero		5,652.00		5,652.00			
Marzo		5,652.00		11,304.00			
Abril		5,652.00		5,652.00			
Mayo		5,652.00					
Junio		11,304.00		5,652.00			
Julio		0.00		5,652.00			
Agosto		11,304.00		5,652.00			
Septiembre		5,652.00		5,652.00			
Octubre		0.00		5,652.00			
Noviembre		5,652.00		5,652.00			
Diciembre		16,956.00		5,652.00			
Total de retenciones pendientes sin considerar diciembre:							302,889.04

FUENTE: Auxiliar de las cuentas «2117-01-02 ISR POR HONORARIOS»; «2117-01-03 ISR SOBRE ARRENDAMIENTO» y «2117-01-04 ISR POR ASIMILADOS A SALARIOS».

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 86, fracción V, párrafo cuarto, 96 y 99, fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 32-G, fracción I del Código Fiscal de la Federación; 115 y 117, fracciones II, III, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 14, fracciones I y XVII del Reglamento Interno para la Administración Pública del Municipio de Acaponeta, Nayarit; 19, fracciones III, XV y XXIV del Reglamento Interior de la

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Acaponeta, Nayarit, Se establece como presunto responsable a: tesorero municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Presidente municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit (oficio número PMA-XLII-002/2021).

Tesorero municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit, de fecha 16 de noviembre de 2021.

Respecto de los asientos contables correspondientes a la cuenta contable «2117 retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo», de manera respetuosa le manifiesto:

- En lo concerniente al importe de \$37,851.60 (treinta y siete mil ochocientos cincuenta y un pesos 60/100 moneda nacional), respecto a la cuenta «2117-01-01 ISR Sueldos y Salarios», hago de su conocimiento que los importes de diferencia en éstos registrados se compensan dentro de los enteros realizados durante el ejercicio 2021.*
- En relación a las diversas cuentas contables «2117-01-02», «2117-01-03» y «2117-01-04», se informa que los importes retenidos durante el ejercicio fiscal dos mil veinte, por concepto de Impuesto Sobre la Renta, fueron enterados (sic) debidamente enterados al Servicio de Administración Tributaria, previo al diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno, conforme se describe en el cuadro siguiente, en el cual se detalla la documentación que se remite a efecto de desvirtuar las presuntas irregularidades que se me atribuyen:*

Cuenta Contable	Ejercicios anteriores Saldo Final	Ejercicio 2020 Retención	Saldo acumulado al 31 diciembre 2020 (1) + (2)	Argumento
	(1)	(2)	(1) + (2)	
2117-01-02	140,233.09		140,233.09	Se remiten el original de la impresión de las pólizas E00082 y D00033, así como auxiliar de cuenta de registro al 17 de septiembre de 2021, donde se refleja el saldo liquidado (en ceros).
2117-01-03	7,855.71	3,396.24	11,251.95	Se remiten pólizas E00641 y D00033, así como auxiliar de cuenta de registro al 17 de septiembre de 2021, donde se refleja el saldo liquidado (en ceros).
2117-01-04	94,884.00	62,172.00	157,056.00	Se remiten pólizas E00641 y D00033, así como auxiliar de cuenta de registro al 17 de septiembre de 2021, donde se refleja el saldo liquidado (en ceros).

Por las consideraciones anteriores, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; de manera respetuosa le solicito se tenga por solventada la presunta irregularidad aquí en trato.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que:

Del punto 1 si bien remiten la impresión original del auxiliar por cuentas de registro de la cuenta contable «2117-01-01 ISR Sueldos y Salarios» del periodo del 01 al 17 de septiembre de 2021, este no acredita que dicho saldo se haya compensado dentro de los enteros realizados durante el ejercicio 2021, adicional a ello no remiten las pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa que acredite lo manifestado en su argumento, por lo que se tiene sin enterar al

Servicio de Administración Tributaria (SAT) la cantidad de \$37,851.60 (treinta y siete mil ochocientos cincuenta y un pesos 60/100 moneda nacional).

Del punto 2 de la remisión de la caratula de las pólizas D00033, E00082 y E0641 y del auxiliar por cuentas de registro de las cuentas contables «2117-01-02 ISR por Honorarios» y «2117-01-03 ISR sobre Arrendamiento» del periodo del 01 de enero al 17 de septiembre de 2021, si bien el Ayuntamiento remite la impresión original de dichas pólizas para aclarar el saldo pendiente de enterar, este no desvirtúa lo observado en virtud de que no se remiten la documentación que compruebe y justifique los ajustes contables por la inexistencia de pasivos, así como la transferencia de los pagos realizados, asimismo de la cuenta «2117-01-04 ISR Retenido por Asimilados a Salarios» no se remiten las pólizas D00033 y E00641 con su documentación comprobatoria y justificativa que acredite los pagos realizados, todo lo anterior, por la cantidad de \$302,889.04 (trescientos dos mil ochocientos ochenta y nueve pesos 04/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 3.AF.20.MA.01

De la revisión al estado analítico del pasivo en específico a la cuenta «2117-09-01 12% para la UAN» y de las pólizas proporcionadas mediante oficio PRES/2021/193 de fecha 29 de junio de 2021, se detectó que el Ayuntamiento tiene pendiente de enterar al Patronato de la Universidad, retenciones registradas por concepto del Impuesto Especial para la Universidad Autónoma de Nayarit, por un importe de \$56,832.45 (cincuenta y seis mil ochocientos treinta y dos pesos 45/100 moneda nacional), sin considerar el mes de diciembre, debido a que se entera en el mes de enero del siguiente año, de acuerdo a la siguiente integración:

RETENCIONES DEL IMPUESTO ESPECIAL DEL 12% A LA UAN DEL EJERCICIO FISCAL 2020							
Cuenta/Mes	Ejercicios Anteriores			Ejercicio Fiscal 2020			Saldo Pendiente de Enterar al 31 de Diciembre de 2020 (1) + (2)
	Saldo Inicial \$	Entero \$	Saldo Final \$	Retención \$	Enteros \$	Saldo Final \$	
			(1)			(2)	
2117-09-01 12% para la UAN							
	158,136.97	101,304.52	56,832.45	701,486.50	624,995.32	76,491.18	133,323.63
Enero				213,236.95	213,236.95		
Febrero				72,840.33	72,395.82		
Marzo				78,317.62	78,762.13		
Abril				43,196.52	43,196.52		
Mayo				16,863.64	16,863.64		
Junio				15,085.96	15,085.96		
Julio				31,382.70	31,382.70		
Agosto				31,561.80	30,099.30		
Septiembre				33,236.14	34,698.64		

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta/Mes	Ejercicios Anteriores			Ejercicio Fiscal 2020			Saldo Pendiente de Enterar al 31 de Diciembre de 2020 (1) + (2)
	Saldo Inicial \$	Enteros \$	Saldo Final \$	Retención \$	Enteros \$	Saldo Final \$	
			(1)			(2)	
Octubre				37,629.42	37,629.42		
Noviembre				51,644.24	51,644.24		
Diciembre		101,304.52		76,491.18			
Total de retenciones pendientes sin considerar diciembre:							56,832.45

FUENTE: Auxiliar de la cuenta «2117-09-01 12% para la UAN» y pólizas.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 2 y 5, fracciones I de la Ley del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit; 115 y 117, fracciones II, III, XV, y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 10 de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Acaponeta, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2020; 14, fracciones I y XVII del Reglamento Interno para la Administración Pública del Municipio de Acaponeta, Nayarit; 19, fracciones III, XV, XVIII y XXIV del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Acaponeta, Nayarit, Se establece como presunto responsable a: tesorero municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Presidente municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit (oficio número PMA-XLII-002/2021).

Tesorero municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit, de fecha 16 de noviembre de 2021.

QUINTO. - En relación al Resultado Núm. 4 Observación Núm. 3.AF.20.MA.01:

Respecto del saldo de \$56,832.45 (cincuenta y seis mil ochocientos treinta y dos pesos 45/100 moneda nacional), asentada en la cuenta «2117-09-01», le informo que éste fue debidamente enterado el trece de enero de dos mil veintiuno, lo cual fue registrado mediante la póliza E00012, la cuales remito en impresión original, así como del auxiliar correspondiente al mes de septiembre de dos mil veintiuno, en el cual se refleja la cuanta contable totalmente liquidada (en ceros).

Por las consideraciones anteriores, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; de manera respetuosa le solicito se tenga por solventada la presunta irregularidad aquí en trato.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que si bien es cierto remiten la impresión original del auxiliar por cuentas de registro de la cuenta contable «2117-09-01 denominada 12% para la U.A.N.» del periodo del 01 al 17 de septiembre de 2021, así como impresión original de la caratula de la póliza E00012, también lo es, que no remiten dicha póliza con su documentación comprobatoria y justificativa que acredite el pago realizado al patronato de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remitase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AF.20.MA.01

Del análisis al estado analítico del activo, de los auxiliares por cuentas de registro, del seguimiento a saldos de ejercicios anteriores y de la información proporcionada mediante oficio PRES/2021/173 de fecha 11 de junio de 2021, se observa lo siguiente:

1. El Ayuntamiento confirma los saldos de las siguientes cuentas al 31 de diciembre de 2020 por la cantidad de \$53,837.44 (cincuenta y tres mil ochocientos treinta y siete pesos 44/100 moneda nacional) y al respecto manifiesta lo siguiente: «...dichos saldos de cuenta se encuentran en análisis de aplicación, no obstante, cabe señalar que dichos importes no requieren de recuperación, aunado a que por la representatividad de algunos importes y las fechas de los recursos, no es procedente la devolución de los mismos» sin remitir evidencia documental de lo manifestado, así como los estados de cuenta correspondientes, como se detalla a continuación:

CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

Cuenta contable	Saldo \$
1112-01-02	0.27
1112-01-03	124.73
1112-01-04	3,801.99
1112-01-05	2,663.49
1112-01-06	1
1112-01-12	0.23
1112-01-95	3,729.50
1112-01-99	1,252.76
1112-02-02	242
1112-02-05	5,965.41
1112-02-08	0.08
1112-02-10	13,000.11
1112-02-11	1,093.95
1112-02-15	50.85
1112-02-16	1.27
1112-02-21	374.27
1112-02-22	189.02
1112-02-23	1.13
1112-02-25	37,313.45
1112-02-26	0.6
1112-02-27	2,826.98
1112-02-33	10
1112-02-44	79.9
1112-02-45	422.28
1112-02-46	0.06
1112-02-49	4.93
1112-02-50	142.83
1112-02-91	2,618.89
1112-03-04	749.47
1112-03-05	314.72
1112-03-07	989.34
1112-03-10	6,763.43
1112-03-11	1,033.80

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta contable	Saldo \$
1112-03-15	84.4
1112-03-16	227.62
1112-03-17	6,286.85
1112-03-18	5.44
1112-03-19	198.69
1112-03-22	23,949.07
1112-03-23	299.41
1112-03-24	1,825.28
1112-03-25	1,363.02
1112-04-01	2,240.58
Suma:	53,837.44

FUENTE: Analítico del activo

Respecto a la cuenta «1112-02-25» denominada «Aportación municipal» el Ayuntamiento informa lo siguiente: «... De lo anterior se exceptúa el importe correspondiente a la cuenta denominada “1112-02-25 Aportación municipal”, la cual corresponde a ingresos propios de libre disposición, del cual dicho saldo es real y de aplicación directa»; así mismo se advierte que no se acredita si el recurso se encuentra disponible en la cuenta bancaria del Ayuntamiento.

- Al hacer el comparativo de las siguientes cuentas contables estas no reflejan la situación real del Ayuntamiento, lo anterior debido a que al cierre del ejercicio fiscal 2019 las cuentas tenían un saldo y al inicio del ejercicio fiscal 2020 no refleja el mismo, de lo cual el Ayuntamiento confirma lo señalado al manifestar lo siguiente «al respecto se informa que dichos movimientos se originan por errores de registro contable, de los cuales ya se encuentra en análisis el asiento de corrección de error contable, mismo que se remitirá una vez asentado», de lo anterior no se presenta evidencia documental que acredite su corrección.

DIFERENCIAS EN SALDOS		
Cuenta contable	Saldo al	Saldo al
	31/diciembre/2019 \$	02/enero /2020 \$
1112-01-97	158,208.02	0
1112-02-13	41,817.88	0
1112-02-18	42,275.64	0
Suma	242,301.54	0

FUENTE: Analítico del activo.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 21, 22, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir numerales 1) Utilidad y 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 115 y 117, fracciones III, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 14, fracciones I, IV y XVII del Reglamento Interno para la Administración Pública del Municipio de Acaponeta, 19 fracciones III y XXIV del Reglamento interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Acaponeta, Nayarit, Se establece como presunto responsable a: tesorero municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Presidente municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit (oficio número PMA-XLII-002/2021).

Tesorero municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit, de fecha 16 de noviembre de 2021.

Con la finalidad de desvirtuar las presuntas irregularidades asentadas en el presente punto, de manera respetuosa le manifiesto que los saldos de cuenta señalados, no requieren de recuperación, aunado a que, por la representatividad de algunos importes y las fechas de los recursos, no es procedente la devolución de los mismos.

Respecto al punto 2, adjunto al presente la evidencia documental que acredita la corrección de las cuentas señaladas. Con la finalidad acreditar lo anterior, adjunto al presente el original de la póliza D00335, así como del auxiliar de cuenta de registro, así como el original de los estados de cuenta, correspondientes.

Por las consideraciones anteriores, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; de manera respetuosa le solicito se tenga por solventada la presunta irregularidad aquí en trato.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que:

Del punto 1 subsiste lo observado, toda vez que el argumento que manifiesta es el mismo que se señaló en el desahogo de la auditoría, continuando sin remitir evidencia documental para solventar la irregularidad.

Respecto a la cuenta «1112-02-25» denominada «Aportación municipal» sigue sin acreditar si el recurso se encuentra disponible en la cuenta bancaria del Ayuntamiento.

Del punto 2 si bien es cierto que remiten original de la caratula de la póliza D00335 de fecha 31 de agosto de 2021, estados de cuenta al cierre del mes de agosto de 2021 de las cuentas bancarias con terminación ...5359. ...2663 y ...4426 y auxiliar de cuentas de registro, también lo es que no remiten las pólizas con los registros contables que reflejen la devolución o reintegro de dichos saldos, adicional a ello, en sus argumentos manifiestan haber remitido el auxiliar de cuenta de registro, este no fue localizado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AF.20.MA.01

Del análisis al auxiliar por cuenta de registro de la cuenta contable «1123-01-01» denominada «Cuenta Gasto Corriente», de las pólizas contables y de la información proporcionada mediante oficio PRES/2021/164 de fecha 11 de junio de 2021, se detectó que no se recuperaron al 31 de diciembre de 2020 el saldo generado durante el ejercicio, en la siguiente cuenta contable por la cantidad de \$1,896.80 (mil ochocientos noventa y seis pesos, 80/100 moneda nacional) de lo cual el Ayuntamiento manifiesta lo siguiente «... se encuentra en proceso de recuperación», como se detalla a continuación:

DEUDORES POR FALTA DE COMPROBACIÓN O REINTEGROS								
No. Cuenta	Póliza		Importe Ejercicio 2020				Importe Recuperado en el Ejercicio 2021 \$	Pendiente de Recuperar en el Ejercicio 2020 \$
	Número	Fecha	Saldo Inicial \$	Otorgamientos \$	Comprobaciones \$	Saldo Final \$		
1123-01-01			3,955.00	48,413.90	46,517.10	5,851.80	3,955.00	1,896.80
	D00264	21/08/2020		1,896.80				

FUENTE: Auxiliar contable de la cuenta «1123-01-01» y Pólizas contables SAACG.Net.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39 párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XIV, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 14, fracciones I, IV y XVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Acaponeta, Nayarit; 19 fracciones III, XV y XXIV del Reglamento interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Acaponeta, Nayarit, Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1,896.80 (un mil ochocientos noventa y seis pesos 80/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorero municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Presidente municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit (oficio número PMA-XLII-002/2021).

Tesorero municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit, de fecha 16 de noviembre de 2021.

Hago de su conocimiento que el saldo de \$1,896.80 (mil ochocientos noventa y seis pesos, 80/100 moneda nacional), asentando en la cuenta contable «1123-01-01 cuenta gasto corriente», fue recuperado con(sic) el veintisiete de agosto de dos mil veintiuno, lo cual fue registrado mediante la póliza D00319, respecto de la cual se agrega su impresión original, de igual manera se remite el original del del(sic) auxiliar por cuenta de registro al diecisiete de septiembre del presente año, del cual se advierte que la citada cuenta se encuentra saldada.

Por las consideraciones anteriores, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; de manera respetuosa le solicito se tenga por solventada la presunta irregularidad aquí en trato.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que si bien es cierto que remiten impresión original de la caratula de la póliza D00319 y de igual manera el original del auxiliar por cuentas de registro de la cuenta contable «1123-01-01 cuenta gasto corriente» del periodo del 01 de enero al 17 de

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

septiembre de 2021, en el que se refleja el registro contable de dicha póliza, también lo es que no se remite la póliza con su documentación comprobatoria (recibo oficial de ingresos, ficha de depósito) que acredite la recuperación del saldo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 7 Sin Observaciones AF.20.MA.01

Del análisis al estado analítico del activo, auxiliares por cuentas de registro de la cuenta contable «1134» denominada «*anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo*» pólizas con su documentación anexa y de la información proporcionada mediante oficios PRES/2021/164 y PRES/2021/173 ambos de fecha 11 de junio de 2021; se comprobó que a la fecha de revisión de la auditoría se amortizaron los saldos reflejados al 31 de diciembre de 2020 de los anticipos otorgados a los contratistas.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 8 Sin Observaciones AF.20.MA.01

Del análisis a las adquisiciones de bienes muebles que integraron la muestra de la auditoría, del inventario de los bienes muebles y de la información proporcionada mediante oficios PRES/2021-052 de fecha 11 de marzo de 2021 y PRES/2021/164 de fecha 11 de junio de 2021, se constató que de las adquisiciones realizadas por el Ayuntamiento, se acredita su propiedad mediante la factura correspondiente, así como también se comprobó que cuentan con sus resguardos y se encuentran registrados en el inventario.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los artículos 23 fracción II y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Acaponeta, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2020.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AF.20.MA.01

Del análisis a los auxiliares por cuentas de registro del activo, del pasivo, de la documentación anexa a las pólizas y de la información proporcionada mediante oficios PRES/2021/164 y PRES/2021/173 ambos de fecha 11 de junio de 2021, y del PRES/2021/193 de fecha 29 de junio de 2021, así como del seguimiento de ejercicios anteriores, se detectó que los estados financieros no reflejaron la situación real del Ayuntamiento al 31 de diciembre del 2020, dado que no se acreditan las gestiones para la recuperación, liquidación, acreditación, aclaración o depuración de

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

saldos por la cantidad de \$1,582,485.16 (un millón quinientos ochenta y dos mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 16/100 moneda nacional) de acuerdo a los siguiente:

1. Del análisis de la cuenta «1123-06-17» denominada «T... A... C... A...» al cierre del ejercicio fiscal 2020 y del seguimiento de ejercicios anteriores; se advierte que continua sin recuperarse el saldo por la cantidad de \$345,506.00 (trescientos cuarenta y cinco mil quinientos seis pesos 00/100 moneda nacional) de lo cual el Ayuntamiento manifiesta lo siguiente *«dicho importe corresponde a un cheque faltante detectado por el XXXIX Ayuntamiento, mismo que consta una denuncia ante el ministerio público, sin que este último tenga determinación al respecto»* de lo manifestado no se proporciona evidencia documental que acredite lo argumentado.
2. Del análisis de la cuenta «1123-06-22» denominada «Aportación Municipal» al cierre del ejercicio fiscal 2020 y del seguimiento a resultados de ejercicios anteriores; se advierte que continúan sin recuperarse la cantidad de \$3,110.27 (tres mil ciento diez pesos 27/100 moneda nacional), por lo que el Ayuntamiento manifiesta que *«dicho importe se encuentra en proceso de recuperación»* de lo anterior, no se proporciona evidencia documental que acredite las acciones generadas para su recuperación.
3. El Ayuntamiento informó que en lo relativo a los saldos por la cantidad de \$418,533.32 (cuatrocientos dieciocho mil quinientos treinta y tres pesos 32/100 moneda nacional), *“se está en comunicación con los contratistas mencionados para realizar los pagos en parcialidades dentro del ejercicio, una vez revisada la parte técnica de los expedientes, con recurso de libre disposición del municipio,”* sin que se remita evidencia documental que acredite las gestiones implementadas para liquidación de dichos saldos.

SALDOS SIN LIQUIDAR DE EJERCICIOS ANTERIORES		
Cuenta Contable	Saldo Inicial \$	Saldo Final \$
2113-000261	91,526.98	91,526.98
2113-000462	13,504.63	13,504.63
2113-000473	211,354.02	211,354.02
2115-44202	102,147.69	102,147.69
		418,533.32

FUENTE: Analítico del pasivo y auxiliares de cuentas.

4. De la siguiente cuenta contable un saldo de ejercicios anteriores por la cantidad de \$399,404.49 (trescientos noventa y nueve mil cuatrocientos cuatro pesos 49/100 moneda nacional), para lo cual el Ayuntamiento mediante oficio PRES/2021/193 de fecha 29 de junio de 2021, manifiesta: *“el saldo corresponde al bono especial conforme a lo estipulado dentro del Convenio Laboral, el cual se encuentra en revisión de pago, aunado a la limitación de flujos de recursos, por lo que está en provisión de pago con recursos de libre disposición”*, sin que remita evidencia documental de su argumento:

SALDOS SIN LIQUIDAR DE EJERCICIOS ANTERIORES				
Cuenta Contable	Saldo Inicial \$	Cargos \$	Abonos \$	Saldo Final \$
2111-5-15901	409,404.49	3,971,621.65	3,961,621.65	399,404.49

FUENTE: Analítico del pasivo y auxiliares de cuentas.

5. De la siguiente cuenta contable «*Proveedores por obras públicas por pagar a corto plazo*» se advierte que refleja un saldo de ejercicios anteriores por la cantidad de \$333.00 (trescientos treinta y tres pesos 00/100 moneda nacional), para lo cual el Ayuntamiento mediante oficio manifiesta PRES/2021/193 de fecha 29 de junio de 2021, manifiesta: “*que dicho importe corresponde a una diferencia originada dentro del ejercicio 2018, respecto de una obra finiquitada*”, sin que se remita evidencia documental que acredite las gestiones implementadas para la aclaración o depuración del saldo:

SALDOS SIN LIQUIDAR DE EJERCICIOS ANTERIORES	
Cuenta Contable	Importe \$
2113-000804	333.00

FUENTE: Analítico del pasivo y auxiliares de cuentas.

6. Un saldo de ejercicios anteriores por la cantidad de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 moneda nacional), de acuerdo a lo que se informa por el Ayuntamiento.

SALDOS SIN LIQUIDAR DE EJERCICIOS ANTERIORES		
Cuenta Contable	Saldo \$	Comentario
2115-44102	25,000.00	Dichos adeudos corresponden a Gastos de Gestión para apoyos a la ciudadanía, devengados y comprobados, pero no pagados al servidor público correspondiente por el proceso revisión de documentación en el momento de la entrega, no obstante, durante el ejercicio 2021 el recurso está disponible en la cuenta contable 1112-02-24
Total	25,000.00	

FUENTE: Analítico del pasivo.

7. Un saldo de ejercicios anteriores por la cantidad de \$383,821.40 (trescientos ochenta y tres mil ochocientos veintiún pesos 40/100 moneda nacional), de lo cual el Ayuntamiento mediante oficio PRES/2021/193 de fecha 29 de junio de 2020 confirma que son remanentes de ejercicios 2012 y 2013, sin que remita evidencia documental de las gestiones efectuadas para su corrección o cancelación:

SALDOS SIN LIQUIDAR DE EJERCICIOS ANTERIORES	
Cuenta Contable	Importe \$
2119-1-08	51.35
2119-1-13	207,737.20
2119-1-14	4,166.90
2163-001	199.55
2163-007	171,666.40
Total	383,821.40

FUENTE: Analítico del pasivo y auxiliares de cuentas.

Cabe señalar que de la cuenta contable «2163-007» se remite copia certificada del auxiliar contable con fecha al 30 de abril de 2021 en el cual se realizan abonos mensuales por la cantidad de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 moneda nacional).

8. Un saldo que no se liquidó durante el ejercicio fiscal 2020 de la cuenta contable «2113-000414» por un importe de \$6,776.68 (seis mil setecientos setenta y seis pesos 68/100 moneda nacional) del cual el Ayuntamiento mediante oficio PRES/2021/193 de fecha 29 de junio de 2021 confirma tratarse de un adeudo que corresponde a ejercicios anteriores,

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

sin embargo, no proporciona evidencia que acredite las acciones realizadas para la corrección o cancelación de dicho adeudo.

9. La siguiente cuenta de activo refleja un saldo contrario a su naturaleza y el Ayuntamiento manifiesta que *«el saldo de naturaleza contraria, se origina derivado de cheques en circulación, los cuales se registran al momento de la emisión, no obstante no se han cobrado por el beneficiario de los mismos; cabe señalar que los cheques en mención corresponden a abonos de laudos en firme (instrucción judicial)»* sin embargo, no proporciona evidencia que acredite la disponibilidad real de la cuenta bancaria.

SALDO DE NATURALEZA CONTRARIA	
Cuenta Contable	Saldo \$
1112-02-86	-169,904.35

FUENTE: Analítico del activo.

10. De la revisión a la partida *«32601, Arrendamiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas»*, se detectó que, existen errores en el registro contable, ya que estos no corresponden a la naturaleza de la cuenta en la que fueron registradas, debiendo registrarse en las cuentas que se describen a continuación:

ERRORES EN REGISTROS CONTABLES				
Póliza		Importe \$	Cuenta/Partida	
Número	Fecha		Afectó	Debió Afectar
C01343	11/08/2020	6,960.00	25301	32601

FUENTE: Pólizas contables.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 21, 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa, y 11) Consistencia del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, y 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 115 y 117, fracciones III, VI, XIV, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 14, fracciones I, IV, y XVII del Reglamento Interno para la Administración Pública del Municipio de Acaponeta, Nayarit; 19, fracciones III, XV y XXIV del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Acaponeta, Nayarit. Se establece como presunto responsable a: tesorero municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Presidente municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit (oficio número PMA-XLII-002/2021).

Tesorero municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit, de fecha 16 de noviembre de 2021.

En el cual asienta que, de los auxiliares por cuentas de registro del activo, del pasivo, así como de la documentación presentada durante el proceso de auditoría, se detecta que los estados financieros no reflejan la situación real del ayuntamiento (sic), de manera correlativa a los puntos precisados le manifiesto:

Respecto de la cuenta «1123-06-17» se informa que dicho importe corresponde a un cheque faltante detectado por el XXXIX Ayuntamiento y señalado al XXXVIII Ayuntamiento, mismo que consta una denuncia ante el ministerio público, sin que este último tenga determinación al respecto; asimismo, se informa que en cuanto al seguimiento y solicitud de dicho proceso legal le corresponde al Síndico Municipal, toda vez que es el representante legal del Municipio.

Respecto de la cuenta deudora «Aportación Municipal» se informa que ésta se encuentra saldada al 17 de septiembre de 2021, toda vez que se realizaron los registros correspondientes a la compensación de saldos de la cuenta acreedora denominada Aportación Municipal, tal y como se visualiza dentro del auxiliar de cuenta de registro que se anexa al presente en original.

Respecto de los saldos a las cuentas 2113-000261, 2113-000462, 2113-000473, se informa que dichas cuentas se encuentran saldadas (en ceros) al 17 de septiembre de 2021, derivado de los registros por inexistencia de adeudo/cobro, tal y como se visualiza dentro de los auxiliares que se anexan; en lo que respecta a la cuenta 2115-44202 se informa que dicha cuenta se encuentra saldada (en ceros) al 17 de septiembre de 2021, derivado del registro por inexistencia de adeudo y acreditación de presuntos acreedores, tal y como se visualiza dentro de los auxiliares que se anexan en original.

Respecto de la cuenta contable 2111-5-15901 se informa que al 17 de septiembre se encuentra liquidada (en ceros), tal y como se verifica dentro del auxiliar de cuenta de registro que se anexa en original, aunado a la póliza D00035 del ejercicio 2021, la cual igualmente se agrega en impresión original, mediante la cual se realizaron los registros correspondientes.

Respecto de la cuenta 2113-000804 se informa que dicho importe corresponde a una diferencia originada dentro del ejercicio 2018, respecto de una obra finiquitada, encontrándose dicha cuenta liquidada (en ceros) al 17 de septiembre de 2021, tal y como se verifica dentro del auxiliar de cuenta de registro que se anexa en impresión original.

Respecto de la cuenta 2115-44102, se informa que al 17 de septiembre de 2021 se encuentra saldada (en ceros), tal y como se verifica dentro del auxiliar de cuenta de registro que se anexa en impresión original.

Respecto de los saldos de ejercicios anteriores, se informan de las gestiones efectuadas para su corrección o cancelación:

<i>Cuenta Contable</i>	<i>Importe \$</i>	<i>Argumento</i>
08/01/2119	51.35	<i>Se remite auxiliar de cuenta, dentro del cual se refleja el saldo liquidado (en ceros).</i>
13/01/2119	207,737.20	<i>Se remite auxiliar de cuenta, dentro del cual se refleja el saldo liquidado (en ceros).</i>
14/01/2119	4,166.90	<i>Se remite auxiliar de cuenta, dentro del cual se refleja el saldo liquidado (en ceros).</i>
2163-001	199.55	<i>Se remite auxiliar de cuenta, dentro del cual se refleja el saldo liquidado (en ceros).</i>
2163-007	171,666.40	<i>Respecto del pasivo por laudo, se remite auxiliar de cuenta de registro mediante el cual se refleja un saldo al 17 de septiembre de 2021 por \$71,666.40 setenta y un mil seiscientos sesenta y seis pesos 40/100 m.n.), derivado de los pagos parciales realizados a dicha fecha.</i>
<i>Al respecto se remite la impresión original de los auxiliares que se describen en el presente cuadro.</i>		

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Respecto de la cuenta contable 2113-000414 se informa que dicho importe corresponde a una diferencia originada dentro (sic) ejercicios anteriores, respecto de una obra finiquitada, encontrándose dicha cuenta liquidada (en ceros) al 17 de septiembre de 2021, tal y como se verifica dentro del auxiliar de cuenta de registro que se anexa en impresión original.

Respecto de la cuenta de activo 1112-02-86 que refleja un saldo contrario a su naturaleza, se informa que el saldo de naturaleza contraria, se origina derivado de cheques en circulación, los cuales se registran al momento de la emisión, no obstante no se han cobrado por el beneficiario de los mismos; cabe señalar que los cheques en mención corresponden a abonos de laudos en firme (instrucción judicial); asimismo se informa que se no proporciona evidencia que acredite la disponibilidad real de la cuenta bancaria, así como el saldo real de la misma (positivo), remitiendo para ello la impresión original del auxiliar de cuenta de registro al 17 de septiembre de 2021.

Al respecto se informa que al originarse en un ejercicio cerrado y fiscalizado, no se puede realizar la afectación dentro de éste ejercicio, no obstante se tiene en consideración para el correcto registro dentro de los ejercicios subsecuentes.

Por las consideraciones anteriores, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; de manera respetuosa le solicito se tenga por solventada la presunta irregularidad aquí en trato.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que:

Del punto 1 si bien en su argumento manifiesta que respecto de la cuenta «1123-06-17» se informa que dicho importe corresponde a un cheque faltante detectado por el XXXIX Ayuntamiento y señalado al XXXVIII Ayuntamiento, mismo que consta una denuncia ante el ministerio público, sin que este último tenga determinación al respecto, es preciso aclarar que el argumento es el mismo que se señaló en el desahogo de la auditoría, continuando sin remitir evidencia documental que acredite que a la fecha se tenga una resolución de la denuncia presentada ante el ministerio público.

Del punto 2 al respecto se determina que la observación subsiste al no presentar la póliza D00280 de fecha 30 de julio de 2021 con su documentación justificativa y comprobatoria con la que se refleja la disminución del saldo observado, asimismo, se aclara que aun cuando se remite el auxiliar contable de la cuenta 1123-06-22 denominada Aportación Municipal del periodo del 01 de enero al 17 de septiembre de 2021, este no es suficiente para solventar la irregularidad.

Con respecto del punto 3, aun y cuando se remite el auxiliar por cuentas de registro de las cuentas 2113-000261, 2113-000462, 2113-000473 y 2115-44202 en el que se reflejan registros contables de las pólizas D00237 y D00280 no se aclara lo observado, en virtud de que no se remiten dichas pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa que acrediten las gestiones implementadas para liquidación de dichos saldos.

Del punto 4, respecto de la cuenta contable 2111-5-15901, si bien es cierto que se remite original de la póliza D00035 de fecha 29 de enero de 2021 donde se realiza el registro contable por el ajuste de saldos por inexistencia de pasivos y duplicidad de registros, también lo es que no remiten la póliza con su documentación comprobatoria y justificativa que acredite que

efectivamente corresponde a lo señalado en solventación y no al que manifestó en el desahogo de la auditoría, el cual refiere a que *“el saldo corresponde al bono especial conforme a lo estipulado dentro del Convenio Laboral, el cual se encuentra en revisión de pago, aunado a la limitación de flujos de recursos, por lo que está en provisión de pago con recursos de libre disposición”*.

Del punto 5; de su argumento presentado respecto de la cuenta 2113-000804 que manifiesta que dicho importe corresponde a una diferencia originada dentro del ejercicio 2018, respecto de una obra finiquitada, y que al 17 de septiembre de 2021 dicha cuenta esta liquidada, tal y como se verifica dentro del auxiliar por cuentas de registro, es preciso aclarar que no se remite la póliza con su documentación comprobatoria y justificativa que acredite la cancelación de dicho saldo, por lo que persiste lo señalado.

Del punto 6; si bien se remite original del auxiliar por cuenta de registro de la cuenta 2115-44102 del periodo del 01 de enero al 17 de septiembre de 2021, donde se reflejan registros contables que cancelan el saldo, estos no aclaran lo observado en virtud de que no se remiten las pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa que acredite los registros contables.

Del punto 7; con respecto de los saldos de ejercicios anteriores de las cuentas 2119-1-08, 2119-1-13, 2119-1-14 y 2163-001 de las que argumenta que se remite auxiliar de cuenta, dentro del cual se refleja el saldo liquidado, es preciso aclarar que no se remiten las pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa que acredite la corrección de errores por lo que no desvirtúa lo observado, asimismo de la cuenta 2163-007 no remite evidencia documental que acredite los pagos parciales realizados.

Del punto 8 de su argumento presentado respecto de la cuenta 2113-000414 que manifiesta que dicho importe corresponde a una diferencia originada dentro de ejercicios anteriores, respecto de una obra finiquitada, y que al 17 de septiembre de 2021 dicha cuenta esta liquidada, tal y como se verifica dentro del auxiliar por cuentas de registro, es preciso aclarar que no se remite la póliza con su documentación comprobatoria y justificativa que acredite la cancelación de dicho saldo.

Del punto 9 se confirma lo observado, en virtud de que en su argumento manifiesta *“respecto de la cuenta de activo 1112-02-86 que refleja un saldo contrario a su naturaleza, se informa que el saldo de naturaleza contraria, se origina derivado de cheques en circulación, los cuales se registran al momento de la emisión, no obstante no se han cobrado por el beneficiario de los mismos; cabe señalar que los cheques en mención corresponden a abonos de laudos en firme (instrucción judicial); asimismo se informa que se no proporciona evidencia que acredite la disponibilidad real de la cuenta bancaria, así como el saldo real de la misma (positivo), por lo que no proporciona evidencia que acredite la disponibilidad real de la cuenta bancaria.*

Del punto 10; con su argumento se confirma lo observado, en virtud de que manifiesta *“al respecto se informa que, al originarse en un ejercicio cerrado y finalizado, no se puede realizar la afectación dentro de este ejercicio, no obstante, se tiene en consideración para el correcto registro dentro de los ejercicios subsecuentes”* por lo que no se aclara lo señalado en relación a los errores en los registros contables.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 10 Sin Observaciones AF.20.MA.01

Del análisis a la documentación relativa a la aprobación, modificación y ejercicio presupuestal se constató que el Ayuntamiento dio cumplimiento a la normatividad aplicable al Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Acaponeta, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2020, toda vez que, mediante acta de cabildo de sesión extraordinaria sin número, de fecha 28 de diciembre de 2019 el presupuesto fue aprobado de conformidad con sus ingresos estimados, se asentaron las cifras que por cada programa y ramo fueron autorizadas, se aprobaron y registraron modificaciones al presupuesto de egresos y los pagos se efectuaron contando con suficiencia presupuestaria.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los artículos 198, 200, párrafo primero y 202, párrafo segundo de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1.AF.20.MA.01

De la información proporcionada mediante oficios PRES/2021/164 y PRES/2021/173 ambos de fecha 11 de junio de 2021, se advierte que el Ayuntamiento no acredita que remitió al Honorable Congreso del Estado el duplicado del libro de actas de las sesiones del Ayuntamiento, el cual debió presentarse en el mes de septiembre de 2020 para efectos de su registro e inclusión al acervo histórico y documental de la entidad.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 60, 63, 64 fracción V y 65 fracción II de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, Se establece como presunto responsable a: presidente municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para

efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 11 Observación Núm. 2.AF.20.MA.01

Del análisis y comparación entre los saldos presentados en el Estado de Situación Financiera remitido en la cuenta pública 2020 mediante oficio PRES/2021/108 de fecha 29 de abril de 2021 y el generado de la base de datos del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.Net) remitido mediante oficio PRES/2021-052 de fecha 11 de marzo de 2021, se detectaron las siguientes diferencias como se detalla a continuación:

DIFERENCIAS EN ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA			
Concepto	Emitido por SAACG.Net \$	Cuenta pública 2020 \$	Diferencia \$
Cuentas por pagar a corto plazo	42,677,767.93	42,794,123.21	-116,355.28
Resultados de ejercicios anteriores	226,274,245.50	226,270,645.50	3,600.00

FUENTE: Estado de situación financiera.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 21, 22, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad y 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 115 y 117, fracciones III, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 14, fracciones I, IV y XVII del Reglamento Interno para la Administración Pública del Municipio de Acaponeta, Nayarit; 19, fracciones III, XV y XXIV del Reglamento interior de la tesorería municipal del H. Ayuntamiento de Acaponeta, Nayarit., Se establece como presunto responsable a: tesorero municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Presidente municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit (oficio número PMA-XLII-002/2021).

Tesorero municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit, de fecha 16 de noviembre de 2021.

Al respecto le manifiesto que las diferencias a que refiere la observación aquí en trato, se originó al momento de generar los reportes correspondientes en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental utilizado por el H. XLI Ayuntamiento de Acaponeta, Nayarit.

Por las consideraciones anteriores, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; de manera respetuosa le solicito se tenga por solventada la presunta irregularidad aquí en trato.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que el Ayuntamiento no remite documentación y/o

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

información para desvirtuar lo observado, en relación a que se detectaron diferencias entre los saldos presentados en el Estado de Situación Financiera remitido en la cuenta pública 2020 y el generado de la base de datos del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.Net).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

De la Auditoría al Desempeño:

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AD.20.MA.01

Del análisis a las respuestas y evidencias documentales proporcionadas por el H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit, presentadas para atender la evaluación del control interno mediante el modelo del Marco Integrado de Control Interno (MICI), consistente en 5 componentes, 17 principios y diversos puntos de interés relevantes y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 12.80 puntos de un total de 100, por lo que se ubica en un nivel bajo, como se muestra a continuación:

H. XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPONETA, NAYARIT RESULTADOS DE EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO-EJERCICIO FISCAL 2020		
Etapa	Componente	Puntaje
Ambiente de Control	El Ayuntamiento carece de evidencia documental que permita verificar el cumplimiento de los códigos de ética y de conducta por parte de los servidores públicos del municipio, asimismo el Órgano de Control Interno de la Tesorería no cuenta con procedimientos para determinar actos contrarios a la conducta y ética institucional, tampoco dispone de un documento que informe periódicamente a la Presidencia, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno, señalar también que no existe por el Ayuntamiento un ordenamiento o disposición administrativa que establezca la obligación de los servidores públicos de actualizar el Control Interno en su ámbito de responsabilidad; finalmente en respuesta a uno de los reactivos del componente el municipio reconoce la falta de un Manual de Organización	9.26
Evaluación de Riesgos	El municipio no cuenta con indicadores de ingresos propios en el Plan Municipal de Desarrollo para su evaluación y seguimiento en el PMD; además no tiene identificados y documentados los riesgos para el cumplimiento de sus objetivos; ni dispone de procesos para el cumplimiento de los objetivos y metas de la tesorería para la determinación de riesgos que afecten su logro; además carece de un procedimiento por el cual se informe a los titulares de las entidades la existencia de riesgos de fuentes internas o externas, de riesgos de fraude y posibles actos de corrupción; por otra parte no se dispone de un inventario de riesgos y de un documento que informe periódicamente al Presidente Municipal de la situación que guarda la administración de riesgos relevantes, necesarias para atenderlos de manera adecuada y oportuna.	3.54
Actividades de Control	De acuerdo al resultado de los reactivos establecidos en este componente se determinó la falta de sistemas informáticos que coadyuven en la evaluación de su control, también carece de un procedimiento que permita evaluar y actualizar periódicamente las políticas recaudatorias y sus procedimientos para integrar la información que se utiliza en el seguimiento de los objetivos y metas institucionales de las políticas establecidas, con el propósito de asegurar la integridad y confiabilidad de dicha información	0.00

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Etapa	Componente	Puntaje
Información y Comunicación	No se cuenta con un programa de sistemas informáticos que apoyen al cumplimiento de los objetivos y metas Institucionales; igualmente no se dispone de una base de datos en su sistema de información y comunicación para casos de desastres, y se carece un respaldo de hardware y software para salvaguardar los documentos e información que se deben conservar.	0.00
Supervisión	No se tienen procesos para verificar el cumplimiento de la misión y objetivos del área de Tesorería establecidos en el PMD para determinar los riesgos que de materializarse afecten su adecuada aplicación, registro y salvaguarda, asimismo carece de los procesos adjetivos relevantes requeridos por los reactivos 2.4 y 2.5 del sistema COSO.	0.00

FUENTE: Herramienta de Control Interno (COSO). Diagnóstico realizado al H XLI Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta Nayarit.

Con base a lo establecido en los artículos 4, fracción VIII, 61, inciso a), 118, 119, fracciones I, XXI y XXII, 119 bis, 197, párrafos primero y segundo, 198 Bis, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; Sección 2 – Establecimiento del Control Interno del Marco Integrado de Control Interno, emitido por la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública; 35, 36, fracciones IV y V del Reglamento de la Administración Pública de Acaponeta.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafo segundo y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit, elabore e implemente un programa de trabajo donde se establezcan estrategias, objetivos y metas para generar el control interno en los procesos sustantivos y adjetivos previamente identificados, con la finalidad de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos institucionales, la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir la corrupción; con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el documento denominado Marco Integrado de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada en su control interno.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AD.20.MA.01

Se evaluó la proyección de los ingresos para determinar el grado de desviación del ingreso recaudado respecto al estimado, además la composición de sus ingresos.

El H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit estimó percibir en su Ley de Ingresos \$175,756,477.19 (ciento setenta y cinco millones setecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos setenta y siete pesos 19/100 moneda nacional), en los hechos al final del ejercicio recaudo el 96.7% de lo presupuestado, que en números absolutos asciende a \$169,911,245.19 (ciento sesenta y nueve millones novecientos once mil doscientos cuarenta y cinco pesos 19/100 moneda

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

nacional); una cantidad menor por \$5,845,232.00 (cinco millones ochocientos cuarenta y cinco mil doscientos treinta y dos pesos 00/100 moneda nacional), el rubro que incide en la reducción de los ingresos es el relacionado con el financiamiento.

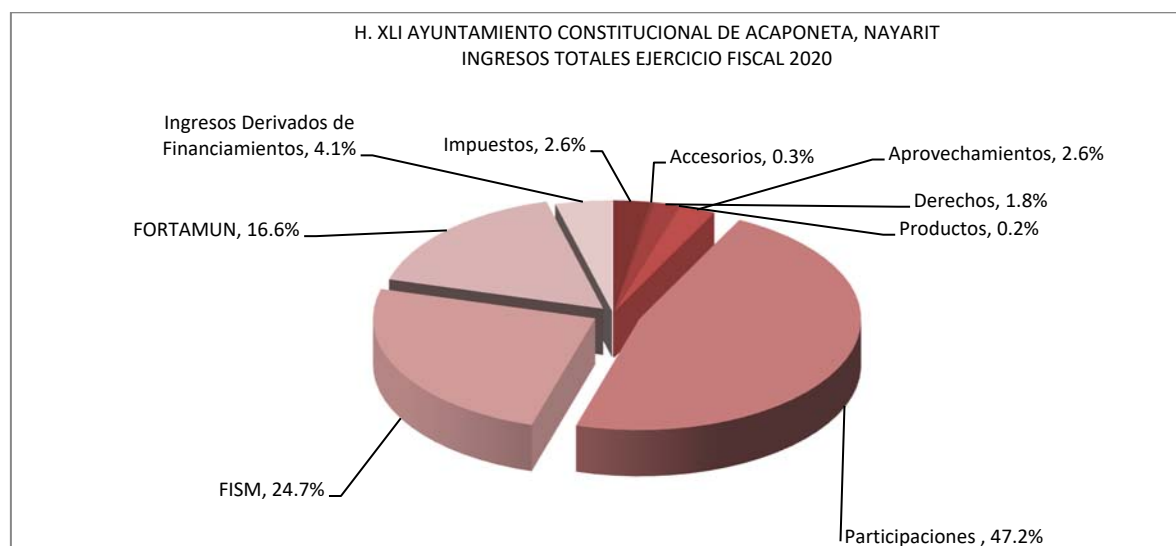
En cuanto a la composición de los ingresos, los conceptos más importantes son las participaciones y las aportaciones federales que representan el 88.5% de sus ingresos, esto nos muestra la importancia que significan para las finanzas municipales las transferencias de recursos que la federación hace al municipio.

A continuación, se presenta a detalle los montos de los rubros que componen los ingresos; igualmente en gráfica de pastel se muestra el peso porcentual de cada uno de los conceptos recaudados.

H. XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPONETA, NAYARIT
ANÁLISIS DE INGRESOS – EJERCICIO FISCAL 2020

Concepto	Ingreso Estimado \$	Ingreso Recaudado \$	Diferencia Ingreso Recaudado Respecto al Estimado \$	Diferencia del Ingreso Recaudado Respecto al Estimado %	Composición de los Ingresos Recaudados %
Ingresos Propios	12,821,339.64	12,597,770.30	163,998.30	-1.3	7.4
Impuestos	5,852,840.91	4,494,935.59	-1,357,905.32	-23.2	2.6
Derechos	4,953,747.78	3,058,907.99	-1,894,839.79	-38.3	1.8
Productos	291,299.04	275,616.87	-15,682.17	-5.4	0.2
Aprovechamientos	1,723,450.91	4,372,837.43	2,649,386.52	153.7	2.6
Contribuciones de Mejora	1.00	455,043.46	455,042.46	100.0	0.3
Participaciones	82,651,255.55	80,124,434.88	2,526,820.67	-3.1	47.2
FISM	39,117,688.00	41,911,820.90	2,794,132.90	7.1	24.7
FORTAMUN	27,166,194.00	28,217,648.07	1,051,454.07	3.9	16.6
Ingresos Derivados de Financiamiento	14,000,000.00	7,000,000.00	-7,000,000.00	-50.0	4.1
Total	175,756,477.19	169,911,245.19	-5,845,232.00	-3.3	100.0

FUENTE: Ley de Ingresos del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2020. Estado de Actividades del 2 enero al 31 de diciembre de 2020.



FUENTE: Ley de Ingresos del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2020. Estado de Actividades del 2 enero al 31 de diciembre de 2020.

Con base a lo establecido en los artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 48, 51, 54, 55, 61, fracciones I, inciso a), II, incisos a) y c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción II, 4, fracción VIII, 197 bis, párrafo primero, 198 y 202 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 1 de la Ley de Ingresos para la Acaponeta, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2020.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafo segundo y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit, para que en lo subsecuente se implementen planes, acciones y estrategias para aumentar la recaudación de los ingresos de gestión (propios); por medio de una política recaudatoria eficiente y eficaz que se muestre en resultados; con ello se disminuya la alta dependencia del Ayuntamiento de los recursos federales. Proporcione a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias observadas.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AD.20.MA.01

Al evaluar la tendencia de los ingresos propios recaudados, para determinar el aumento o disminución del ejercicio 2020, respecto a los ejercicios 2018 y 2019; se observó lo siguiente:

Con relación a la eficacia en la recaudación de los Ingresos de Gestión (propios), existe una tendencia negativa por la reducción anual que se registra del monto recaudado respecto al importe modificado para cada uno de los años comprendidos para el periodo 2018 a 2020; la mayor reducción corresponde en 2018 con \$8,101,233.70 (ocho millones ciento un mil doscientos treinta y tres pesos 70/100 moneda nacional), que en porcentaje constituye una disminución de -39.1%; igualmente se reducen los ejercicios de 2019 y 2020 con 2.0% y 1.4% respectivamente.

H. XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPONETA
EFICACIA EN LA RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS DE GESTIÓN

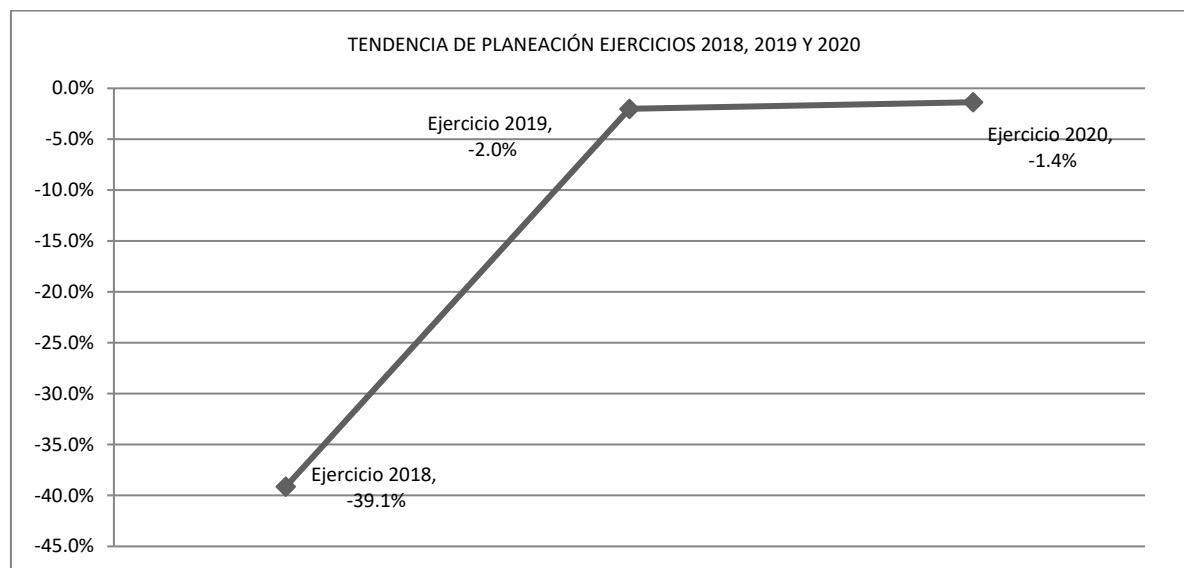
Concepto de Ingresos de Gestión	Estimado	Recaudado	Variación Ingresos Recaudado/Estimado Absoluta	Variación de Ingresos 2020 Recaudado/Estimado
	\$	\$	\$	%
Ejercicio 2018	20,699,004.00	12,597,770.30	-8,101,233.70	-39.1
Ejercicio 2019	13,215,222.00	12,947,780.71	-267,441.29	-2.0
Ejercicio 2020	12,832,772.00	12,657,341.34	-175,430.66	-1.4

FUENTE: Análisis mensual de ingresos, Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2018, 2019 y 2020 emitido por el H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

No se alcanzan las expectativas de ingresos propios reflejados en sus Leyes de Ingresos, en la siguiente grafica se observa el comportamiento de los ejercicios 2018, 2019 y 2020 y el porcentaje de variación.



FUENTE: Análítico mensual de ingresos, Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2018, 2019 y 2020 emitido por el H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit.

Derivado del análisis anterior se observa que la proyección de los ingresos propios de los ejercicios 2018, 2019 y 2020 está por debajo de lo recaudado. Lo cual provoca una mala planeación de los egresos (presupuesto de egresos).

Con base a lo establecido en los artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 2, 16 y 17 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción II, 4, fracción VIII, 197 Bis, párrafo primero, 198 y 202 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 4 y 14 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Nayarit; 1 de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Acaponeta, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2020.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafo segundo y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit, instrumento, en el ámbito de la competencia de las áreas involucradas los mecanismos que aseguren y documenten la entrega de la proyección de los ingresos, basados en metas y objetivos

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

en los términos de eficacia, eficiencia y economía, para evitar las deficiencias en la planeación del ingreso y que no se elabore en forma inercial para alcanzar las metas y objetivos establecidos en su Ley de Ingresos se mantenga suficiente control en la recaudación municipal, que revierta la tendencia negativa de los últimos tres años. presentando a este ente fiscalizador las acciones realizadas para atender las diferencias más significativas entre el monto estimado y recaudado, debiendo enviar evidencia documental para corroborar las gestiones realizadas.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AD.20.MA.01

Al evaluar la tendencia de los ingresos propios recaudados, para determinar el aumento o disminución del ejercicio 2020 respecto a los ejercicios 2017, 2018 y 2019, se observó lo siguiente:

Los ingresos propios del periodo comprendido del 2018 a 2020 de acuerdo a los datos registrados en la siguiente tabla, presentan una disminución importante con relación al ejercicio 2017; por otra parte, a partir de 2018 los ingresos registran muy poca variación; para los tres años siguientes, recaudan en promedio \$12,734,297.45 (doce millones setecientos treinta y cuatro mil doscientos noventa y siete pesos 45/100 moneda nacional).

Los ingresos recaudados en 2020 con relación a 2019 disminuyeron en \$290,439.37 (doscientos noventa mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 37/100 moneda nacional) que representan una disminución de 2.2%; porcentaje aceptable.

En cuanto al análisis de composición en el ejercicio 2020, los rubros que mayor importancia tienen en las finanzas municipales son los impuestos, aprovechamientos y derechos con 35.5%, 34.5% y 24.2% respectivamente.

H. XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPONETA, NAYARIT
COMPARATIVO DE INGRESOS PROPIOS 2017, 2018, 2019, 2020

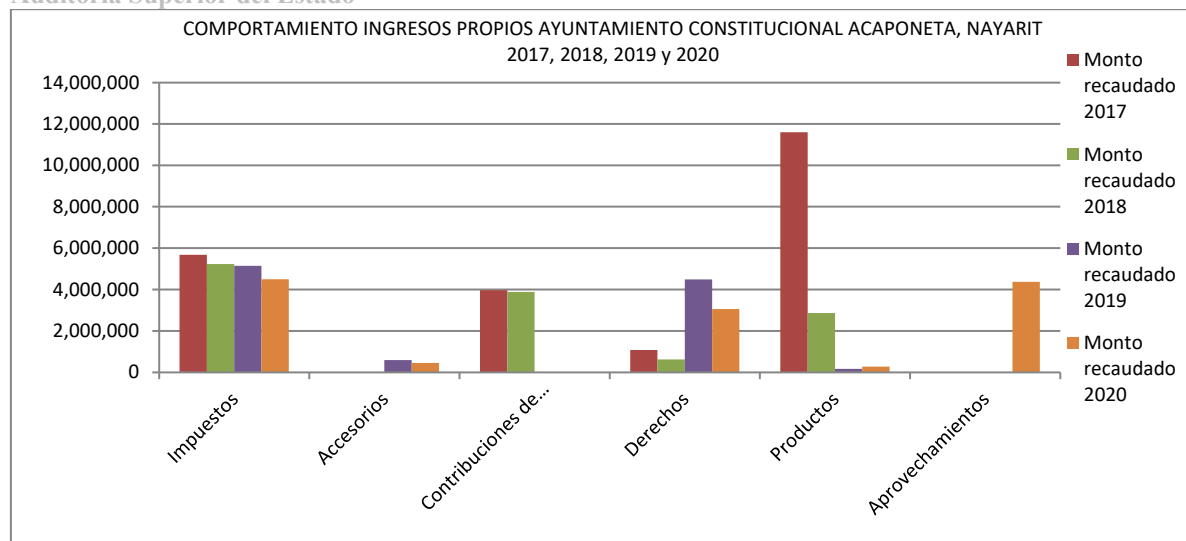
Concepto	Ingresos				Variación Ingresos Recaudados 2020-2019		
	Ingresos de Gestión (propios)	Recaudado 2017 \$	Recaudado 2018 \$	Recaudado 2019 \$	Recaudado 2020 \$	Absoluta 2020 en Función del 2019 \$	Tomando Como Base Ejercicio 2019 % Por Concepto del Ingreso 2020 %
Impuestos		5,675,285.94	5,227,341.96	5,142,801.98	4,494,935.59	- 647,866.39	- 12.6
Accesorios		0.00	0.00	587,736.09	455,043.46	- 132,692.63	- 22.6
Contribuciones de mejora		3,968,609.70	3,886,344.50	5,000.00	0.00	- 5,000.00	- 100.0
Derechos		1,078,179.38	622,048.77	4,487,805.18	3,058,907.99	1,428,897.19	31.8
Productos		11,596,771.95	2,862,035.07	163,116.30	275,616.87	112,500.57	68.9
Aprovechamientos		0.00	0.00	2,561,321.16	4,372,837.43	1,811,516.27	70.7
Total		22,318,846.97	12,597,770.30	12,947,780.71	12,657,341.34	- 290,439.37	- 2.2

FUENTE: Analítico mensual de ingresos de los ejercicios fiscales 2017, 2018, 2019 y 2020 emitido por el H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit.

A continuación, se presenta la gráfica del comportamiento de los ingresos propios (gestión).

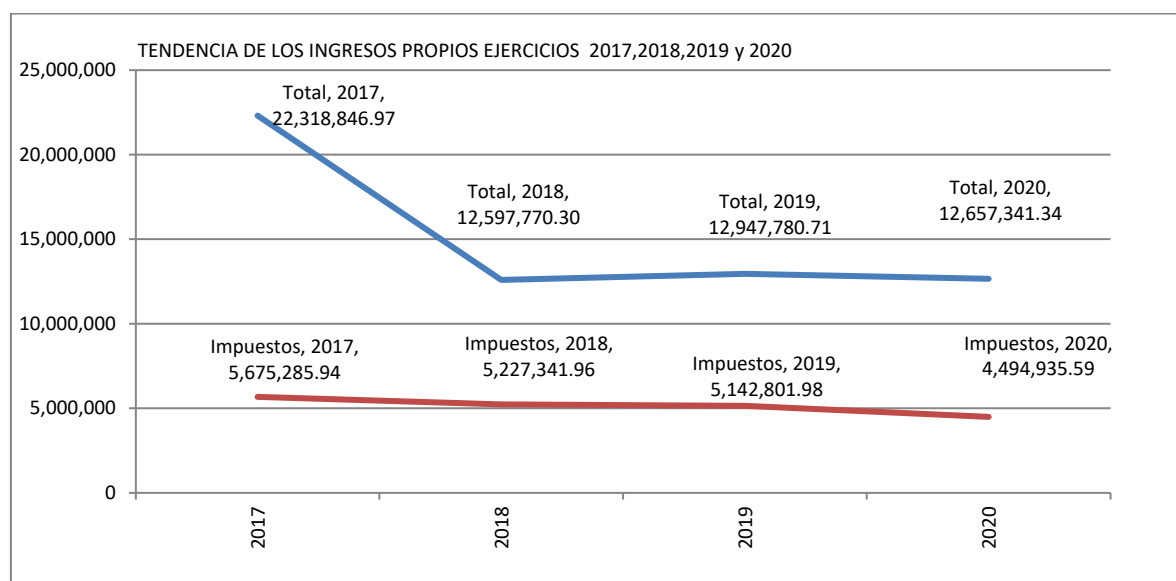
Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado



FUENTE: Analítico mensual de ingresos de los ejercicios fiscales 2017, 2018, 2019 y 2020 emitido por el H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit.

En la siguiente gráfica se presenta la tendencia que mantiene la recaudación de los ingresos propios durante el periodo comprendido de 2017 a 2020; a partir de 2018 se presenta una disminución con relación a los ingresos recaudados en 2017.



FUENTE: Analítico mensual de ingresos de los ejercicios fiscales 2017, 2018, 2019 y 2020 emitido por el H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit.

Con base a lo establecido en los artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 2, 16, 17 y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción II, 4, fracción VIII, 197 Bis, párrafo primero, y 198 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 4 y 14 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Nayarit; 1 de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Acaponeta, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2020.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafo segundo y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit, implementar estrategias para incrementar la recaudación de recursos propios que apoyen la gestión pública, específicamente en los rubros de impuestos, productos y aprovechamientos que coadyuven en la solución de sus requerimientos, como procesos de mejora continua, que les permita tener una base sólida de ingresos suficientes para atender la operación municipal. E informe a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 4.AD.20.MA.01

Una vez realizada la revisión, se conoció que el Ayuntamiento celebró convenio de colaboración para la recaudación y fiscalización del impuesto predial con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

Con información proporcionada por el H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit; se realizó el análisis de la recaudación del impuesto predial, determinando las desviaciones de la Ley de Ingresos con los montos recaudados y la diferencia 2020-2019.

H. XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPONETA						
VARIACIÓN MONTO RECAUDADO DE IMPUESTO PREDIAL Y ACCESORIOS VS. LEY DE INGRESOS 2020-2019						
Concepto	Ley de Ingresos 2020 \$	Monto Recaudado 2020 \$	Desviación/ Planeación %	Ley de Ingresos 2019 \$	Monto Recaudado 2019 \$	Diferencia 2020/2019 %
Impuesto Predial	3,479,999.00	1,902,093.38	-68.6	3,899,999.00	1,995,531.64	-4.7
Accesorios	566,000.00	455,043.46	-19.6	660,000.00	587,736.09	-22.6
Total	4,045,999.00	2,357,136.84	-41.7	4,559,999.00	2,583,267.73	-8.7

FUENTE: Análisis mensual de ingresos, Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales y 2019 y 2020 emitido por el H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit.

El municipio registra diferencias entre los montos estimados en las leyes de ingresos y los montos recaudados en 2019 y 2020 en los rubros de impuesto predial y accesorios; asimismo presenta una disminución en la recaudación de 2020 con respecto al ejercicio anterior por un monto \$226,130.89 (doscientos veintiséis mil ciento treinta pesos 89/100 moneda nacional), lo que significa una reducción de 8.7%. El resultado anterior supone una deficiente planeación.

Se le solicita información al H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, con fecha 13 de abril del 2021, en materia del impuesto predial, la información que nos proporciona no es suficiente evidencia que nos permita determinar la eficacia en el cobro del impuesto predial, por la

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

importancia que representa en la asignación de las participaciones al municipio en función de su incremento se determinan los montos distribuibles del Fondo de Fomento Municipal, dichos montos se establecen de acuerdo a los ingresos recaudados por impuesto predial y agua potable; mientras más recursos se recauden por estos conceptos mayor serán los montos a los que acceda el municipio.

Con base a lo establecido en los artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 2, 16 y 17 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción II, 4, fracción VIII, 197 Bis, párrafo primero, 198 y 202 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 4 y 14 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Nayarit; 1 de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Acaponeta, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2020.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafo segundo y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit, implementar políticas públicas que generen acciones para incrementar los ingresos propios en el rubro de Impuesto predial, mediante la promoción y divulgación de la normativa aplicable en la materia, que permita a la población conocer sus obligaciones en este rubro y revertir la tendencia presentada en el último año; establecer un control interno y seguimiento al convenio de Colaboración para la Recaudación y Fiscalización del Impuesto Predial con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, para que la recaudación se realice de manera eficiente y eficaz con resultados positivos, e informe a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, los resultados del análisis y medidas emprendidas para corregir las deficiencias en la recaudación del impuesto predial detectada.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 5.AD.20.MA.01

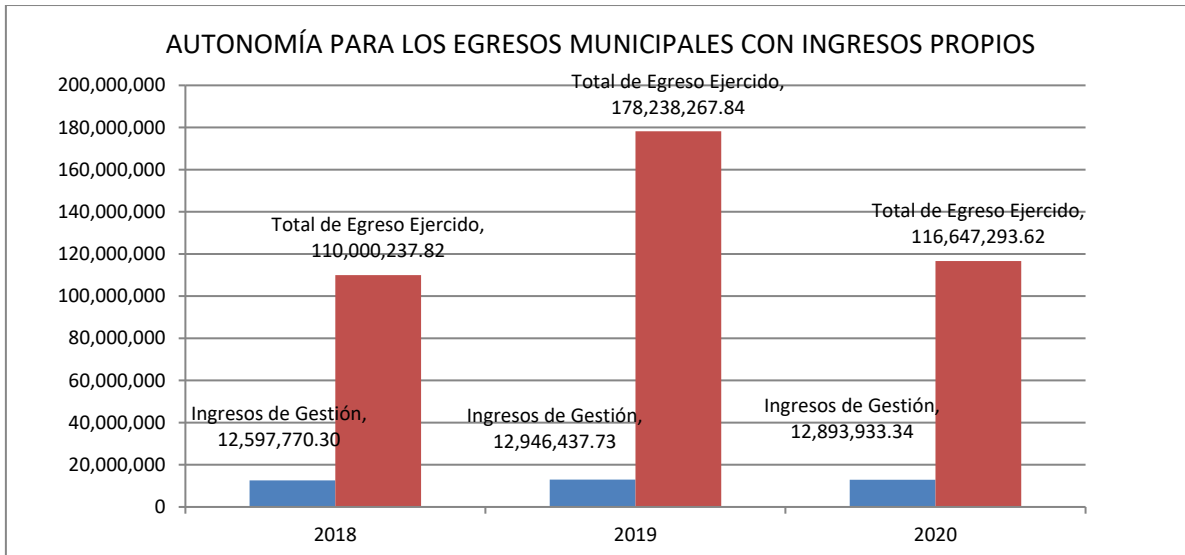
Al evaluar los ingresos propios (gestión) respecto de los egresos totales se determinó el porcentaje que representan los ingresos propios; así también se evaluó la tendencia de los ingresos de los ejercicios 2018, 2019 y 2020.

Con relación al análisis sobre los ingresos de gestión respecto al total del egreso ejercido, el porcentaje de autonomía registra 11.4% para 2018; en 2019 el porcentaje se redujo a 7.3% y en 2020 el importe recaudado fue 11.0% del total de los egresos ejercidos en 2020, los ingresos de gestión en términos absolutos no presentan una variación significativa, el resultado se debe a que una de las variables (egreso ejercido), registra variaciones importantes anualmente como se muestra en la tabla inferior.

H. XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPONETA
RELACIÓN ENTRE INGRESOS DE GESTIÓN Y TOTAL DE EGRESO EJERCIDO

Ejercicio	Ingresos de Gestión \$	Total de Egreso Ejercido \$	Porcentaje de Autonomía %
2018	12,597,770.30	110,000,237.82	11.4
2019	12,946,437.73	178,238,267.84	7.3
2020	12,893,933.34	116,647,293.62	11.0

FUENTE: Análítico mensual de ingresos, Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2018, 2019 y 2020 emitido por el H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit.



FUENTE: Análítico mensual de ingresos, egresos de los ejercicios fiscales 2018, 2019 y 2020 emitido por el H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit.

En la gráfica anterior podemos observar el bajo porcentaje que representan los ingresos propios o de gestión respecto de los egresos totales, lo que significa que con dichos ingresos no pueden asumir el gasto, en consecuencia, se determina que el municipio cuenta con una baja capacidad para asumir la autonomía de sus gastos.

Con base a lo establecido en los artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 2, 16 y 17 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción II, 4, fracción VIII, 197 Bis, párrafo primero, 198 y 202 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 4 y 14 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Nayarit; 1 de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Acaponeta, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2020.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafo segundo y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit, implementar políticas públicas que generen acciones para incrementar los ingresos propios o de gestión que propicien una mayor autonomía de las finanzas municipales y menor dependencia de los recursos federales transferidos, e informe a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 6.AD.20.MA.01

Por medio de los resultados de los siguientes indicadores aplicados al Ayuntamiento, se busca determinar la autonomía financiera y tributaria; así como la capacidad recaudatoria del municipio para dar cumplimiento a los objetivos de la administración municipal.

INDICADORES DE POLÍTICA RECAUDATORIA MUNICIPAL: EJERCICIOS FISCALES 2018, 2019 Y 2020 DEL H. XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPONETA, NAYARIT					
Indicador	Fórmula	Interpretación de Resultados	Resultados 2018	Resultados 2019	Resultados 2020
a) Autonomía Financiera	$\frac{\text{Ingresos Propios}}{\text{Ingreso Total}} \times 100$	Este indicador representa el grado de independencia financiera del sujeto fiscalizado determinando la proporción de ingresos propios con respecto al ingreso total y su resultado nos ofrece información con relación a la capacidad recaudatoria y su importancia en las Finanzas Municipales. A mayor porcentaje más aceptable es el resultado.	5.4%	7.1%	7.4%
b) Autonomía Tributaria	$\frac{\text{Ingresos por Impuestos}}{\text{Ingresos Propios}} \times 100$	Mide el grado de presencia fiscal del sujeto fiscalizado en función de los ingresos captados a través de los impuestos, mientras más alto es el porcentaje en una escala de 0 a 100 mejor es el resultado.	41.5%	44.3.0%	38.4%
c) Ingreso Per cápita por Ingresos Propios	$\frac{\text{Ingresos Propios}}{\text{Población Total}}$	Permite conocer los montos de recaudación de los ingresos propios tomando como parámetro de medición la población del municipio que se evalúa.	\$344.46	\$347.72	\$339.96
d) Eficiencia Recaudatoria del Impuesto Predial	$\frac{\text{Recaudación del Impuesto}}{\text{Facturación del Impuesto}} \times 100$	Este indicador constituye la eficiencia desempeñada por el Municipio en la recaudación del impuesto predial. Se obtiene al relacionar la recaudación obtenida del impuesto predial con respecto a la facturación emitida (importe esperado o expectativa de cobro).	N/D	56.7%	58.3%
Recaudación Anual Per Cápita del Impuesto Predial	$\frac{\text{Recaudación Anual del Impuesto}}{\text{Población Total}}$	Ingresos per cápita del impuesto: Este indicador permite conocer los montos de recaudación del impuesto predial con respecto a la población total del municipio, como un elemento influyente en la definición de los montos distribuibles de Participación del Fondo de Fomento Municipal. Mientras mayor sea la recaudación mayor será el monto recibido en apoyo a sus finanzas.	N/D	\$69.40	\$63.30

FUENTE: Analítico mensual de ingresos, egresos de los ejercicios fiscales 2018, 2019 y 2020 emitido por el H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit.

Conforme a los resultados obtenidos de los indicadores financieros aplicados al H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit; relacionados con la política recaudatoria para

determinar su importancia en la hacienda pública municipal se desprenden las siguientes conclusiones:

Política recaudatoria

a. Autonomía financiera: Para la interpretación y evaluación de los resultados obtenidos de los indicadores relacionados a este rubro, se determinó que la valoración estaría en función directa de los porcentajes alcanzados, mientras mayor sea el resultado mejor calificación se obtendría; y viceversa a menor resultado menor calificación, para el caso del municipio los resultados de los años en revisión presentan porcentajes bajos 5.4%, 7.1% y 7.4%; resultado no aceptable.

b. Autonomía tributaria: El objetivo del indicador aplicado es conocer el peso que tienen los impuestos en los ingresos propios del municipio; gran porcentaje de los ingresos propios provienen de los impuestos, los porcentajes obtenidos son 41.5%, 44.3% y 38.4% nos muestra su importancia; este resultado sugiere la necesidad de orientar su capacidad de recaudación a los otros rubros (productos, derechos, aprovechamientos etc.), que le permitan incrementar y diversificar sus ingresos.

c. Permite conocer los montos de recaudación de los ingresos propios tomando como parámetro de medición la población del municipio que se evalúa, el resultado presenta deficiencias en la recaudación en el ejercicio 2018, 2019 y 2020 debido a que presenta la misma tendencia de recaudación de los ingresos propios de los ejercicios evaluados, que nos muestra que no se han implantado procesos de mejora que se muestre en el aumento de recaudación de los ingresos propios o de gestión.

d. Eficiencia recaudatoria del impuesto predial: El indicador nos muestra los resultados de la recaudación con relación a las expectativas estimadas de cobro; para 2019 se recauda el 56.7% del proyectado y para 2020 el resultado no alcanza las expectativas ya que solo recaudó el 58.3% de lo estimado, resultado no aceptable.

e. Recaudación anual per cápita del impuesto predial: La importancia de verificar el comportamiento de este indicador es porque en función de su incremento se determinan los montos distribuibles del Fondo de Fomento Municipal, los cuales se establecen de acuerdo a los montos recaudados por impuesto predial y agua potable; mientras más recursos se recauden por estos conceptos mayor serán los montos a los que acceda el municipio. Los resultados no son aceptables.

Con base a lo establecido en los artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 2, 16 y 17 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción II, 4, fracción VIII, 197 Bis, párrafo primero, 198 y 202 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 4 y 14 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Nayarit; 1 de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Acaponeta, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2020.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafo segundo y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit, Se implementen políticas públicas recaudatorias a fin de que se tenga un mecanismo de control que garantice la eficacia en la recaudación municipal, para generar resultados con indicadores aceptables, que los ingresos cumplan con los principios de eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia, e informe a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, los resultados de las políticas recaudatorias y medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectada.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 7.AD.20.MA.01

Se determinó la autonomía para asumir el gasto de servicios personales.

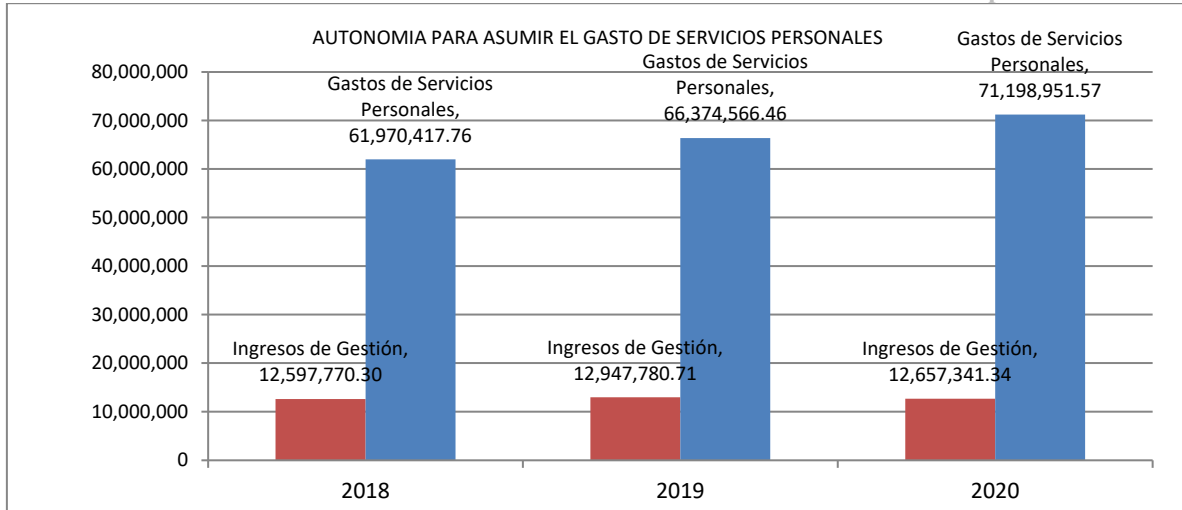
Por medio de indicadores se midió la autonomía del municipio para asumir el gasto por los conceptos de servicios personales:

INDICADORES DE AUTONOMÍA DEL GASTO DE SERVICIOS PERSONALES:
EJERCICIOS FISCALES 2018, 2019 Y 2020 DEL H. XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPONETA, NAYARIT

Ejercicio	Ingresos de Gestión \$	Gastos de Servicios Personales \$	Ingresos de Gestión con relación a Servicios Personales %
2018	12,597,770.30	61,970,417.76	20.3
2019	12,947,780.71	66,374,566.46	19.5
2020	12,657,341.34	71,198,951.57	17.7

FUENTE: Análítico mensual de ingresos, egresos de los ejercicios fiscales 2019 y 2020 emitido por el H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit.

En la tabla anterior se presenta un comparativo del comportamiento de los servicios personales con relación a los ingresos de gestión (propios); los datos registrados muestran la baja capacidad del municipio para solventar los gastos de servicios personales con los ingresos de gestión; los ingresos de gestión representan el 20.3% en 2018; el 19.5% en 2019 y para 2020 el 17.7%; se observa además en el gasto de servicios personales un incremento sostenido durante los años en revisión; en 2020 se incrementó a \$9,228,533.81 (nueve millones doscientos veintiocho mil quinientos treinta y tres pesos 81/100 moneda nacional) con relación a 2018; lo que limita la disponibilidad de recursos financieros y la capacidad para atender las necesidades de obras y servicios que requiere la sociedad.



FUENTE: Análítico mensual de ingresos, egresos de los ejercicios fiscales 2018, 2019 y 2020 emitido por el H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit.

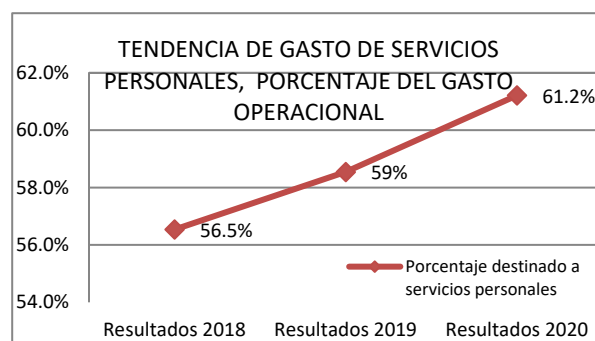
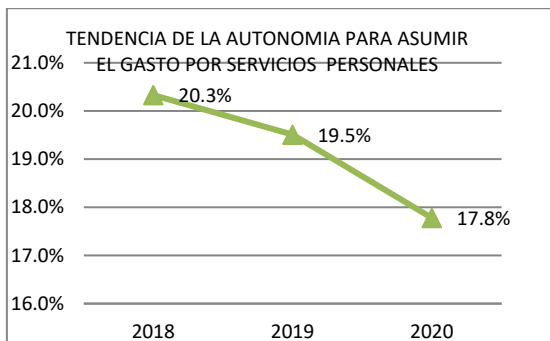
Con base al indicador formulado para determinar el monto que representan los servicios personales en los gastos de operación, se concluye de acuerdo con los datos registrados en la siguiente tabla; el alto costo que representan para la hacienda municipal y su impacto negativo en la capacidad del municipio para la atención de obras y servicios que por mandato de ley le corresponde atender en seguridad, agua potable, drenaje, alcantarillado etc.

H. XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPONETA, NAYARIT.
PORCENTAJE QUE REPRESENTAN LOS SERVICIOS PERSONALES EN LOS GASTOS DE OPERACIÓN
EJERCICIO FISCAL 2018, 2019 Y 2020

Indicador	Fórmula	Interpretación	Resultado 2018 %	Resultado 2019 %	Resultado 2020 %
Porcentaje destinado a servicios personales	$\frac{\text{Gasto de servicios personales}}{\text{gasto operacional}}$	Medir la capacidad del municipio para hacer frente a los gastos de operación	56.5	59.0	61.2

FUENTE: Análítico mensual de egresos de los ejercicios fiscales 2018, 2019 y 2020 emitido por el H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit.

En las siguientes gráficas se observa la tendencia de la autonomía tributaria y el peso que representa el gasto en servicios personales con relación a los gastos de operación durante los ejercicios 2018, 2019 y 2020.



FUENTE: Análítico mensual de egresos de los ejercicios fiscales 2018, 2019 y 2020 emitido por el H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Con base a lo establecido en los artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 2, 16 y 17 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción II, 4, fracción VIII, 197 Bis, párrafo primero, 198 y 202 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 4 y 14 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafo segundo y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit, que en los próximos ejercicios fiscales optimizar las políticas recaudatorias en el rubro de ingresos propios buscando abatir rezagos, modernizando los sistemas de recaudación, que se muestre en una mayor autonomía financiera, permitiendo al municipio, hacer frente a los gastos de operación, en especial a los relacionados a los servicios personales, generando mejores perspectivas de crecimiento para el municipio, e informe a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, los resultados del proceso de mejora de sus políticas públicas y medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AD.20.MA.01

Por medio de indicadores financieros se determinó la solvencia y liquidez del municipio de Acaponeta, Nayarit.

H. XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPONETA, NAYARIT.
INDICADORES DE LIQUIDEZ Y SOLVENCIA - EJERCICIO FISCAL 2018, 2019 Y 2020

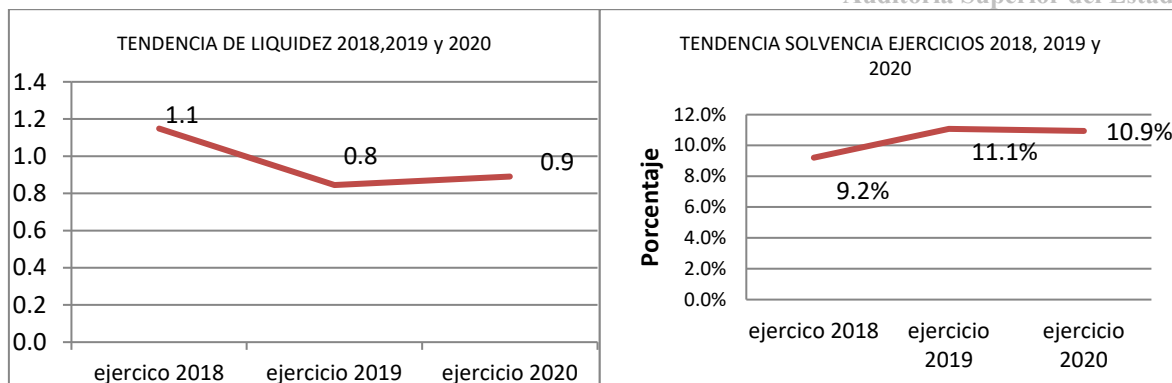
Concepto	Fórmula	Interpretación	Ejercicio 2018	Ejercicio 2019	Ejercicio 2020
1.-Liquidez	$\frac{\text{Activo Circulante.}}{\text{Pasivo Circulante.}}$	El objetivo es identificar la disponibilidad de efectivo (activo circulante) para cubrir los compromisos de corto plazo (pasivo circulante) de manera expedita. Su interpretación descansa en el supuesto que mientras el resultado sea superior a la unidad, mayor será la capacidad de solventar sus obligaciones financieras a corto plazo.	1.1	0.8	0.9
2.- Solvencia	$\frac{\text{Pasivos Totales}}{\text{Activos Totales}} \times 100$	Este indicador nos muestra la capacidad del sujeto fiscalizado para atender compromisos de largo plazo, a través de la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total) con relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el sujeto fiscalizado para responder a tales compromisos. A menor porcentaje mayor capacidad para contraer financiamientos.	9.2%	11.1%	10.9%

FUENTE: Estado de situación financiera 2018,2019 y 2020 emitido por el H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx



FUENTE: Estados de situación financiera 2018, 2019 y 2020 emitido por el H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit.

Con el objetivo de identificar la disponibilidad de efectivo para cubrir los compromisos de corto plazo de manera expedita se determinó mediante el indicador de liquidez que para los ejercicios fiscales 2018, 2019 y 2020 los resultados 1.1, 0.8 y 0.9 veces respectivamente, representan la disponibilidad para atender las obligaciones de corto plazo; solamente 2018 registra un parámetro aceptable que requiere una cantidad mayor a la unidad; los datos correspondiente presentan un resultado negativo; no aceptable.

De acuerdo a la aplicación de la fórmula de solvencia se determinó la capacidad del municipio para atender compromisos de largo plazo, a través de la proporción que representan los adeudos adquiridos (pasivo total) con relación al conjunto de recursos y bienes (activo total); mientras mayor sea el resultado del porcentaje, mayor será la dificultad para atender sus pasivos de largo plazo; del análisis de los porcentajes para los años en revisión se determinó que son altos, lo que representa una limitada capacidad para solventar sus compromisos de largo plazo.

Con base a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 2, 16, 17 y 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 46, fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 del Reglamento del Sistema de Alertas; 3, fracción II, 4, fracción VIII, 197 Bis, párrafo primero, 198 y 202 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafo segundo y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit, para que en ejercicios subsecuentes, se mejoren los resultados de los indicadores financieros de solvencia y liquidez, para fortalecer las finanzas municipales; enviando evidencia de las medidas y resultados de las acciones implementadas a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AD.20.MA.01

Se midió el cumplimiento de la normatividad, del municipio para hacer frente a los gastos de servicios personales

H. XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPONETA, NAYARIT. SERVICIOS PERSONALES EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 10 DE LA LDF					
Egreso Aprobado \$		Variación \$	Porcentaje %	Artículo 10 Fracción I Inciso a Y Sexto Transitorio %	Cumple/ No cumple
2019	2020				
76,686,658.37	78,691,270.88	2,004,612.51	2.6	3	Cumple

FUENTE: Estado de resultado 2019 y 2020 emitido por el H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit

Determinamos el nivel de endeudamiento de acuerdo a los sistemas de alertas establecidos en la Ley de Disciplina Financiera.

H. XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPONETA, NAYARIT. SISTEMA DE ALERTAS, EJERCICIO 2020 INDICADOR DE DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES SOBRE INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN			
Fórmula	Importe \$	Resultado %	Rango
Deuda Pública y Obligaciones/ Ingresos de Libre Disposición (X100)	46,518,503.42/ 122,293,866.54	38.1	Bajo

FUENTE: Cuenta Pública del XLI Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit.

INDICADOR DE SERVICIO DE LA DEUDA Y DE OBLIGACIONES SOBRE INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN			
Fórmula	Importe \$	Resultado %	Rango
Servicio de la Deuda y de Obligaciones/ Ingresos de Libre Disposición (x100)	339,667.53/122,293,866.54	0.3	Bajo

FUENTE: Cuenta Pública del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit.

INDICADOR DE OBLIGACIONES A CORTO PLAZO Y PROVEEDORES Y CONTRATISTAS MENOS EFECTIVO			
Fórmula	Importe \$	Resultado %	Rango
Obligaciones a Corto (menos)Efectivo, Plazo y Bancos e Proveedores Inversiones y Contratistas Temporales	29,545,474.75 22,548,358.50	0.04 6,997,116.25	Bajo
Ingresos Totales		169,911,245.19	

FUENTE: Estado de situación financiera 2018,2019 y 2020 emitido por el H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit.

El Ayuntamiento de Acaponeta registra un nivel de endeudamiento “Sostenible” de acuerdo a la combinación de indicadores que determina la metodología del sistema de alertas para determinar el nivel de endeudamiento de los municipios elaborado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Por lo tanto, el municipio cuenta con la posibilidad de un techo de financiamiento neto equivalente al 15% de sus Ingresos de libre disposición, equivalente en pesos a \$18,344,079.98 (diez y ocho millones trescientos cuarenta y cuatro mil setenta y nueve pesos 98/100 moneda nacional).

En cualquier caso, el nivel final de financiamiento deberá ser el aprobado por el congreso local, sujeto a las restricciones, según el artículo 46, fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Por otra parte, se midió la capacidad de endeudamiento municipal de acuerdo al análisis comparativo de los ejercicios fiscales 2018, 2019 y 2020:

Se realizó un diagnóstico respecto a la deuda pública que presenta el H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit, mediante la aplicación de indicadores de deuda, correspondientes a la sostenibilidad y flexibilidad financiera, con el propósito de analizar el comportamiento de la deuda en función del ejercicio 2020, la tendencia de los ejercicios 2018 y 2019.

H. XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPONETA, NAYARIT
INDICADORES DE DEUDA MUNICIPAL 2018-2019-2020

Concepto	Formula	Interpretación de Resultados	Resultado 2018	Resultado 2019	Resultado 2020
4. Deuda Pública Sostenibilidad y Flexibilidad Financiera	Deuda Directa/Ingresos Fiscales Ordinarios (veces)	Este indicador muestra la deuda pública directa municipal en proporción a los ingresos municipales.	0.0	0.0	0.0
	Deuda Directa/Ahorro Interno (veces)	Este indicador muestra la capacidad de solventar la deuda pública directa municipal con el Ahorro interno determinado del IFO menos los gastos de operación.	0.0	0.0	0.0
	Servicio de la Deuda X 100/ Ingresos Fiscales Ordinarios (%)	Este indicador nos muestra el porcentaje que paga el municipio por concepto de servicio de la deuda en relación a los ingresos fiscales ordinarios.	6.9	9.3	2.5
	Servicio de la Deuda X 100/ Ahorro Interno (%)	Este indicador nos muestra el porcentaje que paga el municipio por concepto de servicio de la deuda en relación al ahorro interno municipal	141.7	134.6	4.8
	Pasivos Totales X 100/Ingresos Totales	Independencia Financiera: Este indicador nos muestra la capacidad de la hacienda pública del sujeto fiscalizado para cumplir con sus compromisos de Deuda Pública, mientras mayor sea el porcentaje, menor será su independencia.	12.7	22.8	12.7
Deuda Pública	Endeudamiento Total del Año / Gasto Total x 100	Apalancamiento Financiero: Permite conocer el grado de utilización de recursos derivados del crédito para financiar el gasto total del sujeto fiscalizado, si el porcentaje es alto nos indica un alto grado de utilización del crédito para solventar el gasto.	26.9	23.4	26.9

FUENTE: Cuenta Pública 2018, 2019 y 2020 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit

Con respecto a los resultados obtenidos en la tabla anterior, se determinó lo siguiente:

De acuerdo a los indicadores de sostenibilidad de la deuda del municipio, en los ejercicios 2018, 2019 y 2020 se infieren las siguientes conclusiones:

a) La Deuda directa no representa un riesgo para la Hacienda Municipal ya que según los datos obtenidos de los indicadores de sostenibilidad financiera su comportamiento no rebasa el rango bajo determinado por el sistema de alertas para el nivel de endeudamiento establecido en la Ley de Disciplina Financiera; resultado aceptable.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

b) El segundo indicador de sostenibilidad financiera muestra la capacidad del municipio para solventar la deuda pública directa municipal con el Ahorro interno; de acuerdo a los datos de los años en revisión, el municipio no reporta deuda por lo que el resultado es aceptable.

c) El servicio de la deuda con relación a los ingresos fiscales ordinarios el municipio representa el 6.9%, 9.3% y 2.5% en los tres años en revisión; por lo anterior se concluye que el municipio cuenta con los recursos suficientes para solventar el pago del servicio de la deuda; resultado aceptable.

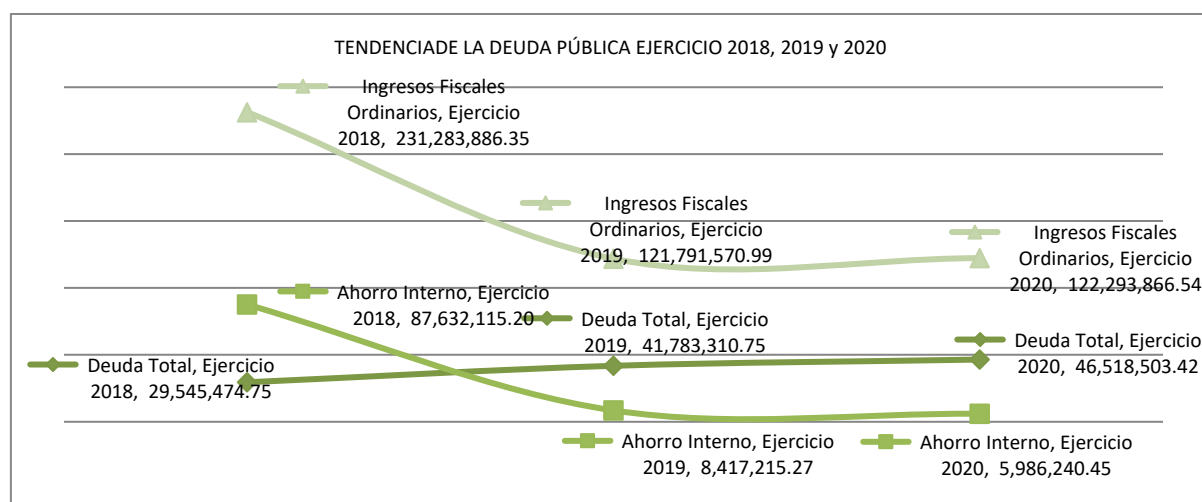
d) El comparativo del servicio de la deuda con relación al ahorro interno registra los siguientes indicadores 141.7%, 134.6% y 4.8% para los años 2018, 2019 y 2020 respectivamente; solamente el ejercicio 2020 presenta resultado aceptable; para los años 2018 y 2019 el ahorro interno es insuficiente para solventar los servicios de la deuda.

e) Con relación al indicador de independencia financiera municipal; para la interpretación de este indicador se considera el siguiente criterio; cuanto más alto es el indicador mayor es la cantidad de recursos ajenos que se utilizan para cumplir con la gestión pública; el municipio incremento su porcentaje en 2019 con el 22.8%; para 2020 se reduce a 12.7%, por lo que lo consideramos como indicador aceptable.

f) Respecto al apalancamiento, el indicador nos muestra que el municipio requiere de financiamiento para atender sus requerimientos financieros; el resultado de los tres años registra un promedio de 25.7% de apalancamiento financiero, resultado no aceptable.

Del análisis de los indicadores de sostenibilidad podemos concluir que el incremento de los ingresos fiscales ordinarios y el ahorro interno influyen para los resultados positivos de la mayoría de los indicadores a excepción del relativo al apalancamiento financiero que presenta, un grado de riesgo en el porcentaje de financiamiento, por otro lado como se observa en la tabla inferior la deuda pública total, presenta un riesgo significativo para las finanzas y operación de la administración municipal por la alta dependencia a los ingresos Federales y externo.

En la siguiente gráfica representa la tendencia del ahorro interno e ingresos fiscales ordinarios respecto de la deuda total.



FUENTE: Cuenta Pública 2018, 2019 y 2020 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit
Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157
Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65
www.asen.gob.mx

Con base a lo establecido en los artículos 2, 16, 17, 48 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 46, fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 del Reglamento del Sistema de Alertas; 3, fracción II, 4, fracción VIII, 197 Bis, párrafo primero, 198 y 202 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafo segundo y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit, establezca acciones, así como mecanismos de control, evaluación y seguimiento, de la deuda pública municipal, a fin de garantizar el cumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia, economía, austeridad y transparencia, que permitan disminuir la deuda pública municipal; con la finalidad de continuar el con el riesgo bajo en el endeudamiento y operación municipal, implementando acciones claras, específicas y concretas de manera preventiva y correctiva, para cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en la planeación y ejercicio del recurso por servicios personales, e informe a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit de las acciones implementadas.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 3.AD.20.MA.01

Se realizó un análisis de los ejercicios fiscales 2018, 2019 y 2020, respecto de la deuda pública del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit; con la finalidad de evaluar el comportamiento de la misma, encontrándose los siguientes resultados:

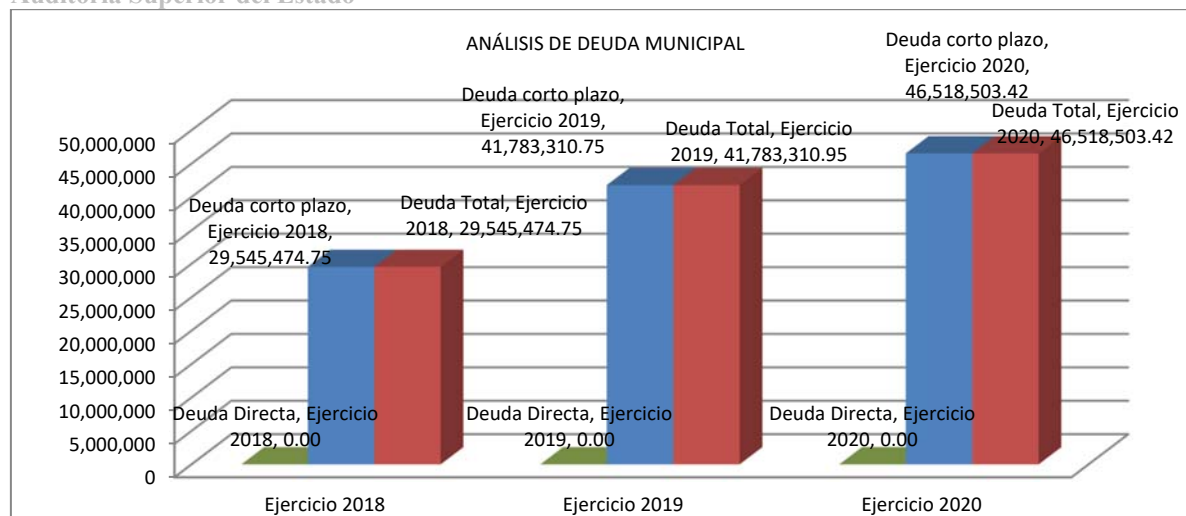
El municipio no reporta en sus estados financieros contratación de deuda directa para los años en revisión; sin embargo, con relación a la deuda de corto plazo presenta un incremento de \$16,973,028.67 (dieciséis millones novecientos setenta y tres mil veintiocho pesos 67/100 moneda nacional), en el año 2020 con relación a 2018; esto significa un incremento del 15.8%; el detalle se presenta en la siguiente tabla.

H. XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPONETA, NAYARIT. INDICADORES DE DEUDA MUNICIPAL 2018-2019-2020			
Ejercicio	Deuda Directa \$	Deuda Corto Plazo \$	Deuda Total \$
2018	0.00	29,545,474.75	29,545,474.75
2019	0.00	41,783,310.75	41,783,310.75
2020	0.00	46,518,503.42	46,518,503.42

FUENTE: Cuenta Pública 2018, 2019 y 2020 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado



FUENTE: Cuenta Pública 2018, 2019 y 2020 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit

En la siguiente tabla se presenta el crecimiento porcentual de la deuda tomando como base el ejercicio 2018, en el año de 2019 registra un incremento del 41.4% y del 57.4% para el ejercicio 2020.

H. XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPONETA, NAYARIT
INDICADORES DE DEUDA MUNICIPAL TASA DE CRECIMIENTO ANUAL: 2018-2019-2020

Ejercicio Fiscal	Importe \$	Tasa de Crecimiento Anual %	Tasa de Crecimiento con Base 2018 %
2018	29,545,474.75		
2019	41,783,310.75	41.4	41.4
2020	46,518,503.42	11.3	57.4

FUENTE: Cuenta Pública 2018, 2019 y 2020 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit.

El Ayuntamiento de Acaponeta no presenta deuda de largo plazo al 31 de diciembre del 2020; la deuda municipal reportada es deuda de corto plazo y registra un incremento anualmente; presentando el siguiente comportamiento: en 2019 con relación a 2018 se incrementó en un 41.4% y en 2020 tuvo un incremento del 57.4% con relación al mismo año.

Con base a lo establecido en los artículos 2, 45, 46, 48 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 46, fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 del Reglamento del Sistema de Alertas; 3, fracción II, 4, fracción VIII, 197 Bis, párrafo primero, 198 y 202 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafo segundo y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit, fortalezca sus mecanismos de racionalidad del gasto, a fin de garantizar la disminución de sus pasivos de corto y largo plazo, con base en los principios de economía, eficacia, eficiencia, racionalidad, austeridad y transparencia, con ello, garantice la operación municipal, e informe a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit de los resultados alcanzados en la disminución de la deuda pública municipal.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AD.20.MA.01

Se verificó que el H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit; no ha generado reglamentación interna para la entrega-recepción, con la finalidad de dar certidumbre al acto legal mediante el cual el gobierno municipal saliente, entregará al gobierno municipal entrante, la administración municipal y así promover la transparencia y la rendición de cuentas.

Con base a lo establecido por los artículos 44, 45, 46, 47 y 48 de la Ley Municipal del Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafo segundo y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit, elaborar normativa para el proceso de entrega-recepción que dé certidumbre, legalidad y formalidad, con oportunidad, transparencia, ordenada y completa, de los asuntos, documentos, información, programas, bienes y recursos, asignados para el cumplimiento de la función municipal, e informe a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit de la publicación de la normatividad referida.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)

Resultado Núm. 1 Sin Observaciones AEI.20.MA.01.FISM-DF

Del análisis de los expedientes unitarios de obra, ejecutadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) que conforman la muestra de auditoría, se verificó que el

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

sujeto fiscalizado se apegó al marco normativo aplicable en el proceso de adjudicación y contratación, lo anterior al comprobar que los procesos de licitación pública y excepciones de licitación, se realizaron de conformidad a los tiempos, así mismo, se verificó que las propuestas técnica y económica ganadoras incluyeron la información requerida en las bases de licitación, que los contratos se adjudicaron al licitante que congregó las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantizó satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas; que la proposición resultó económicamente la más conveniente para el Estado. Para el caso de las excepciones a la licitación pública se presentó la documentación comprobatoria con la justificación y autorización, así como, se adjudicaron contratos dentro de los montos máximos establecidos. Por lo anterior cumplen con los requisitos mínimos requeridos de conformidad con los artículos 20, 22, 24, 25, 28, 29, 35, 35 Bis, 36, 38, 39, 40, 58 y 59 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AEI.20.MA.01.FISM-DF

Del análisis documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal realizó pagos por mano de obra en exceso por un deficiente análisis y evaluación de la propuesta técnica y la económica de las empresas contratistas, toda vez que, para el cálculo e integración de los precios unitarios de los conceptos de obra y conforme a las disposiciones de las bases de licitación, se consideraron insumos, materiales y rendimientos innecesarios o en exceso para la ejecución de los trabajos, originando pagos en exceso por un importe de \$69,709.68 (sesenta y nueve mil setecientos nueve pesos 68/100 moneda nacional) IVA incluido, tal como se describe a continuación:

1.- De la obra “Construcción de calles, empedrado ahogado en concreto, en Acaponeta localidad Acaponeta, Asentamiento Mazatlancito”, con número de contrato MAN-CP-F3-028/2020, con periodo de ejecución del 20 de noviembre de 2020 al 31 de diciembre de 2020, se determina la cantidad de \$67,374.08 (sesenta y siete mil trescientos setenta y cuatro pesos 08/100 moneda nacional) IVA incluido, ya que en los conceptos número 6, 7, 8 y 9, se consideró una cantidad de jornales referente al concepto de mano de obra “Cuadrilla; Tareas Pesadas sin Especialización. (0.10 Coordinador + 1.00 Peón)”, cantidad considerada como exceso ya que no se requiere este insumo para la correcta ejecución del concepto, pues del análisis a los costos básicos del concepto PHCO-004, “Hechura de concreto $f'c=150\text{kg/cm}^2$, agregado de 38mm, incluye cemento, arena, grava y agua, en revenimiento 8 a 10cm, con revoladora, 1 saco trompo, bajas resistencias.”, se constató que se integró una “Cuadrilla tarea de concreteros (.10 coordinador + 10 concreteros)”, con base en lo anterior, se realizó el ajuste por personal de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, para cada concepto referido con antelación, tal como se describe a continuación:

Del análisis a las tarjetas de precios unitarios del concepto número 6, referente a “Construcción de machuelo tipo trapezoidal, de 20cm de base, 15 cm de corona y 40 cm de altura, a base de concreto $F'C=150\text{kg/cm}^2$, (véase detalle) Incluye, elaboración, vaciado y tendido de concreto, vibrado, cimbrado, suministro de materiales, mano de obra, herramienta, equipo, desperdicio, limpieza y (T.L.N.P.S.C.E.)”; se consideró una cantidad de 0.1 jornales del concepto de mano de obra y considerando los ajustes resulta un costo directo de \$283.00 (doscientos ochenta y tres pesos 00/100 moneda nacional) importe que al ser afectado por los porcentajes de indirectos

(4.97%), indirectos de campo (9.58%), financiamiento (0.15%), utilidad (10.00%) y cargos adicionales (0.50%), generó un nuevo precio unitario de \$358.56 (trescientos cincuenta y ocho pesos 56/100 moneda nacional), dando como resultado una diferencia en el precio unitario de \$68.36 (sesenta y ocho pesos 36/100 moneda nacional).

Del análisis a las tarjetas de precios unitarios del concepto número 7 referente a la “*Construcción de machuelo tipo trapezoidal, de 20 cm de base, 15 cm de corona y 20 cm de altura, a base de concreto F’C=150kg/cm2, (véase detalle) Incluye, elaboración, vaciado y tendido de concreto, vibrado, cimbrado, suministro de materiales, mano de obra, herramienta, equipo, desperdicio, limpieza y (T.L.N.P.S.C.E.)*”; se consideró una cantidad de 0.1 jornales del concepto de mano de obra y considerando los ajustes resulta un costo directo de \$199.34 (ciento noventa y nueve pesos 34/100 moneda nacional) importe que al ser afectado por los porcentajes de indirectos (4.97%), indirectos de campo (9.58%), financiamiento (0.15%), utilidad (10.00%) y cargos adicionales (0.50%), generó un nuevo precio unitario de \$252.56 (doscientos cincuenta y dos pesos 56/100 moneda nacional), dando como resultado una diferencia en el precio unitario de \$68.38 (sesenta y ocho pesos 38/100 moneda nacional).

Del análisis a las tarjetas de precios unitarios con número de registro 8, referente a “*Construcción de dentellón de concreto F’C=150kg/cm2. Sección 20x40 cm. Incluye cimbra, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución*”; se consideró una cantidad de 0.0500 jornales del concepto de mano de obra y considerando los ajustes resulta un costo directo de \$288.26 (doscientos ochenta y ocho pesos 26/100 moneda nacional) importe que al ser afectado por los porcentajes de indirectos (4.97%), indirectos de campo (9.58%), financiamiento (0.15%), utilidad (10.00%) y cargos adicionales (0.50%), generó un nuevo precio unitario de \$365.22 (trescientos sesenta y cinco pesos 22/100 moneda nacional), dando como resultado una diferencia en el precio unitario de \$34.18 (treinta y cuatro pesos 18/100 moneda nacional).

Del análisis a las tarjetas de precios unitarios con número de registro 9, referente a “*Empedrado ahogado en concreto F’C=200kg/cm2 de 18cms de espesor con piedra de banco. Incluye: mano de obra, materiales, herramienta, equipo, limpieza del lugar, retiro de material sobrante banqueta de concreto rayado*”; se consideró una cantidad de 0.0333 jornales del concepto de mano de obra y considerando los ajustes resulta un costo directo de \$501.06 (quinientos un pesos 06/100 moneda nacional) importe que al ser afectado por los porcentajes de indirectos (4.97%), indirectos de campo (9.58%), financiamiento (0.15%), utilidad (10.00%) y cargos adicionales (0.50%), generó un nuevo precio unitario de \$634.81 (seiscientos treinta y cuatro pesos 81/100 moneda nacional), dando como resultado una diferencia en el precio unitario de \$22.80 (veintidós pesos 80/100 moneda nacional), tal como se describe a continuación:

PAGO DE INSUMOS Y RENDIMIENTOS EN EXCESO POR UN DEFICIENTE ANÁLISIS E INTEGRACIÓN EN LOS PRECIOS UNITARIOS

No.	Clave	Concepto	Unidad	Insumos Cobrado en Exceso		Precio Unitario \$			Cantidad de Trabajo	Monto Observado \$
				Descripción	Cantidad	Estimado y Pagado \$	Determinado por la ASEN \$	Diferencia \$		
1.-	6	Construcción de machuelo tipo trapezoidal, de 20cm de base, 15 cm de corona y 40 cm de altura, a base de concreto	ML	Cuadrilla; Tareas Pesadas sin Especialización. (0.10 Coordinador + 1.00 Peón).	P.U 0.10000 Jor ASEN 0.000 Jor	426.92	358.56	68.36	246.46	16,848.01

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

No. Clave	Concepto	Unidad	Insumos Cobrado en Exceso	Precio Unitario \$	Cantidad de	Monto Observado
	F' C=150kg/cm2, (véase detalle) Incluye, elaboración, vaciado y tendido de concreto, vibrado, cimbrado, suministro de materiales, mano de obra, herramienta, equipo, desperdicio, limpieza y (T.L.N.P.S.C.E.).		Diferencia 0.10000 Jor			
7	Construcción de machuelo tipo trapezoidal, de 20cm de base, 15 cm de corona y 20 cm de altura, a base de concreto F' C=150kg/cm2, (véase detalle) Incluye, elaboración, vaciado y tendido de concreto, vibrado, cimbrado, suministro de materiales, mano de obra, herramienta, equipo, desperdicio, limpieza y (T.L.N.P.S.C.E.).	ML	Cuadrilla; Tareas Pesadas sin Especialización. (0.10 Coordinador + 1.00 Peón). Diferencia 0.10000 Jor	320.94 252.56 68.38	89.02	6,087.19
8	Construcción de dentellón de concreto F' C=150kg/cm2. Sección 20x40 cm. Incluye cimbra, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	ML	Cuadrilla; Tareas Pesadas sin Especialización. (0.10 Coordinador + 1.00 Peón). Diferencia 0.05000 Jor	399.40 365.22 34.18	49.70	1,698.75
9	Empedrado ahogado en concreto F' C=200kg/cm2 de 18cms de espesor con piedra de banco. Incluye: mano de obra, materiales, herramienta, equipo, limpieza del lugar, retiro de material sobrante banqueta de concreto rayado.	M2	Cuadrilla; Tareas Pesadas sin Especialización. (0.10 Coordinador + 1.00 Peón). Diferencia 0.03333 Jor	657.61 634.81 22.80	1,466.98	33,447.14
Subtotal						58,081.10
16% IVA						9,292.98
Total						67,374.08

FUENTE: Expediente unitario de obra, Cuadro comparativo, Análisis de precios unitarios.

2.- De la obra: “Rehabilitación de drenaje sanitario en la calle Tampico entre Abasolo y Javier Mina en Acaponeta localidad Acaponeta asentamiento Las Colonias”, con número de contrato MAN-CP-F3-002/2020, con periodo de ejecución del 05 de noviembre de 2020 al 14 de diciembre de 2020, se determina la cantidad de \$2,335.60 (dos mil trescientos treinta y cinco pesos 60/100 moneda nacional) IVA incluido, ya que en los conceptos número 20 y 50, consideraron el uso del equipo “Compactador manual (bailarina) MDD-GV-151 motor de gasolina 5 H.P. o similar” por una cantidad de 0.05000 H.E (horas ejecutadas), cantidad considerada como exceso, pues claramente en la descripción de los conceptos referidos, especifican el uso de la herramienta “pisón” para la correcta ejecución del trabajo, por lo que se hizo el ajuste por personal de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit para cada concepto referido con antelación, tal como se describe a continuación:

Del análisis de las tarjetas de precios unitarios del concepto número 20, referente a “Relleno acostillado compactado con pisón, con material de banco (Grava –arena) en capas de 20cm. Hasta alcanzar niveles de proyecto al 90% incluye: Material, herramienta y mano de obra”, y considerando los ajustes resulta un costo directo de \$330.97 (trescientos treinta pesos 97/100 moneda nacional) importe que al ser afectado por los porcentajes de indirectos (2.45%), indirectos de campo (26.73%), financiamiento (0.11%), utilidad (5.00%), generó un nuevo precio unitario de \$449.42 (cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 42/100 moneda nacional), dando como resultado una diferencia en el precio unitario de \$54.55 (cincuenta y cuatro pesos 55/100 moneda nacional).

Del análisis a las tarjetas de precios unitarios del concepto número 50, referente a “Relleno acostillado compactado con pisón, con material de banco (Grava –arena) en capas de 20cm. Hasta alcanzar niveles de proyecto al 90% incluye: Material, herramienta y mano de obra.”; y considerando los ajustes resulta un costo directo de \$330.97 (trescientos treinta pesos 97/100 moneda nacional) importe que al ser afectado por los porcentajes de indirectos (2.45%), indirectos de campo (26.73%), financiamiento (0.11%), utilidad (5.00%), generó un nuevo precio unitario de \$449.42 (cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 42/100 moneda nacional), dando como resultado una diferencia en el precio unitario de \$54.55 (cincuenta y cuatro pesos 55/100 moneda nacional).

PAGO DE INSUMOS Y RENDIMIENTOS EN EXCESO POR UN DEFICIENTE ANÁLISIS E INTEGRACIÓN EN LOS PRECIOS UNITARIOS

No.	Clave	Concepto	Unidad	Insumos Cobrado en Exceso		Precio Unitario \$			Cantidad de Trabajo	Monto Observado \$
				Descripción	Cantidad	Estimado y Pagado \$	Determinado por la ASEN \$	Diferencia \$		
2.-	20	Relleno acostillado compactado con pisón, con material de banco (Grava –arena) en capas de 20cm. Hasta alcanzar niveles de proyecto al 90% incluye: Material, herramienta y mano de obra.	M3	Equipo; MQ.021 Compactador manual (bailarina) MDD-GV-151 motor de gasolina 5 H.P. o similar.	P.U 0.50000 H.E. ASEN 0.000 H.E: Diferencia 0.50000 H.E:	503.97	449.42	54.55	19.59	1,068.63
	50	Relleno acostillado compactado con pisón, con material de banco (Grava –arena) en capas de 20cm. Hasta	M3	Equipo; MQ.021 Compactador manual (bailarina)	P.U 0.50000 H.E. ASEN	503.97	449.42	54.55	17.32	944.81

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

No. Clave	Concepto	Unidad	Insumos Cobrado en Exceso		Precio Unitario \$			Cantidad de Trabajo	Monto Observado \$
			Descripción	Cantidad	Estimado y Pagado \$	Determinado por la ASEN \$	Diferencia \$		
	alcanzar niveles de proyecto al 90% incluye: Material, herramienta y mano de obra.		MDD-GV-151 motor de gasolina 5 H.P. o similar.	0.000 H.E: Diferencia 0.50000 H.E:					
Subtotal									2,013.44
16% IVA									322.15
Total									2,335.60

FUENTE: Expediente unitario de obra, Cuadro comparativo, Análisis de precios unitarios.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 3, 35 y 36 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 7 fracción X, 8, 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 36, fracción I del Reglamento para la Administración Pública del Municipio de Acaponeta, Nayarit publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 17 de septiembre de 2014; 44, fracciones II y X y 47, fracciones I, VII y XI del Reglamento Interno para la Administración Pública del Municipio de Acaponeta, Nayarit, publicado el 05 de noviembre de 2020 en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit; 14, fracciones I y VI del Reglamento Interior Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal de Acaponeta, Nayarit, publicado el 02 de enero de 2017 en la Gaceta Municipal Órgano del Gobierno Municipal de Acaponeta, Nayarit; numeral 8.1.10 de las Bases de Licitación número ACAP-FIII-002-2020 y ACAP-FIII-016-2020 "Los análisis de precios unitarios cuyos rendimientos de materiales...", Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$69,709.68 (sesenta y nueve mil setecientos nueve pesos 68/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de obra pública; subdirector de obra pública; técnico en planeación del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit así como las empresas contratistas de obra.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número PMA-XLII-002/2021, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 16 de noviembre de 2021, el presidente municipal del H.XLII Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit, manifestó lo siguiente:

A través de la presente reciba un cordial saludo del suscrito, asimismo, me permito dar contestación a su atento oficio número ASEN/AS-765/202, correspondiente al Informe Individual Preliminar del Ayuntamiento, de la cuenta pública 2020, de fecha 25 de octubre de 2021, recibido el mismo día, en el cual se nos solicita que en un plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de recibido se remitan los argumentos, documentos y comentarios de manera escrita y en medio digital, por lo que estando en tiempo y forma, anexo y doy cuenta lo siguiente:

- *Con fecha de (sic) 09 de noviembre se recibió del L.C. A... F... G... V..., tesorero del H.XLI Ayuntamiento, un oficio en el que se incluye un legajo de setenta y seis (76) fojas por una cara, así como un CD. Con la misma fecha se recibió un segundo legajo consistente en treinta y siete (37) fojas, solo de manera impresa, correspondiente a la documentación de solventación de las observaciones recibidas, mismos que en original anexo a la presente para que surta los efectos legales conducentes.*

- Con fecha de (sic) 09 de noviembre se recibió del L.C. J... J... R... L..., director de obra pública y bienestar del H. XLI Ayuntamiento, un legajo de veintidós (22) fojas por una cara, y una USB, correspondiente a la documentación de solventación de las observaciones recibidas, mismos que en el original anexo a la presente para que surta los efectos legales conducentes.
- Con fecha de (sic) 09 de noviembre se recibió del Lic. J... E... O..., contralor municipal del H. XLI Ayuntamiento, un legajo de cincuenta y cuatro (54) fojas por una cara, solo de manera impresa, correspondiente a la documentación de solventación de las observaciones recibidas, mismos que en original anexo a la presente para que surta los efectos legales conducentes.
- Con fecha 15 de noviembre del año en curso, el c. Mtro. C... G... C... S..., remite legajo de 02 fojas por una cara, y un CD, correspondiente a la documentación de solventación de las observaciones recibidas, mismos que en original anexo a la presente para que surta los efectos legales conducentes.

Asimismo, para dar cumplimiento a lo establecido en el penúltimo párrafo, a foja setenta y siete (77), se anexa copia certificada de los diversos oficios de notificación girados a los presuntos señalados, mismos que acusan de recibido para constancia.

Hago de su conocimiento que los demás señalados presuntos responsables no respondieron a la solicitud planteada, por lo que al haber concluido el plazo establecido para tal efecto este H. XLI Ayuntamiento no cuenta con los elementos para solventar los señalamientos hechos en particular.

Sin otro asunto en particular, quedo a disposición para cualquier aclaración al respecto.

Se anexa escrito sin número, de fecha 09 de noviembre de 2021, del licenciado en contaduría J... J... R... L..., quien fungió como director de obra pública, que señala lo siguiente:

En atención a su atento oficio número SGM/2021-354, de fecha jueves 28 de octubre del año 2021, recibido por mi persona este mismo día a las 20:00 horas, mediante el cual se me notifica el informe individual preliminar de la cuenta pública 2020, del Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit; el cual fue recibido mediante el oficio número ASEN/AS-765/2021, firmado por el titular de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, el día 25 de octubre del año 2021, con el propósito de que aporte elementos tendientes a solventar las observaciones que se me realizaron, me permito:

Remitir en un plazo de 12 días naturales, contados a partir del día siguiente de la fecha de recibido el informe individual preliminar de la cuenta pública 2020, los argumentos, documentos y comentarios pertinentes para desvirtuar las observaciones materia del presente informe, para efectos de situar al H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit; en la posibilidad de contestar dichas observaciones y recomendaciones que requiere la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, como a continuación se detalla:

Respuesta al Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AEI.20.MA.01.FISM-DF

1.- Con respecto a la obra "Construcción de calles, empedrado ahogado en concreto, en Acaponeta localidad Acaponeta, Asentamiento Mazatlancito", en referencia a los conceptos número 6, 7, 8 y 9, se consideró necesaria presupuestar una cantidad de jornales referente al concepto de mano de obra "cuadrilla; Tareas Pesadas sin Especialización. (0.10 Coordinador + 1.00 Peón)"; sin embargo, la entidad fiscalizadora menciona que no es necesaria la mano de obra para la ejecución del concepto por existir una cuadrilla de concreteros. Por lo que es necesario aclarar que la cuadrilla de concreteros realizaron la preparación del concreto hecho en obra con una revolvedora; por otra parte, la cuadrilla de albañilería se encargó de recibir y tender el concreto, y la cuadrilla sin especialización se empleó para realizar las tareas de preparación de las superficies, humectación del

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

suelo y las losas coladas, verificación de niveles, así como floteado, allanado, rayado, junteado y acabado de cada uno de los elementos de concreto.

Se anexa fotográfica donde se aprecian los trabajos que se requieren previo y posterior a la colocación del concreto.

2.- Para la obra: Rehabilitación de drenaje sanitario en la calle Tampico entre Abasolo y Javier Mina en Acaponeta localidad Acaponeta asentamiento Las Colonias”, se considera que no existe afectación al erario ya que para la ejecución del concepto relleno acostillado compactado, si se empleó el compactador Manual bailarina considerado en su precio unitario, ya que de esta manera al emplear equipo de construcción los rendimientos aumentan y los costos disminuyen, además se asegura alcanzar los porcentajes de compactación requeridos en los rellenos para el beneficio de la obra ejecutada.

Se anexa fotografía del empleo del compactador manual bailarina en los rellenos.

Por consiguiente, para ambas obras se analizarán los artículos 35 y 36 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, señalados como infringidos; se advierte que no sustentan la supuesta irregularidad, ya que no se generó un pago en exceso ni mucho menos una valoración inadecuada de los precios unitarios. La Ley no prevé la obligatoriedad para los entes ejecutores de obra pública, la realización de ajustes de costos en los precios unitarios para los supuestos donde pudieran encontrar irregularidades en las propuestas revisadas durante los procesos de licitación.

Además se afirma que se llevó a cabo una valoración adecuada en los precios unitarios al cumplir con lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, y confirmada en los documentos del proceso de licitación donde se plasma la revisión del análisis, cálculo e integración de los precios unitarios; sin embargo la Ley no hacen (sic) mención a que se deberán revisar las cantidades de material ni los rendimientos para la ejecución de los conceptos, ni mucho menos realizar modificaciones al precio unitario contratado. Por lo que se cumplió y realizó una valoración adecuada, por lo que interesa la Ley dispone:

“Artículo 35.- Las dependencias...

“Artículo 36.- Las dependencias...

Es necesario precisar que los procesos de licitación para adjudicar las obras objetos de estos contratos se llevaron a cabo conforme a lo establecido en la Ley, donde el artículo 36 primer párrafo de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, menciona que será juicio de las dependencias adjudicar o no los contratos, si sus precios no fueran aceptables.

La tabla señala que se realizó un pago en exceso por una valoración inadecuada de los precios unitarios, por lo que la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, son enfáticos al definir que un pago en exceso se puntualiza sobre el importe que se genera de las cantidades pagadas sin ejecutar y no sobre un supuesto sobre-costos de un precio unitario que fue contratado bajo la modalidad sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, y que permanecerá fijo hasta su terminación.

Además de lo anterior solicito de la manera más atenta se consideren como parte de mis argumentos para solventar esta observación, los legajos, argumentos y pruebas, presentados mediante escrito del día 05 de noviembre de 2021 por el arquitecto H... M... Q... N...

Copia de escrito sin número, recibido el 16 de noviembre de 2021 en esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con los argumentos del licenciado en contaduría J... J... R... L..., quien fungió como director de obra pública.

Se anexa la documentación siguiente:

- Copia certificada de reportes fotográficos, remitida por la empresa contratista de obra H... M... Q... N..., 3 (tres) fojas.
- Copia simple de caratula con información de los reportes fotográficos remitidos por la empresa contratista de obra H... M... Q... N..., 1(una) foja.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de los argumentos y la documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, se presentó el reporte fotográfico a través del cual se justifica y comprueba la utilización de la mano de obra, así como diversa documentación técnica, siendo la nueva cantidad observada por un importe de \$38,798.69 (treinta y ocho mil setecientos noventa y ocho pesos 69/100 moneda nacional) IVA incluido, como se indica a continuación:

Con relación a la obra 1 “Construcción de calles, empedrado ahogado en concreto, en Acaponeta localidad Acaponeta, Asentamiento Mazatlancito”, del concepto con clave 9 “Empedrado ahogado en concreto F’C=200kg/cm2 de 18cms de espesor con piedra de banco...” se solventa un importe de \$38,798.69 (treinta y ocho mil setecientos noventa y ocho pesos 69/100 moneda nacional) IVA incluido, ya que se presentó el reporte fotográfico suficiente, a través del cual se justifica y comprueba la utilización de la mano de obra denominada “Cuadrilla; Tareas Pesadas sin Especialización. (0.10 Coordinador + 1.00 Peón)”, por lo cual se aclara el aspecto observado, y se tiene como solventado este concepto.

Sin embargo, para los conceptos número 6, 7 y 8, con relación a la utilización de la mano de obra denominada “Cuadrilla; Tareas Pesadas sin Especialización. (0.10 Coordinador + 1.00 Peón)”, prevalece un importe de \$28,575.38 (veintiocho mil quinientos setenta y cinco pesos 38/100 moneda nacional) IVA incluido, ya que el reporte fotográfico que se presentó, no aclara con suficiencia y no acredita la ejecución de los conceptos observados, motivo por el cual se ratifica la observación por el pago por insumos considerados en las tarjetas de análisis de precios unitarios para los conceptos 6, 7 y 8, tal como se indica en la siguiente tabla:

PAGO DE INSUMOS Y RENDIMIENTOS EN EXCESO POR UN DEFICIENTE ANÁLISIS E INTEGRACIÓN EN LOS PRECIOS UNITARIOS										
No.	Clave	Concepto	Unidad	Insumos Cobrado en Exceso		Precio Unitario \$			Cantidad de Trabajo	Monto Observado \$
				Descripción	Cantidad	Estimado y Pagado \$	Determinado por la ASEN \$	Diferencia \$		
1.-	6	Construcción de machuelo tipo trapezoidal, de 20cm de base, 15 cm de corona y 40 cm de altura, a base de concreto F´C=150kg/cm2, (véase detalle) Incluye, elaboración, vaciado y tendido de concreto, vibrado,	ML		P.U					
					0.10000					
					Jor					
					ASEN					
					0.000	426.92	358.56	68.36	246.46	16,848.01
				Especialización. (0.10						
				Coordinador +						
				1.00 Peón).	Diferencia					
					0.10000					
					Jor					

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

No.	Clave	Concepto	Unidad	Insumos	Cobrado en Exceso	Precio Unitario \$	Cantidad	Monto
		cimbrado, suministro de materiales, mano de obra, herramienta, equipo, desperdicio, limpieza y (T.L.N.P.S.C.E.).						
		Construcción de machuelo tipo trapezoidal, de 20cm de base, 15 cm de corona y 20 cm de altura, a base de concreto F'C=150kg/cm2, (véase detalle)						
7		Incluye, elaboración, vaciado y tendido de concreto, vibrado, cimbrado, suministro de materiales, mano de obra, herramienta, equipo, desperdicio, limpieza y (T.L.N.P.S.C.E.).	ML	Cuadrilla; Tareas Pesadas sin Especialización. (0.10 Coordinador + 1.00 Peón).	P.U 0.10000 Jor ASEN 0.000 Jor Diferencia 0.10000 Jor	320.94 252.56 68.38	89.02	6,087.19
		Construcción de dentellón de concreto F'C=150kg/cm2. Sección 20x40 cm. Incluye cimbra, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	ML	Cuadrilla; Tareas Pesadas sin Especialización. (0.10 Coordinador + 1.00 Peón).	P.U 0.05000 Jor ASEN 0.000 Jor Diferencia 0.05000 Jor	399.40 365.22 34.18	49.70	1,698.75
							Subtotal	24,633.95
							16% IVA	3,941.43
							Total	28,575.38

FUENTE: Expediente unitario de obra, Cuadro comparativo, Análisis de precios unitarios.

Con relación a la obra 2 "Rehabilitación de drenaje sanitario en la calle Tampico entre Abasolo y Javier Mina en Acaponeta localidad Acaponeta asentamiento Las Colonias", con número de contrato MAN-CP-F3-002/2020, se solventan los conceptos 20 y 50 observados, por un importe de \$2,335.60 (dos mil trescientos treinta y cinco pesos 60/100 moneda nacional) IVA incluido en virtud que la administración municipal presenta reporte fotográfico en el que se muestra la utilización del compactador manual (bailarina) utilizado para el relleno acostillado compactado.

Se exime de presunta responsabilidad a la ingeniera A... O... M..., técnico en planeación del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit; así como la empresa contratista Constructora Vaz Abascal de Nayarit S.A. de C.V. representada por ingeniero civil G... V... V...

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remitase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AEI.20.MA.01.FISM-DF

Del análisis documental de los expedientes correspondientes a la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal formalizó contratos de obra pública con empresas contratistas que no acreditaron el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, en sentido positivo y vigente. Aunado a lo anterior, de la revisión y análisis efectuado de la documentación presentada se detectaron las irregularidades tal como se muestra en la siguiente tabla:

INCUMPLIMIENTO EN MATERIA DE OBLIGACIONES FISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL					
Empresa contratista	N° de Contrato	Fecha de Contrato	Opinión de Cumplimiento	Fecha de la Opinión	Irregularidad
1.H... M... Q... N... RFC: QUNH860225NI6	MAN-CP-F3-005/2020	06-nov-2020	Opinión SAT Opinión IMSS	02-jul-2020 06-jul-2020	No vigente. No vigente.
2.J... R... M... A... RFC: MIAJ901227S4A	MAN-OP-F3-034/2020	17-nov-2020	Opinión IMSS	---	No presentó.
3.Constructora Arrendadora Acaponeta, S.A. de C.V. RFC: CAA0302071MA	MAN-OP-F3-033/2020	17-nov-2020	Opinión SAT Opinión IMSS	28-jul-2020 ---	No vigente. No presentó.
4.J... A... A... H... RFC: AAHJ760326M45	MAN-CP-F3-014/2020	11-nov-2020	Opinión IMSS	29-oct-2020	Vigente, con leyenda "No tiene registrados trabajadores activos ante el Instituto, por lo que no se puede emitir opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social."
5. J... A... A... H... RFC: AAHJ760326M45	MAN-CP-F3-017/2020	11-nov-2020	Opinión IMSS	29-oct-2020	Vigente, con leyenda "No tiene registrados trabajadores activos ante el Instituto, por lo que no se puede emitir opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social."
6. H... M... Q... N... RFC: QUNH860225NI6	MAN-CP-F3-028/2020	19-nov-2020	Opinión SAT Opinión IMSS	02-jul-2020 ---	No vigente. No presentó.
7.Constructora Vaz Abascal de Nayarit S.A. de C.V. RFC: CVA180226BN1	MAN-CP-F3-003/2020	06-nov-2020	Opinión SAT Opinión IMSS	21-sep-2020 22-sep-2020	Negativa y No vigente No vigente y con leyenda "No tiene registrados trabajadores activos ante el Instituto, por lo que no se puede emitir opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Empresa contratista	N° de Contrato	Fecha de Contrato	Opinión de Cumplimiento	Fecha de la Opinión	Irregularidad
					seguridad social”.
8.Constructora Vaz Abascal de Nayarit S.A. de C.V. RFC: CVA180226BN1	MAN-CP-F3-002/2020	06-nov-2020	Opinión SAT	21-sep-2020	Negativa y No vigente
			Opinión IMSS	22-sep-2020	No vigente y con leyenda “No tiene registrados trabajadores activos ante el Instituto, por lo que no se puede emitir opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”.
9.Construcción Mantenimiento e Ingeniería de Nayarit S.A de C.V.	MAN-CP-F3-009/2020	09-nov-2020	Opinión SAT	14-sep-2020	No Vigente

FUENTE: Expedientes unitarios de obra, proceso de licitación, opinión emitida por el SAT e IMSS, Oficio ASEN/AOP/DAOP/MA.01/SDC-02/2021 del 19 de abril de 2021, oficio PRES./2020/103 de fecha 28 de abril de 2021.

Esta información fue requerida mediante el Oficio ASEN/AOP/DAOP/MA.01/SDC-02/2021 del 19 de abril de 2021, a la cual el Ayuntamiento respondió a través del oficio PRES./2020/103 de fecha 28 de abril de 2021, sin remitir la documentación solicitada.

Por lo anterior, la Administración Municipal debió exigir de los contribuyentes con quienes celebró contrato o invitó a participar en los procedimientos de licitación a que presentaran la opinión de cumplimiento de sus obligaciones en sentido positivo, y comprobar fehacientemente que se encontraban al corriente, así mismo debió realizar la compulsa y cotejo para verificar que los datos indicados en los documentos presentados, no fueron modificados o alterados.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 32-D, del Código Fiscal de la Federación; 7, fracción X, 8, 39, 40, 47 y 55, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit a efectos de que sea promovida el ejercicio de la facultad de comprobación fiscal y en materia de seguridad social ante la autoridad competente; regla 2.1.31 de la Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019; Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR y su anexo único, relativo a las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social, publicado el 30 de marzo de 2020; 44 del Reglamento Interno para la Administración Pública para el Municipio de Acaponeta, Nayarit, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de noviembre de 2020, Se establece como presunto responsable a: director de obra pública del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número PMA-XLII-002/2021, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 16 de noviembre de 2021, el presidente municipal del H.XLII Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit, manifestó lo siguiente:

A través de la presente reciba un cordial saludo del suscrito, asimismo, me permito dar contestación a su atento oficio número ASEN/AS-765/202, correspondiente al Informe Individual Preliminar del Ayuntamiento, de la Cuenta Pública 2020, de fecha 25 de octubre de 2021, recibido el mismo día, en el cual se nos solicita que en un plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la

fecha de recibido se remitan los argumentos, documentos y comentarios de manera escrita y en medio digital, por lo que estando en tiempo y forma, anexo y doy cuenta lo siguiente:

- Con fecha de (sic) 09 de noviembre se recibió del L.C. A... F... G... V..., tesorero del H.XLI Ayuntamiento, un oficio en el que se incluye un legajo de setenta y seis (76) fojas por una cara, así como un CD. Con la misma fecha se recibió un segundo legajo consistente en treinta y siete (37) fojas, solo de manera impresa, correspondiente a la documentación de solventación de las observaciones recibidas, mismos que en original anexo a la presente para que surta los efectos legales conducentes.
- Con fecha de (sic) 09 de noviembre se recibió del L.C. J... J... R... L..., director de obra pública y bienestar del H. XLI Ayuntamiento, un legajo de veintidós (22) fojas por una cara, y una USB, correspondiente a la documentación de solventación de las observaciones recibidas, mismos que en el original anexo a la presente para que surta los efectos legales conducentes.
- Con fecha de (sic) 09 de noviembre se recibió del Lic. J... E... O..., contralor municipal del H. XLI Ayuntamiento, un legajo de cincuenta y cuatro (54) fojas por una cara, solo de manera impresa, correspondiente a la documentación de solventación de las observaciones recibidas, mismos que en original anexo a la presente para que surta los efectos legales conducentes.
- Con fecha 15 de noviembre del año en curso, el c. Mtro. C... G... C... S..., remite legajo de 02 fojas por una cara, y un CD, correspondiente a la documentación de solventación de las observaciones recibidas, mismos que en original anexo a la presente para que surta los efectos legales conducentes.

Asimismo, para dar cumplimiento a lo establecido en el penúltimo párrafo, a foja setenta y siete (77), se anexa copia certificada de los diversos oficios de notificación girados a los presuntos señalados, mismos que acusan de recibido para constancia.

Hago de su conocimiento que los demás señalados presuntos responsables no respondieron a la solicitud planteada, por lo que al haber concluido el plazo establecido para tal efecto este H. XLII Ayuntamiento no cuenta con los elementos para solventar los señalamientos hechos en particular.

Sin otro asunto en particular, quedo a disposición para cualquier aclaración al respecto.

Se anexa escrito sin número, de fecha 09 de noviembre de 2021, del licenciado en contaduría J... J... R... L..., quien fungió como director de obra pública, que señala lo siguiente:

En atención a su atento oficio número SGM/2021-354, de fecha jueves 28 de octubre del año 2021, recibido por mi persona este mismo día a las 20:00 horas, mediante el cual se me notifica el informe individual preliminar de la cuenta pública 2020, del Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit; el cual fue recibido mediante el oficio número ASEN/AS-765/2021, signado por el titular de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, el día 25 de octubre del año 2021, con el propósito de que aporte elementos tendientes a solventar las observaciones que se me realizaron, me permito:

Remitir en un plazo de 12 días naturales, contados a partir del día siguiente de la fecha de recibido el informe individual preliminar de la cuenta pública 2020, los argumentos, documentos y Más de antemano hacemos la aclaración que a la fecha de la solicitud la empresa se encontraba al corriente de sus obligaciones en la materia de seguridad social ante el IMSS, de lo contrario, la opinión hubiera salido en sentido negativo, porque en caso de tener algún adeudo y/o pago atrasado el sistema lo reflejaría.

Mas sin embargo el IMSS solo hace referencia en la opinión emitida de que no puede emitir opinión derivado a que no se tenía personal asegurado.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Por tal motivo se anexa copia certificada con toda la documentación comentarios pertinentes para desvirtuar las observaciones materia del presente informe, para efectos de situar al H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit; en la posibilidad de contestar dichas observaciones y recomendaciones que requiere la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, como a continuación se detalla:

Respuesta al Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AEI.20.MA.01.FISM-DF

Con respecto a la opinión de cumplimiento del IMSS solicitada en fecha 29 de octubre de 2020 y 22 de septiembre de 2020, para la empresa J... A... A... H..., y Constructora Vaz Abascal de Nayarit S.A. de C.V.; en donde el instituto indica que no se puede emitir una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, hacemos de su conocimiento que a la fecha de dicha solicitud la empresa no tenía trabajo, derivado de esto, no tenía asegurado a trabajadores ante el IMSS.

solicitada como observada de cada una de las empresas anteriormente mencionadas en dicho pliego de observaciones (sic).

Además de lo anterior solicito de la manera más atenta se consideren como parte de mis argumentos para solventar esta observación, los alegatos, argumentos y pruebas, presentados mediante escrito del día 05 de noviembre de 2021 por el arquitecto H... M... Q... N...

Copia de escrito sin número, recibido el 16 de noviembre de 2021 en esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con los argumentos del licenciado en contaduría J... J... R... L..., quien fungió como director de obra pública.

Se anexa copia certificada de la documentación siguiente:

- Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia fiscal y caratula, con fecha de 02 de julio de 2020, de la empresa H... M... Q... N..., 3 (tres) fojas.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social y caratula, con fecha de 06 de julio de 2020, de la empresa H... M... Q... N..., 3 (tres) fojas.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia fiscal y caratula, con fecha de 03 de noviembre de 2020, de la empresa J... R... M... A..., 5 (cinco) fojas.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social y caratula, con fecha de 28 de julio de 2020, de la empresa Constructora Arrendadora Acaponeta S.A. de C.V., 3 (tres) fojas.
- Formato para pago de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones, caratula, de la empresa Constructora Arrendadora Acaponeta S.A. de C.V., 9 (nueve) fojas.
- Resultado de la consulta al módulo de opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, con fecha 25 de agosto de 2020, de la empresa J... A... A... H..., 2 (dos) fojas.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, de fecha 25 de agosto de 2020, de la empresa J... A... A... H..., 1 (una) foja.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia fiscal y caratula, con fecha de 02 de julio de 2020, de la empresa H... M... Q... N..., 3 (tres) fojas.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social y caratula, con fecha de 06 de julio de 2020, de la empresa H... M... Q... N..., 1 (una) foja.

- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, con fecha 28 de septiembre de 2020, de la empresa Constructora Vaz Abascal de Nayarit S.A. de C.V., 4 (cuatro) fojas.
- Resultado de la consulta al módulo de opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, con fecha 22 de septiembre de 2020, de la empresa Constructora Vaz Abascal de Nayarit, 2 (dos) fojas.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, con fecha del 14 de septiembre de 2020, de la empresa Construcción Mantenimiento e Ingeniería de Nayarit, S.A. de C.V., 2 (dos) fojas.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que para las obras con número de contrato MAN-CP-F3-005/2020, MAN-OP-F3- 033/2020, MAN-CP-F3-028/2020 y MAN-CP-F3-009/2020 respecto de los documentos consistentes en las opiniones de cumplimiento en materia de obligaciones fiscales y para las obras con número de contrato MAN-CP-F3-005/2020, MAN-CP-F3-003/2020 y MAN-CP-F3-002/2020 respecto de los resultados de las opiniones de cumplimiento en materia de seguridad social, se remitió documentación que contiene la misma información a la previamente analizada y contenida en los expedientes unitarios de obra, por lo que no es suficiente para desvirtuar lo observado.

Respecto de las obras con número de contrato MAN-CP-F3-003/2020 y MAN-CP-F3-028/2020, si bien remiten los resultados de las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales son de fecha 28 de septiembre y 6 de julio de 2020 respectivamente, las cuales no son vigentes a las fechas 6 y 19 de noviembre de 2020, respectivamente en que se firmó el contrato, es decir fueron emitidos con antelación a la firma del contrato, incumpliendo con la vigencia de 30 días que establece la miscelánea fiscal previo a la firma del contrato, de igual manera para las obras con número de contrato MAN-CP-F3-014/2020 y MAN-CP-F3-017/ se remiten los resultados de las opiniones de cumplimiento en materia de seguridad social, ambas con fecha del 25 de agosto de 2020, y las cuales no son vigentes a la fecha 11 de noviembre de 2020 en que se firmaron los contratos.

Finalmente, para las obras con número de contrato MAN-CP-F3-034/2020, MAN-CP-F3-033/2020 y MAN-CP-F3-002/2020 no remite argumentos ni documentación alguna al respecto, por todo lo antes mencionado se tiene por no solventada la observación.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AEI.20.MA.01.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se constató que la Administración Municipal, en las bases de licitación empleadas de sus procedimientos de adjudicación, como parte de los requisitos documentales de información

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

solicitó en el documento PE-03 Mo “Análisis de costo directo de mano de obra”, en el cual las empresas deben considerar el cálculo de cuotas del IMSS, así como en el numeral PE-04a “Análisis de los costos indirectos”, en el que se estableció aplicar un incremento porcentual por concepto de seguros, correspondientes a las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley del Seguro Social. La Administración Municipal, no presentó evidencia documental que las empresas efectuaran el registro de las obras contratadas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de inicio de los trabajos, tal como se describe en la siguiente tabla:

CONTRATOS DE OBRA NO INSCRITOS EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL				
N° de Obra	N° de Contrato	Fecha del Contrato	Empresa Contratista	Fecha de Inicio de los Trabajos
1	MAN-OP-F3-034/2020	17 de noviembre de 2020.	J... R... M... A...	17 de noviembre de 2020.
2	MAN-CP-F3-005/2020	06 de noviembre de 2020.	H... M... Q... N...	10 de noviembre de 2020
3	MAN-CP-F3-017/2020	11 de noviembre de 2020.	J... A... A... H...	26 de noviembre de 2020
4	MAN-OP-F3-033/2020	17 de noviembre de 2020.	Constructora Arrendadora Acaponeta S.A de C.V.	17 de noviembre de 2020.
5	MAN-CP-F3-014/2020	11 de noviembre de 2020.	J... A... A... H...	12 de noviembre de 2020
6	MAN-CP-F3-028/2020	19 de noviembre de 2020.	H... M... Q... N...	20 de noviembre de 2020

FUENTE: Expedientes unitarios de obra, Oficio ASEN/AOP/DAOP/MA.01/SDC-02/2021 del 19 de abril de 2021, oficio de respuesta PRES./2020/103 de fecha 28 de abril de 2021.

Esta información fue requerida mediante el Oficio ASEN/AOP/DAOP/MA.01/SDC-02/2021 del 19 de abril de 2021, a la cual el Ayuntamiento respondió a través del oficio PRES/2020/103 de fecha 28 de abril de 2021, sin remitir la documentación solicitada.

La Administración Municipal debió dar seguimiento y verificar que las empresas con las que formalizó un contrato, realizaron el registro de la obra dentro de los 5 días hábiles de haber iniciado los trabajos ante las Instituciones correspondientes. Lo anterior, con el objeto de que la Administración Municipal cumpla con los ordenamientos legales para el registro y aplicación del recurso, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto realizado.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 15, fracciones I, II y VI y 304 A, fracción VI de la Ley del Seguro Social; 15-A de la Ley Federal del Trabajo; 7, fracción X, 8, 39, 40, 47 y 55, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, a efectos de que sea promovida el ejercicio de la facultad de comprobación fiscal en materia de seguridad social ante la autoridad competente; 5, 6, 9, párrafo segundo y 12 del Reglamento del Seguro Social Obligatorio para los Trabajadores de la Construcción por Obra o Tiempo Determinado; 9, párrafo último del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, Se establece como presuntos responsables a: director de obra pública

del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit así como las empresas contratistas de obra.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número PMA-XLII-002/2021, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 16 de noviembre de 2021, el presidente municipal del H.XLII Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit, manifestó lo siguiente:

A través de la presente reciba un cordial saludo del suscrito, asimismo, me permito dar contestación a su atento oficio número ASEN/AS-765/202, correspondiente al Informe Individual Preliminar del Ayuntamiento, de la Cuenta Pública 2020, de fecha 25 de octubre de 2021, recibido el mismo día, en el cual se nos solicita que en un plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de recibido se remitan los argumentos, documentos y comentarios de manera escrita y en medio digital, por lo que estando en tiempo y forma, anexo y doy cuenta lo siguiente:

- *Con fecha de (sic) 09 de noviembre se recibió del L.C. A... F... G... V..., tesorero del H.XLI Ayuntamiento, un oficio en el que se incluye un legajo de setenta y seis (76) fojas por una cara, así como un CD. Con la misma fecha se recibió un segundo legajo consistente en treinta y siete (37) fojas, solo de manera impresa, correspondiente a la documentación de solventación de las observaciones recibidas, mismos que en original anexo a la presente para que surta los efectos legales conducentes.*
- *Con fecha de (sic) 09 de noviembre se recibió del L.C. J... J... R... L..., director de obra pública y bienestar del H. XLI Ayuntamiento, un legajo de veintidós (22) fojas por una cara, y una USB, correspondiente a la documentación de solventación de las observaciones recibidas, mismos que en el original anexo a la presente para que surta los efectos legales conducentes.*
- *Con fecha de (sic) 09 de noviembre se recibió del Lic. J... E... O..., contralor municipal del H. XLI Ayuntamiento, un legajo de cincuenta y cuatro (54) fojas por una cara, solo de manera impresa, correspondiente a la documentación de solventación de las observaciones recibidas, mismos que en original anexo a la presente para que surta los efectos legales conducentes.*
- *Con fecha 15 de noviembre del año en curso, el c. Mtro. C... G... C... S..., remite legajo de 02 fojas por una cara, y un CD, correspondiente a la documentación de solventación de las observaciones recibidas, mismos que en original anexo a la presente para que surta los efectos legales conducentes.*

Asimismo, para dar cumplimiento a lo establecido en el penúltimo párrafo, a foja setenta y siete (77), se anexa copia certificada de los diversos oficios de notificación girados a los presuntos señalados, mismos que acusan de recibido para constancia.

Hago de su conocimiento que los demás señalados presuntos responsables no respondieron a la solicitud planteada, por lo que al haber concluido el plazo establecido para tal efecto este H. XLII Ayuntamiento no cuenta con los elementos para solventar los señalamientos hechos en particular.

Sin otro asunto en particular, quedo a disposición para cualquier aclaración al respecto.

Se anexa escrito sin número, de fecha 09 de noviembre de 2021, del licenciado en contaduría J... J... R... L..., quien fungió como director de obra pública, que señala lo siguiente:

En atención a su atento oficio número SGM/2021-354, de fecha jueves 28 de octubre del año 2021, recibido por mi persona este mismo día a las 20:00 horas, mediante el cual se me notifica el informe individual preliminar de la cuenta pública 2020, del Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit; el cual fue recibido mediante el oficio número ASEN/AS-765/2021, signado por el titular de

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, el día 25 de octubre del año 2021, con el propósito de que aporte elementos tendientes a solventar las observaciones que se me realizaron, me permito:

Remitir en un plazo de 12 días naturales, contados a partir del día siguiente de la fecha de recibido el informe individual preliminar de la cuenta pública 2020, los argumentos, documentos y comentarios pertinentes para desvirtuar las observaciones materia del presente informe, para efectos de situar al H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit; en la posibilidad de contestar dichas observaciones y recomendaciones que requiere la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, como a continuación se detalla:

Respuesta al Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AEI.20.MA.01.FISM-DF

Con respecto a los contratos de obra no inscritos en el instituto mexicano del seguro social las empresas Constructora Arrendadora Acaponeta, S.A. de C.V. y H... M... Q... N..., con número de contrato MAN-OP-F3-033/2020 y MAN-OP-F3-033/2020 (sic); presentaron evidencia documental de que si efectuaron el registro de las obras asignadas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social

Por tal motivo se anexa copia certificada con la documentación solicitada como observada de cada una de las empresas anteriormente mencionadas en dicho pliego de observaciones(sic).

Además de lo anterior, para el caso de incumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social, el Reglamento del Seguro Social Obligatorio para los Trabajadores de la Construcción por Obra y Tiempo Determinado, faculta exclusivamente al Instituto para verificar o resolver sobre el cumplimiento de las obligaciones del patrón previstas en la Ley y este reglamento, de conformidad con 6 (seis) reglas.

La regla número 6 señala que, en un plazo no mayor a 90 días naturales, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de presentación del aviso de terminación de la obra, si el Instituto no ejerce su facultad de requerir a los contratistas el registro de las obras ante el IMSS, dicho Instituto presumirá que se cumplió con las disposiciones para el cumplimiento de las obligaciones del patrón previstas en la Ley y este reglamento.

No obstante, lo anterior, la facultad y atribución de determinar la existencia, contenido y alcance de las obligaciones incumplidas por los patrones, es competencia directa y exclusiva del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), así lo establecen los artículos 5 y 251 de la Ley del Seguro Social, que indican lo siguiente:

Ley del Seguro Social

Artículo 5.- Establecer...

Artículo 251.- El Instituto Mexicano del Seguro Social tiene las facultades y atribuciones siguientes:

XV. Determinar...

Cabe señalar que la observación en comento carece de fundamento legal, ya que el artículo 51 de la Ley de Obra Pública del Estado, habla únicamente de la responsabilidad de la ejecución de los trabajos, lo cual no tiene congruencia con el precepto observado; además, verificar el cumplimiento de los artículos 15, fracción VI de la Ley de Seguro Social; 5, 6, 9 y 12 del Reglamento del Seguro Social Obligatorio para los Trabajadores de la Construcción por Obra o Tiempo Determinado, es única y exclusivamente del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Aunado a lo anterior, el artículo 12 A del Reglamento del Seguro Social Obligatorio para los Trabajadores de la Construcción por Obra o Tiempo Determinado, establece:

Artículo 12 A. El Instituto...

I.- El Instituto contará...

Si de la revisión a que se refiere este artículo se presume el incumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social, el Instituto podrá solicitar a las personas a que se refiere el artículo 5 de este Reglamento, en una o más ocasiones, los datos, informes o documentos que requiera hasta constatar el cumplimiento.

VI.- Una vez aclaradas...

Si transcurrido el plazo a que se refiere la fracción I de este artículo, el Instituto no ejerce la facultad de comprobación en los términos de este artículo, se presumirá que el patrón cumplió con las disposiciones de la Ley y sus reglamentos respecto de la obra de que se trate, salvo que exista denuncia de algún trabajador o beneficiario de éste, o que los datos, informes o documentos que se hayan proporcionado por las personas a que se refiere el artículo 5 de este reglamento resulten ser falsos.

Se concluye que el plazo de 90 días hábiles finalizó conforme a los periodos de ejecución para cada una de las obras, sin que la única institución facultada según la Ley del IMSS y su reglamento, haya requerido la comprobación del registro de las obras antes el IMSS.

Además de lo anterior solicito de la manera más atenta se consideren como parte de mis argumentos para solventar esta observación, los alegatos, argumentos y pruebas, presentados mediante escrito del día 05 de noviembre de 2021 por el arquitecto H... M... Q... N...

Copia de escrito sin número, recibido el 16 de noviembre de 2021 en esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con los argumentos del licenciado en contaduría J... J... R... L..., quien fungió como director de obra pública.

Se anexa copia certificada de la documentación siguiente:

- Acuse de recibo de registro de obra de construcción, correspondiente al contrato número MAN-OP-F3-033/2020, 2 (dos) fojas.
- Acuse de recibo de registro de obra de construcción, correspondiente al contrato número MAN-CP-F3-028/2020, 2 (dos) fojas.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que para las obras con número de contrato MAN-OP-F3-033/2020 y MAN-CP-F3-028/2020, se remite el acuse de recibo de registro de obra de construcción, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, sin embargo, subsiste lo observado para las obras con número de contrato MAN-OP-F3-034/2020, MAN-OP-F3-005/2020, MAN-OP-F3-017/2020 y MAN-OP-F3-014/2020, toda vez que no se remitieron argumentos ni documentos que desvirtúen lo observado, razón por la cual se tiene por no solventada la observación, tal y como se muestra a continuación:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

CONTRATOS DE OBRA NO INSCRITOS EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Nº de Obra	Nº de Contrato	Fecha del Contrato	Empresa Contratista	Fecha de Inicio de los Trabajos
1	MAN-OP-F3-034/2020	17 de noviembre de 2020.	J... R... M... A...	17 de noviembre de 2020.
2	MAN-CP-F3-005/2020	06 de noviembre de 2020.	H... M... Q... N...	10 de noviembre de 2020
3	MAN-CP-F3-017/2020	11 de noviembre de 2020.	J... A... A... H...	26 de noviembre de 2020
4	MAN-CP-F3-014/2020	11 de noviembre de 2020.	J... A... A... H...	12 de noviembre de 2020

FUENTE: Expedientes unitarios de obra, Oficio ASEN/AOP/DAOP/MA.01/SDC-02/2021 del 19 de abril de 2021, oficio de respuesta PRES./2020/103 de fecha 28 de abril de 2021.

Se exige de presunta responsabilidad a la empresa contratista Constructora Arrendadora Acaponeta S.A. de C.V., representada por el ingeniero industrial y en sistemas D... E... S... Q...

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 4.AEI.20.MA.01.FISM-DF

Del análisis y revisión documental del “Registro de Contratistas 2020” se observó que la Administración Municipal no presentó en su totalidad la documentación requerida para el cumplimiento de la normativa aplicable para llevar a cabo el registro al padrón de control de contratistas, además que, de la documentación que se remitieron las empresas, respecto a su actividad fiscal, cumplimiento de obligaciones, experiencia, capacidad técnica y financiera, ésta no fue verificada con el objeto de comprobar su veracidad a través de los diversos mecanismos implementados por las instancias que los emiten.

Con independencia de la documentación remitida, se realizó una visita de sitio a las instalaciones del sujeto fiscalizado, específicamente al área que salvaguarda la información documental para el registro al padrón de control de contratistas, con el objeto de revisar, analizar y recabar físicamente la información y documentación faltante. De la actividad realizada, se dejó constancia de los hechos en la “Minuta de trabajo que se elabora en cumplimiento a la auditoría”, de fecha 31 de mayo de 2021, asentando los hallazgos siguientes: las empresas contratistas físicas y morales que presentaron documentación para el registro al padrón de contratistas, en aspectos generales, no acreditaron documentalmente la experiencia, capacidad técnica del personal ni la propiedad de la maquinaria y equipo relacionado.

INCUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN PARA EL REGISTRO AL PADRÓN DE CONTROL DE CONTRATISTAS		
Nº	Empresa Contratista	Documentación Faltante
1	Grupo Constructor Castaneira S.A. de C.V.	-No presenta acta de aceptación de responsabilidad el Técnico asignado como responsable en el Padrón. -Solo presenta declaración 2019, y balance 2020, el pliego requiere declaración y balance del año 2019. -No presenta opinión positiva ante el IMSS.
2	Constructora Vaz Abascal de Nayarit S.A. de C.V.	-Solo presenta declaración 2020, el pliego requiere declaración y balance del año 2019.
3	H... M... Q... N...	-No presenta carta de no inhabilitación expedida por la ASEN
4	Construcción, Mantenimiento e Ingeniería de Nayarit S.A. de C.V.	-No presenta constancia de situación fiscal. -No presenta copia de factura de su maquinaria marcada como propia. -No presenta declaración y balance -No presenta opinión ante el SAT. -No presenta opinión ante el IMSS
5	J... R... M... A...	-No presenta constancia de situación fiscal.
6	L... G... C... R...	-No puede emitir opinión ante el IMSS
	C... J... E...	-Su representante técnico no firma su carta de protesta .
	A... M... R...	-No presenta copia de factura de su maquinaria marcada como propia.
	F... de J... R... O...	-No presenta copia de factura de su maquinaria marcada como propia.
	Ingenieros y Arquitectos Arq. Jov S. de R.L. de C.V.	-No presenta copia de factura de su maquinaria marcada como propia. -Su representante técnico no firma su carta de protesta.
	A... C... R... Z... F... de C...	-No presenta carta de no inhabilitación expedida por la ASEN

FUENTE: Minuta de trabajo que se elabora en cumplimiento a la auditoría, de fecha 31 de mayo del 2021.

Cabe señalar, que el propósito que el sujeto fiscalizado obtenga y acredite documentalmente la información, es con el objeto de conocer las empresas físicas o morales que se invitan para los procedimientos de contratación por excepción a la licitación pública y de conseguir las mejores condiciones disponibles, bajo los criterios de economía, imparcialidad, honradez, calidad, financiamiento y salvaguardar el principio de equidad y apertura a las demás empresas, además de facilitar los procedimientos de contratación.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 21, 21 Bis, 21 Ter y 21 Quater de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 7, fracción X, 8, 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 47, fracción IV del Reglamento Interno para la Administración Pública del Municipio de Acaponeta, Nayarit, publicado el 05 de noviembre de 2020 en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit; 14 fracción IV Reglamento Interior Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal de Acaponeta, Nayarit, publicado el 02 de enero de 2017 en la Gaceta Municipal Órgano del Gobierno Municipal de Acaponeta, Nayarit, Se establece como presunto responsable a: director de obra pública del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número PMA-XLII-002/2021, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 16 de noviembre de 2021, el presidente municipal del H.XLII Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit, manifestó lo siguiente:

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

A través de la presente reciba un cordial saludo del suscrito, asimismo, me permito dar contestación a su atento oficio número ASEN/AS-765/202, correspondiente al Informe Individual Preliminar del Ayuntamiento, de la Cuenta Pública 2020, de fecha 25 de octubre de 2021, recibido el mismo día, en el cual se nos solicita que en un plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de recibido se remitan los argumentos, documentos y comentarios de manera escrita y en medio digital, por lo que estando en tiempo y forma, anexo y doy cuenta lo siguiente:

- *Con fecha de (sic) 09 de noviembre se recibió del L.C. A... F... G... V..., tesorero del H.XLI Ayuntamiento, un oficio en el que se incluye un legajo de setenta y seis (76) fojas por una cara, así como un CD. Con la misma fecha se recibió un segundo legajo consistente en treinta y siete (37) fojas, solo de manera impresa, correspondiente a la documentación de solventación de las observaciones recibidas, mismos que en original anexo a la presente para que surta los efectos legales conducentes.*
- *Con fecha de (sic) 09 de noviembre se recibió del L.C. J... J... R... L..., director de obra pública y bienestar del H. XLI Ayuntamiento, un legajo de veintidós (22) fojas por una cara, y una USB, correspondiente a la documentación de solventación de las observaciones recibidas, mismos que en el original anexo a la presente para que surta los efectos legales conducentes.*
- *Con fecha de (sic) 09 de noviembre se recibió del Lic. J... E... O..., contralor municipal del H. XLI Ayuntamiento, un legajo de cincuenta y cuatro (54) fojas por una cara, solo de manera impresa, correspondiente a la documentación de solventación de las observaciones recibidas, mismos que en original anexo a la presente para que surta los efectos legales conducentes.*
- *Con fecha 15 de noviembre del año en curso, el c. Mtro. C... G... C... S..., remite legajo de 02 fojas por una cara, y un CD, correspondiente a la documentación de solventación de las observaciones recibidas, mismos que en original anexo a la presente para que surta los efectos legales conducentes.*

Asimismo, para dar cumplimiento a lo establecido en el penúltimo párrafo, a foja setenta y siete (77), se anexa copia certificada de los diversos oficios de notificación girados a los presuntos señalados, mismos que acusan de recibido para constancia.

Hago de su conocimiento que los demás señalados presuntos responsables no respondieron a la solicitud planteada, por lo que al haber concluido el plazo establecido para tal efecto este H. XLII Ayuntamiento no cuenta con los elementos para solventar los señalamientos hechos en particular.

Sin otro asunto en particular, quedo a disposición para cualquier aclaración al respecto.

Se anexa escrito sin número, de fecha 09 de noviembre de 2021, del licenciado en contaduría J... J... R... L..., quien fungió como director de obra pública, que señala lo siguiente:

En atención a su atento oficio número SGM/2021-354, de fecha jueves 28 de octubre del año 2021, recibido por mi persona este mismo día a las 20:00 horas, mediante el cual se me notifica el informe individual preliminar de la cuenta pública 2020, del Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit; el cual fue recibido mediante el oficio número ASEN/AS-765/2021, signado por el titular de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, el día 25 de octubre del año 2021, con el propósito de que aporte elementos tendientes a solventar las observaciones que se me realizaron, me permito:

Remitir en un plazo de 12 días naturales, contados a partir del día siguiente de la fecha de recibido el informe individual preliminar de la cuenta pública 2020, los argumentos, documentos y comentarios pertinentes para desvirtuar las observaciones materia del presente informe, para efectos de situar al H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit; en la posibilidad de

contestar dichas observaciones y recomendaciones que requiere la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, como a continuación se detalla:

Respuesta al Resultado Núm. 2 Observación Núm. 4.AEI.20.MA.01.FISM-DF

Con respecto al incumplimiento a los requerimientos de información para el registro al padrón de control de contratista que las empresas: H... M... Q... N..., J... R... M... A..., L... G... C... R..., C... J... E... y A... C... R... Z... F... de C..., presentaron evidencia documental de la información faltante como observada.

Por tal motivo se anexa copia certificada con la documentación solicitada de cada una de las empresas anteriormente mencionadas en dicho pliego de observaciones (sic).

Además de lo anterior solicito de la manera más atenta se consideren como parte de mis argumentos para solventar esta observación, los alegatos, argumentos y pruebas, presentados mediante escrito de día 05 de noviembre de 2021 por el arquitecto H... M... Q... N....

Copia de escrito sin número, recibido el 16 de noviembre de 2021 en esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con los argumentos del licenciado en contaduría J... J... R... L..., quien fungió como director de obra pública.

Se anexa la documentación siguiente:

- Copia simple de caratula de información remitida por la empresa contratista de obra Constructora Vaz Abascal de Nayarit S.A. de C.V., 1 (una) foja.
- Copia certificada de declaración anual, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, de la empresa Constructora Vaz Abascal de Nayarit S.A. de C.V., 49 (cuarenta y nueve) fojas.
- Copia simple de caratula con información de la documentación remitida por la empresa contratista de obra Constructora Vaz Abascal de Nayarit S.A. de C.V., 1 (una) foja.
- Copia certificada del estado de resultados auditado al 30 de junio de 2020, de la empresa Constructora Vas Abascal de Nayarit S.A. de C.V., 6 (seis) fojas.
- Copia certificada de cedula profesional del perito auditor del estado de resultados de la empresa Constructora Vas Abascal de Nayarit S.A. de C.V., y constancia de inscripción en el registro de contadores públicos del mismo., 2 (dos) fojas.
- Copia certificada de constancia de no inhabilitación del contratista H... M... Q... N..., de fecha 05 de agosto de 2020, 1 (una) foja.
- Copia certificada de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales de la empresa Construcción Mantenimiento e Ingeniería de Nayarit S.A. de C.V., de fecha 14 de septiembre de 2020, 2 (dos) fojas.
- Copia certificada de opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa Construcción Mantenimiento e Ingeniería de Nayarit S.A. de C.V., de fecha 28 de octubre de 2020, 1 (una) foja.
- Copia certificada de acuse de movimientos de actualización de situación fiscal, de la empresa J... R... M... A..., con fecha de 07 de febrero de 2020, 2 (dos) fojas.
- Copia certificada del certificado de la consulta al módulo de opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, de la empresa L... A... C... R..., con fecha 28 de mayo de 2020, 1 (una) foja.
- Copia certificada de escrito de fecha 10 de septiembre de 2020, remitido por el arquitecto C... A... P... C..., dirigido al director de obra pública y bienestar, con asunto ratificar la

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

función del mismo como responsable técnico de la empresa denominada C... J... E..., además copia certificada de curriculum del denominado responsable técnico, 10 (diez) fojas.

- Caratula y constancia de no inhabilitación de fecha 12 de noviembre de 2020, de la empresa A... C... R... Z... F... de C..., 2 (dos) fojas.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que remitió documentación requerida para el registro al padrón de control de contratistas, respecto de las empresas contratistas Constructora Vaz Abascal de Nayarit S.A. de C.V., H... M... Q... N..., Construcción, Mantenimiento e Ingeniería de Nayarit S.A. de C.V., C... J... E... y A... C... R... Z... F... de C..., sin embargo no remitieron argumentos ni documentos que justifiquen el faltante de los requerimientos, prevaleciendo lo observado para las obras que a continuación se indican en la siguiente tabla:

INCUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN PARA EL REGISTRO AL PADRÓN DE CONTROL DE CONTRATISTAS		
No. de Obra	Empresa Contratista	Documentación Faltante
1	Grupo Constructor Castaneira S.A. de C.V.	-No presenta acta de aceptación de responsabilidad el Técnico asignado como responsable en el Padrón. -Balance del año 2019. -No presenta opinión positiva ante el IMSS.
4	Construcción, Mantenimiento e Ingeniería de Nayarit S.A. de C.V.	- No presenta constancia de situación fiscal. -No presenta copia de factura de su maquinaria marcada como propia. -No presenta declaración y balance
5	J... R... M... A...	-No presenta constancia de situación fiscal.
6	L... G... C... R...	No puede emitir opinión ante el IMSS
8	A... M... R...	-No presenta copia de factura de su maquinaria marcada como propia.
9	F... de J... R... O...	-No presenta copia de factura de su maquinaria marcada como propia.
10	Ingenieros y Arquitectos Arq. Jov S. de R.L. de C.V.	-No presenta copia de factura de su maquinaria marcada como propia. -Su representante técnico no firma su carta de protesta.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 5.AEI.20.MA.01.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se detectó que el Órgano Interno de Control Municipal no verificó que los precios

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

unitarios ofertados por las empresas contratistas, hayan sido desproporcionales o no, a los precios del valor de mercado, atendiendo a la realidad económica del Estado, en procedimientos de contratación bajo la modalidad de licitación pública, invitación a cuando menos tres contratistas y/o adjudicación directa de las obras públicas que fueron seleccionadas como muestra a fiscalizar, y que se señalan en la tabla siguiente:

OMISIÓN DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL A LA NORMATIVA APLICABLE			
No. de Obra	No. de Contrato	Nombre de la Obra	Modalidad de Adjudicación
1	MAN-OP-F3-001/2020	Construcción de red o sistema de agua potable en Acaponeta localidad Acaponeta asentamiento Antonio Chumacero	Invitación a Cuando Menos Tres Contratistas
2	MAN-CP-F3-002/2020	Rehabilitación de drenaje sanitario en la calle Tampico entre Abasolo y Javier Mina en Acaponeta localidad Acaponeta asentamiento las colonias	Invitación a Cuando Menos Tres Contratistas
3	MAN-CP-F3-003/2020	Construcción de empedrado en la calle Tampico entre Abasolo y prolongación Tampico en Acaponeta localidad Acaponeta asentamiento las colonias	Invitación a Cuando Menos Tres Contratistas
4	MAN-CP-F3-005/2020	Rehabilitación de drenaje sanitario en Acaponeta localidad Acaponeta asentamiento las colonias	Invitación a Cuando Menos Tres Contratistas
5	MAN-CP-F3-008/2020	Construcción de drenaje pluvial en Acaponeta localidad San José de Gracia asentamiento San José de Gracia	Invitación a Cuando Menos Tres Contratistas
6	MAN-CP-F3-009/2020	Rehabilitación de drenaje sanitario en la calle Roberto M. González, calle San José y prolongación San José, en Acaponeta, localidad Acaponeta asentamiento jardín	Invitación a Cuando Menos Tres Contratistas
7	MAN-CP-F3-010/2020	Construcción de drenaje pluvial en Acaponeta localidad Piedra Ancha asentamiento Piedra Ancha	Invitación a Cuando Menos Tres Contratistas
8	MAN -CP-F3-013/2020	Rehabilitación de drenaje sanitario en la calle Uruguay entre Tamaulipas y Quintana Roo en Acaponeta localidad Acaponeta asentamiento INVINAY Porfirio Vázquez Cosío rehabilitación de drenaje sanitario en Acaponeta localidad Acaponeta asentamiento Antonio Chumacero	Invitación a Cuando Menos Tres Contratistas
9	MAN-CP-F3-014/2020	Rehabilitación de drenaje sanitario en Acaponeta localidad Acaponeta asentamiento Antonio Chumacero	Invitación a Cuando Menos Tres Contratistas
10	MAN-CP-F3-017/2020	Construcción de empedrado en la calle San José entre Roberto M González Gutiérrez sur y Zacatecas sur en Acaponeta localidad Acaponeta asentamiento Antonio Chumacero	Invitación a Cuando Menos Tres Contratistas
11	MAN CP-F3-028/2020	Construcción de calles, empedrado ahogado en concreto, en Acaponeta localidad Acaponeta, asentamiento Mazatlancito	Invitación a Cuando Menos Tres Contratistas
12	MAN CP-F3-033/2020	Rehabilitación de drenaje sanitario en la calle Hidalgo entre Aguascalientes y Colima, y Sinaloa entre Hidalgo y Juárez, en Acaponeta localidad Acaponeta asentamiento Acaponeta centro	Invitación a Cuando Menos Tres Contratistas
13	MAN CP-F3-034/2020	Construcción de puentes en Acaponeta localidad Buenavista las paredes asentamiento Buenavista las paredes	Invitación a Cuando Menos Tres Contratistas
14	MAN CP-F3-035/2020	Construcción de cárcamo de bombeo en Acaponeta localidad Acaponeta asentamiento Mazatlancito	Invitación a Cuando Menos Tres Contratistas

FUENTE: Expedientes unitarios de obra, Oficio ASEN/AOP/DAOP/MA.01/SDC-03/2021 de fecha 26 de mayo de 2021.

Cabe señalar que el propósito de este ordenamiento es que, si el órgano interno de control determina en su caso la desproporción injustificada de los precios unitarios previo a la contratación, la licitación sería cancelada; en el caso que la determinación sea posterior la contratación sería declarada nula.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Esta información fue requerida mediante el oficio ASEN/AOP/DAOP/MA.01/SDC-03/2021 de fecha 26 de mayo de 2021, a la cual la Administración Municipal no remitió la documentación solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 35 Bis de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 118, fracciones IV, IX y XVII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 7, fracción X, 8, 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, Se establece como presuntos responsables a: contralor municipal a partir del 1 de enero de 2020 al 16 de febrero de 2020; contralor municipal a partir del 16 de febrero de 2020 al 31 de diciembre de 2020 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número PMA-XLII-002/2021, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 16 de noviembre de 2021, el presidente municipal del H.XLII Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit, manifestó lo siguiente:

A través de la presente reciba un cordial saludo del suscrito, asimismo, me permito dar contestación a su atento oficio número ASEN/AS-765/202, correspondiente al Informe Individual Preliminar del Ayuntamiento, de la cuenta pública 2020, de fecha 25 de octubre de 2021, recibido el mismo día, en el cual se nos solicita que en un plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de recibido se remitan los argumentos, documentos y comentarios de manera escrita y en medio digital, por lo que estando en tiempo y forma, anexo y doy cuenta lo siguiente:

- Con fecha de (sic) 09 de noviembre se recibió del L.C. A... F... G... V..., tesorero del H.XLI Ayuntamiento, un oficio en el que se incluye un legajo de setenta y seis (76) fojas por una cara, así como un CD. Con la misma fecha se recibió un segundo legajo consistente en treinta y siete (37) fojas, solo de manera impresa, correspondiente a la documentación de solventación de las observaciones recibidas, mismos que en original anexo a la presente para que surta los efectos legales conducentes.*
- Con fecha de (sic) 09 de noviembre se recibió del L.C. J... J... R... L..., director de obra pública y bienestar del H. XLI Ayuntamiento, un legajo de veintidós (22) fojas por una cara, y una USB, correspondiente a la documentación de solventación de las observaciones recibidas, mismos que en el original anexo a la presente para que surta los efectos legales conducentes.*
- Con fecha de (sic) 09 de noviembre se recibió del Lic. J... E... O..., contralor municipal del H. XLI Ayuntamiento, un legajo de cincuenta y cuatro (54) fojas por una cara, solo de manera impresa, correspondiente a la documentación de solventación de las observaciones recibidas, mismos que en original anexo a la presente para que surta los efectos legales conducentes.*
- Con fecha 15 de noviembre del año en curso, el c. Mtro. C... G... C... S..., remite legajo de 02 fojas por una cara, y un CD, correspondiente a la documentación de solventación de las observaciones recibidas, mismos que en original anexo a la presente para que surta los efectos legales conducentes.*

Asimismo, para dar cumplimiento a lo establecido en el penúltimo párrafo, a foja setenta y siete (77), se anexa copia certificada de los diversos oficios de notificación girados a los presuntos señalados, mismos que acusan de recibido para constancia.

Hago de su conocimiento que los demás señalados presuntos responsables no respondieron a la solicitud planteada, por lo que al haber concluido el plazo establecido para tal efecto este H. XLII Ayuntamiento no cuenta con los elementos para solventar los señalamientos hechos en particular.

Sin otro asunto en particular, quedo a disposición para cualquier aclaración al respecto.

Se anexa escrito sin número, de fecha 09 de noviembre de 2021, del profesor C... G... C... S..., contralor municipal del 1 de enero de 2020 al 16 de febrero de 2020, que señala lo siguiente:

De la manera más atenta le informo que durante los meses de enero y febrero no hubo licitación en obra pública en el XLI Ayuntamiento de Acaponeta, por tal motivo anexo copia de mi renuncia como director de la contraloría, pido de la manera más atenta dicha documentación sea enviada a la ASEN para su certificación.

Sin otro asunto que tratar quedo de usted agradecido.

Se anexa la documentación siguiente:

- DVD que contiene archivo digital de la “Renuncia Voluntaria” emitida por el profesor C... G... C... S....
- Copia simple de la “Presentación de renuncia voluntaria” con fecha del 16 de febrero de 2020, con carácter de irrevocable al cargo de contralor municipal, emitida por el profesor C... G... C... S..., dirigida al presidente municipal del H.XLI Ayuntamiento de Acaponeta, Nayarit.

Se anexa escrito sin número, de fecha 09 de noviembre de 2021, del licenciado J... E... O..., contralor municipal del 1 de enero de 2020 al 16 de febrero de 2020, que señala lo siguiente:

“...Por lo anteriormente expuesto a efecto de solventar el resultado 2, observación 5.AEI.20.MA.01.FISM-DF, anexo al presente los argumentos y documentos siguientes en copias certificadas:

1. *Oficio 225/2020 de fecha 17 de diciembre de 2020, girado por el director de obra pública.*
2. *Oficio DOP-XLI-038/2020, de fecha 23 de noviembre de 2020, con 37 fojas anexadas, remitido por el director de obra pública.*
3. *Oficios 229, 230, 231, 232 y 233 todos de fechas 26 de noviembre de 2020 girados a los técnicos en obra pública, J... D... A... M..., D... D... G... O..., C... M... G..., A... O... M... y J... Á... M... H... respectivamente.*

4. *Oficio DOP-XLI/ remitido por el director de obra pública, de fecha 30 de noviembre de 2020.*

...Aun que (sic) no es excusable, cabe mencionar que la dirección de contraloría no cuenta con personal técnico para llevar a cabo por sí misma la revisión de los precios unitarios de cada una de las obras que fueron ejecutadas, en el ejercicio 2020, sin embargo se realizaron acciones con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 35 bis y 36 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Nayarit, mediante los oficios que se anexan en copias certificadas que a continuación se mencionan:

1. *Oficio 225/2020 de fecha 17 de noviembre de 2020...*
2. *Oficio DOP-XLI-038/2020, de fecha 23 de noviembre de 2020...*
3. *Oficios 229, 230, 231, 232, y 233 todos de fechas 26 de noviembre de 2020...*
4. *Oficio DOP-XLI-042/2020 remitido por el director de obra pública, de fecha 30 de noviembre de 2020...*

Por lo anterior expuesto, respetuosamente se solicita se tenga por presentados los argumentos y por recibidos los documentos antes mencionados y una vez analizados se dé por atendido y solventado el Resultado Núm. 2 Observación Núm. 5.AEI.MA.01.FISM-DF, eximiéndose de responsabilidad al

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

profesor C... G... C... S... y al Lic. J... E... O..., titulares de la contraloría municipal de Acaponeta, Nayarit; durante el ejercicio 2020, el primero por qué de 01 de enero al 16 de febrero de 2020, no se ejecutó obra y el segundo haber realizado las acciones, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 35 bis y 36 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit."

Se anexa la documentación certificada siguiente:

- Oficio 225/2020, de fecha 17 de noviembre de 2020., 1 (foja)
- Oficio de respuesta al contralor municipal, con número DOP-XLI-038/2020, de fecha 23 de noviembre de 2020., 1 (una) foja.
- Nombramientos de asignación a supervisores de obra, 37 (treinta y siete) fojas.
- Oficios números 229, 230, 232 y 233, todos de fecha 26 de noviembre de 2020, 11 (once) fojas.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que los argumentos remitidos no justifican ni acreditan documentalmente que el órgano interno de control haya realizado previamente, durante o posterior a los procesos de contratación de las obras públicas que se licitaron, razón por la cual se tiene por no solventada.

Se exime de presunta responsabilidad a; profesor C... G... C... S..., contralor municipal del 1 de enero de 2020 al 16 de febrero de 2020.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AEI.20.MA.01.FISM-DF

Del análisis documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal, autorizó y tramitó para pago, estimaciones con períodos mayores a un mes, por concepto de los trabajos ejecutados por la empresa contratista, tal como se muestra en la siguiente tabla:

ESTIMACIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS CON PERIODOS MAYORES A UN MES					
Nº de Obra	Nº de Contrato	Nombre de la Obra	Estimación	Periodo de la Estimación	Días de Diferencia al Periodo de un Mes
1	MAN-OP-F3-033/2020	Rehabilitación de drenaje sanitario en la calle Hidalgo entre Aguascalientes y Colima, y Sinaloa entre Hidalgo y Juárez, en Acaponeta localidad Acaponeta asentamiento Acaponeta centro.	Estimación N° 1	Del 17-nov-20 al 22-dic-2020.	05 días

Fuente: Expedientes unitarios de obra, estimaciones de obra y Oficio ASEN/AOP/DAOP/MA.01/SDC-02/2021 del 19 de abril del 2021.

Con dicha omisión, se evidencia la deficiente supervisión de las obras respecto al proceso administrativo para la autorización de las estimaciones por los trabajos ejecutados, con la posible afectación que se generen pagos por conceptos de obra que no están realizados.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 9, 40, 42 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 44, fracciones II y X, 47, fracciones I, VII y XI y 48, fracciones IV, V, VI y VIII del Reglamento Interno para la Administración Pública del Municipio de Acaponeta, Nayarit, publicado el 05 de noviembre de 2020 en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit; 9, fracciones I, VII y VIII, 10, fracción I, 12, fracción XII, 13, 14 fracción IV y 15 fracciones III, V, VI, VII y VIII del Reglamento Interior Obra Pública Municipal Acaponeta, Nayarit, publicado el 28 de agosto de 2020 en la Gaceta Municipal Órgano del Gobierno Municipal de Acaponeta, Nayarit; cláusula décima segunda "Responsabilidades de "El Contratista" del contrato MAN-OP-F3- 033/2020, Se establece como presuntos responsables a: director de obra pública; subdirector de obra pública; técnico en planeación del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit así como la empresa contratista de obra.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número PMA-XLII-002/2021, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 16 de noviembre de 2021, el presidente municipal del H.XLII Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit, manifestó lo siguiente:

A través de la presente reciba un cordial saludo del suscrito, asimismo, me permito dar contestación a su atento oficio número ASEN/AS-765/202, correspondiente al Informe Individual Preliminar del Ayuntamiento, de la Cuenta Pública 2020, de fecha 25 de octubre de 2021, recibido el mismo día, en el cual se nos solicita que en un plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de recibido se remitan los argumentos, documentos y comentarios de manera escrita y en medio digital, por lo que estando en tiempo y forma, anexo y doy cuenta lo siguiente:

- *Con fecha de (sic) 09 de noviembre se recibió del L.C. A... F... G... V..., tesorero del H.XLI Ayuntamiento, un oficio en el que se incluye un legajo de setenta y seis (76) fojas por una cara, así como un CD. Con la misma fecha se recibió un segundo legajo consistente en treinta y siete (37) fojas, solo de manera impresa, correspondiente a la documentación de solventación de las observaciones recibidas, mismos que en original anexo a la presente para que surta los efectos legales conducentes.*
- *Con fecha de (sic) 09 de noviembre se recibió del L.C. J... J... R...L..., director de obra pública y bienestar del H. XLI Ayuntamiento, un legajo de veintidós (22) fojas por una cara, y una USB, correspondiente a la documentación de solventación de las observaciones recibidas, mismos que en el original anexo a la presente para que surta los efectos legales conducentes.*
- *Con fecha de (sic) 09 de noviembre se recibió del Lic. J... E... O..., contralor municipal del H. XLI Ayuntamiento, un legajo de cincuenta y cuatro (54) fojas por una cara, solo de manera impresa, correspondiente a la documentación de solventación de las observaciones recibidas, mismos que en original anexo a la presente para que surta los efectos legales conducentes.*
- *Con fecha 15 de noviembre del año en curso, el c. Mtro. C... G... C... S..., remite legajo de 02 fojas por una cara, y un CD, correspondiente a la documentación de solventación de las observaciones recibidas, mismos que en original anexo a la presente para que surta los efectos legales conducentes.*

Asimismo, para dar cumplimiento a lo establecido en el penúltimo párrafo, a foja setenta y siete (77), se anexa copia certificada de los diversos oficios de notificación girados a los presuntos señalados, mismos que acusan de recibido para constancia.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Hago de su conocimiento que los demás señalados presuntos responsables no respondieron a la solicitud planteada, por lo que al haber concluido el plazo establecido para tal efecto este H. XLII Ayuntamiento no cuenta con los elementos para solventar los señalamientos hechos en particular.

Sin otro asunto en particular, quedo a disposición para cualquier aclaración al respecto.

Se anexa escrito sin número, de fecha 09 de noviembre de 2021, del licenciado en contaduría J... J... R... L..., quien fungió como director de obra pública, que señala lo siguiente:

En atención a su atento oficio número SGM/2021-354, de fecha jueves 28 de octubre del año 2021, recibido por mi persona este mismo día a las 20:00 horas, mediante el cual se me notifica el informe individual preliminar de la cuenta pública 2020, del Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit; el cual fue recibido mediante el oficio número ASEN/AS-765/2021, signado por el titular de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, el día 25 de octubre del año 2021, con el propósito de que aporte elementos tendientes a solventar las observaciones que se me realizaron, me permito:

Remitir en un plazo de 12 días naturales, contados a partir del día siguiente de la fecha de recibido el informe individual preliminar de la cuenta pública 2020, los argumentos, documentos y comentarios pertinentes para desvirtuar las observaciones materia del presente informe, para efectos de situar al H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit; en la posibilidad de contestar dichas observaciones y recomendaciones que requiere la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, como a continuación se detalla:

Respuesta al Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AEI.20.MA.01.FISM-DF

Con relación al periodo de ejecución plasmado en la estimación 1 que abarcó del 17 de noviembre al 22 de diciembre del 2020, se aclara que fue un error involuntario y no afecta el proceso de la ejecución de la obra; ya que la facturación del anticipo se realizó a través de la factura 299 con fecha 13 de diciembre del 2020, por lo tanto la entrega tardía del anticipo será motivo para diferir el plazo al programa de ejecución, por lo que se considera que el periodo de estimación correcto sería del 13 de diciembre al 22 de diciembre de diciembre del 2020, es decir un periodo de estimación de 09 días naturales.

Se anexa factura A-299 del contrato de la obra y la ficha de depósito que ampara la entrega tardía del anticipo, por lo que modifica el periodo de ejecución.

Copia de escrito sin número, recibido el 16 de noviembre de 2021 en esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con los argumentos del licenciado en contaduría J... J... R... L..., quien fungió como director de obra pública.

Se anexa copia certificada de la documentación siguiente:

- Reporte de transferencias SPEI, 1 (una) foja.
- Factura 299, de fecha 13 de diciembre de 2020, 2 (dos) fojas.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos y la documentación remitida no justifica ni exime a la contratante y a la empresa contratista sobre el cumplimiento de la

normatividad aplicable por haber elaborado la estimación de obra en un plazo de ejecución de los trabajos mayor a un mes, por lo que la observación se tiene como no solventada.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AEI.20.MA.01.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal realizó pagos por conceptos que fueron incluidos en el análisis de indirectos de obra y que porcentualmente afectan el costo del precio unitario, por ello implícitamente por cada concepto de obra ejecutado y pagado se cargó parcialmente el precio designado para cada concepto que integran los indirectos. En este contexto, no se presentó la evidencia documental comprobatoria y justificativa que acredite haberse realizado, por ello no procede y justifica el pago por un importe de \$123,210.55 (ciento veintitrés mil doscientos diez pesos 55/100 moneda nacional) IVA incluido, de las obras que se refieren tal como se describe a continuación:

Para las obras con números de contratos MAN-CP-F3-009/2020 y MAN-OP-F3-034/2020, no justifica el cobro del “personal técnico”, puesto que el administrador único de la empresa se auto designa como el responsable técnico para la ejecución de la obra y funge las funciones propias del cargo, ya que toda la documentación comprobatoria y justificativa del gasto las firmó y autorizó, tales como: estimaciones de obra, generadores, bitácora de obra y acta de entrega-recepción; con respecto a las obras con números de contrato MAN-CP-F3-005/2020 y MAN-CP-F3-028/2020, no se justifica cobro alguno por el concepto indirecto “personal técnico”, aun cuando se haya designado al responsable técnico, pues no se presentó la evidencia de su intervención durante la ejecución de los trabajos, ya que toda la documentación comprobatoria y justificativa del gasto las firmó y autorizó el administrador único de la empresa tales como estimaciones de obra, generadores, bitácora de obra y acta de entrega-recepción. Los conceptos de indirectos observados se describen a continuación:

COSTOS INDIRECTOS SIN COMPROBAR SU REALIZACIÓN EN OBRA

Nº de Contrato	Nombre de la Obra	Concepto de Indirectos en Oficina de Campo	Importe Observado Integrado en el Costo Unitario sin Evidencia de Ejecución \$
MAN-CP-F3-009/2020	1.-Rehabilitación de drenaje sanitario en la calle Roberto M. González, calle San José y prolongación San José en Acaponeta asentamiento Jardín.	-Personal Técnico.	46,480.00
MAN-OP-F3-034/2020	2.- Construcción de puentes en Acaponeta localidad Buenavista Las Paredes Asentamiento Buenavista Las Paredes.	-Personal Técnico.	25,535.99
MAN-CP-F3-005/2020	3.-Rehabilitación de drenaje sanitario en Acaponeta localidad Acaponeta	-Personal Técnico.	16,440.00

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

N° de Contrato	Nombre de la Obra	Concepto de Indirectos en Oficina de Campo	Importe Observado Integrado en el Costo Unitario sin Evidencia de Ejecución \$
MAN-CP-F3-028/2020	asentamiento Las Colonias. 4.- Construcción de empedrado ahogado en concreto, en Acaponeta, localidad de Acaponeta asentamiento Mazatlancito	-Personal Técnico.	17,760.00
		Subtotal	106,215.99
		16% IVA	16,994.56
		Total	123,210.55

FUENTE: Expediente unitario de Obra

Cabe señalar que la Administración Municipal, al no comprobar y justificar que los cargos porcentuales por indirectos, aplicados en las propuestas de licitación de las empresas contratadas, son susceptibles de ser revisados y comprobados, debido a que forman parte del cálculo elaborado para determinar el precio unitario de cada concepto ejecutado y se realicen en los términos que la misma empresa contratista describe en su proposición, toda vez que se pagó proporcionalmente una cantidad con recurso público.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 3 y 35 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 1, párrafo último y 49, párrafo segundo de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 44. fracciones II y X, 47 fracciones I, VII y XI, 48, fracciones IV, V y VI del Reglamento Interno para la Administración Pública del Municipio de Acaponeta, Nayarit, publicado el 05 de noviembre de 2020 en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit; 9, fracciones I, VII y VIII, 10, fracción I, 12, fracción XII, 13, 14 fracción IV y 15 fracciones III, V, VI, VII y VIII del Reglamento Interior Obra Pública Municipal Acaponeta, Nayarit, publicado el 28 de agosto de 2020 en la Gaceta Municipal Órgano del Gobierno Municipal de Acaponeta, Nayarit, Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$123,210.55 (ciento veintitrés mil doscientos diez pesos 55/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de obra pública; subdirector de obra pública; técnico en planeación del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit así como las empresas contratistas de obra.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número PMA-XLII-002/2021, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 16 de noviembre de 2021, el presidente municipal del H.XLII Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit, manifestó lo siguiente:

A través de la presente reciba un cordial saludo del suscrito, asimismo, me permito dar contestación a su atento oficio número ASEN/AS-765/202, correspondiente al Informe Individual Preliminar del Ayuntamiento, de la Cuenta Pública 2020, de fecha 25 de octubre de 2021, recibido el mismo día, en el cual se nos solicita que en un plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de recibido se remitan los argumentos, documentos y comentarios de manera escrita y en medio digital, por lo que estando en tiempo y forma, anexo y doy cuenta lo siguiente:

- *Con fecha de (sic) 09 de noviembre se recibió del L.C. A... F... G... V..., tesorero del H.XLI Ayuntamiento, un oficio en el que se incluye un legajo de setenta y seis (76) fojas por una cara, así como un CD. Con la misma fecha se recibió un segundo legajo consistente en treinta y siete (37) fojas, solo de manera impresa, correspondiente a la documentación de solventación de las*

observaciones recibidas, mismos que en original anexo a la presente para que surta los efectos legales conducentes.

- Con fecha de (sic) 09 de noviembre se recibió del L.C. J... J... R... L..., director de obra pública y bienestar del H. XLI Ayuntamiento, un legajo de veintidós (22) fojas por una cara, y una USB, correspondiente a la documentación de solventación de las observaciones recibidas, mismos que en el original anexo a la presente para que surta los efectos legales conducentes.
- Con fecha de (sic) 09 de noviembre se recibió del Lic. J... E... O..., contralor municipal del H. XLI Ayuntamiento, un legajo de cincuenta y cuatro (54) fojas por una cara, solo de manera impresa, correspondiente a la documentación de solventación de las observaciones recibidas, mismos que en original anexo a la presente para que surta los efectos legales conducentes.
- Con fecha 15 de noviembre del año en curso, el c. Mtro. C... G... C... S..., remite legajo de 02 fojas por una cara, y un CD, correspondiente a la documentación de solventación de las observaciones recibidas, mismos que en original anexo a la presente para que surta los efectos legales conducentes.

Asimismo, para dar cumplimiento a lo establecido en el penúltimo párrafo, a foja setenta y siete (77), se anexa copia certificada de los diversos oficios de notificación girados a los presuntos señalados, mismos que acusan de recibido para constancia.

Hago de su conocimiento que los demás señalados presuntos responsables no respondieron a la solicitud planteada, por lo que al haber concluido el plazo establecido para tal efecto este H. XLI Ayuntamiento no cuenta con los elementos para solventar los señalamientos hechos en particular.

Sin otro asunto en particular, quedo a disposición para cualquier aclaración al respecto.

Se anexa escrito sin número de fecha 09 de noviembre de 2021, del licenciado en contaduría J... J... R... L..., quien fungió como director de obra pública, que señala lo siguiente:

En atención a su atento oficio número SGM/2021-354, de fecha jueves 28 de octubre del año 2021, recibido por mi persona este mismo día a las 20:00 horas, mediante el cual se me notifica el informe individual preliminar de la cuenta pública 2020, del Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit; el cual fue recibido mediante el oficio número ASEN/AS-765/2021, firmado por el titular de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, el día 25 de octubre del año 2021, con el propósito de que aporte elementos tendientes a solventar las observaciones que se me realizaron, me permito:

Remitir en un plazo de 12 días naturales, contados a partir del día siguiente de la fecha de recibido el informe individual preliminar de la cuenta pública 2020, los argumentos, documentos y comentarios pertinentes para desvirtuar las observaciones materia del presente informe, para efectos de situar al H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit; en la posibilidad de contestar dichas observaciones y recomendaciones que requiere la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, como a continuación se detalla:

Respuesta al Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AEI.20.MA.01.FISM-DF

Con relación a las obras: “Rehabilitación de drenaje sanitario en la calle Roberto M. González, calle San José y prolongación San José en Acaponeta asentamiento Jardín” y “Construcción de puentes en Acaponeta localidad Buenavista Las Paredes Asentamiento Buenavista Las Paredes”; los representantes legales de las empresas se asignaron como los superintendentes de obra, quienes tienen la función de ser los representantes del contratista ante el Ayuntamiento. Sin embargo, en las propuestas técnicas se presentaron los documentos del personal técnico-administrativo encargado de la dirección, supervisión y administración de la obra, quienes fungieron como personal técnico de

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

las obras y sus funciones consistieron en supervisar, vigilar, controlar y revisar la ejecución de los trabajos por parte de la empresa contratista.

Se anexan las asignaciones del personal técnico empleado por parte de las empresas contratistas y que fueron considerados en los documentos de las propuestas técnicas.

Con respecto a las obras “Rehabilitación de drenaje sanitario en Acaponeta localidad Acaponeta asentamiento Las Colonias” y “Construcción de empedrado ahogado en concreto, en Acaponeta, localidad de Acaponeta asentamiento Mazatlancito”; se aclara que las asignaciones de los residentes para ambas obras se realizaron conforme a lo establecido en las cláusulas decima “Representantes de las partes” de ambos contratos, donde dichas cláusulas manifiestan que el contratista se obliga anticipadamente al inicio de los trabajos a establecer un representante permanente, más nunca establecen la obligatoriedad de que los residentes firmen los documentos como estimaciones de obra, generadores, bitácora de obra y acta de entrega – recepción, caso contrario establece la obligatoriedad para el contratista quien es el único responsable de la ejecución de los trabajos.

Además, el artículo 35 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, señalado como sustento de dicha irregularidad, no establece la obligatoriedad de comprobar la aplicación y el pago de los conceptos indirectos.

Además de lo anterior solicito de manera más atenta se consideren como parte de mis argumentos para solventar esta observación, los alegatos, argumentos y pruebas, presentados mediante escrito del día 05 de noviembre de 2021 por el arquitecto H... M... Q... N...

Copia de escrito sin número, recibido el 16 de noviembre de 2021 en esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con los argumentos del licenciado en contaduría J... J... R... L..., quien fungió como director de obra pública.

Se anexa copia certificada de la documentación siguiente:

- Escrito dirigido por H... M... Q... N..., al Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta Nayarit, de fecha 05 de noviembre de 2021, 1 (una) foja.
- Contrato individual de trabajo por tiempo indefinido, por parte del contratante, H... M... Q... N... y el contratado, V... M... J... L... y caratula, 3 (tres) fojas.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos no justifican el hecho señalado, cabe aclarar que los costos por indirectos si son susceptibles de ser revisados y comprobados, debido a que forman parte del cálculo elaborado para determinar el precio final de concepto de obra y finalmente de la propuesta, en esa misma tesitura la supervisión debió corroborar que todos los componentes incluidos en el formato de los costos indirectos para la ejecución de los conceptos de obra se realicen en los términos que la misma empresa contratista describe en su proposición pues se está pagando una cantidad económica proveniente de un recurso público, razón por la cual se tiene por no solventada.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo

primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remitase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 3.AEI.20.MA.01.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes que conforman la muestra de auditoría se observó que la Administración Municipal no ratificó que el responsable técnico quien supervisó la ejecución de los trabajos cumpliera con la capacidad y experiencia requerida en las bases de licitación, toda vez que la empresa contratista propuso a un profesional técnico el cual acreditó cumplir con la capacidad técnica, sin embargo, la evidencia documental de la ejecución de los trabajos que se presentó, el responsable técnico fue una persona distinta, que no se evaluó la capacidad técnica y experiencia requerida, además de no ostentar cédula profesional, documento indispensable para el ejercicio de una profesión, poniendo en riesgo la calidad y viabilidad de los proyectos que se ejecutaron a su cargo, tal como se muestra en la siguiente tabla:

PERSONAL TÉCNICO QUE NO SE VALIDÓ Y ACREDITÓ LA CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA					
Nº de Obra	Nº de Contrato	Nombre de la Obra	Técnico Designado por la Empresa Contratista.	Persona Distinta a la Designada.	
1	MAN-CP-F3-005/2020	Rehabilitación de drenaje sanitario en Acaponeta localidad Acaponeta asentamiento Las Colonias.	Ing. V... M... J... L...	H... M... Q... N...	
2	MAN-CP-F3-028/2020	Construcción de empedrado ahogado en concreto, en Acaponeta, localidad de Acaponeta asentamiento Mazatlancito.	Ing. V... M... J... L...	H... M... Q... N...	

FUENTE: Expedientes unitarios de obra, bases de licitación número: ACAP-FIII-016-2020 y ACAP-FIII-004-2020, contratos de obra pública número: MAN-CP-F3-005/2020 y MAN-CP-F3-028/2020.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 25, fracción XII y 35 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 5, 17, 18, 21, 44 y 45 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones y Actividades Técnicas en el Estado de Nayarit; 44, fracciones II y X, 47, fracciones I, VII y XI y 48, fracciones IV, V, VI y VIII del Reglamento Interno para la Administración Pública del Municipio de Acaponeta, Nayarit, publicado el 05 de noviembre de 2020 en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit; 9 fracciones I, VII y VIII, 10 fracción I, 12 fracción XII, 13, 14 fracción IV y 15 fracciones III, V, VI, VII y VIII del Reglamento Interior Obra Pública Municipal Acaponeta, Nayarit, publicado el 28 de agosto de 2020 en la Gaceta Municipal Órgano del Gobierno Municipal de Acaponeta, Nayarit; así como al numeral 5.6 y los sub numerales 5.6.1.2 "Entregar en original Currículo...", 5.6.1.3 "Entregar en original Currículo vitae y cédula profesional...", de las bases de licitación con número: ACAP-FIII-016-2020 y ACAP-FIII-004-2020; cláusula Décima "Representante de las partes", de los contratos número MAN-CP-F3-005/2020 y MAN-CP-F3-028/2020, Se establece como presuntos responsables a: director de obra pública; subdirector de obra pública; técnico en planeación del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit así como la empresa contratista de obra.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número PMA-XLII-002/2021, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 16 de noviembre de 2021, el presidente municipal del H.XLII Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit, manifestó lo siguiente:

A través de la presente reciba un cordial saludo del suscrito, asimismo, me permito dar contestación a su atento oficio número ASEN/AS-765/202, correspondiente al Informe Individual Preliminar del Ayuntamiento, de la Cuenta Pública 2020, de fecha 25 de octubre de 2021, recibido el mismo día, en el cual se nos solicita que en un plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de recibido se remitan los argumentos, documentos y comentarios de manera escrita y en medio digital, por lo que estando en tiempo y forma, anexo y doy cuenta lo siguiente:

- *Con fecha de (sic) 09 de noviembre se recibió del L.C. A... F... G... V..., tesorero del H.XLI Ayuntamiento, un oficio en el que se incluye un legajo de setenta y seis (76) fojas por una cara, así como un CD. Con la misma fecha se recibió un segundo legajo consistente en treinta y siete (37) fojas, solo de manera impresa, correspondiente a la documentación de solventación de las observaciones recibidas, mismos que en original anexo a la presente para que surta los efectos legales conducentes.*
- *Con fecha de (sic) 09 de noviembre se recibió del L.C. J... J... R... L..., director de obra pública y bienestar del H. XLI Ayuntamiento, un legajo de veintidós (22) fojas por una cara, y una USB, correspondiente a la documentación de solventación de las observaciones recibidas, mismos que en el original anexo a la presente para que surta los efectos legales conducentes.*
- *Con fecha de (sic) 09 de noviembre se recibió del Lic. J... E... O..., contralor municipal del H. XLI Ayuntamiento, un legajo de cincuenta y cuatro (54) fojas por una cara, solo de manera impresa, correspondiente a la documentación de solventación de las observaciones recibidas, mismos que en original anexo a la presente para que surta los efectos legales conducentes.*
- *Con fecha 15 de noviembre del año en curso, el c. Mtro. C... G... C... S..., remite legajo de 02 fojas por una cara, y un CD, correspondiente a la documentación de solventación de las observaciones recibidas, mismos que en original anexo a la presente para que surta los efectos legales conducentes.*

Asimismo, para dar cumplimiento a lo establecido en el penúltimo párrafo, a foja setenta y siete (77), se anexa copia certificada de los diversos oficios de notificación girados a los presuntos señalados, mismos que acusan de recibido para constancia.

Hago de su conocimiento que los demás señalados presuntos responsables no respondieron a la solicitud planteada, por lo que al haber concluido el plazo establecido para tal efecto este H. XLII Ayuntamiento no cuenta con los elementos para solventar los señalamientos hechos en particular.

Sin otro asunto en particular, quedo a disposición para cualquier aclaración al respecto.

Se anexa escrito sin número de fecha 09 de noviembre de 2021, del licenciado en contaduría J... J... R... L..., quien fungió como director de obra pública, que señala lo siguiente:

En atención a su atento oficio número SGM/2021-354, de fecha jueves 28 de octubre del año 2021, recibido por mi persona este mismo día a las 20:00 horas, mediante el cual se me notifica el informe individual preliminar de la cuenta pública 2020, del Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit; el cual fue recibido mediante el oficio número ASEN/AS-765/2021, signado por el titular de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, el día 25 de octubre del año 2021, con el propósito de que aporte elementos tendientes a solventar las observaciones que se me realizaron, me permito:

Remitir en un plazo de 12 días naturales, contados a partir del día siguiente de la fecha de recibido el informe individual preliminar de la cuenta pública 2020, los argumentos, documentos y comentarios pertinentes para desvirtuar las observaciones materia del presente informe, para efectos de situar al H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit; en la posibilidad de contestar dichas observaciones y recomendaciones que requiere la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, como a continuación se detalla:

Respuesta al Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AEI.20.MA.01.FISM-DF

Con relación a las obras: “Rehabilitación de drenaje sanitario en la calle Roberto M. González, calle San José y prolongación San José en Acaponeta asentamiento Jardín” y “Construcción de puentes en Acaponeta localidad Buenavista Las Paredes Asentamiento Buenavista Las Paredes”; los representantes legales de las empresas se asignaron como los superintendentes de obra, quienes tienen la función de ser los representantes del contratista ante el Ayuntamiento. Sin embargo, en las propuestas técnicas se presentaron los documentos del personal técnico-administrativo encargado de la dirección, supervisión y administración de la obra, quienes fungieron como personal técnico de las obras y sus funciones consistieron en supervisar, vigilar, controlar y revisar la ejecución de los trabajos por parte de la empresa contratista.

Se anexan las asignaciones del personal técnico empleado por parte de las empresas contratistas y que fueron considerados en los documentos de las propuestas técnicas.

Con respecto a las obras “Rehabilitación de drenaje sanitario en Acaponeta localidad Acaponeta asentamiento Las Colonias” y “Construcción de empedrado ahogado en concreto, en Acaponeta, localidad de Acaponeta asentamiento Mazatlancito”; se aclara que las asignaciones de los residentes para ambas obras se realizaron conforme a lo establecido en las cláusulas decima “Representantes de las partes” de ambos contratos, donde dichas cláusulas manifiestan que el contratista se obliga anticipadamente al inicio de los trabajos a establecer un representante permanente, más nunca establecen la obligatoriedad de que los residentes firmen los documentos como estimaciones de obra, generadores, bitácora de obra y acta de entrega – recepción, caso contrario establece la obligatoriedad para el contratista quien es el único responsable de la ejecución de los trabajos.

Además, el artículo 35 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, señalado como sustento de dicha irregularidad, no establece la obligatoriedad de comprobar la aplicación y el pago de los conceptos indirectos.

Además de lo anterior solicito de manera más atenta se consideren como parte de mis argumentos para solventar esta observación, los alegatos, argumentos y pruebas, presentados mediante escrito del día 05 de noviembre de 2021 por el arquitecto H... M... Q... N...

Copia de escrito sin número, recibido el 16 de noviembre de 2021 en esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con los argumentos del licenciado en contaduría J... J... R... L..., quien fungió como director de obra pública.

Se anexa copia certificada de la documentación siguiente:

- Escrito dirigido por H... M... Q... N..., al Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta Nayarit, de fecha 05 de noviembre de 2021, 1 (una) foja.
- Contrato individual de trabajo por tiempo indefinido, por parte del contratante, H... M... Q... N... y el contratado, V... M... J... L... y caratula, 3 (tres) fojas.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de los argumentos y la documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos y la documentación remitidos no acreditan que la empresa contratista haya solicitado por escrito la sustitución o cambio del personal técnico que estaría al frente de la obra desde el inicio y durante toda la ejecución, y que la Administración Municipal se la haya autorizado; de conformidad con el personal técnico que propuso en su propuesta durante el proceso de adjudicación y al cual se le evaluó como solvente la experiencia y capacidad técnica acreditada afines a la obra contratada, razón por la cual se tiene como no solventada.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AEI.20.MA.01.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal presentó documentación para simular que los recursos se devengaron al 31 de diciembre de 2020, con el objeto de evitar el reintegro de los recursos por un importe de \$129,271.22 (ciento veintinueve mil doscientos setenta y un pesos 22/100 moneda nacional) antes de IVA, por los conceptos de obra no ejecutados y por consiguiente sin la obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conceptos de obra ejecutados, mistificando la información documental requerida para el cumplimiento en los procedimientos de ejecución, terminación y entrega recepción de los trabajos, de la obra "Construcción de empedrado en la Calle Emilio Carranza entre Belisario Domínguez y José Alemán Sánchez Acaponeta localidad de Acaponeta Asentamiento Las Colonias", con número de contrato MAN-CP-F3-006/2020, como se menciona a continuación:

SIMULACIÓN DOCUMENTAL PARA ACREDITAR EL GASTO DEVENGADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	
Documentación Mistificada	Fecha del Documento
Bitácora de obra	01/12/2020 al 28/12/2020
Ensayes de compactación	10/12/2020 y 21/12/2020
Fianza de vicios ocultos	31/12/2020
Acta de recepción física de obra.	31/12/2020
Escrito de aviso de conclusión de los trabajos, emitido por la empresa contratista de obra.	28/12/2020
Cédula de verificación y seguimiento de obra 2020.	31/12/2020
SPEI de pago a estimación número 1 (única)	25/03/2021
Fuente: Expediente unitario de obra, acta circunstanciada de visita de inspección física de obra con número ACAPONETA/FISM/2020/15, de fecha 23 de junio de 2021.	

Lo anterior, se ratificó mediante la visita de inspección física que fue asentada en el acta circunstanciada de visita obra con número ACAPONETA/FISM/2020/15, de fecha 23 de junio de 2021 la obra se encontraba en proceso y sin operar; por lo que, se concluye que el personal designado responsable de la vigilancia, control y revisión, autorizó y tramitó para pago la

estimación de los trabajos por conceptos de obra que no se encontraban ejecutados, lo que contraviene a los criterios generales de la contabilidad gubernamental para el cumplimiento del Gasto Devengado, definido como el momento contable del gasto que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra, lo que hace evidente la simulación del procedimiento de entrega recepción de los trabajos, incurriendo en un financiamiento implícito a la empresa contratista en virtud de que se le realizó el pago íntegro de la estimación 1 (uno), la cual amparaba el total de los volúmenes de obra aparentemente ejecutados, sin esta haber estado culminada a la fecha de autorización y pago.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 3, 9, 40, 42, 48 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 1, párrafo último de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 y 4, fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción XL y 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 47, fracciones VII, IX y XI y 48, fracciones IV y VIII del Reglamento Interno para la Administración Pública del Municipio de Acaponeta, Nayarit, publicado en Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de noviembre de 2020; 9, fracciones I, VII y VIII, 10, 13, 15, fracción III y 16, fracciones VI y VIII del Reglamento Interior Obra Pública Municipal, publicado en la Gaceta Municipal Órgano del Gobierno Municipal de Acaponeta, Nayarit el 28 de agosto de 2020, Se establece como presuntos responsables a: director de obra pública; subdirector de obra pública; técnico en planeación del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit así como la empresa contratista de obra.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número PMA-XLII-002/2021, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 16 de noviembre de 2021, el presidente municipal del H.XLII Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit, manifestó lo siguiente:

A través de la presente reciba un cordial saludo del suscrito, asimismo, me permito dar contestación a su atento oficio número ASEN/AS-765/202, correspondiente al Informe Individual Preliminar del Ayuntamiento, de la Cuenta Pública 2020, de fecha 25 de octubre de 2021, recibido el mismo día, en el cual se nos solicita que en un plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de recibido se remitan los argumentos, documentos y comentarios de manera escrita y en medio digital, por lo que estando en tiempo y forma, anexo y doy cuenta lo siguiente:

- *Con fecha de (sic) 09 de noviembre se recibió del L.C. A... F... G... V..., tesorero del H.XLI Ayuntamiento, un oficio en el que se incluye un legajo de setenta y seis (76) fojas por una cara, así como un CD. Con la misma fecha se recibió un segundo legajo consistente en treinta y siete (37) fojas, solo de manera impresa, correspondiente a la documentación de solventación de las observaciones recibidas, mismos que en original anexo a la presente para que surta los efectos legales conducentes.*
- *Con fecha de (sic) 09 de noviembre se recibió del L.C. J... J... R... L..., director de obra pública y bienestar del H. XLI Ayuntamiento, un legajo de veintidós (22) fojas por una cara, y una USB, correspondiente a la documentación de solventación de las observaciones recibidas, mismos que en el original anexo a la presente para que surta los efectos legales conducentes.*
- *Con fecha de (sic) 09 de noviembre se recibió del Lic. J... E... O..., contralor municipal del H. XLI Ayuntamiento, un legajo de cincuenta y cuatro (54) fojas por una cara, solo de manera impresa, correspondiente a la documentación de solventación de las observaciones recibidas, mismos que en original anexo a la presente para que surta los efectos legales conducentes.*
- *Con fecha 15 de noviembre del año en curso, el c. Mtro. C... G... C... S..., remite legajo de 02 fojas por una cara, y un CD, correspondiente a la documentación de solventación de las*

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

observaciones recibidas, mismos que en original anexo a la presente para que surta los efectos legales conducentes.

Asimismo, para dar cumplimiento a lo establecido en el penúltimo párrafo, a foja setenta y siete (77), se anexa copia certificada de los diversos oficios de notificación girados a los presuntos señalados, mismos que acusan de recibido para constancia.

Hago de su conocimiento que los demás señalados presuntos responsables no respondieron a la solicitud planteada, por lo que al haber concluido el plazo establecido para tal efecto este H. XLII Ayuntamiento no cuenta con los elementos para solventar los señalamientos hechos en particular.

Sin otro asunto en particular, quedo a disposición para cualquier aclaración al respecto.

Se anexa escrito sin número, de fecha 09 de noviembre de 2021, del licenciado en contaduría J... J... R... L..., quien fungió como director de obra pública, que señala lo siguiente:

En atención a su atento oficio número SGM/2021-354, de fecha jueves 28 de octubre del año 2021, recibido por mi persona este mismo día a las 20:00 horas, mediante el cual se me notifica el informe individual preliminar de la cuenta pública 2020, del Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit; el cual fue recibido mediante el oficio número ASEN/AS-765/2021, signado por el titular de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, el día 25 de octubre del año 2021, con el propósito de que aporte elementos tendientes a solventar las observaciones que se me realizaron, me permito:

Remitir en un plazo de 12 días naturales, contados a partir del día siguiente de la fecha de recibido el informe individual preliminar de la cuenta pública 2020, los argumentos, documentos y comentarios pertinentes para desvirtuar las observaciones materia del presente informe, para efectos de situar al H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit; en la posibilidad de contestar dichas observaciones y recomendaciones que requiere la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, como a continuación se detalla:

Respuesta al Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AEI.20.MA.01.FISM-DF

Es necesario precisar que la obra "Construcción de empedrado en la Calle Emilio Carranza entre Belisario Domínguez y José Alemán Sánchez Acaponeta localidad Acaponeta Asentamiento Las Colonias", no existió la simulación documental como lo afirma la entidad fiscalizadora; si bien, durante la revisión física de la obra se encontró un concepto sin ejecutar y que se ordenó su inmediata ejecución, no se puede concluir que la documentación sea simulada, ya que los actos se llevaron a cabo conforme a los procesos naturales de la obra y en los que se generaron dichos documentos cumpliendo con su período de ejecución del 1 al 31 de diciembre de 2020.

Además de lo anterior solicito de la manera más atenta se consideren como parte de mis argumentos para solventar esta observación, los alegatos, argumentos y pruebas, presentados mediante escrito del día 05 de noviembre de 2021 por el arquitecto H... M... Q... N....

Copia de escrito sin número, recibido el 16 de noviembre de 2021 en esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con los argumentos del licenciado en contaduría J... J... R... L..., quien fungió como director de obra pública.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que de los argumentos no justifican las acciones de

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

simulación en la que la Administración Municipal incurrió al haber pagado obra que no estuvo ejecutada al término del ejercicio fiscal 2020 y haber elaborado diversa documentación oficial para amparar dichas acciones simuladas tal como las estimaciones de obra y el acta de entrega recepción, actos que se consideran como consumados, razón por la cual se tiene por no solventada.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 5 Sin Observaciones AEI.20.MA.01.FISM-DF

De las obras que fueron ejecutadas con recursos del Ramo 33 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), que conforman la muestra de auditoría, se consideró que, para el caso en que el sujeto fiscalizado no haya acreditado el cumplimiento a los ordenamientos previstos en el marco normativo aplicable, por la omisión en la entrega de la evidencia documental e información faltante en los expedientes técnicos y unitarios de obra, se describirán en el proceso correspondiente, conforme a los procedimientos de auditoría empleados para la revisión en materia de obra pública.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AEI.20.MA.01.FISM-DF

Del análisis documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal, realizó pagos por conceptos de obra que no fueron ejecutados respecto de la obra "Construcción de empedrado en la Calle Emilio Carranza entre Belisario Domínguez y José Alemán Sánchez, Acaponeta localidad Acaponeta asentamiento Las Colonias" con número de contrato MAN-CP-F3-006/2020 de fecha 06 de noviembre de 2020 y periodo de ejecución del 01 de diciembre al 31 de diciembre de 2020, por \$152,898.14 (ciento cincuenta y dos mil ochocientos noventa y ocho pesos 14/100 moneda nacional) IVA incluido; tal como se describe a continuación:

CANTIDADES DE OBRA PAGADAS Y NO EJECUTADAS							
No.	Concepto de Obra	Unidad	Cantidades de Obra			Precio Unitario \$	Monto Observado \$
			Pagos	Verificados por la ASEN	Diferencia		
2	Ruptura de empedrado, incluye selección (sic) y estiba del material en la obra, mano de obra y equipo así como todo lo necesario para su ejecución.	M2	594.05	506.85	87.20	29.10	2,537.52
6	Reposición de empedrado en seco, utilizando el 50% de material piedra producto de la ruptura incluye: Materiales mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2	594.05	0.00	594.05	217.61	129,271.22

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

No.	Concepto de Obra	Unidad	Cantidades de Obra			Precio Unitario \$	Monto Observado \$
			Pagados	Verificados por la ASEN	Diferencia		
						Subtotal	131,808.74
						16% IVA	21,089.40
						Total	152,898.14

Fuente: Expediente unitario de obra, Acta Circunstanciada de Visita Inspección Física de Obra ACAPONETA/FISM/2020/15 de fecha 23 de junio de 2021.

Cabe señalar que, los recursos provienen de aportaciones federales referentes al Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, para lo cual se debió considerar cumplir con el momento contable del gasto devengado al 31 de diciembre de 2020, y erróneamente la ejecución de los trabajos se realizó de forma posterior en el ejercicio fiscal siguiente, y que a la fecha en que se realizó la visita de obra transcurrieron 6 meses del ejercicio 2021, constatando los trabajos sin concluir, evidenciando el incumplimiento y simulación de la documentación, cuando solo aplica poder cubrir los pago respectivos con el recursos que fue comprometido y se cumplió con la dilucidación del gasto devengado, pero que no hayan sido pagados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2020.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 3, 9, 40, 42, 48 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 1, párrafo último de la Ley de Coordinación Fiscal; 4, fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción XL y 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 44, fracciones II y X, 47, fracciones I, VII y XI y 48, fracciones IV, V, VI y VIII del Reglamento Interno para la Administración Pública del Municipio de Acaponeta, Nayarit; publicado el 05 de noviembre de 2020 en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit; 9, fracciones I, VII y VIII, 10, fracción I y 15, fracciones IX, X, XI, XII y XIII del Reglamento Interior Obra Pública Municipal Acaponeta, Nayarit; publicado el 28 de agosto de 2020 en la Gaceta Municipal; las cláusulas sexta "Forma de pago", décima Primera "Recepción de los trabajos", décima Segunda "Responsabilidades de "el Contratista", décima sexta "Legislación y normatividad aplicable", del contrato de obra pública: MAN-CP-F3-006/2020, Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$152,898.14 (ciento cincuenta y dos mil ochocientos noventa y ocho pesos 14/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de obra pública; subdirector de obra pública; técnico en planeación del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit así como la empresa contratista de obra.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número PMA-XLII-002/2021, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 16 de noviembre de 2021, el presidente municipal del H.XLII Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit, manifestó lo siguiente:

A través de la presente reciba un cordial saludo del suscrito, asimismo, me permito dar contestación a su atento oficio número ASEN/AS-765/202, correspondiente al Informe Individual Preliminar del Ayuntamiento, de la Cuenta Pública 2020, de fecha 25 de octubre de 2021, recibido el mismo día, en el cual se nos solicita que en un plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de recibido se remitan los argumentos, documentos y comentarios de manera escrita y en medio digital, por lo que estando en tiempo y forma, anexo y doy cuenta lo siguiente:

- Con fecha de(sic) 09 de noviembre se recibió del L.C. A... F... G... V..., tesorero del H.XLI Ayuntamiento, un oficio en el que se incluye un legajo de setenta y seis (76) fojas por una cara, así como un CD. Con la misma fecha se recibió un segundo legajo consistente en treinta y siete*

(37) fojas, solo de manera impresa, correspondiente a la documentación de solventación de las observaciones recibidas, mismos que en original anexo a la presente para que surta los efectos legales conducentes.

- Con fecha de(sic) 09 de noviembre se recibió del L.C. J... J... R... L..., director de obra pública y bienestar del H. XLI Ayuntamiento, un legajo de veintidós (22) fojas por una cara, y una USB, correspondiente a la documentación de solventación de las observaciones recibidas, mismos que en el original anexo a la presente para que surta los efectos legales conducentes.
- Con fecha de(sic) 09 de noviembre se recibió del Lic. J... E... O..., contralor municipal del H. XLI Ayuntamiento, un legajo de cincuenta y cuatro (54) fojas por una cara, solo de manera impresa, correspondiente a la documentación de solventación de las observaciones recibidas, mismos que en original anexo a la presente para que surta los efectos legales conducentes.
- Con fecha 15 de noviembre del año en curso, el c. Mtro. C... G... C... S..., remite legajo de 02 fojas por una cara, y un CD, correspondiente a la documentación de solventación de las observaciones recibidas, mismos que en original anexo a la presente para que surta los efectos legales conducentes.

Asimismo, para dar cumplimiento a lo establecido en el penúltimo párrafo, a foja setenta y siete (77), se anexa copia certificada de los diversos oficios de notificación girados a los presuntos señalados, mismos que acusan de recibido para constancia.

Hago de su conocimiento que los demás señalados presuntos responsables no respondieron a la solicitud planteada, por lo que al haber concluido el plazo establecido para tal efecto este H. XLI Ayuntamiento no cuenta con los elementos para solventar los señalamientos hechos en particular.

Sin otro asunto en particular, quedo a disposición para cualquier aclaración al respecto.

Se anexa escrito sin número, de fecha 09 de noviembre de 2021, del licenciado en contaduría J... J... R... L..., quien fungió como director de obra pública, que señala lo siguiente:

En atención a su atento oficio número SGM/2021-354, de fecha jueves 28 de octubre del año 2021, recibido por mi persona este mismo día a las 20:00 horas, mediante el cual se me notifica el informe individual preliminar de la cuenta pública 2020, del Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit; el cual fue recibido mediante el oficio número ASEN/AS-765/2021, signado por el titular de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, el día 25 de octubre del año 2021, con el propósito de que aporte elementos tendientes a solventar las observaciones que se me realizaron, me permito:

Remitir en un plazo de 12 días naturales, contados a partir del día siguiente de la fecha de recibido el informe individual preliminar de la cuenta pública 2020, los argumentos, documentos y comentarios pertinentes para desvirtuar las observaciones materia del presente informe, para efectos de situar al H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit; en la posibilidad de contestar dichas observaciones y recomendaciones que requiere la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, como a continuación se detalla:

Respuesta al Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AEI.20.MA.01.FISM-DF

Se solicita a la entidad fiscalizadora asigne personal a su cargo para llevar a cabo una inspección en el sitio de la obra: "Construcción de empedrado en la Calle Emilio Carranza entre Belisario Domínguez y José Alemán Sánchez, Acaponeta localidad Acaponeta asentamiento Las Colonias", con la finalidad de medir la superficie de 594.05 m2 sobre la calle empedrada.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Se anexan fotografías de la superficie empedrada sobre la calle Emilio Carranza entre Belisario Domínguez y José Alemán Sánchez en Acaponeta.

Copia de escrito sin número, recibido el 16 de noviembre de 2021 en esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con los argumentos del licenciado en contaduría J... J... R... L..., quien fungió como director de obra pública.

Se anexa la documentación siguiente:

- Copia certificada de reporte fotográfico y caratula, 4 (cuatro) fojas.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, de la segunda visita de inspección física a la obra realizada el día 09 de diciembre de 2021, se constató que los conceptos observados consistentes en ruptura de empedrado así como la reposición del empedrado con anterioridad se encuentran ejecutados totalmente, no obstante prevalece lo observado para el concepto de ruptura de empedrado, por la cantidad de \$2,943.52 (dos mil novecientos cuarenta y tres pesos 52/100 moneda nacional) IVA incluido, por la duplicidad en el cobro del mismo, debido a que, previo a la ejecución del contrato antes mencionado, se llevó a cabo la rehabilitación de línea de drenaje en la misma sección de la calle Emilio Carranza, la cual fue contratada para ejecutarse de manera simultánea con la obra del empedrado, razón por lo cual se tiene como no solventada.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 7 Sin Observaciones AF.20.MA.01.FISM-DF

Con la revisión del contrato de apertura de la cuenta bancaria número «...6764», celebrada con la Institución Bancaria «*Banco Mercantil del Norte, S.A.*» utilizada para el manejo de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2020 (FISM-DF) y los estados de cuenta bancarios remitidos mediante oficio PRES./2021/140 de fecha 25 de mayo de 2021, se constató que contó dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior, con el contrato de apertura de la cuenta bancaria específica y productiva para la recepción de los recursos del fondo, toda vez que se aperturó el 05 de diciembre de 2019.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 párrafo primero de Ley General de Contabilidad Gubernamental; numerales trigésimo segundo y trigésimo tercero de los lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33.

Resultado Núm. 8 Sin Observaciones AF.20.MA.01.FISM-DF

El Gobierno del Estado de Nayarit publicó en tiempo y forma la distribución por municipio de los recursos, las variables, la fórmula de distribución y el calendario para la ministración mensual de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ejercicio Fiscal 2020; además, ministró de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones los \$41,911,821.00 (cuarenta y un millones novecientos once mil ochocientos veintidós pesos 00/100 moneda nacional), asignados al municipio para el FISM-DF 2020; adicional a ello con la revisión de los estados de cuenta bancarios, se verificó que el municipio administró los recursos y sus rendimientos financieros en una cuenta bancaria específica y productiva; asimismo, no transfirió recursos a otras cuentas bancarias, tampoco incorporó recursos locales ni aportaciones.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los artículos 32, párrafo último y 35, párrafo último de la Ley de Coordinación Fiscal; 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numeral trigésimo quinto de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33; numerales segundo y tercero del Acuerdo por el que se da a conocer a los municipios del Estado de Nayarit, dependencias del Ejecutivo y organismos descentralizados, la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2020, de los recursos correspondientes al ramo 33, aportaciones federales para entidades federativas y municipios, a que se refiere el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 9 Sin Observaciones AF.20.MA.01.FISM-DF

Con la revisión a las pólizas, registros contables y estados de cuenta bancarios de los expedientes que integraron la muestra de auditoría del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) del ejercicio fiscal 2020, proporcionados mediante oficio PRES./2021/140 de fecha 25 de mayo de 2021, se constató que cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa y está cancelada con la leyenda «Operado» e identificados con el nombre del fondo como se detalla a continuación:

EXPEDIENTES (FISM-DF) DEL EJERCICIO FISCAL 2020	
No.	Número de Obra/Proyecto
1	MAN-CP-F3-012/2020
2	MAN-CP-F3-015/2020
3	MAN-CP-F3-018/2020
4	MAN-CP-F3-022/2020
5	MAN-CP-F3-025/2020
6	MAN CP-F3-032/2020

FUENTE: Expedientes de obras y pólizas contables.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los artículos 42 párrafo primero, 43, 70, fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, 202, párrafo penúltimo de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

Resultado Núm. 2 Sin Observaciones AF.20.MA.01.FORTAMUNDF

Con la revisión del contrato de apertura de la cuenta bancaria número «...6782», celebrado con la Institución Bancaria «*Banco Mercantil del Norte, S.A.*» utilizada para el manejo de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2020 (FORTAMUN) y los estados de cuenta bancarios remitidos mediante oficio PRES./2021/140 de fecha 25 de mayo de 2021, se constató que contó dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior, con el contrato de apertura de la cuenta bancaria específica y productiva para la recepción de los recursos del fondo, toda vez que se abrió el 05 de diciembre de 2019.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los artículos 69 de Ley General de Contabilidad Gubernamental; numerales trigésimo segundo y trigésimo tercero de los lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.20.MA.01.FORTAMUNDF

De la revisión a las pólizas que integraron la muestra del Gasto por concepto de «*Adquisición de combustible para vehículos de seguridad pública*» con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) del Ejercicio Fiscal 2020, del auxiliar por cuentas de registro de la cuenta contable «1112-03-29 denominada ...6782 FONDO IV 2020» y de la revisión de la información proporcionada mediante oficio PRES./2021/140 de fecha 25 de mayo de 2021; se advierte que no se justifica la compra del abastecimiento de combustible por la cantidad de \$1,107,291.68 (Un millón ciento siete mil doscientos noventa y un pesos 68/100 moneda nacional) toda vez que no se acredita que dicho suministro fuera realizado a vehículos oficiales del Ayuntamiento en virtud de que no se remiten las bitácoras de combustible en las cuales especifique las características de los vehículos y que los mismos formen parte de la plantilla vehicular del Ayuntamiento, así mismo no se acredita documentalmente el desarrollo de actividades operativas de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, como se detalla a continuación:

GASTOS SIN JUSTIFICAR						
Póliza		CFDI				
Fecha	Número	Fecha	RFC	Folio Fiscal	Importe \$	Concepto
31/01/2020	C00184	07/01/2020	CLE131023LU5	D37AE695-124D-4F81-9730-8C0796F4CBD7	9,530.83	Gasolina magna
		13/01/2020	CLE131023LU5	B728ED60-70F8-4A3F-95CB-9571B7AA48CA	19,319.58	Gasolina magna
		20/01/2020	CLE131023LU5	991F6C7C-A186-46DA-A664-1F00BFEC0590	23,879.40	Gasolina magna
		27/01/2020	CLE131023LU5	188E0D64-0A35-47F7-A913-3E1AF22434B1	20,456.52	Gasolina magna
		07/01/2020	CLE131023LU5	17EDCA46-DC66-446C-83B6-28473ED936ED	22,533.26	Gasolina magna
05/02/2020	C00284	05/02/2020	CLE131023LU5	170FDB5C-74C3-486D-84D1-F7942368C8AE	22,162.05	Gasolina magna
11/02/2020	C00286	11/02/2020	CLE131023LU5	C172E122-B532-45C0-8658-E2F0AB5317E7	19,179.13	Gasolina magna
19/02/2020	C00298	19/02/2020	CLE131023LU5	7D5F5676-BB4E-46C1-B82E-EDDD37CE5B00	14,605.38	Gasolina magna
27/02/2020	C00301	27/02/2020	CLE131023LU5	664DC475-DCC9-4653-94DE-734A84F7B28B	18,007.15	Gasolina magna
05/03/2020	C00591	05/03/2020	CLE131023LU5	549B0018-8EF7-4E3F-ABA1-A290D117F77E	19,201.32	Gasolina magna
10/03/2021	C00592	10/03/2020	CLE131023LU5	69D25904-58AC-4C33-8056-8822C1900D36	27,170.91	Gasolina magna
19/03/2020	C00596	19/03/2020	CLE131023LU5	FC7DB057-0685-4EF0-9F08-C4960027563C	22,144.12	Gasolina magna

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		CFDI				
Fecha	Número	Fecha	RFC	Folio Fiscal	Importe \$	Concepto
25/03/2020	C00598	25/03/2020	CLE131023LU5	DCE173D3-1969-44D4-ACA1-7F4CEB22248C	38,673.39	Gasolina magna
30/03/2020	C00600	30/03/2020	CLE131023LU5	770FC6CE-8CA6-4587-9B46-31B3569B38CB	20,596.27	Gasolina magna
07/04/2020	C00779	07/04/2020	CLE131023LU5	B7033435-6BA3-44DA-A1CD-07AACB88A01A	21,842.41	Gasolina magna
20/04/2020	C00783	20/04/2020	CLE131023LU5	3473CA12-11BC-488E-8C85-29458847CA58	14,053.08	Gasolina magna
23/04/2020	C00787	23/04/2020	CLE131023LU5	F2C4FEEC-E188-4394-B784-786D93C91197	14,554.73	Gasolina magna
30/04/2020	C00791	30/04/2020	CLE131023LU5	955D14FC-1EDE-424D-BF30-63167E91E545	14,667.31	Gasolina magna
01/05/2020	C00907	01/05/2020	CLE131023LU5	3426C5F1-5BA4-4BC9-BF3B-4A6FF8F6AD49	21,408.18	Gasolina magna
06/05/2020	C00891	06/05/2020	CLE131023LU5	344C14DA-3781-4279-8C02-F48C0DA4AF77	20,839.27	Gasolina magna
21/05/2020	C00915	21/05/2020	CLE131023LU5	D790B85B-F880-41E4-BBE6-38F64C4DD58C	20,476.07	Gasolina magna
29/05/2020	C00920	29/05/2020	CLE131023LU5	14CD2B29-5085-4517-A2BF-E80F9E8504A6	15,000.38	Gasolina magna
16/06/2020	C01005	16/06/2020	CLE131023LU5	8EF00D66-A5ED-4649-93C6-8D9C7A0133D1	18,337.75	Gasolina magna
03/07/2020	C01181	03/07/2020	CLE131023LU5	A05A9A11-4F5F-4BCF-A3E8-99DE6AB32113	13,310.74	Gasolina magna
		01/07/2020	CLE131023LU5	6CDBF5B0-467C-4B4C-B56B-6C73E412EFB2	14,698.93	Gasolina magna
		17/06/2020	CLE131023LU5	15A544D8-7D1E-456E-A90B-E2AE0062EF18	16,662.56	Gasolina magna
10/07/2020	C01183	10/07/2020	CLE131023LU5	9A55FBBC-AAC5-4E38-90EE-4CD134398902	19,000.98	Gasolina magna
27/07/2020	C01188	27/07/2020	CLE131023LU5	CD7CC025-63F2-40DF-AB13-CA29600AEDBE	19,621.65	Gasolina magna
31/07/2020	C01193	31/07/2020	CLE131023LU5	50F9D545-D5D0-451D-AB84-D930ECD52174	20,252.98	Gasolina magna
11/08/2020	C01259	11/08/2020	CLE131023LU5	F018BC04-D0BE-487B-94AB-6368AB7F0C0D	17,122.19	Gasolina magna
14/08/2020	C01262	14/08/2020	CLE131023LU5	B90CB52E-8150-40A7-9609-3897E98CC998	18,613.07	Gasolina magna
27/08/2020	C01338	27/08/2020	CLE131023LU5	6A6B58CB-F2CE-4F14-87E2-994ACF53E275	17,946.71	Gasolina magna
27/08/2020	C01339	27/08/2020	CLE131023LU5	E6A30BE9-1B9D-434C-91F4-366FA7DDBC6E	15,360.40	Gasolina magna
07/09/2020	C01511	07/09/2020	CLE131023LU5	E97C640E-D74D-4B68-8592-D4E20796FBD6	16,297.55	Gasolina magna
		21/08/2020	CLE131023LU5	8B652997-8E1D-4C45-8094-03AF6B7503ED	13,440.48	Gasolina magna
18/09/2020	C01517	18/09/2020	CLE131023LU5	65B33C15-5753-4D61-ADF0-5D75FF80CA9E	20,875.57	Gasolina magna
25/09/2020	C01518	25/09/2020	SSH8509035K0	90AFD299-6ED1-44AF-B283-582F0CC4082D	8,338.40	Gasolina magna y premium
01/10/2020	C01695	23/09/2020	SSH8509035K0	D983986D-9783-44C3-ABE6-F2AB7399F20E	1,524.78	Gasolina magna
		24/09/2020	SSH8509035K0	1BFFDBD1-A856-4CD7-9139-660336863740	6,169.18	Gasolina magna y premium
		25/09/2025	SSH8509035K0	30229CB8-290F-4DD9-84FF-BCAA6A0581B6	1,589.30	Gasolina magna
		26/09/2020	SSH8509035K0	AE679532-AE81-450D-9983-22058B23FF64	6,155.39	Gasolina magna y premium
		28/09/2020	SSH8509035K0	DAD2B3CF-300A-4A20-9EB8-FC59C0AE3360	6,853.53	Gasolina magna
		29/09/2020	SSH8509035K0	1E2B4A69-E58B-43A0-AED3-A88EF09291D9	1,389.08	Gasolina magna
08/10/2020	C01696	30/09/2020	SSH8509035K0	OD7E6DAD-E390-4E2A-ABA2-B72F076F53D8	4,551.44	Gasolina magna
		01/10/2020	SSH8509035K0	5BB37545-F44B-427E-8C17-E8700CB767E8	2,057.97	Gasolina magna
		02/10/2020	SSH8509035K0	05A22D00-A8D7-43D6-BEC2-AD2743633689	5,526.56	Gasolina magna y premium
		03/10/2020	SSH8509035K0	9504C6D8-CE49-4703-89F4-D77CB0C89A93	1,181.85	Gasolina magna
		06/10/2020	SSH8509035K0	F16AE93E-D565-40C8-968B-09AB526573B0	4,567.33	Gasolina magna y premium
		06/10/2020	SSH8509035K0	F0205934-2392-4A15-B9E8-7B145DEA02D1	5,198.07	Gasolina magna y premium
15/10/2020	C01701	07/10/2020	SSH8509035K0	65469B22-4DBB-43CB-B8C5-60B4FC0AA33F	2,028.14	Gasolina magna
		08/10/2020	SSH8509035K0	731EF25-7717-4CB2-80A7-53C12E6DF6CE	3,761.04	Gasolina magna
		09/10/2020	SSH8509035K0	28982544-CE28-4CF1-886C-EB88864EF055	3,055.42	Gasolina magna
		10/10/2020	SSH8509035K0	39F09C91-74DC-4E83-B5CF-23B2DDA47F4A	5,126.35	Gasolina magna
		12/10/2020	SSH8509035K0	3F4C9E91-C1A3-46EB-BD8E-10A5E597596D	4,569.95	Gasolina magna
		13/10/2020	SSH8509035K0	3571DB32-A92C-4CAA-A429-596E9F9FD8C5	3,730.04	Gasolina magna
21/10/2020	C01702	14/10/2020	SSH8509035K0	2F3A7039-0F59-47A7-8EF8-03C7E0911570	2,563.76	Gasolina magna
		15/10/2020	SSH8509035K0	2C3E670C-FBAF-4938-A5C4-676EE47B6A56	1,074.02	Gasolina magna
		16/10/2020	SSH8509035K0	60A63F7F-599A-4CA8-B281-ADACCCB12BAB	3,806.11	Gasolina magna
		17/10/2020	SSH8509035K0	59E5D0B5-74F9-43C8-B29E-82AC97E65976	4,229.89	Gasolina magna
		19/10/2020	SSH8509035K0	49EB9714-06E2-4225-B70E-BA03748B3EAB	3,585.33	Gasolina magna
		20/10/2020	SSH8509035K0	C2B1570D-C375-4449-A46A-C9C405CA4939	4,710.64	Gasolina magna
29/10/2020	C01704	21/10/2020	SSH8509035K0	6D1BB8AA-661D-4959-ADD1-B1302AD063BB	1,874.72	Gasolina magna
		22/10/2020	SSH8509035K0	D38A07C3-7245-47AF-9999-9E8F2048697E	4,702.79	Gasolina magna
		23/10/2020	SSH8509035K0	4071A14B-0586-4EA6-9701-99188FA5B57F	812.60	Gasolina magna
		24/10/2020	SSH8509035K0	2730879D-3225-4F48-BA9F-D7805FEEF723	4,691.69	Gasolina magna
		26/10/2020	SSH8509035K0	D2217908-3021-4298-8954-9738931DBFA7	7,583.89	Gasolina magna
		27/10/2020	SSH8509035K0	DDD3371C-2212-47F7-890C-859189350253	3,001.23	Gasolina magna
04/11/2020	C01873	04/11/2020	SSH8509035K0	5E2FB9B5-6500-4F86-8AFB-C67A35B5D519	3,575.88	Gasolina magna y premium

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		CFDI				
Fecha	Número	Fecha	RFC	Folio Fiscal	Importe \$	Concepto
12/11/2020	C01875	29/10/2020	SSH8509035K0	C5300453-7B99-4C6E-9B2C-F765A273FB24	680.04	Gasolina magna
		30/10/2020	SSH8509035K0	D16E4785-54B4-4274-B87C-6E26D14C44AA	6,312.07	Gasolina magna
		31/10/2020	SSH8509035K0	35899DEF-0F14-48CB-B3C3-A0A57C5368DF	2,262.48	Gasolina magna
		02/11/2020	SSH8509035K0	98D5804E-3C06-46C7-AF27-95B76079A1D5	7,548.66	Gasolina magna
		03/11/2020	SSH8509035K0	80F6D01C-9070-4469-8819-DD20A30FB2B9	5,011.27	Gasolina magna
		04/11/2020	SSH8509035K0	D0C36D96-DE0D-4D48-9FD0-49EDC5B031C1	3,017.82	Gasolina magna
		05/11/2020	SSH8509035K0	B0A0636C-63F2-46F7-82A2-997BAE4758A9	4,834.46	Gasolina magna y premium
		06/11/2020	SSH8509035K0	FFC18E50-52E0-42C5-B3BC-3CB624363B85	1,694.65	Gasolina magna
		07/11/2020	SSH8509035K0	FEC6C5CF-96F6-4050-8E63-8BA5E817F841	5,292.09	Gasolina magna y premium
		09/11/2020	SSH8509035K0	44ED3096-1CE0-4FC0-913D-C9C6DEBF147A	6,354.87	Gasolina magna
18/11/2020	C01878	10/11/2020	SSH8509035K0	82CEE097-431C-4BD0-AD32-5CD3B33B35E4	5,084.44	Gasolina magna
		11/11/2020	SSH8509035K0	A1BDDFEA-53B4-472E-BDF5-117C53245762	3,698.05	Gasolina magna
		12/11/2020	SSH8509035K0	3AC52ACA-B560-4516-941D-1C71A9581A7A	3,106.07	Gasolina magna
		13/11/2020	SSH8509035K0	CBA591B8-B422-46C6-9F14-AB07A36386BB	1,870.15	Gasolina magna
		14/11/2020	SSH8509035K0	76EDBAEB-C71F-4791-ABBC-E56EC1987921	4,593.40	Gasolina magna y premium
30/11/2020	C01882	17/11/2020	SSH8509035K0	385843F3-2673-480B-A613-C1FDE4FD9662	4,830.17	Gasolina magna
		30/11/2020	SSH8509035K0	D039199D-4731-4F99-9CD7-E552E7806DC5	825.17	Gasolina magna
10/12/2020	C01937	19/11/2020	SSH8509035K0	9C944351-4C19-4787-A042-5C1ADAA39DDB	3,132.40	Gasolina magna
		10/12/2020	CLE131023LU5	54BF3967-73BB-4B2E-B88B-DB28D65A833C	47,868.35	Combustible
15/12/2020	C01957	15/12/2020	SSH8509035K0	61F8180E-A951-448B-87D8-7C50553CFEC4	3,528.23	Gasolina magna y premium
23/12/2020	C01964	02/12/2020	SSH8509035K0	1C42C3D5-0F0D-47AC-BFDC-BF8A3A538316	28,274.79	Diesel, magna y premium
		03/12/2020	SSH8509035K0	C8B1AAB9-41BE-46AF-8E65-8E3FC0FB278B	8,253.57	Gasolina magna y diesel
		04/12/2020	SSH8509035K0	ECE36-5A99-4FEE-A68B-5F5936E3F46F	16,518.90	Diesel, magna y premium
		05/12/2020	SSH8509035K0	764A379F-2B3F-4155-8539-C257CA76B334	8,711.80	Diesel, magna y premium
		07/12/2020	SSH8509035K0	EBAD0ECD-F47B-4859-B268-347E311ACBA1	15,620.83	Diesel, magna y premium
		08/12/2020	SSH8509035K0	F57F8A71-CF67-459A-B1AC-42DB2B2EDBD3	9,757.06	Diesel, magna y premium
		09/12/2020	SSH8509035K0	F689AA5E-B542-43F0-AD99-9DF77E591661	18,584.21	Diesel, magna y premium
		10/12/2020	SSH8509035K0	8EE4FCC8-AC52-4307-AE11-8C6BC6485BFB	10,876.29	Gasolina magna y diesel
		11/12/2020	SSH8509035K0	AA7474B6-C405-49F0-8951-C10787252ED7	15,956.21	Diesel, magna y premium
		12/12/2020	SSH8509035K0	9B7D70EB-142D-4895-AF23-2E01B5BC6CDF	13,045.84	Diesel, magna y premium
28/12/2020	C01966	14/12/2020	SSH8509035K0	BF3BE5F2-BFE2-4AF8-8233-34F5C3598C35	20,872.76	Diesel, magna y premium
		15/12/2020	SSH8509035K0	DF5AAB73-62AC-424F-99F4-87380D19CC60	13,845.91	Diesel, magna y premium
		Suma			1,107,291.68	

FUENTE: Pólizas con su documentación anexa

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 3 del Presupuesto de egresos para la Municipalidad de Acaponeta, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2020; 14, fracciones I, IV, VII y XVII del Reglamento Interno para la Administración Pública del Municipio de Acaponeta, Nayarit; 19, fracciones III, XV y XXIV del Reglamento interior de la tesorería municipal del H. Ayuntamiento de Acaponeta, Nayarit., Se presume una posible afectación a la hacienda pública

por la cantidad de \$1,107,291.68 (un millón ciento siete mil doscientos noventa y un pesos 68/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorero municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Presidente municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit (oficio número PMA-XLII-002/2021).

Tesorero municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit, de fecha 16 de noviembre de 2021.

Respecto de los cargos por concepto de «Adquisición de combustible para vehículos de seguridad pública» con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) del Ejercicio Fiscal 2020, señaladas en la tabla descrita en la parte posterior, en primer término destaco que en la bitácora se registraba el tipo de vehículo y el ticket correspondiente al consumo, siendo en éste último documento en el cual se detallaba el vehículo al que se destinaba el combustible, documentación que se agrega a dicha bitácora. En este sentido, con el procedimiento administrativo realizado, sí se cuenta con documentación la cual permite identificar el destino de los bienes adquiridos. Por otra parte, con la finalidad de solventar las presuntas irregularidades que se me atribuyen le manifiesto:

a) *Referente a la falta de bitácora: es preciso señalar que dentro de la solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.01/SDC-02/2021, del numeral 1, se requiere copia certificada de bitácoras de combustible de los meses de marzo y octubre únicamente, así como pólizas específicas del Fondo, es por ello que no se remitieron las Bitácoras de los demás meses.*

No obstante a lo anterior, se remiten bitácoras de consumos de combustible de la Dirección de Seguridad Publica, correspondientes al ejercicio fiscal 2020.

b) *Referente a actividades operativas: se informa que dicha información se detalla por parte de la Dirección dentro de los reportes de los agentes, partes de novedades entre otros. De lo anterior, se remiten oficios recibidos de la Dirección de Seguridad Publica, mediante el cual solicitan combustible para las funciones y actividades descritas por dicha Dirección, en copias fotostáticas certificadas.*

c) *Como se describe dentro del inciso anterior, se remite oficio de solicitud por parte de la Dirección usuaria, así como requisición que acredita la prestación y recepción de los consumibles descritos.*

Lo antes descrito se remite como complemento a las pólizas que se describe a continuación, las cuales se solicitaron al XLII Ayuntamiento sin que se proporcionaran para su cotejo, no obstante, se cuenta con la información derivada de la documentación comprobatoria señalada por ese ente fiscalizador, la cual se detalla a continuación:

Fecha	Número	Fecha	RFC	Folio Fiscal	Importe \$
31/01/2020	C00184	07/01/2020	CLE131023LU5	D37AE695-124D-4F81-9730-8C0796F4CBD7	9,530.83
		13/01/2020	CLE131023LU5	B728ED60-70F8-4A3F-95CB-9571B7AA48CA	19,319.58
		20/01/2020	CLE131023LU5	991F6C7C-A186-46DA-A664-1F00BFEC0590	23,879.40
		27/01/2020	CLE131023LU5	188E0D64-0A35-47F7-A913-3E1AF22434B1	20,456.52
		07/01/2020	CLE131023LU5	17EDCA46-DC66-446C-83B6-28473ED936ED	22,533.26
05/02/2020	C00284	05/02/2020	CLE131023LU5	170FDB5C-74C3-486D-84D1-F7942368C8AE	22,162.05
11/02/2020	C00286	11/02/2020	CLE131023LU5	C172E122-B532-45C0-8658-E2F0A85317E7	19,179.13
19/02/2020	C00298	19/02/2020	CLE131023LU5	7D5F5676-BB4E-46C1-B82E-EDDD37CE5B00	14,605.38

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Fecha	Número	Fecha	RFC	Folio Fiscal	Importe \$
27/02/2020	C00301	27/02/2020	CLE131023LU5	664DC475-DCC9-4653-94DE-734A84F7B28B	18,007.15
05/03/2020	C00591	05/03/2020	CLE131023LU5	549B0018-8EF7-4E3F-ABA1-A290D117F77E	19,201.32
10/03/2021	C00592	10/03/2020	CLE131023LU5	69D25904-58AC-4C33-8056-8822C1900D36	27,170.91
19/03/2020	C00596	19/03/2020	CLE131023LU5	FC7DB057-0685-4EFO-9F08-C4960027563C	22,144.12
25/03/2020	C00598	25/03/2020	CLE131023LU5	DCE173D3-1969-44D4-ACA1-7F4CEB22248C	38,673.39
30/03/2020	C00600	30/03/2020	CLE131023LU5	770FC6CE-8CA6-4587-9B46-31B3569B38CB	20,596.27
07/04/2020	C00779	07/04/2020	CLE131023LU5	B7033435-6BA3-44DA-A1CD-07AACB88A01A	21,842.41
20/04/2020	C00783	20/04/2020	CLE131023LU5	3473CA12-118C-488E-8C85-29458847CA58	14,053.08
23/04/2020	C00787	23/04/2020	CLE131023LU5	F2C4FEEC-E188-4394-B784-786D93C91197	14,554.73
30/04/2020	C00791	30/04/2020	CLE131023LU5	955D14FC-1EDE-424D-BF30-63167E91E545	14,667.31
01/05/2020	C00907	01/05/2020	CLE131023LU5	3426C5F1-5BA4-4BC9-BF3B-4A6FF8F6AD49	21,408.18
06/05/2020	C00891	06/05/2020	CLE131023LU5	344C14DA-3781-4279-8C02-F48C0DA4AF77	20,839.27
21/05/2020	C00915	21/05/2020	CLE131023LU5	D790B85B-F880-41E4-BBE6-38F64C4DD58C	20,476.07
29/05/2020	C00920	29/05/2020	CLE131023LU5	14CD2B29-5085-4517-A2BF-E80F9E8504A6	15,000.38
16/06/2020	C01005	16/06/2020	CLE131023LU5	8EF00D66-A5ED-4649-93C6-8D9C7A0133D1	18,337.75
03/07/2020	C01181	03/07/2020	CLE131023LU5	A05A9A11-4F5F-4BCF-A3E8-99DE6AB32113	13,310.74
		01/07/2020	CLE131023LU5	6CDBF5B0-467C-4B4C-B56B-6C73E412EFB2	14,698.93
		17/06/2020	CLE131023LU5	15A544D8-7D1E-456E-A90B-E2AE0062EF18	16,662.56
10/07/2020	C01183	10/07/2020	CLE131023LU5	9A55F8BC-AA5C-4E38-90EE-4CD134398902	19,000.98
27/07/2020	C01188	27/07/2020	CLE131023LU5	CD7CC025-63F2-40DF-AB13-CA29600AEDBE	19,621.65
31/07/2020	C01193	31/07/2020	CLE131023LU5	50F9D545-D500-451D-AB84-D930ECD52174	20,252.98
11/08/2020	C01259	11/08/2020	CLE131023LU5	F018BC04-D0BE-487B-94AB-6368AB7F0C0D	17,122.19
14/08/2020	C01262	14/08/2020	CLE131023LU5	B90CB52E-8150-40A7-9609-3897E98CC998	18,613.07
27/08/2020	C01338	27/08/2020	CLE131023LU5	6A6B58CB-F2CE-4F14-87E2-994ACF53E275	17,946.71
27/08/2020	C01339	27/08/2020	CLE131023LU5	E6A30BE9-1B9D-434C-91F4-366FA7DDBC6E	15,360.40
07/09/2020	C01511	07/09/2020	CLE131023LU5	E97C640E-D74D-4B68-8592-D4E20796FBD6	16,297.55
		21/08/2020	CLE131023LU5	8B652997-8E1D-4C45-8094-03AF6B7503ED	13,440.48
18/09/2020	C01517	18/09/2020	CLE131023LU5	65B33C15-5753-4D61-ADF0-5D75FF80CA9E	20,875.57
25/09/2020	C01518	25/09/2020	SSH8509035K0	90AFD299-6ED1-44AF-B283-582F0CC4082D	8,338.40
01/10/2020	C01695	23/09/2020	SSH8509035K0	D983986D-9783-44C3-ABE6-F2AB7399F20E	1,524.78
		24/09/2020	SSH8509035K0	1BFFDBD1-A856-4CD7-9139-660336863740	6,169.18
		25/09/2025	SSH8509035K0	30229CB8-290F-4DD9-84FF-BCAA6A0581B6	1,589.30
		26/09/2020	SSH8509035K0	AE679532-AE81-450D-9983-22058B23FF64	6,155.39
		28/09/2020	SSH8509035K0	DAD2B3CF-300A-4A20-9EB8-FC59C0AE3360	6,853.53
		29/09/2020	SSH8509035K0	1E2B4A69-E58B-43A0-AED3-A88EF09291D9	1,389.08
08/10/2020	C01696	30/09/2020	SSH8509035K0	OD7E6DAD-E390-4E2A-ABA2-B72F076F53D8	4,551.44
		01/10/2020	SSH8509035K0	5BB37545-F44B-427E-8C17-E8700CB767E8	2,057.97
		02/10/2020	SSH8509035K0	05A22D00-A8D7-43D6-BEC2-AD2743633689	5,526.56
		03/10/2020	SSH8509035K0	9504C6D8-CE49-4703-89F4-D77CB0C89A93	1,181.85
		06/10/2020	SSH8509035K0	F16AE93E-D565-40C8-968B-09A8526573B0	4,567.33
		06/10/2020	SSH8509035K0	F0205934-2392-4A15-B9E8-7B145DEA02D1	5,198.07
15/10/2020	C01701	07/10/2020	SSH8509035K0	65469B22-4DBB-43CB-B8C5-60B4FC0AA33F	2,028.14
		08/10/2020	SSH8509035K0	731EF25-7717-4CB2-80A7-53C12E6DF6CE	3,761.04
		09/10/2020	SSH8509035K0	28982544-CE28-4CF1-886C-EB88864EF055	3,055.42
		10/10/2020	SSH8509035K0	39F09C91-74DC-4E83-B5CF-23B2DDA47F4A	5,126.35
		12/10/2020	SSH8509035K0	3F4C9E91-C1A3-46EB-BD8E-10A5E597596D	4,569.95
		13/10/2020	SSH8509035K0	3571DB32-A92C-4CAA-A429-596E9F9FD8C5	3,730.04
21/10/2020	C01702	14/10/2020	SSH8509035K0	2F3A7039-0F59-47A7-8EF8-03C7E0911570	2,563.76
		15/10/2020	SSH8509035K0	2C3E670C-FBAF-4938-A5C4-676EE47B6A56	1,074.02
		16/10/2020	SSH8509035K0	60A63F7F-599A-4CA8-B281-ADACCCB12BAB	3,806.11
		17/10/2020	SSH8509035K0	59E5D0B5-74F9-43C8-B29E-82AC97E65976	4,229.89
		19/10/2020	SSH8509035K0	49EB9714-06E2-4225-B70E-BA03748B3EAB	3,585.33
		20/10/2020	SSH8509035K0	C2B1570D-C375-4449-A46A-C9C405CA4939	4,710.64
29/10/2020	C01704	21/10/2020	SSH8509035K0	6D1BB8AA-661D-4959-ADD1-B1302AD063BB	1,874.72
		22/10/2020	SSH8509035K0	D38A07C3-7245-47AF-9999-9E8F2048697E	4,702.79
		23/10/2020	SSH8509035K0	4071A14B-0586-4EA6-9701-99188FA5B57F	812.60
		24/10/2020	SSH8509035K0	2730879D-3225-4F48-BA9F-D7805FEEF723	4,691.69
		26/10/2020	SSH8509035K0	D2217908-3021-4298-8954-9738931DBFA7	7,583.89
		27/10/2020	SSH8509035K0	DDD3371C-2212-47F7-890C-859189350253	3,001.23
04/11/2020	C01873	04/11/2020	SSH8509035K0	5E2FB9B5-6500-4F86-8AFB-C67A35B5D519	3,575.88
		29/10/2020	SSH8509035K0	C5300453-7B99-4C6E-9B2C-F765A273FB24	680.04
		30/10/2020	SSH8509035K0	D16E4785-54B4-4274-B87C-6E26D14C44AA	6,312.07
		31/10/2020	SSH8509035K0	35899DEF-0F14-48CB-B3C3-A0A57C5368DF	2,262.48
		02/11/2020	SSH8509035K0	98D5804E-3C06-46C7-AF27-95B76079A1D5	7,548.66

Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Fecha	Número	Fecha	RFC	Folio Fiscal	Importe \$
12/11/2020	C01875	03/11/2020	SSH8509035K0	80F6D01C-9070-4469-8819-DD20A30FB2B9	5,011.27
		04/11/2020	SSH8509035K0	D0C36D96-DE0D-4D48-9FD0-49EDC5B031C1	3,017.82
		05/11/2020	SSH8509035K0	B0A0636C-63F2-46F7-82A2-997BAE4758A9	4,834.46
		06/11/2020	SSH8509035K0	FFC18E50-52E0-42C5-B3BC-3CB62436B85	1,694.65
		07/11/2020	SSH8509035K0	FEC6C5CF-96F6-4050-8E63-8BA5E817F841	5,292.09
18/11/2020	C01878	09/11/2020	SSH8509035K0	44ED3096-1CE0-4FC0-913D-C9C6DEBF147A	6,354.87
		10/11/2020	SSH8509035K0	82CEE097-431C-4BD0-AD32-5CD3B33B35E4	5,084.44
		11/11/2020	SSH8509035K0	A1BDDFEA-53B4-472E-BDF5-117C53245762	3,698.05
		12/11/2020	SSH8509035K0	3AC52ACA-B560-4516-941D-1C71A9581A7A	3,106.07
		13/11/2020	SSH8509035K0	CBA591B8-B422-46C6-9F14-AB07A36386BB	1,870.15
30/11/2020	C01882	14/11/2020	SSH8509035K0	76EDBAEB-C71F-4791-ABBC-E56EC1987921	4,593.40
		17/11/2020	SSH8509035K0	385843F3-2673-480B-A613-C1FDE4FD9662	4,830.17
		30/11/2020	SSH8509035K0	D039199D-4731-4F99-9CD7-E552E7806DC5	825.17
		19/11/2020	SSH8509035K0	9C944351-4C19-4787-A042-5C1ADAA39DDB	3,132.40
		10/12/2020	C01937	10/12/2020	CLE131023LU5
15/12/2020	C01957	15/12/2020	SSH8509035K0	61F8180E-A951-448B-87D8-7C50553CFEC4	3,528.23
23/12/2020	C01964	02/12/2020	SSH8509035K0	1C42C3D5-0F0D-47AC-BFDC-BF8A3A538316	28,274.79
28/12/2020	C01966	03/12/2020	SSH8509035K0	C8B1AAB9-41BE-46AF-8E65-8E3FC0FB278B	8,253.57
		04/12/2020	SSH8509035K0	ECE36-5A99-4FEE-A68B-5F5936E3F46F	16,518.90
		05/12/2020	SSH8509035K0	764A379F-2B3F-4155-8539-C257CA76B334	8,711.80
		07/12/2020	SSH8509035K0	EBAD0ECD-F47B-4859-B268-347E311ACBA1	15,620.83
		08/12/2020	SSH8509035K0	F57F8A71-CF67-459A-B1AC-42DB2B2EDBD3	9,757.06
		09/12/2020	SSH8509035K0	F689AA5E-B542-43F0-AD99-9DF77E591661	18,584.21
		10/12/2020	SSH8509035K0	8EE4FCC8-AC52-4307-AE11-8C6BC6485BFB	10,876.29
		11/12/2020	SSH8509035K0	AA7474B6-C405-49F0-8951-C10787252ED7	15,956.21
		12/12/2020	SSH8509035K0	9B7D70EB-142D-4895-AF23-2E01B5BC6CDF	13,045.84
		14/12/2020	SSH8509035K0	BF3BE5F2-BFE2-4AF8-8233-34F5C3598C35	20,872.76
		15/12/2020	SSH8509035K0	DF5AAB73-62AC-424F-99F4-87380D19CC60	13,845.91
		Suma			

Por las consideraciones anteriores, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; de manera respetuosa le solicito se tenga por solventada la presunta irregularidad aquí en trato.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que se aclaró un importe de \$866,595.21 (ochocientos sesenta y seis mil quinientos noventa y cinco pesos 21/100 moneda nacional), acreditando con documentos consistentes en bitácoras de consumos de combustible de la Dirección de Seguridad Pública, correspondientes al ejercicio fiscal 2020, reportes de los agentes y partes de novedades, oficio de solicitud por parte de la Dirección usuaria, así como requisición que acredita la prestación y recepción de los consumibles descritos y la plantilla vehicular con la que se identifican los vehículos oficiales asignados.

Quedando pendiente de acreditar la justificación como gastos institucionales un importe de \$240,696.47 (doscientos cuarenta mil seiscientos noventa y seis pesos 47/100 moneda nacional), toda vez que no se localizó en la plantilla vehicular el registro del vehículo Toyota Tacoma al servicio de la Dirección de Seguridad Pública por el que se pagó un consumo de combustible como se muestra continuación:

Fecha	Ticket	Importe \$
01/01/2020	1121968	1,056.00
02/01/2020	1122446	1,268.45
03/01/2020	1123559	1,150.08
04/01/2020	1124445	952.77
05/01/2020	1125424	883.69
06/01/2020	1126306	1,172.43

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Fecha	Ticket	Importe \$
07/01/2020	1127197	992.97
08/01/2020	1128077	1,350.12
12/01/2020	1131713	1,145.00
13/01/2020	1132652	855.50
14/01/2020	1133524	1,075.62
16/01/2020	1135373	1,414.97
19/01/2020	1137859	909.22
20/01/2020	1138543	793.47
21/01/2020	1139218	810.36
22/01/2020	1139868	976.52
23/01/2020	1140510	950.54
24/01/2020	1141245	990.16
25/01/2020	1141940	818.75
26/01/2020	1142628	951.29
27/01/2020	1143295	1,123.06
28/01/2020	1144026	1,010.66
29/01/2020	1144746	920.05
30/01/2020	1145343	802.74
31/01/2020	1146020	1,010.56
01/02/2020	1146928	990.06
02/02/2020	1148145	991.57
03/02/2020	1149175	1,059.07
04/02/2020	1150177	1,032.29
05/02/2020	1151139	1,165.12
06/02/2020	1152030	1,190.46
07/02/2020	1152778	1,238.95
10/02/2020	1155522	1,063.32
12/02/2020	1157374	1,136.70
14/02/2020	1159263	1,218.48
15/02/2020	116464	1,124.16
16/02/2020	1161404	1,085.79
17/02/2020	1162349	174.26
18/02/2020	1163232	1,094.71
21/02/2020	1166059	900.13
22/02/2020	1166978	1,100.03
23/02/2020	1167927	1,013.77
26/02/2020	1170816	1,297.23
27/02/2020	1171801	935.07
28/02/2020	1172663	786.46
02/03/2020	1175681	902.55
04/03/2020	1177607	1,010.20
05/03/2020	1178506	999.98
07/03/2020	1180497	1,361.04
08/03/2020	1181516	1,260.30
09/03/2020	1182462	867.30
11/03/2020	1184338	1,438.79
12/03/2020	1446207	1,200.01
13/03/2020	1186073	1,093.98
15/03/2020	1188258	1,070.17
17/03/2020	1190125	1,072.12
18/03/2020	1191105	910.52
19/03/2020	1191969	1,080.28
20/03/2020	1192904	954.45
21/03/2020	1193727	900.75
23/03/2020	1195281	870.06
24/03/2020	1196143	910.33
25/03/2020	1196858	553.97
26/03/2020	1197678	600.00
27/03/2020	1198416	480.77
28/03/2020	1199210	1,000.10
30/03/2020	1200721	800.11
31/03/2020	1201549	683.17
02/04/2020	1203229	912.55
04/04/2020	1204784	557.58

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Fecha	Ticket	Importe \$
06/04/2020	1206281	930.26
07/04/2020	1207119	996.21
08/04/2020	1207823	819.52
10/04/2020	1209307	750.10
12/04/2020	1200726	840.23
14/04/2020	1212235	626.00
15/04/2020	1213008	907.17
16/04/2020	1213768	711.12
18/04/2020	1215263	767.38
20/04/2020	1216747	767.83
22/04/2020	1218244	710.51
24/04/2020	1219625	920.08
25/04/2020	1220405	1,120.04
27/04/2020	1221838	850.06
29/04/2020	1223244	942.49
01/05/2020	1224814	903.49
04/05/2020	1227152	689.20
06/05/2020	1228770	950.00
07/05/2020	1229555	1,166.92
08/05/2020	1230315	1,140.07
10/05/2020	1232123	980.15
14/05/2020	1232977	1,160.32
13/05/2020	1234707	873.09
14/05/2020	1235559	1,062.14
15/05/2020	1236390	1,080.19
17/05/2020	1238261	897.18
18/05/2020	1239094	925.93
19/05/2020	1239994	1,000.28
20/05/2020	1240891	906.46
21/05/2020	1241739	1,106.23
23/05/2020	1243460	790.98
24/05/2020	1244418	1,130.03
27/05/2020	1247014	1,138.84
29/05/2020	1248722	1,043.97
31/05/2020	1250668	1,123.71
01/06/2020	1251604	1,066.74
03/06/2020	1253367	1,131.77
04/06/2020	1254226	1,038.61
06/06/2020	1256085	1,069.87
07/06/2020	1257101	1,162.25
09/06/2020	1258845	1,082.09
11/06/2020	1260551	1,024.25
18/06/2020	1267240	984.54
19/06/2020	1267978	971.43
20/06/2020	1268988	594.61
21/06/2020	1269927	1,050.33
22/06/2020	1270865	586.69
25/06/2020	1273342	849.86
26/06/2020	1274025	1,000.00
28/06/2020	1276051	1,000.22
29/06/2020	1488833	980.33
30/06/2020	1277836	1,000.52
01/07/2020	1278603	890.09
03/07/2020	1280349	1,020.27
04/07/2020	1281320	1,344.09
05/07/2020	1282373	1,112.48
07/07/2020	1284153	1,200.20
08/07/2020	1284765	1,100.10
09/07/2020	1285690	1,050.10
10/07/2020	1286387	909.95
12/07/2020	1288251	1,120.24
14/07/2020	1289980	1,000.26
15/07/2020	1290691	1,210.20
16/07/2020	1291677	1,100.80

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Fecha	Ticket	Importe \$
17/07/2020	1292421	1,249.70
19/07/2020	1294274	1,110.44
20/07/2020	1295151	1,210.00
21/07/2020	1296032	1,146.32
22/07/2020	1296903	1,259.99
24/07/2020	1298567	1,269.78
25/07/2020	1299442	1,249.99
26/07/2020	1300310	1,000.26
27/07/2020	1301179	815.22
29/07/2020	1302570	1,120.28
30/07/2020	1303455	1,050.06
31/07/2020	1304256	1,179.68
01/08/2020	1305208	301.82
02/08/2020	1306084	700.27
04/08/2020	1307897	1,030.12
05/08/2020	1308726	750.07
07/08/2020	1310428	810.31
09/08/2020	1312147	920.19
10/08/2020	1312963	1,000.00
11/08/2020	1313843	856.77
13/08/2020	1315523	850.86
15/08/2020	1317279	560.32
16/08/2020	1318141	913.78
17/08/2020	1318924	813.83
18/08/2020	1319774	845.10
19/08/2020	1320560	809.65
20/08/2020	1321376	930.88
21/08/2020	1322180	819.69
22/08/2020	1323044	1,089.17
23/08/2020	1323993	819.95
24/08/2020	1324861	1,296.32
25/08/2020	1325706	745.40
26/08/2020	1326527	650.08
27/08/2020	1327384	1,174.51
28/08/2020	1328125	835.00
29/08/2020	1328885	788.68
01/09/2020	1331547	690.37
02/09/2020	1332469	905.08
03/09/2020	1333285	784.37
05/09/2020	1335026	900.90
07/09/2020	1336614	977.92
08/09/2020	1337519	914.70
09/09/2020	1338294	907.54
10/09/2020	1339103	998.48
11/09/2020	1339990	875.36
12/09/2020	1340874	808.73
13/09/2020	1341765	584.90
14/09/2020	1342600	674.83
15/09/2020	1343482	1,089.44
18/09/2020	1521572	821.40
19/09/2020	1521998	114.39
22/09/2020	1523090	878.02
23/09/2020	1523522	744.68
24/09/2020	1524032	781.77
25/09/2020	1524495	801.33
26/09/2020	152493.9	811.96
27/09/2020	1525404	759.00
28/09/2020	1525717	723.76
29/09/2020	1526256	761.72
30/09/2020	1526778	1,105.94
01/10/2020	1527288	862.55
02/10/2020	1527798	1,356.12
03/10/2020	1528407	1,181.85
04/10/2020	1528893	867.35

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Fecha	Ticket	Importe \$
05/10/2020	1529280	903.60
06/10/2020	1529795	930.00
07/10/2020	1530284	1,023.03
09/10/2020	1531415	820.20
10/10/2020	1532002	1,031.23
11/10/2020	1532502	733.16
12/10/2020	1532874	1,122.50
13/10/2020	1533393	1,078.24
14/10/2020	1533915	980.31.
15/10/2020	1534435	1,074.02
16/10/2020	1535017	963.98
18/10/2020	1536102	894.09
19/10/2020	1536489	740.44
20/10/2020	1536971	1,017.70
21/10/2020	1537529	950.43
22/10/2020	1538049	992.19
23/10/2020	1538604	1,001.27
24/10/2020	1539144	735.61
26/10/2020	1539978	888.56
27/10/2020	1540488	950.78
28/10/2020	1540960	938.52
30/10/2020	1542041	957.10
31/10/2020	1542652	821.92
01/11/2020	1543244	904.00
02/11/2020	1543715	870.95
03/11/2020	1544287	990.04
06/11/2020	1545903	834.43
07/11/2020	1546413	690.71
10/11/2020	1547867	1,043.60
11/11/2020	1548423	716.24
12/11/2020	1548912	891.76
15/11/2020	1550482	738.76
16/11/2020	1395368	753.40
17/11/2020	1396175	593.95
19/11/2020	1552342	825.17
20/11/2020	1398451	973.35
21/11/2020	1399227	838.75
22/11/2020	1553747	851.89
25/11/2020	1402347	839.25
26/11/2020	1403110	977.15
27/11/2020	1403798	862.70
28/11/2020	1404528	655.65
29/11/2020	1405373	813.75
01/12/2020	1406652	843.90
03/12/2020	1408057	873.10
04/12/2020	1408909	982.10
06/12/2020	1410561	872.75
07/12/2020	1560813	726.79
09/12/2020	1412867	804.70
11/12/2020	1414400	800.05
13/12/2020	1416218	721.65
15/12/2020	1417890	920.40
16/12/2020	1418801	463.40
17/12/2020	1419649	669.20
18/12/2020	1420580	490.60
19/12/2020	1421427	305.10
21/12/2020	1423327	462.00
22/12/2020	1424271	550.55
26/12/2020	1428121	671.20
27/12/2020	1429032	550.40
28/12/2020	1429871	793.25
29/12/2020	1430786	677.35
31/12/2020	1432573	770.20

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Fecha	Ticket	Importe \$
Total		240,696.47

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.

De manera particular, en cada uno de los resultados del presente informe se establece el ordenamiento legal que se incumple; por su parte, podemos concluir que en términos generales, el registro contable de las operaciones y la presentación de cifras e información reflejada en los estados financieros, se realizan en cumplimiento a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, excepto por 4 en que se observa su incumplimiento, como a continuación se expresa:

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	Cumplió
Sustancia Económica	No
Entes Públicos	Si
Existencia Permanente	Si
Revelación Suficiente	No
Importancia Relativa	No
Registro e Integración Presupuestaria	Si
Consolidación de la Información Financiera	Si
Devengo Contable	Si
Valuación	Si
Dualidad económica	Si
Consistencia	No

IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.

a) Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Tipo de Omisión	Importe \$
Clasificaciones erróneas	6,960.00
Diferencia en registros contables	0.00
Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	169,904.35
Total	176,864.35

b) Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Tipo de Auditoría	Importe \$			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar *
Auditoría Financiera	3,171,113.94	0.00	1,703,130.73	1,467,983.21
Auditoría de Obra Pública	345,818.37	0.00	191,088.92	154,729.45
Auditoría al Desempeño	0.00	0.00	0.00	0.00
Total	3,516,932.31	0.00	1,894,219.65	1,622,712.66

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones conforme a la legislación en materia de responsabilidades de los servidores públicos, se pudieran efectuar.

X. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.

El resultado de las observaciones determinadas por éste ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Observaciones y Recomendaciones

Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
Auditoría Financiera	10	0	10	0	7	3
Auditoría al Desempeño	12	0	12	12	0	0
Subtotal	22	0	22	12	7	3

Fondo	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
FISM-DF	10	0	10	0	7	3
FORTAMUNDF	2	1	1	0	0	1
Subtotal	12	1	11	0	7	4
Total	34	1	33	12	14	7

XI. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2020, cuyo objetivo consistió en verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado; y revisar que los egresos se

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a corto y largo plazo; la deuda pública y el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; comprobar que la planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución, control y conclusión de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas; se hayan apegado a los lineamientos y normatividad aplicable; verificar la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante términos cualitativos o cuantitativos o ambos.

En Auditoría Financiera se determinó fiscalizar un monto de \$35,757,548.80 (treinta y cinco millones setecientos cincuenta y siete mil quinientos cuarenta y ocho pesos 80/100 moneda nacional), que representa el 29.3% de los \$121,976,449.76 (ciento veintiún millones novecientos setenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 76/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2020.

En Auditoría de Obra Pública se determinó fiscalizar un monto de \$32,032,168.73 (treinta y dos millones treinta y dos mil ciento sesenta y ocho pesos 73/100 moneda nacional), que representa el 76.0% de los \$42,133,251.18 (cuarenta y dos millones ciento treinta y tres mil doscientos cincuenta y un pesos 18/100 moneda nacional), reportados en el cierre de ejercicio 2020.

La fiscalización evaluará la eficiencia y eficacia en: la política recaudatoria (ingresos), la operación de los egresos y la disciplina financiera en el endeudamiento municipal, en el cumplimiento de sus metas y objetivos..

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observaciones y recomendaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Auditoría Financiera.- incumplimiento de los requerimientos de información formulados; omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal; otros incumplimientos de la normativa; otros incumplimientos de

la normativa aplicable a los estados financieros; otros incumplimientos de la normativa en materia de pasivos; errores y omisiones de la Información Financiera por \$176,864.35 (ciento setenta y seis mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 35/100 moneda nacional), que se integran por clasificaciones erróneas, diferencia en registros contables, operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$1,467,983.21 (un millón cuatrocientos sesenta y siete mil novecientos ochenta y tres pesos 21/100 moneda nacional), que se refiere a: falta de documentación comprobatoria o justificativa de las erogaciones o deficiencias en la misma; falta de recuperación de anticipos, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos; otros incumplimientos de la normativa.

Obra Pública.- Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación solicitada; Incumplimiento a los Requisitos Documentales que Soportan la realización de Pagos por la Ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Incumplimiento en el Procedimiento de Adjudicación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Incumplimiento en la conclusión y entrega-recepción de los trabajos y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$154,729.45 (ciento cincuenta y cuatro mil setecientos veintinueve pesos 45/100 moneda nacional), que se refiere a: Pagos en Exceso (Conceptos pagados y no ejecutados); Pagos Improcedentes (deficiencia en el cálculo en las tarjetas de precios unitarios); Pagos Improcedentes (por no contar con la acreditación de los cargos de indirectos).

Auditoría al Desempeño.- Deficiencias e ineficacias en la autonomía tributaria; Deficiencias e ineficacias en la recaudación del Impuesto Predial y Derechos; Deficiencias en el nivel de endeudamiento de acuerdo a los sistemas de alertas establecidos en la Ley de Disciplina Financiera; Deficiencias en la proyección y planeación de los ingresos; Deficiencias en la tendencia de los ingresos propios recaudados; Deficiente solvencia y liquidez; En la composición de los ingresos, alta dependencia de los recursos Federales; Implantación de los elementos del sistema de control interno en un nivel bajo; Ineficacias en la autonomía tributaria para asumir el gasto de servicios personales; No ha implementado reglamentación sobre la entrega recepción; Riesgos en la tendencia de la deuda pública municipal.